Nº4332

04/02/2014

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2014, Año de las letras argentinas"

Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Boletín Oficial - Publicación oficial - Ordenanza N° 33.701 - Ley N° 2739 Reglamentado por Decreto N° 964/08 - Director responsable: Dr. Pablo Clusellas - Registro de la Propiedad Intelectual N° 569.966 - Gerencia Operativa Boletín Oficial y Registro - Teléfonos: 4323-9625, 4323-9501 E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gob.ar - licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar - Consultas y Publicación de Edictos Particulares de 9:30 a 13:30 hs. Rivadavia 524 (1084), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Web: www.buenosaires.gob.ar

Sumario

Poder Legislativo

Ley

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Ley N° 4820
Se modifica la Ley Nº 715..... Pág. 13
Ley N° 4835
Se declara Ciudadano Ilustre de la Ciudad de Buenos Aires a Luís Landriscina..... Pág. 13
Ley N° 4837
Se declara Ciudadano Ilustre de la Ciudad de Buenos Aires a Pedro Barcia..... Pág. 14
Ley N° 4841
Se declara Ciudadana ilustre de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a Luisa Valenzuela..... Pág. 14
Ley N° 4877
Se reglamenta la instalación de artefactos acondicionadores de aire..... Pág. 15
Ley N° 4880
Se acepta la donación de la escultura Homenaje a Arturo Jauretche..... Pág. 16
Ley N° 4755
Se declara Personalidad Destacada de la Cultura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a Pablo Medina..... Pág. 17

Poder Ejecutivo

Decreto

Área Jefe de Gobierno

Decreto N° 28
Se veta el Proyecto de Ley N° 4880..... Pág. 18
Decreto N° 51
Se deja sin efecto el Decreto N° 28/14..... Pág. 19
Decreto N° 52
Se designan Subsecretario de Finanzas y Subsecretario de Gestión y Administración Económica..... Pág. 22

Resolución

Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución N° 125-MJGGC/14
Se encomienda la atención de los asuntos y firma del despacho del Ministro de Ambiente y Espacio Público al Ministro de Justicia y Seguridad..... Pág. 24
Resolución N° 129-MJGGC/14
Se designa personal en el cargo de Agente de Tránsito en la Planta Transitoria del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte..... Pág. 24
Resolución N° 3-IEM/14
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública de Etapa Única N° 27-DGCyC/13..... Pág. 26

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución N° 62-MJYSGC/14
Se aprueba solicitud de tercera redeterminación de precios presentada por la firma Verrone María Valeria..... Pág. 28
Resolución N° 63-MJYSGC/14
Se desestima recurso jerárquico en subsidio interpuesto por Eduardo Andrés Troiano contra la Resolución Nº 1142/SSEMERG/13..... Pág. 29
Resolución N° 64-MJYSGC/14
Se desestima recurso jerárquico en subsidio interpuesto por Victor José Zaballa contra la Resolución Nº 935/SSEMERG/13..... Pág. 30
Resolución N° 65-MJYSGC/14
Se aprueba compensación de créditos..... Pág. 31
Resolución N° 6-SSPDRC/14
Se autoriza la contratación de personal..... Pág. 32
Resolución N° 8-ISSP/14
Se aprueban gastos efectuados en concepto de caja chica especial..... Pág. 33
Resolución N° 8-SSPDRC/14
Se autoriza la contratación de personal..... Pág. 34
Resolución N° 9-SSPDRC/14
Se autoriza la contratación de personal..... Pág. 35

Ministerio de Educación

Resolución N° 512-MEGC/14
Se llama a Licitación Pública Nº 550-0003-LPU14..... Pág. 37

Ministerio de Cultura

Resolución N° 16-EATC/14
Se sanciona a la agente Haydée Irene Seibert..... Pág. 39
Resolución N° 5-SSPCULT/14
Se aprueba y adjudica la Licitación Privada Nº 318-SIGAF/12..... Pág. 43

Ministerio de Desarrollo Social

Resolución N° 38-MDSGC/14
Se rectifica la Resolución Nº 108/MSGC/14..... Pág. 45
Resolución N° 39-MDSGC/14
Se rectifica la Resolución Nº 82/MSGC/14..... Pág. 46

Ministerio de Desarrollo Económico

Resolución N° 78-MDEGC/14
Se ratifica la Resolución Nº 30/MDEGC/14..... Pág. 48
Resolución N° 80-MDEGC/14
Se cesa a Agustina Señorans como responsable de administración y rendición de fondos..... Pág. 49
Resolución N° 106-SSDE/14
Se acepta la renuncia presentada por la empresa Galindez Catering S.R.L..... Pág. 50
Resolución N° 107-SSDE/14
Se determina como seleccionado al proyecto empresarial de mejora competitiva de titularidad de la empresa Centro de Publicaciones Educativas y Material Didáctico S.R.L..... Pág. 53

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Resolución N° 17-SSADM/14
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública Nº 2911-SIGAF/13..... Pág. 57

Ministerio de Modernización

Resolución N° 1877-SSGRH/13
Se declara cesante a la agente Sandra Noemí Ríos..... Pág. 59
Resolución N° 1878-SSGRH/13
Se declara cesante al agente Moisés Francisco Alarcón..... Pág. 60
Resolución N° 1879-SSGRH/13
Se autoriza la adscripción a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la agente Liliana Noemí Coval..... Pág. 61
Resolución N° 1888-SSGRH/13
Se transfiere a la agente Silvia Beatriz Pasciucco..... Pág. 62
Resolución N° 1889-SSGRH/13
Se acepta la renuncia presentada por Lucía Ravina..... Pág. 62
Resolución N° 1891-SSGRH/13
Se transfiere a la agente Elena Abboud Yarrouy..... Pág. 63
Resolución N° 1893-SSGRH/13
Se declara cesante a la agente Florencia Méndez García..... Pág. 64
Resolución N° 1894-SSGRH/13
Se establece fecha de designación de agentes..... Pág. 65
Resolución N° 1897-SSGRH/13
Se transfiere al agente Fernando López Turnes..... Pág. 66
Resolución N° 1917-SSGRH/13
Se acepta la renuncia presentada por la agente Mercedes Veca..... Pág. 67
Resolución N° 3-SSGRH/14
Se autoriza la prorroga de adscripción dispuesta por Resolución Nº 1280-SSGRH/12..... Pág. 68

Resolución N° 5-SSGRH/14
Se acepta la renuncia presentada por Natalia Castrogiovanni..... Pág. 69
Resolución N° 6-SSGRH/14
Se acepta la renuncia de la agente María Inés Oviedo..... Pág. 69
Resolución N° 7-SSGRH/14
Se acepta la renuncia presentada por la agente Noemí Alejandra Acosta..... Pág. 70
Resolución N° 8-SSGRH/14
Se acepta la renuncia presentada por Rubén Hernán Guterman..... Pág. 71
Resolución N° 9-SSGRH/14
Se cesa al agente Eduardo Rubén Caldirola..... Pág. 72
Resolución N° 10-SSGRH/14
Se acepta la renuncia presentada por Juan Cruz Azcarete..... Pág. 73
Resolución N° 11-SSGRH/14
Se acepta la renuncia presentada por la agente Eleonora Pagano..... Pág. 74
Resolución N° 12-SSGRH/14
Se cesa al agente Isidoro Daniel Prassel..... Pág. 75
Resolución N° 13-SSGRH/14
Se acepta la renuncia de la agente Lilia Elena Ogiewiecki..... Pág. 76

Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

Resolución N° 33-SECGCYAC/14
Se rectifica la Resolución Nº 369-SECGCYAC/13..... Pág. 77
Resolución N° 34-SECGCYAC/14
Se rectifica la Resolución Nº 368-SECGCYAC/13..... Pág. 78

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Resolución N° 52-AGIP/14
Se otorga la licencia extraordinaria sin goce de haberes requerida por la agente Sandra Colome Carbonell..... Pág. 80
Resolución N° 53-AGIP/14
Se otorga la extensión de la licencia por maternidad sin goce de haberes requerida por la agente Luciana Andreone..... Pág. 81
Resolución N° 54-AGIP/14
Se acepta la renuncia presentada por Emilio Federico Cristian Mattera..... Pág. 81

Agencia Gubernamental de Control

Resolución N° 55-AGC/14
Se autoriza la contratación de personal..... Pág. 83
Resolución N° 56-AGC/14
Se autoriza la contratación de personal..... Pág. 84
Resolución N° 57-AGC/14
Se deja sin efecto la designación transitoria de Viviana Teresa Escandarani..... Pág. 85
Resolución N° 58-AGC/14
Se deja sin efecto la designación transitoria de Patricia Esther Moroni..... Pág. 87
Resolución N° 59-AGC/14
Se deja sin efecto la designación transitoria de Silvia Miriam Hers..... Pág. 88

Ente de Turismo

Resolución N° 11-ENTUR/14
Se designa a María Magdalena Pinotti como personal de planta de gabinete..... Pág. 90
Resolución N° 12-ENTUR/14
Se designa a Soledad Torterola como personal de planta de gabinete..... Pág. 91
Resolución N° 13-ENTUR/14
Se designa a Mariela Alejandra Villabrille como personal de planta de gabinete..... Pág. 91
Resolución N° 14-ENTUR/14
Se designa a María Inés Díaz Gilligan como personal de planta de gabinete..... Pág. 92
Resolución N° 15-ENTUR/14
Se designa a Nicolás Zichert como personal de planta de gabinete..... Pág. 93

Agencia de Sistemas de Información

Resolución N° 37-ASINF/14
Se aprueba gasto a favor de la empresa Hexacta S.A..... Pág. 95
Resolución N° 38-ASINF/14
Se rectifica la Resolución Nº 31/ASINF/14..... Pág. 96
Resolución N° 39-ASINF/14
Se aprueba la Contratación Directa por Exclusividad N° 11.207-SIGAF/14..... Pág. 97
Resolución N° 40-ASINF/14
Se designa a Sonia Maricel Delgado como Subgerente Operativa Bienes y Servicios..... Pág. 98

Ministerio de Modernización - Ministerio de Salud

Resolución N° 53-MMGC/14
Se convalida la Disposición N° 220/HGAIP/13..... Pág. 101
Resolución N° 54-MMGC/14
Se convalida la Disposición N° 37/HNBM/13..... Pág. 101
Resolución N° 55-MMGC/14
Se convalida la Disposición N° 320/HMIRS/12..... Pág. 102
Resolución N° 56-MMGC/14
Se convalida la Disposición N° 201/HGACA/13..... Pág. 103
Resolución N° 57-MMGC/14
Se convalida la Disposición Nº 107/HGAIP/13..... Pág. 104
Resolución N° 58-MMGC/14
Se designa interinamente con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva titular por concurso a Silvana Soledad Soria..... Pág. 105

Disposición

Ministerio de Hacienda

Disposición N° 44-DGCYC/14
Se aprueba y autoriza el procedimiento para la Contratación Directa Nº 29-DGCyC/13..... Pág. 107
Disposición N° 55-DGCYC/14
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública Nº 623-0047-LPU14..... Pág. 108

Disposición N° 57-DGCYC/14
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública Nº 623-0046-LPU14..... Pág. 110

Ministerio de Justicia y Seguridad

Disposición N° 18-DGTALMJYS/14
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública Nº 282-0037-LPU14..... Pág. 112

Ministerio de Salud

Disposición N° 57-HNBM/13
Se anula la Disposición N° 53/HNBM/13 y la Orden de Compra N° 53.966/13..... Pág. 114

Ministerio de Desarrollo Urbano

Disposición N° 2065-DGIUR/13
Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Posadas 1560..... Pág. 115
Disposición N° 2066-DGIUR/13
Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Reconquista 575..... Pág. 116
Disposición N° 2067-DGIUR/13
Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en San Reconquista 575..... Pág. 117
Disposición N° 2068-DGIUR/13
Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Reconquista 575..... Pág. 117
Disposición N° 2069-DGIUR/13
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Costa Rica 5699 y Bonpland 1903/05..... Pág. 118
Disposición N° 2070-DGIUR/13
Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Av. Albarellos 3153..... Pág. 120
Disposición N° 2071-DGIUR/13
Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Pierina Dealessi 518..... Pág. 121
Disposición N° 2072-DGIUR/13
Se consideran factibles obras de demolición parcial, modificación y ampliación para la parcela sita en Holmberg 1939/45..... Pág. 123
Disposición N° 2073-DGIUR/13
Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Rivadavia 703..... Pág. 126
Disposición N° 2074-DGIUR/13
Se rectifica la Disposición Nº 1998/DGIUR/13..... Pág. 127
Disposición N° 2075-DGIUR/13
Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Rivadavia 703..... Pág. 128
Disposición N° 2077-DGIUR/13
Se considera factible el proyecto de obra nueva en el predio sito en Patagones 2937/41..... Pág. 129
Disposición N° 2080-DGIUR/13
Se rectifica la Disposición Nº 944/DGIUR/13..... Pág. 131
Disposición N° 2085-DGIUR/13
Se visa aviso de obra para el inmueble sito en Brasil 501/03/13..... Pág. 132
Disposición N° 2090-DGIUR/13
Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Florida 378 y Corrientes 640..... Pág. 133
Disposición N° 2095-DGIUR/13
Se autoriza localización de usos para el local sito en Cabrera 6085..... Pág. 134
Disposición N° 2100-DGIUR/13
Se autoriza localización de uso en el inmueble sito en Virrey Loreto 3723/25/27..... Pág. 135

Agencia de Protección Ambiental

Disposición N° 9-DGTALAPRA/14
Se deja sin efecto la Disposición 8/DGTALAPRA/14..... Pág. 137

Ente de Turismo

Disposición N° 4-DGTALET/14
Se aprueba la prórroga del Servicio Transporte de Pasajeros para el Servicio de Recorridos Turísticos Guiados Temáticos..... Pág. 139

Aclaración

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución N° 537-MJYSGC/13
Se autoriza la modificación de contrato de locación de servicios..... Pág. 141

Ministerio de Modernización

Resolución N° 83-MMGC/14
Se convoca a un proceso de selección entre los inscriptos en el Registro de Aspirantes a Empleo Público de la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad para cubrir puestos de trabajo para el cargo de Profesionales..... Pág. 142

Organos de Control

Disposición

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Disposición N° 4-GA/14
Se autoriza el llamado a Contratación Menor N° 3/14..... Pág. 143
Disposición N° 7-GA/14
Se autoriza el llamado a Contratación Menor N° 2/14..... Pág. 144
Disposición N° 8-GA/14
Se autoriza el llamado a Contratación Menor N° 1/14..... Pág. 145

Comunicados y Avisos

Ministerio de Justicia y Seguridad

Comunicados N° 979075-SSJUS/13..... Pág. 147

Ministerio de Modernización

Resolución N° 87-MMGC/14..... Pág. 149

Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

Resolución N° 10-SGCYAC/14..... Pág. 151

Licitaciones

Ministerio de Hacienda

Licitación - Preadjudicación N° 11-DGCYC/14..... Pág. 153

Ministerio de Justicia y Seguridad

Licitación - Llamado N° 50-DGALPM/14..... Pág. 155
Licitación - Preadjudicación N° 253-DGALPM/13..... Pág. 155

Ministerio de Salud

Licitación - Preadjudicación N° 2896-DGADC/13..... Pág. 157
Licitación - Preadjudicación N° 2280-HGAP/14..... Pág. 157
Licitación - Adjudicación N° 2411-DGADC/14..... Pág. 158
Expediente - Preadjudicación N° 2030867-HSL/13..... Pág. 159
Expediente - Preadjudicación N° 168034-HGAVS/14..... Pág. 160

Ministerio de Educación

Licitación - Llamado N° 3-DGAR/14..... Pág. 161
Licitación - Llamado N° 11-DGAR/14..... Pág. 161

Ministerio de Desarrollo Urbano

Expediente - Llamado N° 6649127-DGTALMDU/13..... Pág. 162

Ministerio de Cultura

Licitación - Llamado N° 57-DGFYEC/14..... Pág. 163
Expediente - Preadjudicación N° 512-DGEART/14..... Pág. 164

Ministerio de Desarrollo Social

Licitación - Llamado N° 17-DGTALMDS/14..... Pág. 165

Ministerio de Desarrollo Económico

Licitación - Llamado N° 94-SECHI/14..... Pág. 166

Agencia Gubernamental de Control

Licitación - Llamado N° 3-AGC/14..... Pág. 167
Licitación - Preadjudicación N° 25-DGLYTAGC/13..... Pág. 167

MINISTERIO DE RELACIONES EXT. Y CULTOS

Licitación - Preadjudicación N° 6-DCYC/13..... Pág. 169

UNID. CENTRALIZADA ADQUISICIONES DE SALUD (SSASS)

Licitación - Llamado N° 59-UCAS/14..... Pág. 175
Licitación - Llamado N° 60-UCAS/14..... Pág. 175
Licitación - Llamado N° 61-UCAS/14..... Pág. 176
Licitación - Llamado N° 62-UCAS/14..... Pág. 177
Licitación - Llamado N° 63-UCAS/14..... Pág. 178
Licitación - Llamado N° 64-UCAS/14..... Pág. 179
Licitación - Llamado N° 65-UCAS/14..... Pág. 179
Licitación - Llamado N° 66-UCAS/14..... Pág. 180
Licitación - Llamado N° 67-UCAS/14..... Pág. 181
Licitación - Llamado N° 68-UCAS/14..... Pág. 182
Licitación - Llamado N° 69-UCAS/14..... Pág. 183
Licitación - Llamado N° 70-UCAS/14..... Pág. 183
Licitación - Llamado N° 71-UCAS/14..... Pág. 184
Licitación - Llamado N° 72-UCAS/14..... Pág. 185
Licitación - Llamado N° 73-UCAS/14..... Pág. 186
Licitación - Llamado N° 74-UCAS/14..... Pág. 186
Licitación - Llamado N° 75-UCAS/14..... Pág. 187
Licitación - Llamado N° 76-UCAS/14..... Pág. 188
Licitación - Llamado N° 77-UCAS/14..... Pág. 189
Licitación - Llamado N° 78-UCAS/14..... Pág. 189
Licitación - Llamado N° 79-UCAS/14..... Pág. 190
Licitación - Llamado N° 80-UCAS/14..... Pág. 191
Licitación - Llamado N° 81-UCAS/14..... Pág. 192
Licitación - Llamado N° 82-UCAS/14..... Pág. 193
Licitación - Llamado N° 83-UCAS/14..... Pág. 193

Licitación - Llamado N° 84-UCAS/14..... Pág. 194
Licitación - Llamado N° 85-UCAS/14..... Pág. 195
Licitación - Llamado N° 86-UCAS/14..... Pág. 196
Licitación - Llamado N° 87-UCAS/14..... Pág. 196
Licitación - Llamado N° 88-UCAS/14..... Pág. 197
Licitación - Llamado N° 89-UCAS/14..... Pág. 198
Licitación - Llamado N° 90-UCAS/14..... Pág. 199
Licitación - Llamado N° 91-UCAS/14..... Pág. 200
Licitación - Llamado N° 104-UCAS/14..... Pág. 201
Licitación - Llamado N° 105-UCAS/14..... Pág. 202

Edictos Particulares

Transferencias N° 22-SECLYT/14..... Pág. 203
Transferencias N° 23-SECLYT/14..... Pág. 203
Transferencias N° 24-SECLYT/14..... Pág. 203
Transferencias N° 25-SECLYT/14..... Pág. 204
Transferencias N° 26-SECLYT/14..... Pág. 204
Transferencias N° 27-SECLYT/14..... Pág. 204
Transferencias N° 29-SECLYT/14..... Pág. 205
Otras Normas N° 21-SECLYT/14..... Pág. 206
Otras Normas N° 28-SECLYT/14..... Pág. 206

Edictos Oficiales

Ministerio de Desarrollo Económico

Expediente N° 3739139-DGEMP/13..... Pág. 207
Expediente N° 7371412-DGEMP/13..... Pág. 207
Expediente N° 232313-DGEMP/14..... Pág. 208
Expediente N° 396948-DGEMP/14..... Pág. 209
Expediente N° 1707417-DGEMP/14..... Pág. 210

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Intimaciones N° 1377778-DGCEM/14..... Pág. 211

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Notificación N° 345-DGR/14..... Pág. 212

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BS.AS.

Citación N° 2075924-JPCF21/14..... Pág. 216

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Notificación N° 1851969-EFN/14..... Pág. 217

Poder Legislativo

Ley

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

LEY N.º 4820

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2013

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley

Artículo 1º.- Modificase el artículo 2º de la Ley 715 que quedará redactado de la siguiente manera:
"Artículo 2º.- Acéptase a favor de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la donación efectuada por la Cooperativa El Hogar Obrero, de un busto, obra del artista Ernesto Soto Avendaño; y la donación efectuada por la Cooperativa Afirmación Ltda., de una obra realizada por el escultor Marcelo Saraceno, que integrarán el monumento en homenaje al Dr. Juan B. Justo"
Art. 2º.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

Buenos Aires, 29 de enero de 2014

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, certifico que la Ley Nº 4.820 (E.E. Nº 7.362.905-MGEYA-DGALE-2013), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 5 de diciembre de 2013 ha quedado automáticamente promulgada el día 13 de enero de 2014.
Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, comuníquese a los Ministerios de Ambiente y Espacio Público y de Cultura. Cumplido, archívese. **Clusellas**

LEY N.º 4835

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2013

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley

Artículo 1°.- Declárase Ciudadano Ilustre de la Ciudad de Buenos Aires al humorista Luís Landriscina.
Art. 2°.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

Buenos Aires, 29 de enero de 2014

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, certifico que la Ley Nº 4.835 (Expediente Electrónico N° 7.407.289/MGEYA-DGALE/13), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 5 de diciembre de 2013 ha quedado automáticamente promulgada el día 14 de enero de 2014.
Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese. **Clusellas**

LEY N.º 4837

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2013

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley

Artículo 1°.- Declárase Ciudadano Ilustre de la Ciudad de Buenos Aires al Dr. Pedro Barcia.
Art. 2°.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

Buenos Aires, 29 de enero de 2014

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, certifico que la Ley Nº 4.837 (Expediente Electrónico N° 7.406.857/MGEYA-DGALE/13), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 5 de diciembre de 2013 ha quedado automáticamente promulgada el día 14 de enero de 2014.
Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Educación. Cumplido, archívese. **Clusellas**

LEY N.º 4841

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2013

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley

Artículo 1º.- Declárese Ciudadana ilustre de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Sra. Luisa Valenzuela.
Art. 2º.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

Buenos Aires, 29 de enero de 2014

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, certifico que la Ley Nº 4.841 (Expediente Electrónico N° 7.405.887/MGEYA-DGALE/13), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 5 de diciembre de 2013 ha quedado automáticamente promulgada el día 14 de enero de 2014.
Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese. **Clusellas**

LEY N.º 4877

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2013

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley

Artículo 1º.- Modifíquese el Artículo 4.4.8.2 "Agregados a las fachadas y muros visibles desde la vía pública" correspondiente al acápite 4.4. "De Las Fachadas", de la Sección 4 "Del Proyecto de las obras", del Código de la Edificación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el que quedará redactado en los siguientes términos:
4.4.8.2 "La colocación o instalación de agregados no establecidos en este Código, sólo se permiten cuando no se afecte la composición arquitectónica del edificio y la estética del lugar.
En ningún caso se puede sobresalir de los perfiles autorizados por este Código. En los pilares de las aceras cubiertas con pórticos no deben aplicarse agregado alguno, como ser: vitrinas, toldos, anuncios o similares.
La Dirección puede exigir en los edificios que forman esquina, la reserva de un espacio en el muro de fachada, para la colocación de las chapas de nomenclatura.
Prohíbase en toda la Ciudad de Buenos Aires colocar en planta baja todo artefacto acondicionador de aire o climatizador de ambientes que se acuse al exterior en fachadas o muros visibles desde la vía pública. En el resto de la edificación o estructura, los artefactos acondicionadores de aire o climatizadores de ambientes se podrán colocar en las fachadas de los edificios existentes siempre que su instalación no malogre la composición arquitectónica de la misma y no sobresalga más que 0,30 m. del plomo del paramento.
En los casos en que la fachada prevea un lugar destinado al emplazamiento de estos aparatos, deberá ser ubicado en aquéllos espacios. De lo contrario solo podrán ser ubicados dentro de balcones, en vanos existentes, terrazas existentes o patios interiores.
Los edificios que fueren construidos a partir de la publicación de la presente modificación, deberán prever lugares especialmente diseñados y acondicionados para el emplazamiento de los aparatos y estos deberán ser ubicados en dichos espacio.
En los distritos Urbanización Determinada (U), Arquitectura Especial (AE) y Área de Protección Histórica (APH) del Código de Planeamiento Urbano, así como en los edificios catalogados por la Sección 10 del Código de Planeamiento Urbano los artefactos acondicionadores de aire o climatizadores de ambientes solo podrán ser ubicados de manera tal que no menoscaben la composición del edificio o destruya ornamentos y/o carpinterías. En dichos casos queda prohibida la instalación de equipos del tipo "de ventana" en fachadas o muros visibles desde la vía pública.
En todos los casos se deberá tener en cuenta, además, lo establecido en “Aprobación de fachada“ y “Desagües“."

Cláusula Transitoria.- A partir de la publicación de la presente queda establecido un plazo de dos (2) años para la readecuación de los artefactos acondicionadores de aire o climatizadores de ambiente a las disposiciones de esta Ley. Durante dicho período la Subsecretaría de Uso del Espacio Público dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público quedará autorizada por la presente ley a iniciar las intimaciones necesarias para lograr la readecuación a que refiere el párrafo precedente.
Art. 2º.- Comuníquese, etc. **Ritondo – Pérez**

Buenos Aires, 29 de enero de 2014

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, certifico que la Ley Nº 4.877 (Expediente Electrónico N° 7.362.909 /MGEYA-DGALE/13), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 5 de diciembre de 2013 ha quedado automáticamente promulgada el día 13 de enero de 2014.
Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a los Ministerios de Desarrollo Urbano y de Ambiente y Espacio Público. Cumplido, archívese. **Clusellas**

LEY N.º 4880

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2013

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley

Artículo 1º.- Acéptase la donación ofrecida por la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal de la Nación de una escultura "Homenaje a Arturo Jauretche", realizada por los artistas Daniel Santoro y Alejandro Marmo.
Art. 2°.- La escultura citada en el Artículo 1° será emplazada en el cantero central "Rodolfo Ortega Peña" según se detalla en el Anexo que forma parte de la presente, su altura total no deberá exceder los 3 metros y su base no excederá los 3 m2.
Art. 3°.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

ANEXO

Buenos Aires, 3 de febrero de 2014

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, certifico que la Ley Nº 4.880 (E.E. Nº 568.001-MGEYA-DGALE-2014), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 5 de diciembre de 2013 ha quedado automáticamente promulgada el día 3 de febrero de 2014.
Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, comuníquese al Ministerio de Cultura y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Cumplido, archívese. **Clusellas**

LEY N.º 4755

Buenos Aires, 14 de noviembre de 2013

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley

Artículo 1º.- Declárase Personalidad Destacada de la Cultura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al Sr. Pablo Medina.
Art. 2°.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

Buenos Aires, 29 de enero de 2014

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, certifico que la Ley Nº 4.755 (E.E. Nº 6.775.258-MGEYA-DGALE-2013), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 14 de noviembre de 2013 ha quedado automáticamente promulgada el día 11 de diciembre de 2013.
Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese. **Clusellas**

Poder Ejecutivo

Decreto

Área Jefe de Gobierno

DECRETO N.º 28/14

Buenos Aires, 13 de enero de 2014

VISTO:
El Proyecto de Ley N° 4.880 y el Expediente Electrónico N° 7404215-MGEYA-DGALE-2013, y

CONSIDERANDO:

Que la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su sesión del 5 de diciembre de 2013, sancionó el proyecto de Ley Nº 4.880, mediante el cual se acepta la donación efectuada a favor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el Gobierno Nacional de la República Argentina, de una escultura homenaje a Don Arturo Jauretche, de los artistas Daniel Santoro y Alejandro Marmo;
Que el artículo 2° del proyecto de Ley bajo examen autoriza el emplazamiento de la obra mencionada en el cantero central de la intersección de las Avenidas Córdoba y 9 de Julio;
Que es innegable la importancia en la historia política contemporánea de don Arturo Jauretche (1901- 1974), intelectual y ensayista, miembro fundador de FORJA (Fuerza de Orientación Radical de la Joven Argentina), autor de obras de importancia en el pensamiento nacional como "El medio pelo en la sociedad argentina" y "Manual de zonceras argentinas", entre otras;
Que sin perjuicio de ello, y en exclusiva referencia a la obra artística objeto del proyecto de Ley en estudio, debe señalarse que la Comisión Evaluadora de Obras de Arte en el Espacio Público ha desaconsejado el emplazamiento del monumento en cuestión en la intersección de Av. Córdoba y 9 de Julio, dado que el tamaño y la estética del monumento afectarían la perspectiva del Obelisco, a pesar de la transparencia de la estructura;
Que asimismo, considerando la ubicación propuesta, se entiende que la seguridad vial en la Avenida 9 de Julio -arteria de alta circulación vehicular y en la cual se encuentra funcionando el Metrobus- se encontraría comprometida;
Que en atención a lo expuesto es claro que la figura de don Arturo Jauretche, un intelectual del siglo XX comprometido con la defensa de sus ideales, es merecedora del homenaje propuesto, pero el mismo debe adecuarse a las características del espacio público y a las necesidades de seguridad y mantenimiento del mismo, y sin afectar las condiciones del tránsito vehicular y peatonal;
Que la Comisión Evaluadora de Obras de Arte en el Espacio Público ha propuesto un emplazamiento alternativo en la plazoleta Federico Froebel -comprendida entre las Avenidas Díaz Vélez y Patricias Argentinas y la calle Eduardo Acevedo- cercana a la calle Arturo Jauretche, sugiriendo reducir la escala del monumento para que no supere los dos metros de altura y adecuarlo al espacio y a las necesidades de seguridad y mantenimiento del mismo;
Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires faculta al Poder Ejecutivo a vetar total o parcialmente un proyecto de Ley sancionado por la Legislatura, expresando sus fundamentos;
Que dicha atribución examinadora del Poder Ejecutivo comprende la evaluación de los aspectos formales y materiales de la Ley, así como la oportunidad, mérito y conveniencia de las políticas proyectadas en la norma en análisis, siendo éste un verdadero control de legalidad y razonabilidad;

Que, por lo expuesto, corresponde ejercer el mecanismo excepcional del veto establecido por el artículo 87 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Por ello, y en uso de atribuciones constitucionales que le son propias,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Artículo 1º.-Vétase el Proyecto de Ley N° 4.880, sancionado por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 5 de diciembre de 2013.
Artículo 2º.- El presente Decreto es refrendado por los señores Ministros de Cultura y de Ambiente y Espacio Público, y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.
Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, remítase a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y comuníquese a los Ministerios de Cultura y de Ambiente y Espacio Público. Cumplido, archívese. **MACRI - Chaín a/c - Lombardi - Rodríguez Larreta**

PROYECTO DE LEY N.º 4880

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2013

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley

Artículo 1º.- Aceptase la donación efectuada a favor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el Gobierno Nacional de la República Argentina, de una escultura homenaje a Don Arturo Jauretche, de los artistas Daniel Santoro y Alejandro Marmo.
Art. 2º.- Autorízase el emplazamiento de la obra mencionada, en el cantero central de la intersección de la Avenida Córdoba y 9 de Julio.
Art. 3º.- Comuníquese. **Ritondo - Pérez**

DECRETO N.º 51/14

Buenos Aires, 31 de enero de 2014

VISTO:
El Decreto N° 28/14, el Expediente Electrónico N° EX-2013-7404215-MGEYA-DGALE, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto citado en el Visto se procedió a vetar, en los términos del artículo 87 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el proyecto de Ley N° 4.880, comunicado al Poder Ejecutivo por Nota N° 2197/2013 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de fecha 26 de diciembre de 2013;

Que el proyecto de Ley observado propiciaba la aceptación de la donación efectuada a favor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el Gobierno Nacional de la República Argentina, de una escultura homenaje a Don Arturo Jauretche, de los artistas Daniel Santoro y Alejandro Marmo, autorizando el emplazamiento de la obra mencionada en el cantero central de la intersección de las Avenidas Córdoba y 9 de Julio;
Que la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de la Nota N° 177/2013 de fecha 17 de enero de 2014, pone en conocimiento del Poder Ejecutivo la existencia de un error involuntario en la notificación del proyecto de Ley Nº 4.880 y deja sin efecto la notificación de dicho proyecto de Ley realizada el 26 de diciembre de 2013; asimismo, procede a realizar una nueva notificación en los términos del artículo 86 de la Constitución de la Ciudad, acompañando el texto correcto del proyecto de Ley N° 4.880;
Que conforme surge de la referida presentación, el proyecto de Ley en cuestión había recibido aprobación inicial, según lo establece el artículo 90 de la Constitución de la Ciudad, en la sesión realizada el 29 de noviembre de 2012, con dictamen de la Comisión de Cultura que proponía una ubicación distinta para el emplazamiento del monumento a la propuesta en el proyecto original;
Que dicho texto fue el que recibió aprobación inicial, y fue posteriormente sometido a audiencia pública;
Que continúa indicando la Nota en análisis que en oportunidad del tratamiento en segunda lectura -en la sesión del 5 de diciembre de 2013- el proyecto fue considerado sobre tablas, lo que fue el origen del error en el texto comunicado. Así, relata que al realizar el control parlamentario posterior a la sesión, se tomó equivocadamente como texto sancionado el del proyecto original, siendo que la Legislatura ya había consensuado y aprobado otro texto -que disponía una ubicación distinta para el monumento- en la votación de la primera lectura;
Que en atención a lo reseñado, el Cuerpo Legislativo informa que realizó las correcciones pertinentes en el acta taquigráfica, pendiente aún de aprobación, e incorporó el texto correcto, dejando sin efecto la notificación del proyecto de Ley N° 4.880 realizada el 26 de diciembre de 2013 mediante Nota N° 2197/2013, y procediendo en el mismo acto, como se ha dicho, a realizar una nueva notificación en los términos de lo dispuesto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad, acompañando el texto correcto del proyecto de Ley N° 4.880;
Que el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que "sancionado un proyecto de ley por la Legislatura pasa sin más trámite al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación" ... "Se considera promulgado por el Poder Ejecutivo todo proyecto de ley no vetado en el término de diez días hábiles, a partir de la recepción";
Que a su vez, el artículo 87 dispone: "El Poder Ejecutivo puede vetar totalmente un proyecto de ley sancionado por la legislatura, expresando los fundamentos. Cuando esto ocurre el proyecto vuelve a la Legislatura, que puede insistir con mayoría de dos tercios de sus miembros, en cuyo caso el texto es ley. Si no se logra la mayoría requerida, el proyecto no puede volver a considerarse en ese año legislativo.";
Que la promulgación o veto de los proyectos de ley sancionados por la Legislatura forma parte, entonces, del procedimiento de formación y sanción de las leyes, identificándose con una función co-legislativa de clara naturaleza política a cargo del Poder Ejecutivo, constituyendo así una facultad de tipo esencialmente discrecional.
Que el sistema constitucional ha establecido un mecanismo de control del Poder Ejecutivo sobre el Poder Legislativo, que tiene su contracara en la potestad legislativa de insistir la sanción de un proyecto de Ley, con la mayoría especial del artículo 87 antes citado;
Que la observación total o parcial de un proyecto de Ley constituye una atribución que el Poder Ejecutivo debe ejercer si considera al proyecto de que se trate inconstitucional, irrazonable o improcedente, por las razones que fundadamente indique;

Que esa atribución examinadora del Poder Ejecutivo comprende la evaluación de los aspectos formales y materiales de la Ley, así como la oportunidad, mérito y conveniencia de las políticas proyectadas en la norma en análisis, siendo ello un verdadero control de legalidad, legitimidad y razonabilidad de los proyectos de ley sancionados por el órgano legislativo de gobierno;
Que esta atribución constitucional permite al Poder Ejecutivo oponerse a la incorporación de una nueva norma dentro del ordenamiento jurídico, a través de un acto que recibe la forma de Decreto, pero que carece en sí mismo de naturaleza normativa;
Que respecto de aquellos actos que tengan o puedan tener un alcance general, la Constitución ha establecido un sistema de controles recíprocos, que vinculan por relaciones de interdependencia tanto al órgano Ejecutivo como al Legislativo;
Que los actos de esta naturaleza tienen como principal característica la de presentar una vital trascendencia y estrecha relación con la organización y subsistencia del Estado, como consecuencia de una norma constitucional expresa que constituye el fundamento de su dictado, sin que por el mismo se afecten derechos subjetivos de los administrados;
Que esa especial característica impide que el mismo sea sometido, con respecto a sus efectos, a las previsiones normativas establecidas en la Ley de Procedimientos Administrativos, no encontrándose por ende sujeto a revisión alguna en los términos del Título IV de la norma precitada, o en sede judicial;
Que tanto la jurisprudencia como calificada doctrina han rechazado la posibilidad de que el veto, como acto, pueda ser cuestionado por un tercero (Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en autos "Confederación Farmacéutica Argentina -COFA- y otro c/ GCBA s/ acción declarativa de inconstitucionalidad", 28/3/12; Gelli, María Angélica; Constitución de la Nación Argentina: comentada y concordada, 4ta. Edición, Buenos Aires, La Ley, 2009, pág. 307);
Que excepcionalmente, ante supuestos de actos que padecen una ilegitimidad grave, groseras nulidades y vicios evidentes, objetiva y palmariamente manifiestos, que imposibilitan su subsistencia en el mundo jurídico, el titular del Poder Ejecutivo está facultado en forma exclusiva para dejarlo sin efecto, restableciendo así el orden jurídico dañado;
Que en supuestos como el que aquí analizamos -altamente excepcionales- la existencia y gravedad del vicio en el acto son objetivas, indiscutibles, no opinables, no habiendo margen alguno para la duda en relación a la invalidez que causan al acto;
Que en el presente caso se advierte con meridiana claridad que los hechos comunicados por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante la presentación de fecha 17 de enero de 2014 superan incluso las hipótesis precedentemente planteadas, al punto que llevan a que el Decreto N° 28/14 constituya lo que se conoce en doctrina como "acto inexistente" o "inexistencia de acto", dado que el acto oportunamente dictado no reúne siquiera mínimamente los requisitos necesarios para ser considerado como tal. Desde otra perspectiva doctrinaria, con igual firmeza puede calificarse el acto como nulo de nulidad absoluta;
Que de la mera lectura de la Nota Nº 177/2013 remitida por la Legislatura resulta evidente que el texto tenido en cuenta por el Poder Ejecutivo como texto del proyecto de Ley N° 4.880 al momento del dictado del Decreto N° 28/14 era institucionalmente inexistente, en tanto no se trataba del que efectivamente había sido sancionado por el Cuerpo Legislativo;
Que ha existido, entonces, un vicio gravísimo en la voluntad del emisor del acto, toda vez que el veto se dispuso en base a un texto erróneo, cuando se suponía que era el válido. Este conocimiento falso de la realidad excluye la voluntad del emisor;

Que se ha sostenido que "el error, para que configure la invalidez del acto, debe ser de tal naturaleza y entidad, que si la Administración Pública lo hubiera conocido no habría emitido el acto o lo habría dictado con un contenido esencialmente diverso, siendo éste el sentido que cabe asignar a la expresión «error esencial o substancial» en el derecho administrativo"; agregando el autor que "cuando el error sea de tal gravedad que excluya la voluntad de la administración (error esencial excluyente) el acto se hallará viciado de nulidad absoluta" (Cassagne; "Derecho Administrativo", T° II, 5ta. Edición actualizada, Buenos Aires, Abeledo-Perrot, 1996, pág. 189 y ss);
Que en el mismo sentido se ha expresado que el error esencial que excluye la voluntad de la administración "debe versar entonces sobre un aspecto importante del acto y ser de tal magnitud como para permitir afirmar que la administración no tuvo en verdad intención de dictar el acto", agregándose: "Ejemplos de este tipo de actos viciados por error esencial serían entonces: ... el veto de una ley distinta de la que se tuvo en cuenta, por un error en la mención del número ..." (Gordillo, Agustín A.; "Tratado de Derecho Administrativo", T° 3, 10ma. Edición, Buenos Aires, Fundación de Derecho Administrativo, 2011, pág. IX-53);
Que todo acto de las autoridades públicas debe ser armónico con las normas y principios generales del Estado de Derecho y ajustarse al principio de juridicidad;
Que tanto si se adopta la teoría del "acto inexistente" (o "inexistencia de acto"), como si se sigue la doctrina clásica de la nulidad absoluta, es claro que el Decreto Nº 28/14, a través del cual se vetó el supuesto proyecto de Ley N° 4.880, se encuentra grave, groseramente viciado, lo que debe conducir - inevitable y excepcionalmente, por las particularidades del caso- a la supresión del mencionado acto del mundo jurídico;
Por ello, y en uso de facultades constitucionales que le son propias,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE GOBIERNO LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA:

Artículo 1°.- Déjase sin efecto el Decreto N° 28/14.
Artículo 2°.- El presente Decreto es refrendado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.
Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos. Comuníquese a los Ministerios de Cultura y de Ambiente y Espacio Público. Cumplido, archívese. **MACRI - Rodríguez Larreta**

DECRETO N.º 52/14

Buenos Aires, 3 de febrero de 2014

VISTO:
La Ley Nº 4.013, los Decretos Nros. 660/11 y 44/14 y el E.E. N° 193648/14 (DGTALMH), y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 4013 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 660/11, se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 44/14, se modificó parcialmente la estructura organizativa del Ministerio de Hacienda, modificándose las denominaciones de las Subsecretarías de Gestión y Administración Financiera, y de Gestión Operativa por las de Subsecretarias de Finanzas, y de Gestión y Administración Económica respectivamente.

Que según surge de los presentes actuados, el citado Ministerio solicita la continuidad del Licenciado Gustavo Adolfo Eglez, D.N.I. 18.118.403, CUIL. 20-18118403-6, como Subsecretario, de la Subsecretaría de Finanzas, y del Contador Martín Mura, D.N.I. 24.941.711, CUIL. 20-24941711-5, como Subsecretario, de la Subsecretaría de Gestión y Administración Económica;
Que como consecuencia de lo expresado, procede designar a partir del 30 de enero de 2014, a los nombrados como Subsecretarios, de las mencionadas Subsecretarías;
Que conforme lo expresado precedentemente resulta necesario dictar la norma legal pertinente.
Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104, inciso 9), de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Artículo 1.-Desígnase a partir del 30 de enero de 2014, al Licenciado Gustavo Adolfo Eglez, DNI Nº 18.118.403, CUIL Nº 20-18118403-6, como Subsecretario de la Subsecretaría de Finanzas, del Ministerio de Hacienda, partida 6001.0020.M.05, cesando como Subsecretario de Gestión y Administración Financiera del citado Ministerio, deja partida 6001.0020.M.05.
Artículo 2.-Desígnase a partir del 30 de enero de 2014, al Contador Martín Mura DNI Nº 24.941.711, CUIL Nº 20-24941711-5, como Subsecretario de la Subsecretaría de Gestión y Administración Económica, del Ministerio de Hacienda, partida 6001.0060.M.05, cesando como Subsecretario de Gestión Operativa del citado Ministerio, deja partida 6001.0060.M.05.
Artículo 3.-El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Hacienda y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.
Artículo 4.-Dése el Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **MACRI - Grindetti - Rodríguez Larreta**

Resolución

Jefatura de Gabinete de Ministros

RESOLUCIÓN N.º 125/MJGGC/14

Buenos Aires, 28 de enero de 2014

VISTO:
El Decreto N° 1.368/08 y su modificatorio Nº 130/12, el Expediente Nº 1.540.178-MGEYA-DGTALMJG/14, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita la encomienda de firma del despacho del señor Ministro de Ambiente y Espacio Público, Lic. Edgardo David Cenzon, atento la ausencia transitoria del citado funcionario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre los días 29 y 31 de enero de 2014, inclusive;
Que por lo expuesto, corresponde designar al funcionario que se hará cargo del despacho del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;
Que en tal sentido, el artículo 1º del Decreto N° 1.368/08, modificado por el Decreto Nº 130/12, establece que en caso de ausencia o vacancia del Ministro de Ambiente y Espacio Público, el reemplazante es el señor Ministro de Justicia y Seguridad.
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° del Decreto N° 1.368/08,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE

Artículo 1°.- Encomiéndase la atención de los asuntos y firma del despacho del señor Ministro de Ambiente y Espacio Público, Lic. Edgardo David Cenzon, al señor Ministro de Justicia y Seguridad, Dr. Guillermo T. Montenegro, entre los días 29 y 31 de enero de 2014, inclusive.
Articulo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a los Ministerios de Justicia y Seguridad y de Ambiente y Espacio Público, a la Secretaría Legal y Técnica dependiente del señor Jefe de Gobierno, y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, y para su conocimiento, y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Rodríguez Larreta**

RESOLUCIÓN N.º 129/MJGGC/14

Buenos Aires, 29 de enero de 2014

VISTO:
Las Leyes Nº 2.652, Nº 4.013 y Nº 471, los Decretos Nº 253/13 y N° 527-AJG/13, el Expediente Nº 7293918-MGEYA-DGCACTYT/13, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 253/13 se creó la "Planta Transitoria del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", en el ámbito de la Dirección General Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte dependiente de la Subsecretaría de Transporte de la Jefatura de Gabinete de Ministros, por el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2013;
Que dicha Planta Transitoria se creó en el marco de la Ley Nº 2.652, que regula el funcionamiento del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciéndose el marco jurídico correspondiente a sus funciones y facultades;
Que el artículo 17 de la citada Ley, prevé que la reglamentación establecerá la planta funcional del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte, determinando el régimen de selección, incorporación, ascensos y retiros, ajustándose a lo prescripto en la Ley Nº 471 de Empleo Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que resulta dable destacar la importancia de la labor y la naturaleza de los servicios que presta a los ciudadanos el mentado Cuerpo de Agentes, a través de su presencia permanente en la vía pública para el cumplimiento eficaz y eficiente de las funciones encomendadas;
Que por su parte la Ley Nº 4.013 de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires contempla entre los objetivos de la Jefatura de Gabinete de Ministros el de entender en las políticas referidas a la gestión y fiscalización del transporte, del ordenamiento del tránsito y regímenes de habilitación de conductores;
Que, por Decreto N° 527-AJG/13 se prorrogó la "Planta Transitoria del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", creada por el Decreto Nº 253/13, por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2014;
Que, en este sentido la Dirección General Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte dependiente de la Subsecretaría de Transporte, propicia la designación de diversos agentes en el marco de la mencionada Planta Transitoria;
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Decreto N° 527-AJG/13;

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE

Artículo 1º.- Desígnase a diversas personas en el cargo de Agente de Tránsito en la Planta Transitoria del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, creada por Decreto N° 253/13 y prorrogada por Decreto Nº 527-AJG/13, conforme lo establecido en Anexo I que como tal forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y el Transporte de la Subsecretaría de Transporte de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Rodríguez Larreta**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 3/IEM/14

Buenos Aires, 22 de enero de 2014

VISTO:
La Ley N° 2.095, su Decreto Reglamentario N° 754/08 y sus modificatorios Decreto N° 232/10, Decreto N° 109/12 y Decreto N° 547/12, el Expediente Electrónico N° 2013-4.247.913-MGEYA-IEM, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la adquisición y puesta en funcionamiento de un Sistema de Seguridad por CCTV (Circuito Cerrado de Televisión) para el monitoreo del edificio ex Casino de Oficiales del ex Centro Clandestino de Detención, Tortura y Exterminio ESMA, dependiente del Instituto Espacio para la Memoria;
Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;
Que por Disposición N° 171-DGCyC/08 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector del sistema de contrataciones aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que mediante Resolución N° 70-IEM/13 Se autorizó a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a Licitación Pública, y mediante Resolución N° 106-IEM/13 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se designó a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas; -
Que mediante Resolución N° 113-IEM/13 se dejó sin efecto la Resolución N°106-ÍEM/13, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se designó a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas;
Que por Disposición N° 683-DGCyC/13 se dispuso el llamado a Licitación Pública de Etapa Única N° 27-DGCyC/13 para el día 20 de diciembre de 2.013 a las 11,00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley 2,095, su Decreto Reglamentario N° 754/08 y sus modificatorios Decreto N° 232/10, Decreto N° 109/12 y Decreto N° 547/12;
Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas N° 28/13 se recibieron dos (2) ofertas de las siguientes firmas: SAINZ DE LA MAZA RODOLFO MARIANO y PLETACC ELECTRONICS ARGENTINA S.A.;
Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación, en el cual se aconseja dejar sin efecto la oferta presentada por SAINZ DE LA MAZA RODOLFO MARIANO, por encontrarse pre inscripto en el Registro informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) al momento de realizar la preadjudicación de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 y ccs. del Decreto N° 754/08 reglamentario de la Ley 2.095 de Compras y Contrataciones; y surge la adjudicación de la oferta presentada por la firma PLETACC ELECTRONICS ARGENTINA S.A. (Renglón N° 1), por oferta más conveniente conforme lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 2.095 su Decreto Reglamentario N° 754/08 y sus modificatorios Decreto N° 232/10, Decreto N° 109/12 y Decreto N° 547/12;
Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique el presente procedimiento;
Por ello y en uso de las facultades conferidas en el artículo 13 del Decreto N° 754/08, sus modificatorios Decreto N° 232/10, Decreto N° 109/12 y Decreto N° 547/12,

LA SECRETARIA EJECUTIVA
INTERINAMENTE A CARGO DE LA DIRECCION EJECUTIVA
DEL INSTITUTO ESPACIO PARA LA MEMORIA
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública de Etapa Única N° 27-DGCyC/13 realizada al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 2.095, su Decreto

Reglamentario 754/08 y sus modificatorios Decreto N° 232/10, Decreto N° 109/12-y Decretó N° 547/12 y adjudicase la adquisición y puesta en funcionamiento de un Sistema de Seguridad por CCTV (Circuito Cerrado de Televisión) para el monitoreo del edificio ex Casino de Oficiales del ex Centro Clandestino de Detención, Tortura y Exterminio ESMA, dependiente del instituto Espacio para la Memoria a la firma PLETACC ELECTRONICS ARGENTINA S.A. (Renglón N° 1), por la suma de Pesos Ciento Ochenta y Seis Mil Setecientos ($186.700,00.-).
Artículo 2°.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la correspondiente partida presupuestaria del ejercicio en curso de ejecución.
Artículo 3°.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la Dirección General de Compras y Contrataciones por el término de un (1) día.
Artículo 4°- Autorízase al Director General de Compras y Contrataciones, del Ministerio de Hacienda, a suscribir la respectiva Orden de Compra.
Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un día y en la página de internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese a las empresas oferentes, de acuerdo con los términos establecidos en los Artículos 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires.
Artículo 6°.- Regístrese y remítase á la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda en prosecución de su trámite. **Piñeiro**

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N.º 62/MJYSGC/14

Buenos Aires, 28 de enero de 2014

VISTO:
El Expediente Nº 183721/12, y

CONSIDERANDO:

Que la firma VERRONE MARÍA VALERIA resultó adjudicataria por Resolución N° 1280/MJYSGC/09 del Servicio de Limpieza integral y su mantenimiento en diversas dependencias del Ministerio de Justicia y Seguridad, en el llamado a Licitación Pública de Etapa Única N° 2171/SIGAF/09, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra Nº 50707/09 a favor de dicho proveedor;
Que mediante la Resolución Nº 563/MJYSGC/10, se amplió la citada contratación a los efectos de extender las prestaciones previstas en el Renglón Nº 6 de la misma, emitiéndose a tal fin la Orden de Compra Nº 33954/10;
Que mediante la Resolución Nº 785/MJYSGC/12 se aprobó la primera y segunda redeterminación de precios de las mencionadas prestaciones;
Que por Resolución Nº 58/MJYSGC/12 se prorrogó por el término de doce (12) meses la referida contratación, sólo en lo referente a los Renglones Nros. 3, 5 y 6;
Que en atención a lo estipulado en el artículo 50 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la empresa proveedora solicitó la revisión de los precios de la referida prórroga contractual ante la existencia de distorsiones económicas con marcada incidencia en el precio acordado;
Que en consecuencia se conformó la Comisión de Evaluación, integrada por un representante de la Dirección General de Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda y un representante del Ministerio de Justicia y Seguridad;
Que dicho órgano procedió al labrado del acta de constatación correspondiente, de conformidad con las prescripciones del artículo 50 del Pliego de Bases y Condiciones, en donde la firma manifestó que ha agregado la totalidad de las pruebas que sustentan su pretensión;
Que en ese sentido cabe destacar que la firma acompañó, de forma sucesiva, la documentación exigida oportunamente por las Direcciones Generales de Compras y Contrataciones y de Redeterminación de Precios;
Que la Comisión mencionada emitió el informe correspondiente manifestando que ante la inexistencia en el Pliego de una estructura de ponderación que permita verificar en forma simple y objetiva la variación de referencia, resultaba apropiado utilizar la Estructura de Costos certificada por Contador Público aportada por el contratista al momento de tramitarse la 1º y 2º redeterminación de precios;
Que a partir de dicha base de ponderación consideró que teniendo en cuenta que el precio unitario de dicha prórroga representa un sesenta y seis con noventa y nueve por ciento (66,99%) del valor de la contratación originaria, correspondía aplicar al mes de la variación de referencia (marzo de 2012), sobre dicho proporcional;
Que asimismo determinó que la variación de costos producida entre agosto de 2011 (fecha de la última redeterminación aprobada) y marzo de 2012 (mes solicitado por la contratista) asciende al veinticinco con cuarenta y nueve por ciento (25,49%), por lo cual era procedente la readecuación del precio contractual por dicho período;
Que a los fines de la determinación del valor, conforme el criterio de sacrificio compartido mencionado en el artículo 50 del Pliego de Bases y Condiciones, la Comisión consideró que debería mantenerse fijo e inamovible un diez por ciento (10%) del precio total del contrato, conforme la metodología utilizada por esta Administración en casos análogos al presente al no encontrarse explicitado en el Pliego el mecanismo a utilizar;

Que en virtud de lo expuesto la citada Comisión concluyó, que los nuevos valores a reconocerse para la prestación del servicio ascendían a partir del 1º de marzo de 2012 a la suma de pesos ciento sesenta y siete mil doscientos ochenta y dos con 33/100 ($ 167.282,33) lo cual representa el veintidós con noventa y seis por ciento (22,96 %) sobre el valor de la última redeterminación aprobada;
Que ha tomado la intervención pertinente la Dirección General de Redeterminación de Precios;
Que se cuenta con crédito suficiente para afrontar la presente erogación.
Por ello, y en virtud de las previsiones del artículo 50 del Pliego de Bases y Condiciones –Cláusulas Particulares- que rige la presente contratación,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase la solicitud de tercera redeterminación de precios presentada por la firma VERRONE MARÍA VALERIA del Servicio de Limpieza integral y su mantenimiento en diversas dependencias del Ministerio de Justicia y Seguridad, en el llamado a Licitación Pública de Etapa Única N° 2171/SIGAF/09, respecto de la prórroga parcial de la prestación dispuesta por Resolución Nº 58/MJYSGC/12, reconociéndose una variación de costos del veintidós con noventa y seis por ciento (22,96 %) sobre el valor de la última redeterminación aprobada (agosto de 2011), a partir del 1º de marzo de 2012, respecto del saldo pendiente de ejecución según la estructura de costos acompañada, resultando un valor mensual equivalente a la suma de pesos ciento sesenta y siete mil doscientos ochenta y dos con 33/100 ($ 167.282,33) por la prestación del servicio.
Artículo 2.- Dedúzcase de la redeterminación de precios efectuada en el artículo precedente, a los fines de su liquidación, las sumas que se hubieren abonado al proveedor por el valor original de la prestación.
Artículo 3.- El gasto que demande la presente será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes del Ejercicio 2013.
Artículo 4.- Publíquese en el sitio de Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Direcciones Generales de Contaduría y de Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda, notifíquese fehacientemente a la firma VERRONE MARÍA VALERIA y pase a la Gerencia Operativa OGESE de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad a sus efectos. Cumplido, archívese. **Montenegro**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 63/MJYSGC/14

Buenos Aires, 28 de enero de 2014

VISTO:
El EE Nº 3258077/MGEYA/COMUNA12/13, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el visto tramita el Recurso de Reconsideración con Jerárquico en subsidio interpuesto por el señor Eduardo Andrés Troiano, D.N.I. Nº 13.566.483, contra la Resolución Nº 1142/SSEMERG/13, por la cual se le otorgó un

subsidio por inundación por la suma de pesos diez mil setecientos ochenta y nueve ($ 10.789.-) IVA incluido, por los daños alegados en el inmueble sito en la calle Caracas 4769, presuntamente ocasionados por el fenómeno meteorológico de fecha 2 de abril de 2013;
Que la normativa aplicable para las inundaciones acaecidas los días 1 y 2 de abril del 2013, es la establecida en el DNU Nº 1/13 ratificada por Resolución N° 32/LCABA/13, la Ley Nº 4505, el Decreto Nº 117/13, la Resolución Nº 609/SSEMERG/13 y normativa complementaria;
Que el administrado interpuso el recurso referido, manifestando su disconformidad con el monto otorgado, el que resultó desestimado mediante Resolución N° 2102/SSEMERG/13, notificada el día 11 de noviembre de 2013;
Que con fecha 16 de diciembre de 2013 se notificó al administrado sobre los términos del artículo 107 in fine de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad, sin que el interesado cumplido el plazo establecido a tal efecto se haya presentado en uso de su facultad;
Que corresponde en esta instancia el tratamiento del Recurso incoado conforme los artículos 108 y 109 del mismo plexo normativo;
Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante Informe Nº 2014-00553279-PGAAPYF, señaló que el subsidio tiene carácter paliativo y la evaluación y determinación de su monto se realiza en función del daño material efectivamente verificado por los organismos técnicos, como así también del grado de vulnerabilidad social que no permita soslayar de manera urgente dichos daños materiales, a través del procedimiento establecido en los artículos 6 a 8 del Anexo I de la Resolución N° 609/SSEMERG/13;
Que en consecuencia el Órgano de la Constitución concluyó que corresponde desestimar el recurso intentado.
Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1.- Desestímese el Recurso Jerárquico en Subsidio interpuesto por el señor Eduardo Andrés Troiano, D.N.I. Nº 13.566.483, contra la Resolución Nº 1142/SSEMERG/13.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese al interesado. Pase para su conocimiento, archivo y demás efectos a la Subsecretaría de Emergencias. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.º 64/MJYSGC/14

Buenos Aires, 28 de enero de 2014

VISTO:
El EE Nº 2613987/MGEYA/COMUNA12/13, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el visto tramita el Recurso de Reconsideración con Jerárquico en subsidio interpuesto por el señor Victor José Zaballa, D.N.I. Nº 12.548.670, contra la Resolución Nº 935/SSEMERG/13, por la cual se le otorgó un subsidio por inundación por la suma de pesos cuatro mil quinientos ($ 4.500.-) IVA incluido, por los daños alegados en el vehículo dominio TII554, presuntamente ocasionados por el fenómeno meteorológico de fecha 2 de abril de 2013;

Que la normativa aplicable para las inundaciones acaecidas los días 1 y 2 de abril del 2013, es la establecida en el DNU Nº 1/13 ratificada por Resolución N° 32/LCABA/13, la Ley Nº 4505, el Decreto Nº 117/13, la Resolución Nº 609/SSEMERG/13 y normativa complementaria;
Que con fecha 24 de junio de 2013, el administrado interpuso el recurso referido, manifestando su disconformidad con el monto otorgado, el que resultó desestimado mediante Resolución N° 1923/SSEMERG/13, notificada el día 11 de noviembre de 2013;
Que mediante cédula, el día 16 de diciembre de 2013, se notificó al administrado sobre los términos del artículo 107 in fine de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad, sin que el interesado cumplido el plazo establecido a tal efecto se haya presentado en uso de su facultad;
Que corresponde en esta instancia el tratamiento del Recurso incoado conforme los artículos 108 y 109 del mismo plexo normativo;
Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante Informe Nº 2014-00553298-PGAAPYF, señaló que el subsidio tiene carácter paliativo y la evaluación y determinación de su monto se realiza en función del daño material efectivamente verificado por los organismos técnicos, como así también del grado de vulnerabilidad social que no permita soslayar de manera urgente dichos daños materiales, a través del procedimiento establecido en los artículos 6 a 8 del Anexo I de la Resolución N° 609/SSEMERG/13;
Que en consecuencia el Órgano de la Constitución concluyó que corresponde desestimar el recurso intentado.
Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1.- Desestímese el Recurso Jerárquico en Subsidio interpuesto por el señor Victor José Zaballa, D.N.I. Nº 12.548.670, contra la Resolución Nº 935/SSEMERG/13.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese al interesado. Pase para su conocimiento, archivo y demás efectos a la Subsecretaría de Emergencias. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.° 65/MJYSGC/14

Buenos Aires, 28 de enero de 2014

VISTO:
El Expediente Nº 1.146.608/14, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder al incremento de las partidas 2.1.1 del programa 23 para afectar la licitación de agua potable, la 3.2.1 del programa 35 para el alquiler de cocheras, la 3.3.9 del programa 35 para solventar los gastos del pago del servicio de cable y la 4.3.4 del programa 35 para la adquisición de bienes de uso ;

Que en consecuencia, procede arbitrar los medios necesarios para tal fin, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nº 2/14 por el que se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires-Ejercicio Fiscl 2014
Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el Capítulo IX, Artículo 36º, Apartado II del Decreto Nº 2/14,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase la compensación de créditos por un monto total de pesos sesenta y siete mil setecientos sesenta y seis ($ 67.766.-), de acuerdo con el IF N° 1516816-MJYSGC-2014 de modificaciones presupuestarias, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Oficina de la Gestión Pública y Presupuesto., a la Dirección General Administración de Infracciones y a la Dirección General de Políticas de Seguridad y Prevención del Delito. Cumplido, archívese. **Montenegro**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 6/SSPDRC/14

Buenos Aires, 24 de enero de 2014

VISTO:
El Decreto Nº 224/13, la Resolución Conjunta Nº 2495-MJGGC/MHGC/09 y los Expedientes Nº 16112-14, Nº 17728-14, Nº 17939-14, Nº 18300-14, Nº 20329-14, Nº 20673-14, Nº 49012-14 y;

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación se solicita la contratación de diversas personas, para prestar servicios en la Subsecretaría de Prevención del Delito y Relación con la Comunidad del Ministerio de Justicia y Seguridad por el período comprendido entre el 01/01/2014 y el 31/12/2014;
Que el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto Nº 224/13, y su Resolución Reglamentaria Nº 2495/MJGGC-MHGC/09, por los cuales se establece el régimen para la contratación de personas físicas bajo la modalidad de locación de servicios y de obra;
Que atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente;
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL SUBSECRETARIO DE PREVENCION DEL DELITO
Y RELACION CON LA COMUNIDAD
RESUELVE

Artículo 1.- Autorizase la contratación de diversas personas para prestar servicios en la Subsecretaría de Prevención del Delito y Relación con la Comunidad del Ministerio de Justicia y Seguridad, en el modo y forma que se detalla en el Anexo 633608/2014que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- La suscripción de los contratos autorizados por el Artículo 1 de la presente Resolución estará a cargo del Sr. Subsecretario de Prevención del Delito y Relación con la Comunidad.
Artículo 3.- Autorizase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales, en una Orden de Pago.
Artículo 4.- Los importes a abonarse se depositarán en la cuenta corriente o caja de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por los contratados a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Borrelli**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 8/ISSP/14

Buenos Aires, 24 de enero de 2014

VISTO:
El Decreto 67/10, las Resoluciones N° 51/MHGC/10, Nº 264/MHGC/13, Nº 1303//MHGC/13, N° 266/ISSP/13, la Disposición N° 9/DGC/10, Nº 183/DGCG/13, el Expediente Electrónico Nº 5175554/SGISSP/13, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 67/10 se aprobó el denominado "Régimen para la asignación de fondos" a reparticiones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que impliquen el pago de obligaciones, la ejecución de gastos mediante los mismos, sus rendiciones y condiciones de aprobación;
Que la Resolución Nº 51/MHGC/10 dispuso la reglamentación del Decreto Nº 67/10, estableciendo en el Artículo 3 del Anexo correspondiente, los requisitos que deben cumplir las normas particulares para dicha asignación, complementada con el procedimiento aprobado por Disposición Nº 9/DGCG/10 y su modificatoria Nº 183/DGCG/13;
Que en virtud de lo establecido en la Resolución N° 264/MHGC/13 se fijaron los montos máximos a asignar por parte del Instituto Superior de Seguridad Pública en los términos establecidos en los artículos 7° y 8° del Anexo I del Decreto 67/10, incrementándose dicho monto mediante Resolución Nº 1303//MHGC/13;
Que por Resolución N° 266/ISSP/13, se asignó al Instituto Superior de Seguridad Pública fondos en concepto de Caja Chica Especial por la suma de pesos cien mil ($ 100.000,00), a hacerse efectiva en una entrega de pesos cien mil ($ 100.000,00) sin límite de monto por comprobante, destinada a solventar el pago para la adquisición de bienes de la más variada índole y la contratación de servicios imprescindibles necesarios para garantizar el nivel normal de actividad de esta Institución y sus funciones primordiales;
Que la mentada Resolución N° 266/ISSP/13 designó como responsables de la administración y rendición de los fondos de dicha asignación al Lic. Oscar Mario Sarricchio (DNI 11.352.485) y al Sr. Daniel Temperan (DNI 12.968.128);
Que los gastos efectuados se correspondieron con los lineamientos fijados por la Resolución N° 266/ISSP/13;

Que en razón de lo establecido en el Artículo 4 de la Resolución N° 266/ISSP/13, para conformar los comprobantes N° 7, Nº 10 y Nº 16 fueron solicitados previamente tres presupuestos para cada uno de los casos, contratándose a los proveedores que hicieron las ofertas más convenientes;
Que se han efectuado las retenciones de Ingresos Brutos acorde a la normativa vigente, adjuntándose los respectivos comprobantes, tal como obra incorporado en el Expediente citado en el visto, como asimismo las constancias de pago de las mencionadas retenciones efectuadas en el Banco Ciudad de Buenos Aires;
Que no se efectuaron las retenciones del Impuesto a las Ganancias, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Resolución General AFIP N° 830/00 y sus modificatorias, por no corresponder;
Que corresponde expedirse acerca de los gastos efectuados por la Caja Chica Especial del Instituto Superior de seguridad Pública en lo que respecta a la oportunidad mérito y conveniencia de dichas erogaciones, de conformidad con el procedimiento previsto en el Anexo III de la Disposición Nº 9/DGCG/10 y su modificatoria Nº 183/DGCG/13;
Que analizados los gastos relativos la segunda Caja Chica Especial del ejercicio 2013, corresponde proceder a su aprobación con los alcances señalados en el párrafo precedente.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

LA RECTORA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA
RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar los gastos efectuados con los fondos asignados por Resolución Nº 266/ISSP/2013, en concepto de Caja Chica Especial al Instituto Superior de Seguridad Pública, por la suma total de pesos noventa y nueve mil ochocientos noventa y uno con 20/100 ($ 99.891,20) y las Planillas que como Anexo I IF-2014-663333-ISSP y Anexo II IF-2014-663351-ISSP, confeccionadas de conformidad con lo previsto en el Anexo V de la Disposición Nº 9/DGCG/10 y su modificatoria Nº 183/DGCG/13, forman parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Secretaría General del Instituto Superior de Seguridad Pública. Cumplido, archívese. **De Langhe**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 8/SSPDRC/14

Buenos Aires, 28 de enero de 2014

VISTO:
El Decreto Nº 224/13, la Resolución Conjunta Nº 2495-MJGGC/MHGC/09 y los Expedientes Nº 59590/14, Nº 59571/14, Nº 59553/14, Nº 59476/14, Nº 59385/14, Nº 59410/14, Nº 59365/14, Nº 59354/14, Nº 59342/14, Nº 59301/14, Nº 59278/14, Nº 59248/14, Nº 66363/14, Nº 66302/14, Nº 66287/14, Nº66253/14, Nº 66203/14, Nº 66181/14, Nº 66166/14, Nº 66128/14, Nº 66062/14, Nº 66045/14, Nº65729/14, Nº 65601/14, Nº65519/14, Nº65571/14, Nº65537/14, Nº65497/14, Nº65488/14, Nº 65445/14, Nº65435/14, Nº65415/14, Nº 99249/14, Nº 65397/14, Nº 65347/14, Nº 95419/14, Nº 95470/14, Nº 95501/14,Nº95543/14;

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación se solicita la contratación de diversas personas, para prestar servicios en la Subsecretaría de Prevención del Delito y Relación con la Comunidad del Ministerio de Justicia y Seguridad por el período comprendido entre el 01/01/2014 y el 31/12/2014;
Que el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto Nº 224/13, y su Resolución Reglamentaria Nº 2495/MJGGC-MHGC/09, por los cuales se establece el régimen para la contratación de personas físicas bajo la modalidad de locación de servicios y de obra;
Que atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente;
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL SUBSECRETARIO DE PREVENCION DEL DELITO
Y RELACION CON LA COMUNIDAD
RESUELVE

Artículo 1.- Autorizase la contratación de diversas personas para prestar servicios en la Dirección General de Políticas de Prevención del Delito dependiente de la Subsecretaría de Prevención del Delito y Relación con la Comunidad del Ministerio de Justicia y Seguridad, en el modo y forma que se detalla en el Anexo 1543119/2014 que forma parte integrante de la presente.
Artículo 2.- La suscripción de los contratos autorizados por el Artículo 1 de la presente Resolución estará a cargo del Sr. Director General de Políticas de Prevención del Delito.
Artículo 3.- Autorizase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales, en una Orden de Pago.
Artículo 4.- Los importes a abonarse se depositarán en la cuenta corriente o caja de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por los contratados a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Borrelli**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 9/SSPDRC/14

Buenos Aires, 28 de enero de 2014

VISTO:
El Decreto Nº 224/13, la Resolución Conjunta Nº 2495-MJGGC/MHGC/09 y los Expedientes Nº 95569/14, Nº 95605/14, Nº 95626/14, Nº96007/14, Nº 95986/14, Nº 95958/14, Nº 95886/14, Nº 95858/14, Nº 95835/14, Nº 95801/14, Nº 95784/14, Nº 95703/14, Nº 65246/14, Nº 65231/14, Nº 99499/14, Nº 99473/14, Nº 99455/14, Nº 99403/14, Nº 99370/14, Nº 99349/14, Nº 99332/14, Nº99317/14, Nº 179059/14, Nº 99277/14;

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación se solicita la contratación de diversas personas, para prestar servicios en la Subsecretaría de Prevención del Delito y Relación con la Comunidad del Ministerio de Justicia y Seguridad por el período comprendido entre el 01/01/2014 y el 31/12/2014;
Que el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto Nº 224/13, y su Resolución Reglamentaria Nº 2495/MJGGC-MHGC/09, por los cuales se establece el régimen para la contratación de personas físicas bajo la modalidad de locación de servicios y de obra;
Que atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente;
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL SUBSECRETARIO DE PREVENCION DEL DELITO
Y RELACION CON LA COMUNIDAD
RESUELVE

Artículo 1.- Autorizase la contratación de diversas personas para prestar servicios en la Dirección General de Políticas de Prevención del Delito dependiente de la Subsecretaría de Prevención del Delito y Relación con la Comunidad del Ministerio de Justicia y Seguridad, en el modo y forma que se detalla en el Anexo 1546000/2014 que forma parte integrante de la presente.
Artículo 2.- La suscripción de los contratos autorizados por el Artículo 1 de la presente Resolución estará a cargo del Sr. Director General de Políticas de Prevención del Delito.
Artículo 3.- Autorizase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales, en una Orden de Pago.
Artículo 4.- Los importes a abonarse se depositarán en la cuenta corriente o caja de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por los contratados a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Borrelli**

ANEXO

Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N.º 512/MEGC/14

Buenos Aires, 30 de enero de 2014

VISTO:
La Ley N° 2.095, su Decreto Reglamentario Nº 754/GCABA/08 y sus modificatorios Decreto Nº 232/GCABA/10, Decreto Nº 109/GCABA/12 y Decreto Nº 547/GCABA/12, el Decreto Nº 1145/GCABA/09, la Resolución Nº 1.160/MHGC/2011, la Resolución Conjunta Nº 14/MHGC/MJGGC/SECLYT/11, la Resolución Nº 424/GCABA/MHGC/13, la Disposición Nº 119/DGCYC/11, el Expediente Electrónico Nº 6629338/MGEYA-DGAR/13, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado mencionado en el Visto tramita la contratación de un servicio de transporte, habilitado conforme la normativa vigente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para efectuar el traslado de niños, adolescentes y adultos que concurren a los distintos establecimientos educativos dependientes de este Ministerio durante el ciclo lectivo 2014;
Que la presente Licitación Pública puede encuadrarse dentro de los términos del Artículo 31, concordante con el primer párrafo del Artículo 32 de la Ley N° 2.095;
Que por intermedio del Decreto Nº 1145/GCABA/09 se aprobó la reglamentación del artículo 83 de la Ley Nº 2095, implementándose el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno, denominándoselo en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);
Que por intermedio de la Resolución Nº 424/GCABA/MHGC/13 se estableció que a partir del 1 de Agosto de 2013 las adquisiciones y contrataciones regidas por la Ley N° 2.095 que realicen todas las jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán realizarse por medio del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC);
Que por Disposición Nº 119/DGCYC/11 el Órgano Rector ha aprobado el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para procesos de compras y contrataciones mediante BAC;
Que se efectuaron las imputaciones presupuestarias en las partidas respectivas;
Que la Dirección General de Administración de Recursos elaboró los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares para el llamado a Licitación Pública Nacional;
Que la mentada Dirección General consideró innecesaria la creación de una Comisión de Estudios y Confección de Pliego, en razón que el objeto de contratación no requería estudios complejos;
Que ha tomado la intervención en el marco de su competencia la Procuración General de la Ciudad.
Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley Nº 2095, su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/08, el Decreto Nº 1145/GCABA/09 y sus modificatorios Decreto Nº 232/GCABA/10 y Decreto Nº 547/GCABA/12,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Artículo 1.- Llámase a Licitación Pública Nº 550-0003-LPU14 para el día 10 de Febrero de 2014 a las 10:00hs, por intermedio del sistema de compras electrónicas BAC, para la contratación de un servicio de transporte habilitado conforme la normativa vigente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para efectuar el traslado de niños, niñas,

adolescentes y adultos que concurren a los distintos establecimientos educativos dependiente de este Ministerio durante el ciclo lectivo 2014, por un monto estimado de pesos treinta y siete millones cuatrocientos setenta y cuatro mil quinientos treinta y seis con 60/100 ($37.474.536,60).
Artículo 2.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2014-01657841- - GCLEI) y de Especificaciones Técnicas (IF-2014-1515693-DGAR) que regirán en la presente licitación.
Artículo 3.- Delégase en el Señor Director General de Administración de Recursos la suscripción de las circulares aclaratorias con o sin consulta.
Artículo 4.- El gasto que demande la presente fue imputado en las partidas respectivas.
Artículo 5.- Remítanse las invitaciones de acuerdo a lo establecido en los Artículos 93, 97 y 98 y concordantes de la Ley N° 2.095 y publíquese por dos días el llamado en el Boletín oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página Web, www.buenosairescompra.gov.ar. Notifíquese a la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires conforme al Artículo 93 del Decreto N° 754/08, y pase a la Dirección General de Administración de Recursos. **Bullrich**

Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN N.º 16/EATC/14

Buenos Aires, 13 de enero de 2014

VISTO:
Las Leyes 471 y 2.855, el Decreto Nº 720 /02, el Registro Nº1.367.542, el Expediente Nº 262.257/2010 e incoporados, y

CONSIDERANDO:

Que por estas actuaciones tramita el sumario dispuesto mediante Resolución 17-EATC/2010, tendiente a investigar si existió conducta irregular de la Señora Haydée Irene Seibert, LC 5.300.196, por su participación en los conciertos de fecha 9 de octubre y 29 de noviembre de 2009, mientras se encontraba gozando de licencia médica;
Que las presentes actuaciones tienen origen en la Nota obrante en el Registro Nº 1.367.542-EATC-2009 que luce incorporado a estos obrados, mediante la cual, la ciudadana Rita Marcela French, le solicitó al Director General del Teatro Colón que le informara, atento a la presentación efectuada por la violinista Haydée Irene Seibert, en un concierto llevado a cabo el 14 de octubre de 2009 en la ciudad de Bariloche, qué otras presentaciones realizaría el Ente Autárquico Teatro Colón durante el año 2010 en esa ciudad;
Que así también, en el Registro citado, la ciudadana French adjuntó las publicaciones en las que se promocionó la presentación de la Sra. Seibert en violín, los días 9 y 15 de octubre de 2009, el primero de ellos en la estación Araucanía y el segundo en el hotel Llao Llao, de la ciudad de San Carlos de Bariloche;
Que cabe destacar que la Resolución Nº 17-EATC/2010, que ordenó este sumario mencionó que la presentación se efectuó el día 14 y no el 15 de octubre de 2009, siendo esta última la fecha cierta;
Que al recabar la información necesaria a fin de dar respuesta a la requirente, según lo destacado en el párrafo 2 de la nota del Registro mencionado, se observó que el EATC no tenía ningún espectáculo en la programación artística 2009 y 2010 en la Ciudad de San Carlos de Bariloche;
Que a raíz de la investigación realizada, se detalló que Haydée Irene Seibert era empleada permanente del Ente Autárquico Teatro Colón, cubriendo el cargo de concertino de la orquesta filarmónica de Buenos Aires;
Que la participación en el concierto del 15 de octubre de 2009 por parte de la Sra. Seibert no integró la temporada artística 2009 u otra actividad de la orquesta filarmónica del Teatro Colón.
Que del legajo de la precitada agente, se destacó que en la fecha del concierto mencionado se encontraba usufructuando licencia médica;
Que a fin de corroborar los datos de las presentaciones de la violinista Seibert publicadas en los diferentes medios informáticos y gráficos del Registro referido, personal del Teatro Colón se comunicó telefónicamente con Silvia Gatti, propietaria de la Estación Araucaria de la ciudad de San Carlos de Bariloche, quien ratificó la presentación en dicho centro de Artes y Espectáculos por parte de la intérprete Seibert el 09 de octubre de 2009, junto a la pianista Giordana Mariano;
Que por otra parte, a fs. 5/25, obra en el Registro Nº 1.367.542 que de la pesquisa realizada a través de las publicaciones de Internet, a mayor abundamiento, se constató que en uso de licencia médica, la agente Seibert se desempeñó el día 29 de noviembre de 2009 en un espacio promovido por la Secretaría de Cultura de la Nación, junto a un quinteto de cuerda en un centro ubicado en la calle México 564 de esta ciudad;

Que del mencionado Registro, obran los informes del área Recursos Humanos de este Ente destacando los días de licencia que usufructuó la agente Seibert durante los meses de septiembre a diciembre de 2009, siendo coincidentes dichos períodos con las fechas en las que la intérprete efectuó las presentaciones mencionadas;
Que abierta la etapa instructoria, con fecha 3 de mayo de 2010, la Dirección Medicina del Trabajo remitió el listado con las licencias usufructuadas por Seibert, desde el año 1988 al 31 de mayo de 2010 inclusive;
Que, existiendo constancias en autos de mérito suficiente se decretó la indagatoria de la violinista de este Coliseo, Haydée Irene Seibert (F.C. Nº 232.782), obrando sus antecedentes y su concepto en el Expediente Nº 1.235.185/2011, incorporado a estos obrados;
Que pese a que la agente fue citada a prestar declaración indagatoria, mediante cédula de fecha 7 de octubre de 2010, luego de las reiteradas comunicaciones efectuadas a tales efectos vía telefónica, la sumariada no compareció a la Dirección General de Sumarios, por lo que se hicieron efectivos los apercibimientos dispuestos en los artículos 12º y 13º del Decreto Nº 3360/68 prosiguiendo con las restantes diligencias necesarias para completar la instrucción del sumario;
Que con fecha 10 de diciembre de 2010 la Dirección General de Sumarios formuló a la agente Haydée Irene Seibert el siguiente cargo: "Haber participado en los conciertos de fechas: 9 de octubre de 2009 en el Centro de Artes y Espectáculos "Estación Araucanía" San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, 14 de octubre de 2009 en la misma Ciudad, y el 29 de noviembre de 2009 en el Centro de Música de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mientras se encontraba gozando licencia médica", siendo notificada el día 16 de diciembre de 2010;
Que la sumariada presentó su descargo con fecha 3 de enero de 2011, ofreciendo prueba documental consistente en certificado médico que justificaría su inasistencia a prestar declaración indagatoria, y prueba informativa destinada a corroborar dicho instrumento, la cual fue desestimada, con fecha 4 de enero de 2011, Punto II, por la Instrucción por no guardar relación con la imputación formulada;
Que a su requerimiento, Seibert solicitó el testimonio del Director de la Orquesta Sinfónica Nacional, Pedro Ignacio Calderón Hernández y del Decano de la Facultad de Artes y Ciencias Musicales de la Universidad Católica Argentina, Guillermo Eduardo Scarabino;
Que obra en las actuaciones el alegato presentado por la sumariada con fecha 29 de junio de 2011;
Que con fecha 5 de octubre de 2011 se decretó el cierre de la etapa instructoria;
Que en este estado corresponde pasar a la evaluación de la situación de la agente sumariada Haydée Irene Seibert;
Que el Análisis del cargo es: “Haber participado en los conciertos de fechas: 9 de octubre de 2009 en el Centro de Artes y Espectáculos “Estación Araucanía“ San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, 14 de octubre de 2009 en la misma Ciudad, y 29 de noviembre de 2009 en el Centro de Música de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mientras se encontraba gozando licencia médica";
Que primeramente debe señalarse que por medio de las publicaciones en distintos medios informáticos y gráficos del Registro incorporado N° 1.367.542-EATC-2009, quedó probada la participación de la inculpada en los conciertos de la ciudad de San Carlos de Bariloche los días 9 y 15 de Octubre y en la Ciudad de Buenos Aires el 29 de noviembre de 2009;
Que, pese a que en el reproche en análisis y en el acto administrativo que ordenó el presente sumario se señaló que la agente Seibert participó en el concierto del 14/10/2009 en la Ciudad de San Carlos de Bariloche, lo cierto es que conforme se indicó ut-supra, no se trató de ese día, sino del 15/10/2009;

Que, por otra parte, ha surgido una contradicción en cuanto a los días de licencia usufructuados por esta inculpada, pues en el memorandum del Sector Recursos Humanos del Ente Autárquico Teatro Colón, del Registro N° 1.367.542/EATC/2009, se indicó, en lo que aquí interesa, que la agente Seibert usufructuó licencia médica entre el 30/09/2009 y el 15/10/2009, ratificándose este último período en el mismo registro, mientras que la Dirección Medicina del Trabajo, en la historia clínica computarizada de Seibert, señaló, en lo pertinente para esta investigación, que la nombrada gozó de licencia médica durante los días comprendidos entre el 30/09/2009 y el 14/10/2009 y entre el 09/11/2009 y el 1/12/2009;
Que resulta entonces que se acreditó, con las mencionadas constancias, que la sumariada se encontraba usufructuando licencia médica, el 09/10/2009, día en que participó en el concierto del Centro de Artes y Espectáculos “Estación Araucanía“ en San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro y el 29/11/2009, fecha en la que actuó en el concierto del Centro de Música de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Que, sin embargo, no se ha acreditado que la sumariada, el 14/10/2009 se haya desempeñado en el concierto llevado a cabo en la ciudad de Bariloche, por las consideraciones señaladas precedentemente;
Que, como argumento de defensa, la inculpada sostuvo que la imputación se refiere a recitales de música de cámara que respondían a compromisos ineludibles contraídos con anterioridad a la licencia por enfermedad relativa a su actividad oficial en la Orquesta Filarmónica de Buenos Aires;
Que dicha licencia, observó la inculpada, se solicitó a los fines de paliar las molestias padecidas en su brazo derecho, consecuencia de una artrosis incipiente obstaculizadora del normal y regular cumplimiento de la tarea orquestal;
Que resaltó que la participación en programas de música de cámara, no requería el esfuerzo físico exigido en el desempeño de un instrumentista de un grupo orquestal de la magnitud de la orquesta filarmónica de Buenos Aires, pues los ensayos de la orquesta sinfónica eran cotidianos y de 3 horas, mientras que el repertorio de cámara exigía una preparación individual que el músico podía ir graduando en el tiempo;
Que, además argumentó en su defensa, así como al momento de alegar, que los ensayos de un conjunto de cámara son de breve duración y en intervalos espaciados, no comparables con la frecuencia diaria de la labor de un grupo orquestal;
Que sin embargo, el hecho de que los conciertos ejecutados los días 9 de octubre de 2009 en la ciudad de Bariloche y el 29 de noviembre del mismo año en el Gobierno local hayan sido pactados con anterioridad a la licencia médica usufructuada en esas jornadas por Seibert y que resultaran ineludibles, no es un argumento válido para eximirla de responsabilidad, por cuanto el hecho de encontrarse en uso de licencia, le impedía cualquier desempeño laboral;
Que los dichos de los testigos de defensa, en nada exculpan a la sumariada;
Que debe notarse que el Director de la Orquesta Sinfónica Nacional, Pedro Ignacio Calderón Hernández, sostuvo que el trabajo orquestal es más pesado que la ejecución de cámara, toda vez que, en la orquesta el instrumentista debía trabajar entre cinco o seis días a la semana, con ensayos de tres horas y cada semana el programa era diferente, mientras que en la música de cámara, la preparación se podía efectuar en periodos más largos de tiempo y el instrumentista podía estudiar cuando le viniera cómodo, por lo que una persona con problemas de vista y en uno de sus brazos, podía desempeñarse cómodamente en música de cámara y tener problemas en la orquesta, más aún tratándose de la agente Seibert , que era concertino, o sea, primer violín;
Que por último, sostuvo Calderón Hernández que la exigencia de los compañeros en una orquesta sinfónica era la asiduidad y la duración de cada presentación, mientras que en la música de cámara el trabajo era más aliviado;
Que, del mismo modo, el Decano de la Facultad de Artes y Ciencias Musicales de la Universidad Católica Argentina, Guillermo Eduardo Scarabino, afirmó que la diferencia entre la ejecución de la música orquestal y de cámara se presenta primero en la elección del repertorio ya que en la orquesta se impone por la Dirección Artística, y en la música de cámara, el repertorio lo eligen los integrantes del grupo;

Que apuntó que la orquesta podía contener obras de larga duración, y en instrumentos como el violín, el repertorio podía exigir la ejecución en posiciones agudas que rara vez aparecían en la música de cámara;
Que, incluso dijo el testigo, en los ensayos de la música de cámara se manejan de común acuerdo los integrantes del grupo y duran veinticinco minutos y no va más de la quinta posición del violín, mientras que los ensayos de la orquesta sinfónica se determina por su reglamento, duran entre ochenta y cinco y noventa minutos y exige hasta la novena posición del violín;
Que, en otro orden de ideas, Scarabino detalló que una de las exigencias de la música orquestal era cumplir con el repertorio, mientras que los músicos de cámara elegían las piezas a interpretar, manejando los tiempos que iban a ensayar;
Que, como se observa, los testigos pueden dar fe sobre las diferencias entre la ejecución de la música de cámara y de la orquesta sinfónica, siendo esa cuestión ajena a la circunstancia que se investiga en autos, pues no se cuestiona cuál de las dos interpretaciones exige mayor o menor esfuerzo físico, sino la conducta desarrollada por Seibert consistente en haber llevado a cabo una serie de conciertos mientras se encontraba usufructuando licencia médica;
Que en cuanto al argumento brindado por Seibert en última instancia, respecto a que no hubo menoscabo a terceros, particulares o instituciones, en nada la exime de su responsabilidad;
Que la sumariada no debió participar de ningún otro concierto mientras se hallaba usufructuando licencia médica, toda vez que durante ese lapso de tiempo gozó de sus haberes por su rol como "concertino“ de la Orquesta Filarmónica de Buenos Aires;
Que de esta manera se encuentra acreditado que el proceder de la sumariada, implica una vulneración de la obligación estipulada en el artículo 10, inciso c) de la Ley N° 471, por lo que se aconsejará aplicarle una sanción suspensiva, para cuya graduación, atento a lo normado en el artículo 51 del mismo plexo normativo, se tendrán en cuenta, sus antecedentes disciplinarios, consistentes en dos suspensiones, de 10 y de 90 días, respectivamente, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Sumarios con fecha 13 de mayo de 2010, así como su concepto bueno, brindado, con fecha 25 de julio de 2011, en el Expediente N° 1.235.185/2011;
Que, con fecha 9 de mayo de 2013, la Dirección General de Recursos Humanos informó que según los datos que surgen de sus registros de delegados, la agente Haydée Irene Seibert (F.C. Nº 232.782) no se encuentra amparada bajo los términos de la Ley Nº 23.551;
Que en virtud de las consideraciones de hecho y de derecho esgrimidas, corresponde dictar el acto administrativo que sancione a la sumariada con la suspensión establecida en el artículo 51º de la Ley 471, por encontrarse acreditada la vulneración a la obligación estipulada en el artículo 10º, inc. c) del mismo plexo normativo, teniendo en cuenta sus antecedentes disciplinarios, así como su concepto;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete, en el marco de lo dispuesto por el artículo 13º de la ley 1218.
Por ello, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley 2.855,

EL DIRECTOR GENERAL
DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.- Sanciónese con treinta (30) días de suspensión a la agente Haydée Irene Seibert (F.C. Nº 232.782), en orden al siguiente cargo: "Haber participado en los conciertos de fechas: 9 de octubre de 2009 en el Centro de Artes y Espectáculos "Estación Araucanía" San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, y el 29 de noviembre de 2009 en el Centro de Música de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mientras se encontraba gozando licencia médica", siendo su conducta violatoria de la obligación impuesta por el art. 10, inc. c) de la Ley Nº 471, en función de lo previsto en el artículo 47º, inciso e) del mismo plexo normativo.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y para su conocimiento y demás efectos, pase a las Direcciones Generales de Recursos Humanos y Técnica, Administrativa y Legal de este Coliseo, debiendo esta última practicar fehaciente notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por el Decreto Nº 1510/97, haciendo constar que agota la vía administrativa. Cumplido, archívese. **García Caffi**

RESOLUCIÓN N.º 5/SSPCULT/14

Buenos Aires, 29 de enero de 2014

VISTO:
La Ley Nacional de Obras Publicas Nº 13.064, los términos del Decreto Nº 481-GCBA/11 y las actuaciones cumplidas en el Expediente Nº 20.594/2012 y en el Expediente Nº 989.623/2013 e incorporados, y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente Nº 989623/2013 tramita la contratación de los trabajos correspondiente a la Licitación Privada Nº 318/SIGAF/2012, obra "ACTUALIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD BIBLIOTECA MANUEL GÁLVEZ";
Que por Disposición N° 044-DGIyME-2012, la Dirección General de Infraestructura y Mantenimiento Edilicio, aprobó los Pliegos de Bases y Condiciones y procedió a llamar a Licitación Privada con el fin de contratar la obra citada, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Novecientos Veinte y Dos Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 80/100 ($ 922.534,80), fijando día y hora de apertura para el 6 de Diciembre de 2012 a las 12:00 hs.;
Que del Acta de Apertura de fecha 6 de Diciembre de 2012 surge la presentación de ofertas de las siguientes firmas: Ing. David A. Bonaldi y Dragonair S.A.;
Que por Disposición Nº 46-DGIYME-2011, se designaron los miembros de la Comisión de Preadjudicación;
Que efectuado el análisis de las ofertas presentadas, la Comisión de Preadjudicación mediante el Acta N° 6/2013, INFORME DE PREADJUDICACIÓN FINAL, propuso la adjudicación de la Obra: "ACTUALIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD BIBLIOTECA MANUEL GALVEZ" a la firma ING. DAVID A. BONALDI por un Monto total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS ($ 1.289.648,60);
Que se realizó la publicación de la preadjudicación en la cartelera de la Dirección General de Infraestructura y Mantenimiento Edilicio dependiente del Ministerio de Cultura, notificándose de la misma mediante cédula a las empresas y vencido el término para efectuar impugnaciones, no se recibió presentación en tal sentido;
Que la Dirección General de Infraestructura y Mantenimiento Edilicio dependiente del Ministerio de Cultura deberá suscribir la contrata con la empresa adjudicataria y realizar todos los actos administrativos necesarios para realizar la ejecución de la obra;
Que por Expediente Nº 989.623/2013 el Ingeniero David Bonaldi solicita se tenga en cuenta a BONALDI CONSTRUCCIONES S.R.L. al momento de la firma del contrato, indicando que dicha firma es continuadora de la empresa unipersonal Ing. David Alberto Bonaldi;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le corresponde de acuerdo con las facultades que le fueron conferidas por la Ley N° 1.218 (B.O.C.B.A. N° 1.850) y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Nº 752/GCBA/2008 (B.O.C.B.A. Nº 2961);

Que por Dictamen Jurídico Nº IF-2013-01918275-PGAAPYF, la Procuración General consideró que no puede accederse a lo solicitado por el Ingeniero David Bonaldi, que pretende la sustitución de quien participo en la licitación y resultó preadjudicado, por otra empresa; proceder éste que resultaría reñido con el principio de igualdad;
Que la Procuración General en el Dictamen supra mencionado aconsejó desestimar la petición efectuada por el Ingeniero David Bonaldi mediante Expediente Nº 989.623/2013 y continuar con el trámite previsto para la Licitación Privada Nº 318-SIGAF-20125, procediendo- en caso de considerarlo oportuno y conveniente- a emitir el acto administrativo que la apruebe y la adjudique en los términos aconsejados por la Comisión Evaluadora interviniente;
Que se han realizado las reservas presupuestarias correspondientes.
Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 481-GCBA-2011, Anexo II (B.O.C.B.A. Nº 3752),

LA SUBSECRETARIA DE PATRIMONIO CULTURAL
RESUELVE:

Artículo 1°.- Desestímase la petición efectuada por el Ingeniero David A. Bonaldi mediante Expediente Nº 989.623/2013.
Artículo 2°.- Apruébase la Licitación Privada Nº 318-SIGAF-2012 realizada al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064.
Artículo 3º.- Adjudícase a la firma ING. DAVID A. BONALDI la Obra: "ACTUALIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD BIBLIOTECA MANUEL GALVEZ", por un monto de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS ($ 1.289.648,60).
Artículo 4º.- Facúltase al Director General de Infraestructura y Mantenimiento Edilicio dependiente del Ministerio de Cultura, a suscribir la contrata con la empresa adjudicataria y a emitir todos los actos administrativos necesarios para la ejecución de la obra hasta su finalización y su recepción definitiva, incluida la aprobación de las modificaciones de obra y ampliaciones de plazo de obra en el marco de lo establecido en los Pliegos de Bases y Condiciones oportunamente aprobados.
Artículo 5º.- El gasto que demande la presente gestión será imputado a las partidas de la Dirección General de Infraestructura y Mantenimiento Edilicio dependiente del Ministerio de Cultura.
Artículo 6º.- Dése al registro, remítase a la Dirección General de Infraestructura y Mantenimiento Edilicio del Ministerio de Cultura, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notificar a la empresa adjudicataria ING. DAVID A. BONALDI y a la empresa DRAGONAIR S.A., y comunicar a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, Archívese. **Alcaraz**

Ministerio de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN N.º 38/MDSGC/14

Buenos Aires, 27 de enero de 2014

VISTO:
El Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1510/GCBA/1997 ratificado por Resolución Nº 41/LCABA/98, la Resolución Nº 108/MSGC/14 y el Expediente Nº 2.888.065/2013, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº 108/MSGC/14, la suscripta aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y demás documentación que regirá la Licitación Pública para la contratación de la Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la ejecución de trabajos menores de mantenimiento en el Hospital General de Agudos “Dr. J. M. Ramos Mejía“ dependiente del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que del artículo primero de la Resolución referida ut supra se desprende que la Licitación referida para el Hospital General de Agudos "Dr. J. M. Ramos Mejía" sería la Licitación Nº 77/2014;
Que se ha incurrido en un error material involuntario al indicar el número de Licitación, siendo que la correcta denominación "Licitación Pública Nº 78/2014";
Que, resulta patente el error material acaecido, ya que de los Pliegos aprobados por el Artículo primero de la Resolución en estudio, surge el correcto número de Licitación;
Que, el cuerpo normativo indicado en el Visto, habilita la rectificación de errores meramente materiales, o de hecho o aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto, requisitos éstos que se dan por satisfechos en la presente medida;
Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos establece, en su parte pertinente: "Art. 120 - Rectificación de errores materiales. En cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.".
Que a través de la RESOL-2014-42-MJGGC se encomendó a la Sra. Ministra de Desarrollo Social, la atención de los asuntos y firma del despacho de la Sra. Ministra de Salud entre los días 27 de enero de 2014 y 7 de febrero de 2014, ambas fechas inclusive.
Por ello y de acuerdo con lo establecido en el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/97,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1º.- Rectifícase el Artículo 1º de la Resolución Nº 108/MSGC/14 el cual deberá leerse de la siguiente manera: "Artículo 1º.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y demás documentación que regirá la Licitación Pública N° 78/2014 para la contratación de la "Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la

ejecución de trabajos menores de mantenimiento" del Hospital General de Agudos Dr. J. M. Ramos Mejía sito en la calle Urquiza Nº 609, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado y fijando como presupuesto oficial la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 156.348.479,98) y el presupuesto total oficial del Anexo XI en la suma de PESOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($15.708.231,65).".
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página de internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Para su conocimiento y prosecución del trámite pase a la Unidad Centralizada de Adquisiciones de salud. **Stanley**

RESOLUCIÓN N.º 39/MDSGC/14

Buenos Aires, 27 de enero de 2014

VISTO:
El Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1510/GCBA/1997 ratificado por Resolución Nº 41/LCABA/98, la Resolución Nº 82/MSGC/14 y el Expediente Nº 2.887.667/2013,

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº 82/MSGC/13, la suscripta aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y demás documentación que regirá la Licitación Pública N° 64/2014 para la contratación de la Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la ejecución de trabajos menores de mantenimiento del Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand" dependiente del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que del artículo primero de la Resolución referida ut supra señala que el Presupuesto Oficial para la presente Licitación asciende a la suma de “Pesos Diecisiete Millones Ochocientos Noventa y Dos Mil Quinientos Cinco Mil con Setenta y Ocho Centavos ($217.892.505,78)“;
Que se ha incurrido en un error material involuntario al indicar el presupuesto oficial en el Artículo primero de la Resolución 82/2014, siendo que el correcto monto al que asciende la Contratación para el Hospital de marras es de Pesos Doscientos Diecisiete Millones Ochocientos Noventa y Dos Mil Quinientos Cinco con Setenta y Ocho Centavos ($217.892.505,78);
Que, resulta patente el error material acaecido, ya que la correcta imputación queda plasmada en la cifra indicada en números, como así también en los considerandos del acto a rectificar y de los Pliegos aprobados por el Artículo primero de la Resolución en estudio;
Que, el cuerpo normativo indicado en el Visto, habilita la rectificación de errores meramente materiales, o de hecho o aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto, requisitos éstos que se dan por satisfechos en la presente medida;
Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos establece, en su parte pertinente: "Art. 120 - Rectificación de errores materiales. En cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.".
Que a través de la RESOL-2014-42-MJGGC se encomendó a la Sra. Ministra de Desarrollo Social, la atención de los asuntos y firma del despacho de la Sra. Ministra de Salud entre los días 27 de enero de 2014 y 7 de febrero de 2014, ambas fechas inclusive.

Por ello y de acuerdo con lo establecido en el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/97,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1º.- Rectifícase el Artículo 1º de la Resolución Nº 82/MSGC/14, el que deberá leerse de la siguiente manera: "Artículo 1º.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y demás documentación que regirá la Licitación Pública N° 64/2014 para la contratación de la "Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la ejecución de trabajos menores de mantenimiento" del Hospital General de Agudos Dr. Carlos Durand sito en la calle Díaz Vélez Nº 5044, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado y fijando como presupuesto oficial la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 217.892.505,78) y el presupuesto total oficial del Anexo XI en la suma de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL ($9.590.000,00)".
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y en Página de internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Para su conocimiento y prosecución del trámite pase a la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud. **Stanley**

Ministerio de Desarrollo Económico

RESOLUCIÓN N.º 78/MDEGC/14

Buenos Aires, 28 de enero de 2014

VISTO:
Los Decretos Nros. 660/11 y 149/13, las Resoluciones Nros. 30/MDEGC/14 y 65/MDEGC/14, y el Expediente Electrónico Nº 368.675/MGEYA-DGTALMDE/14, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 660/11 se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires conforme su Anexo I;
Que asimismo, la norma legal mencionada aprobó el nuevo organigrama del Ministerio de Desarrollo Económico;
Que por Decreto Nº 149/13 se modificó parcialmente el Decreto Nº 660/11;
Que por Resolución Nº 30/MDEGC/14, cesó el Dr. Santiago Andrés Rimoldi, DNI Nº 30.667.369, CUIT 20-30667369-7 como responsable de la administración y rendición de fondos asignados a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, en concepto de Caja Chica, Caja Chica especial, Fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones, y Fondo de Viáticos y Movilidad, y se designó en su reemplazo al Dr. Hernán Alberto Coego, DNI Nº 24.554.894, CUIL 20-24554894-0;
Que por un error material, oportunamente se omitió cesar al Dr. Coego como responsable de la administración y rendición de fondos asignados a la Dirección General de Planeamiento y Desarrollo Estratégico;
Que a fin de subsanar la omisión en la que se incurriera, se dictó el acto administrativo correspondiente por el cual cesa el Dr. Hernán Alberto Coego, como responsable de la administración y rendición de fondos asignados a la Dirección General de Planeamiento y Desarrollo Estratégico, en concepto de Caja Chica, Fondo de Viáticos y Movilidad, y Fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones, y se designa en su reemplazo al Sr. Fernando Ariel Molas, DNI Nº 26.436.226, CUIL 20-26436226-2;
Que por todo lo expuesto, y atento a razones de índole operativas propias de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, corresponde el dictado de la norma legal pertinente que ratifique en todos sus términos la Resolución Nº 30/MDEGC/14.
Por ello, y en uso de las facultades que le fueron conferidas,

EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO
RESUELVE

Artículo 1.- Ratifícase en todos sus términos la Resolución Nº 30/MDEGC/14.
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio, y gírese a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Cabrera**

RESOLUCIÓN N.º 80/MDEGC/14

Buenos Aires, 28 de enero de 2014

VISTO:
El Decreto Nº 660/11 y su modificatorio Decreto Nº 149/13, la Resolución Nº 112/MDEGC/2012, la Resolución Nº 420/MDEGC/2012 y el Expediente Electrónico Nº 1404015/COPIDIS/2014, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 660/11 se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires conforme su Anexo I;
Que dicha norma legal aprobó el organigrama del Ministerio de Desarrollo Económico;
Que por Decreto Nº 149/13 se modificó parcialmente el Decreto Nº 660/11, y estableció la actual estructura organizativa del Ministerio de Desarrollo Económico;
Que oportunamente por la Resolución Nº 420/MDEGC/2012, se designó a los responsables de la administración y rendición de fondos asignados al Organismo Fuera de Nivel Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad - COPIDIS de este Ministerio, en concepto de Caja Chica Común, Caja Chica Especial, Fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones, Fondo de Viáticos, Alojamiento y Pasajes, y Fondo de Viáticos y Movilidad.
Que por el Expediente citado en el Visto se solicita el cese la señora Agustina Señorans, DNI Nº 30.182.797 como responsable de la administración y rendición fondos asignados al COPIDIS, y la designación en su reemplazo de la señora Florencia Braga Menéndez, DNI Nº 17.030.129, CUIL Nº 27- 17030129-9 y de la señora Liliana Nicolini FC Nº 292.893, DNI Nº 16.794.330;
Que asimismo, por la citada actuación se solicita se ratifique la designación del señor Augusto José Aráoz Reyes DNI Nº 20.406.238, CUIL 20-20406238-3, efectuada por Resolución Nº 112/MDEGC/2012, como responsable de la administración y rendición fondos antes señalados;
Que de lo expresado precedentemente corresponde el dictado de la norma legal pertinente.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONOMICO
RESUELVE

Artículo 1.- Cese la señora Agustina Señorans, DNI Nº 30.182.797 como responsable de la administración y rendición de fondos asignados al Organismo Fuera de Nivel Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad - COPIDIS de este Ministerio, en concepto de Caja Chica Común, Caja Chica Especial, Fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones, Fondo de Viáticos, Alojamiento y Pasajes, y Fondo de Viáticos y Movilidad y desígnase en su reemplazo a la señora Florencia Braga Menéndez, DNI Nº 17.030.129, CUIL Nº 27-17030129-9 y a la señora Liliana Nicolini FC Nº 292.893, DNI Nº 16.794.330.
Artículo 2.- Ratifícase la designación del señor Augusto José Aráoz Reyes DNI Nº 20.406.238, CUIL 20- 20406238-3, como responsable de la administración y rendición fondos asignados al Organismo Fuera de Nivel Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad - COPIDIS de este Ministerio, efectuada por Resolución Nº 112/MDEGC/2012.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Organismo Fuera de Nivel Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad - COPIDIS de este Ministerio, y gírese a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Cabrera**

RESOLUCIÓN N.º 106/SSDE/14

Buenos Aires, 28 de enero de 2014

VISTO:
los Decretos Nº 660/GCABA/2011; N° 236/GCABA/2012; N°923/GCABA/2005; Nº 587/GCABA/2009; las Resoluciones Nº 58/SSDE/2013; 63/SSDE/2013; 552/MDEGC/2013; 976/SSDE/2013; 975/SSTR/2013; 977/SSTR/2013; 978/SSTR/2013; 998/SSTR/2013; 169/SSDE/2013; 171/ SSDE/2013; 173/SSDE/2013; 241/SSDE/2013 y 242/SSDE/2013; Providencia PV-2014-00631206- DGFPIT; el informe IF-2014-01162504-DGFPIT; Expedientes Electrónicos Nº881679/13; 4.756.287/2013 y 1.638.232/13;

CONSIDERANDO:

Que por medio del Decreto N° 236/GCABA/12 se estableció la estructura orgánico funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, determinándose que la Subsecretaría de Desarrollo Económico, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, tiene entre sus responsabilidades primarias entender en los planes, programas y proyectos dirigidos a promover empresas y emprendedores porteños, así como también instrumentar y coordinar las programas, proyectos y actividades necesarias para promover la innovación tecnológica, la consolidación y el desarrollo del sistema productivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, existe un amplio conjunto de instituciones con una importante trayectoria en alguna de las diferentes temáticas, vinculadas con la problemática de las pequeñas y medianas empresas;
Que mediante el Decreto N° 587/GCABA/2009 se creó el Programa “Fomento al Desarrollo de las PyMEs Porteñas“ en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Económico, destinado a favorecer tanto el surgimiento y/o consolidación de nuevos emprendimientos productivos en los sectores industrial, comercial y de servicios, como la implementación de mejoras pro competitivas en pequeñas y medianas empresas que operan en el ámbito de la Ciudad Autónoma, designando a la Subsecretaría de Desarrollo Económico como Autoridad de Aplicación del citado programa;
Que, a través del Anexo II del Decreto 587/GCABA/2009 se facultó a la Autoridad de Aplicación para realizar las convocatorias periódicas para la presentación de proyectos;
Que mediante la Resolución N° 58/SSDE/2013 se convocó al concurso "Apoyo a la Competitividad Pyme 2013", destinado a seleccionar las entidades que actuarán como patrocinantes de proyectos productivos en las tres categorías del presente Programa "Buenos Aires Calidad 2013", "Buenos Aires Innovación Diseño y Management 2013", y "Buenos Aires Eficiencia Energética y Producción Sustentable 2013";
Que mediante la Resolución N° 63/SSDE/2013, se aprobaron las herramientas de evaluación para la calificación y selección de las propuestas de las entidades patrocinadoras, así como también los criterios de evaluación de sus respectivas propuestas de patrocinio;
Que por Resolución 522/MDEGC/2013, se encomendó al Subsecretario de Trabajo la atención de los asuntos y firma del despacho de la Subsecretaría de Desarrollo

Económico a partir del 25 de Julio de 2013, hasta tanto se designe al titular de la referida Subsecretaría;
Que, en observancia de la metodología reseñada, a través de la Resolución Nº 976/SSTR/2013, se aprobó las propuestas de las entidades que participarían en el concurso "Apoyo a la Competitividad Pyme 2013" en sus categorías “Buenos Aires, Calidad 2013“, “ Buenos Aires, Innovación, Diseño y Management 2013“ y “Buenos Aires, Eficiencia Energética y Producción Sustentable 2013";
Que, en virtud de ello, cada una de las entidades seleccionadas y esta Subsecretaría suscribieron el Acta Acuerdo, aprobada mediante el Anexo III, en concordancia con lo estipulado en el punto IV, del Anexo I, de la Resolución N° 58/SSDE/2013, a través de las cuales se instituyó la modalidad de pago a las instituciones, estipulándose que se realizaría mediante el desembolso de un ANR, el cual se efectuaría en un solo pago, y consistiría en un aporte por proyecto seleccionado, determinándose que el valor del mismo sería de PESOS SEIS MIL ($ 6.000) para los proyectos presentados bajo la modalidad individual y de PESOS MIL QUINIENTOS ($1.500) por empresa participante del proyecto, no pudiendo superar el límite máximo de PESOS DIEZ MIL ($ 10.000), en el caso de la modalidad conjunta;
Que por las Resoluciones Nº 975/SSTR/2013, 977/SSTR/2013 y 978/SSTR/2013 se aprobaron las respectivas bases y condiciones para la presentación de los proyectos de mejora competitiva de las Pymes en “Buenos Aires Calidad 2013“, “Buenos Aires Innovación, Diseño y Management 2013“ y “Buenos Aires Eficiencia Energética y Producción Sustentable 2013“, respectivamente;
Que, por el artículo 4° de dichas resoluciones se designó a la Dirección General de Fomento Productivo e Innovación Tecnológica, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Económico, en calidad de Unidad Ejecutora del Programa, facultándola a recibir y registrar los proyectos presentados en el marco de la convocatoria, evaluarlos de acuerdo con la metodología establecida, y recomendar a esta Subsecretaría acerca de la procedencia de aprobar o rechazar cada proyecto presentado, recomendando a la Autoridad de Aplicación la decisión a adoptar;
Que por intermedio del Decreto N° 329/GCABA/2013, se designó al Licenciado Enrique Avogadro, como Subsecretario de la Subsecretaría de Desarrollo Económico a partir del 4 de Julio de 2013;
Que evaluados los CIENTO SIETE (107) proyectos presentados al cierre de la convocatoria, de acuerdo a las "Herramientas de Evaluación" para la calificación y selección de los proyectos de negocios de las Pymes, aprobadas a través de las Resoluciones Nº 169/SSDE/2013; 171/ SSDE/2013 y 173/SSDE/2013 y emitidas las recomendaciones pertinentes por parte de la Unidad Ejecutora, se dieron por cumplidas las distintas etapas previstas y a través de la Resolución N° 241/SSDE/2013 se procedió a aprobar su orden de mérito;
Que en el puesto octavo, del Anexo I de la resolución 241/SSDE/2013, "Orden de Mérito Buenos Aires Calidad 2013", se encontró la empresa denominada GALINDEZ CATERING S.R.L., CUIT Nro. 30-70741779-6, patrocinada por la entidad ASOCIACIÒN PARA EL DESARROLLO SOCIAL EMPRESARIAL (ADSE), Expte. 1.638.232/13, a quien se le otorgó un Aporte No Reembolsable de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL ($96.000), destinado a cofinanciar la ejecución del proyecto "Desarrollo, implementación y certificación de dos sistemas de gestión de calidad para nuestros procesos de acuerdo a la Norma ISO 9001:2008 y la BPM";
Que en este contexto, la resolución 242/SSDE/2013 aprobó los montos correspondientes al beneficio estipulado para las entidades patrocinadoras de proyectos; entre ellas, aprobó el correspondiente a la institución ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL EMPRESARIAL (ADSE), Expte. 1.638.232/13, por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL ($24.000), compuesto por la suma de PESOS SEIS MIL ($6000) por cada proyecto seleccionado, en concordancia con la modalidad de pago instituida por la Resolución 58/SSDE/2013;

Que, con fecha 15 de Enero de 2014, la empresa GALINDEZ CATERING S.R.L., CUIT Nro. 30-70741779-6, Expte. 4756287/2013, patrocinada por la entidad referida, titular del proyecto denominado “Desarrollo, implementación y certificación de dos sistemas de gestión de calidad para nuestros procesos de acuerdo a la Norma ISO 9001:2008 y la BPM", efectuó una presentación mediante la cual, puso en conocimiento su decisión de renunciar a la realización del proyecto referido, y en consecuencia a la percepción del Aporte No Reembolsable, cuyo monto asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL ($96.000), otorgado por haber sido seleccionada en el marco del concurso "Apoyo a la competitividad PYME 2013" en el "Orden de Mérito Buenos Aires Calidad 2013";
Que en los informes PV-2014-00631206-DGFPIT y IF-2014-01162504-DGFPIT, la Gerente Operativo de Proyección y Fomento Industrial, recomendó aceptar la renuncia a la realización del proyecto y consecuentemente a la percepción del ANR por parte de la empresa GALINDEZ CATERING S.R.L., CUIT Nro. 30-70741779-6, Expte. 4756287/2013; Asimismo entendió, de acuerdo a la metodología de pago del beneficio y en concordancia con el Acta Acuerdo suscripta entre ésta Subsecretaría y la entidad, que la renuncia del proyecto en esta etapa no incidiría en la adquisición del Aporte otorgado a la ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL EMPRESARIAL (ADSE);
Que, en atención a lo informado, corresponde en esta instancia el dictado del acto administrativo que acepte la solicitud de renuncia presentada por la empresa GALINDEZ CATERING S.R.L., CUIT Nro. 30-70741779-6, Expte. 4756287/2013, titular del proyecto de negocios aprobado por la Resolución 241/SSDE/2013;
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO
RESUELVE:

Artículo 1º.- Acéptase la renuncia presentada por la empresa GALINDEZ CATERING S.R.L., CUIT Nro. 30-70741779-6, Expte. 4756287/2013, seleccionado en la categoría "Buenos Aires Calidad 2013", a la realización del proyecto denominado “Desarrollo, implementación y certificación de dos sistemas de gestión de calidad para nuestros procesos de acuerdo a la Norma ISO 9001:2008 y la BPM".2", y consecuentemente a la percepción del ANR destinado a cofinanciar su ejecución.
Artículo 2°.- Declárase extinguido el vínculo entre la empresa GALINDEZ CATERING S.R.L., CUIT Nro. 30-70741779-6, Expte. 4756287/2013 y la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, consecuentemente rescíndase el Acta Acuerdo suscripta por el proyecto denominado “Desarrollo, implementación y certificación de dos sistemas de gestión de calidad para nuestros procesos de acuerdo a la Norma ISO 9001:2008 y la BPM".2", que fuera seleccionado en el marco del Concurso "Buenos Aires Calidad 2013".
Artículo 3°.- Déjese sin efecto el registro de compromiso definitivo correspondiente al proyecto de la empresa GALINDEZ CATERING S.R.L., Expte. 4756287/2013, denominado “Desarrollo, implementación y certificación de dos sistemas de gestión de calidad para nuestros procesos de acuerdo a la Norma ISO 9001:2008 y la BPM“, por la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL ($96.000), en el marco de "Buenos Aires Calidad 2013".
Artículo 4°.- Procédase a la devolución de la póliza de caución N° 606 otorgada por TUTELAR SEGUROS S.A. por la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL ($96.000), constituida por la empresa GALINDEZ CATERING S.R.L., CUIT Nro. 30-70741779-6, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones por ella asumidas.
Artículo 5º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico y a la Dirección General de Fomento Productivo e Innovación Tecnológico dependiente de ésta Subsecretaria. Asimismo, pase a la Dirección General de Contaduría y a la Dirección General de Tesorería, a los fines correspondientes. Notifíquese a los interesados. **Avogadro**

RESOLUCIÓN N.º 107/SSDE/14

Buenos Aires, 28 de enero de 2014

VISTO:
los Decretos Nº 660/GCABA/2011; N° 236/GCABA/2012;N°923/GCABA/2005; Nº 587/GCABA/2009; las Resoluciones Nº 58/SSDE/2013; 63/SSDE/2013; 552/MDEGC/2013; 976/SSDE/2013; 975/SSTR/2013; 977/SSTR/2013; 978/SSTR/2013; 998/SSTR/2013; 169/SSDE/2013; 171/ SSDE/2013; 173/SSDE/2013; 241/SSDE/2013; 242/SSDE/2013 y 106/SSDE/2014; Providencia PV-2014-00631206-DGFPIT; El Informe IF-2014-01162504- DGFPIT y Expedientes Electrónicos 881679/2013; 1.638.232/13; 4.756.287/2013; 4.742.975/2013; 4.751.460/2013; 1.633.755/13 y 1.703.285/13;

CONSIDERANDO:

Que por medio del Decreto N° 236/GCABA/12 se estableció la estructura orgánico funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, determinándose que la Subsecretaría de Desarrollo Económico, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, tiene entre sus responsabilidades primarias entender en los planes, programas y proyectos dirigidos a promover empresas y emprendedores porteños, así como también instrumentar y coordinar las programas, proyectos y actividades necesarias para promover la innovación tecnológica, la consolidación y el desarrollo del sistema productivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, existe un amplio conjunto de instituciones con una importante trayectoria en alguna de las diferentes temáticas, vinculadas con la problemática de las pequeñas y medianas empresas;
Que mediante el Decreto N° 587/GCABA/2009 se creó el Programa “Fomento al Desarrollo de las PyMEs Porteñas“ en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Económico, destinado a favorecer tanto el surgimiento y/o consolidación de nuevos emprendimientos productivos en los sectores industrial, comercial y de servicios, como la implementación de mejoras pro competitivas en pequeñas y medianas empresas que operan en el ámbito de la Ciudad Autónoma, designando a la Subsecretaría de Desarrollo Económico como Autoridad de Aplicación del citado programa;
Que, a través del Anexo II del Decreto 587/GCABA/2009 se facultó a la Autoridad de Aplicación para realizar las convocatorias periódicas para la presentación de proyectos;
Que mediante la Resolución N° 58/SSDE/2013 se convocó al concurso "Apoyo a la Competitividad Pyme 2013", destinado a seleccionar las entidades que actuaron como patrocinantes de proyectos productivos en tres categorías "Buenos Aires Calidad 2013", "Buenos Aires Innovación Diseño y Management 2013", y "Buenos Aires Eficiencia Energética y Producción Sustentable 2013";
Que mediante la Resolución N° 63/SSDE/2013, se aprobaron las herramientas de evaluación para la calificación y selección de las propuestas de las entidades patrocinadoras, así como también los criterios de evaluación de sus respectivas propuestas de patrocinio;
Que por Resolución 522/MDEGC/2013, se encomendó al Subsecretario de Trabajo la atención de los asuntos y firma del despacho de la Subsecretaría de Desarrollo Económico a partir del 25 de Julio de 2013, hasta tanto se designe al titular de la referida Subsecretaría;

Que, en observancia de la metodología reseñada, a través de la Resolución Nº 976/SSTR/2013, se aprobó las propuestas de las entidades que participarían en el concurso "Apoyo a la Competitividad Pyme 2013" en sus categorías “Buenos Aires, Calidad 2013“, “ Buenos Aires, Innovación, Diseño y Management 2013“ y “Buenos Aires, Eficiencia Energética y Producción Sustentable 2013";
Que, en virtud de ello, cada una de las entidades seleccionadas y esta Subsecretaría suscribieron el Acta Acuerdo, aprobada mediante el Anexo III, en concordancia con lo estipulado en el punto IV del Anexo I, de la Resolución N° 58/SSDE/2013, a través de las cuales se instituyó la modalidad de pago a las instituciones, estipulándose que se realizaría mediante el desembolso de un ANR, el cual se efectuaría en un solo pago, y consistiría en un aporte, determinándose que el valor del mismo sería de PESOS SEIS MIL ($ 6.000) para los proyectos seleccionados bajo la modalidad individual y de PESOS MIL QUINIENTOS ($1.500) por empresa participante del proyecto, no pudiendo superar el límite máximo de PESOS DIEZ MIL ($ 10.000), en el caso de la modalidad conjunta;
Que por las Resoluciones Nº 975/SSTR/2013, 977/SSTR/2013 y 978/SSTR/2013 se aprobaron las respectivas bases y condiciones para la presentación de los proyectos de mejora competitiva de las Pymes en “Buenos Aires Calidad 2013“, “Buenos Aires Innovación, Diseño y Management 2013“ y “Buenos Aires Eficiencia Energética y Producción Sustentable 2013“, respectivamente;
Que, por el artículo 4° de las mencionadas resoluciones, se designó a la Dirección General de Fomento Productivo e Innovación Tecnológica, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Económico, la calidad de Unidad Ejecutora del Programa, facultándola a recibir y registrar los proyectos presentados en el marco de la convocatoria, evaluarlos de acuerdo con la metodología establecida, y recomendar a esta Subsecretaría acerca de la procedencia de aprobar o rechazar cada proyecto presentado, recomendando a la Autoridad de Aplicación la decisión a adoptar;
Que por intermedio del Decreto N° 329/GCABA/2013, se designó al Licenciado Enrique Avogadro, como Subsecretario de la Subsecretaría de Desarrollo Económico a partir del 4 de Julio de 2013;
Que, evaluados los CIENTO SIETE (107) proyectos presentados al cierre de la convocatoria, de acuerdo a las "Herramientas de Evaluación" para la calificación y selección de los proyectos de negocios de las Pymes, aprobadas a través de las Resoluciones Nº 169/SSDE/2013; 171/ SSDE/2013 y 173/SSDE/2013 y emitidas las recomendaciones pertinentes por parte de la Unidad Ejecutora, se dieron por cumplidas las distintas etapas previstas y a través de la Resolución N° 241/SSDE/2013 se procedió a aprobar su orden de mérito;
Que de los resultados obtenidos por las evaluaciones realizadas, resultó que en las categorías “Buenos Aires Calidad 2013“ y “Buenos Aires Eficiencia Energética y Producción Sustentable 2013", no se agotó el monto presupuestario previsto, por el cual el mismo amplió el correspondiente a la categoría “Buenos Aires Innovación, Diseño y Management 2013";
Que en el puesto octavo, del Anexo I de la resolución 241/SSDE/2013, "Orden de Mérito Buenos Aires Calidad 2013", se encontró la empresa denominada GALINDEZ CATERING S.R.L., patrocinada por la entidad ASOCIACIÒN PARA EL DESARROLLO SOCIAL EMPRESARIAL (ADSE), Expte. 1.638.232/13, a quien se le otorgó un Aporte No Reembolsable de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL ($96.000), destinados a cofinanciar la ejecución del proyecto denominado "Desarrollo, implementación y certificación de dos sistemas de gestión de calidad para nuestros procesos de acuerdo a la Norma ISO 9001:2008 y la BPM";
Que mediante la Resolución 106/SSDE/2014, se aceptó la renuncia presentada por la firma GALINDEZ CATERING S.R.L., Expte. 4.756.287/2013, al desarrollo del proyecto referenciado, que fuera seleccionado en la categoría "Buenos Aires Calidad 2013" y consecuentemente a la percepción del Aporte No Reembolsable;

Que en este contexto, y conforme con lo establecido en el Articulo 10° de la resolución 241/SSDE/2013, se estipuló que en caso que alguna de las empresas seleccionadas renuncie a realizar el proyecto aprobado, la respectiva vacante podría ser ocupada por otra empresa, en virtud del orden de mérito correspondiente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria existente;
Que las empresas "CENTRO DE PUBLICACIONES EDUCATIVAS Y MATERIAL DIDACTICO S.R.L.", patrocinada por la FUNDACIÓN PARA LA INTERACCIÓN DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVO, EDUCATIVO, CIENTIFICO-TECNOLÓGICO -FUNPRECIT- Expte, 1.633.755/13 y "SERVICIOS Y TELECOMUNICACIONES S.A.", patrocinada por el POLO DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES ASOCIACIÓN CIVIL -POLO IT- Expte. 1.703.285/13, se encuentran ubicadas en el número de orden treinta y uno (31) y treinta y dos (32) del Anexo III "Orden de Mérito Buenos Aires, Innovación, Diseño y Management 2013“, ambas con un puntaje de 52,65, a las que les correspondería un ANR de PESOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA CON NOVENTA Y UNO CENTAVOS ($92.140,91) y PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS ($94.500) respectivamente;
Que en los informes PV-2014-00631206-DGFPIT y IF-2014-01162504-DGFPIT, la Gerente Operativo de Proyección y Fomento Industrial, recomendó la inclusión de los proyectos ubicados en los puestos treinta y uno (31) y treinta y dos (32) de la categoría “Buenos Aires Innovación, Diseño y Management 2013“, toda vez que no existe en "Buenos Aires Calidad 2013" empresa alguna aprobada en el orden de mérito, y consecuentemente el otorgamiento del Aporte No Reembolsable a cada uno de ellos; Asimismo estimó conveniente el desembolso del aporte correspondiente a las entidades patrocinadoras por la suma de PESOS SEIS MIL ($6000);
Que en atención a ello, resulta procedente el dictado del acto administrativo que propicia la selección de las empresas "CENTRO DE PUBLICACIONES EDUCATIVAS Y MATERIAL DIDACTICO S.R.L.", Expte. 4.742.975/2013 y "SERVICIOS Y TELECOMUNICACIONES S.A.", Expte. 4.751.460/2013, ubicadas en los puestos treinta y uno (31) y treinta y dos (32), respectivamente del Anexo III de la resolución 241/SSDE/2013 "Orden de Mérito Buenos Aires, Innovación, Diseño y Management 2013“, en atención al cupo presupuestario y consecuentemente aprobar los pagos a ser desembolsados a favor de las entidades patrocinadoras POLO DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES ASOCIACIÓN CIVIL -POLO IT-, Expte. 1703285/2013 y FUNDACIÓN PARA LA INTERACCIÓN DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVO, EDUCATIVO, CIENTIFICO-TECNOLÓGICO -FUNPRECIT-Expte. 1633755/2013, y de las empresas citadas;
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO
RESUELVE:

Artículo 1º: Determínese como seleccionado al proyecto empresarial de mejora competitiva de titularidad de la empresa "CENTRO DE PUBLICACIONES EDUCATIVAS Y MATERIAL DIDACTICO S.R.L.", Expte. 4.742.975/2013, ubicada en el puesto treinta y uno (31) del Anexo III de la resolución 241/SSDE/2013 "Orden de Mérito Buenos Aires, Innovación, Diseño y Management 2013“, bajo el patrocinio de la entidad POLO DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES ASOCIACIÓN CIVIL -POLO IT-, Expte. 1.703.285/2013, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria existente, en virtud de lo establecido en el Art- 10 de la Resolución 241/SSDE/2013;

Artículo 2º: Determínese como seleccionado al proyecto empresarial de mejora competitiva de titularidad de la empresa "SERVICIOS Y TELECOMUNICACIONES S.A.", Expte. 4.751.460/2013, ubicadas en el puesto treinta y dos (32), respectivamente del Anexo III, de la resolución 241/SSDE/2013 "Orden de Mérito Buenos Aires, Innovación, Diseño y Management 2013“, bajo el patrocinio de la entidad FUNDACIÓN PARA LA INTERACCIÓN DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVO, EDUCATIVO, CIENTIFICO- TECNOLÓGICO -FUNPRECIT-Expte. 1.633.755/2013, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria existente, en virtud de lo establecido en el Art. 10 de la Resolución 241/SSDE/2013;
Artículo 3º: Déjese constancia que las empresas "CENTRO DE PUBLICACIONES EDUCATIVAS Y MATERIAL DIDACTICO S.R.L.", Expte. 4.742.975/2013 y "SERVICIOS Y TELECOMUNICACIONES S.A.", Expte. 4.751.460/2013, a fin de ser consideradas como beneficiarias de los Aportes No Reembolsables en la categoría "Buenos Aires, Innovación, Diseño y Management 2013“, deberán previamente acreditar la constitución íntegra y correcta de un seguro de caución a favor del gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 4º: Apruébense el pago a las entidades POLO DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES ASOCIACIÓN CIVIL -POLO IT-, Expte. 1.703.285/2013 y FUNDACIÓN PARA LA INTERACCIÓN DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVO, EDUCATIVO, CIENTIFICO-TECNOLÓGICO -FUNPRECIT-Expte. 1.633.755/2013, por la suma de PESOS SEIS MIL ($6000) a cada entidad, en atención a lo estipulado en el punto IV del Anexo I, de la Resolución N° 58/SSDE/2013.
Artículo 5º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico y a la Dirección General de Fomento Productivo e Innovación Tecnológico dependiente de ésta Subsecretaria. Asimismo, pase a la Dirección General de Contaduría y a la Dirección General de Tesorería, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda, a los efectos de dar cumplimiento con lo prescripto en los artículos precedentes. Notifíquese a los interesados. **Avogadro**

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

RESOLUCIÓN N.º 17/SSADM/14

Buenos Aires, 30 de enero de 2014

VISTO:
La Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nº 2.095, su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 y modificaciones, el Expediente Nº 6.297.800/13, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado indicado en el Visto, tramita la Licitación Pública para la "Provisión de Combustible, con destino a los Automotores Asignados a la Función Pública de la Dirección General de Reciclado, y la Adquisición de Tarjetas Electrónicas para la Provisión de Combustible", con destino a la Dirección General de Reciclado dependiente de la Subsecretaría de Higiene Urbana del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;
Que por Disposición Nº 171-DGCYC/08 la Dirección General Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, en su carácter de Órgano Rector, de acuerdo con lo establecido por el artículo 85 de la Ley Nº 2.095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que la Dirección General de Reciclado en su carácter de órgano técnico elaboró el Pliego de Especificaciones Técnicas y la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente de la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Ambiente y Espacio Público confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;
Que el presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 ($14.976.960.-);
Que en el particular, los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la presente Licitación serán obtenidos previo pago de una suma total de PESOS CINCO MIL ($5.000,00), ello en un todo de acuerdo al Informe N° IF-2013-06469027-DGTALMAEP de la Subgerencia Operativa de Bienes y Servicios dependiente de la Dirección General, Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;
Que el procedimiento de marras se encuentra exceptuado del cumplimiento del artículo 1° de la Resolución N° 424-MHGC/2013;
Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete de acuerdo a las facultades asignadas por la Ley N° 1.218;
Que el gasto que se proyecta queda sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado dentro del presupuesto para el ejercicio o ejercicios siguientes, para financiar las obligaciones derivadas del contrato.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto 547/GCBA/12,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE

Artículo 1°.-Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y su respectivo Anexo y el Pliego de Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública para la "Provisión de Combustibles, con destino a los Automotores Asignados a la Función Pública de la Dirección General de Reciclado, y la Adquisición de Tarjetas Electrónicas

para la Provisión de Combustible“, con destino a la Dirección General de Reciclado dependiente de la Subsecretaría de Higiene Urbana del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 ($14.976.960.-).

Artículo 2°.-.Llámese a Licitación Pública Nº 2911/SIGAF/2013, cuya apertura se llevará a cabo el día 10 de febrero de 2014 a las 12:00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 31º, 32° primer párrafo y 40°, de la Ley Nº 2.095, su Decreto Reglamentario y sus modificaciones.

Artículo 3º.- Establécese que los Pliegos aprobados en el artículo 1° de la presente Resolución tendrán un valor de PESOS CINCO MIL ($5.000,00).

Artículo 4º.- Publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de dos (2) días, con cuatro (4) días de antelación, y en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5º.- Desígnese como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a las Srtas. Delfina María Vila Moret (D.N.I. 35.727.615), Denise Jennifer Huerta (D.N.I. 34.374.692) y Rocío González Canda (D.N.I. 35.323.493), que intervendrá sólo y especialmente en el presente proceso licitatorio.

Artículo 6°.-Emítanse las respectivas invitaciones y comunicaciones previstas en el Artículo 93° de la Ley N° 2.095, su Decreto Reglamentario y modificatorios.

Artículo 7°.- Las erogaciones a que dé lugar la adquisición que se licita serán imputadas a las partidas de los presupuestos de los ejercicios que correspondan.

Artículo 8°.- Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Exhíbase copia de la presente Resolución en la Cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Comuníquese a la Dirección General de Reciclado y a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda. Cumplido, pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal para la prosecución de su trámite. **Greco**

Ministerio de Modernización

RESOLUCIÓN N.º 1877/SSGRH/13

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2013

VISTO:
Los Decretos Nros. 184/2010 y 114/2011, lo propuesto por la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, y el Expediente N°355831/2013, y,

CONSIDERANDO:

Que en los presentes actuados, se consigna que la agente Sandra Noemí Ríos, D.N.I. 28.441.740, CUIL. 27-28441740-8, legajo personal 460.046, Enfermera, en el Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", dependiente del Ministerio de Salud, inasiste desde el 27 de diciembre de 2012, por abandono de cargo;
Que es de hacer notar, que en cuanto al fondo de la cuestión planteada, debe señalarse que la Ley Nº 471 establece en su artículo 10 que: "Los trabajadores dependientes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen las siguientes obligaciones: a) prestar personal y eficientemente el servicio en las condiciones de tiempo, forma, lugar y modalidad determinados por la autoridad competente, sea en forma individual o integrando los equipos que se constituyan conforme a las necesidades del servicio encuadrando su cumplimiento en principios de eficiencia, eficacia y productividad laboral, ...";
Que como consecuencia de lo expresado, se advierte que al haber inasistido a sus tareas desde la fecha mencionada hasta la actualidad, la agente en cuestión ha violado lo dispuesto en la citada norma, lo que configura una falta administrativa que justifica la sanción correspondiente;
Que en este sentido, respecto a la responsabilidad disciplinaria, la precitada Ley dispone en su artículo 48 que: "Son causales para la cesantía: ...b) inasistencias injustificadas que excedan los 15 días en el lapso de los 12 meses inmediatos anteriores,...";
Que por otra parte, la Ley que nos ocupa determina en su artículo 51 que quedan exceptuados del procedimiento de sumario previo:"...b) del 47 y en los incisos b) y d) del artículo 48";
Que asimismo se señala, que la conducta puesta de manifiesta por la causante, resulta alcanzada por lo dispuesto en el artículo 48 inc. b) de la citada Ley, por lo tanto corresponde aplicar la sanción de cesantía, de conformidad con lo peticionado por el Ministerio de Salud;
Que es del caso destacar, que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización ha dictaminado con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el Informe 79098/DGTALMOD/2012, que "... la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto Nº 184/GCBA/2010".
Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1.- Declárase cesante a partir del 27 de diciembre de 2012, a la agente Sandra Noemí Ríos, D.N.I. 28.441.740, CUIL. 27-28441740-8, legajo personal 460.046, Enfermera, del Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4021.0020.T.A.01.0290.333, conforme lo establecido por los artículos 48, Inc. b) y 51, Inc. c) de la Ley Nº 471.

Artículo 2.- La Gerencia Operativa Administración y Normativa, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Legorburu**

RESOLUCIÓN N.º 1878/SSGRH/13

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2013

VISTO:
Los Decretos Nros. 184/2010 y 114/2011, lo propuesto por la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales y el Expediente Nº 735032/2013, y

CONSIDERANDO:

Que en los presentes actuados, se consigna que el agente Moisés Francisco Alarcón, D.N.I. 17.591.132, CUIL. 20-17591132-5, legajo personal 461.714, Enfermero, perteneciente al Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", del Ministerio de Salud, inasiste desde el 6 de octubre de 2012, por abandono de cargo;
Que es de hacer notar, que en cuanto al fondo de la cuestión planteada, debe señalarse que la Ley 471 establece en su artículo 10 que: "Los trabajadores dependientes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen las siguientes obligaciones: a) prestar personal y eficientemente el servicio en las condiciones de tiempo, forma, lugar y modalidad determinados por la autoridad competente, sea en forma individual o integrando los equipos que se constituyan conforme a las necesidades del servicio encuadrando su cumplimiento en principios de eficiencia, eficacia y productividad laboral, ...";
Que como consecuencia de lo expresado, se advierte que al haber inasistido a sus tareas desde la fecha mencionada hasta la actualidad, el agente en cuestión ha violado lo dispuesto en la citada norma, lo que configura una falta administrativa que justifica la sanción correspondiente;
Que en este sentido, respecto a la responsabilidad disciplinaria, la precitada Ley dispone en su artículo 48, que: "Son causales para la cesantía: ...b) inasistencias injustificadas que excedan los 15 días en el lapso de los 12 meses inmediatos anteriores,...";
Que por otra parte, la Ley que nos ocupa determina, en su artículo 51 que quedan exceptuados del procedimiento de sumario previo: "...b) del 47 y en los incisos b) y d) del artículo 48";
Que asimismo se señala que la conducta puesta de manifiesto por el causante, resulta alcanzada por lo dispuesto en el artículo 48 inc. b) de la citada Ley, por lo tanto corresponde aplicar la sanción de cesantía, de conformidad con lo peticionado por el Ministerio de Salud;
Que es del caso destacar, que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización, ha dictaminado con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el Informe 79098/DGTALMOD/2012, que "... la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto Nº 184/GCBA/2010".
Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley 4013 y el Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1.- Declárase cesante a partir del 6 de octubre de 2012, al agente Moisés Francisco Alarcón, D.N.I. 17.591.132, CUIL. 20-17591132-5, legajo personal 461.714, Enfermero, perteneciente al Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", del Ministerio de Salud, partida 4022.1000.T.A.01.0290.33, conforme lo establecido por los artículos 48, Inc. b) y 51, Inc. c) de la Ley N° 471.
Artículo 2.- La Gerencia Operativa Administración y Normativa, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Legorburu**

RESOLUCIÓN N.º 1879/SSGRH/13

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2013

VISTO:
El Decreto Nº 73/2013 y el Expediente Nº 1872093/2013, y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, peticiona la adscripción a partir del 28 de mayo de 2013 y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, de la agente Liliana Noemí Coval, D.N.I. 12.714.202, CUIL. 27-12714202-0, legajo personal 441.112, perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social;
Que es dable consignar, que por Decreto Nº 73/2013, se aprobó entre otros el Régimen de Adscripciones de Personal y el procedimiento a seguir en el ámbito de esta Administración Central;
Que asimismo se señala, que la adscripción que nos ocupa, cuenta con la conformidad de los organismos involucrados, conforme lo prescripto por el Capítulo III, del Decreto citado precedentemente;
Que como consecuencia de lo expresado, resulta conveniente acceder a lo peticionado, procediendo a dictar la norma legal respectiva;
Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013, el Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios y Decreto Nº 73/2013,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1.-Autorízase a partir del 28 de mayo de 2013 y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, la adscripción a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la agente Liliana Noemí Coval, D.N.I. 12.714.202, CUIL.27-12714202-0, legajo personal 441.112, revistando presupuestariamente en el Ministerio de Desarrollo Social, partida 4501.0000.P.A.01.0000.

Artículo 2.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, y al Ministerio de Desarrollo Social, debiendo éste practicar fehaciente notificación de los términos de la presente Resolución a la interesada. Cumplido, archívese. **Legorburu**

RESOLUCIÓN N.º 1888/SSGRH/13

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2013

VISTO:
El Decreto N° 73/2013 y el E.E. N° 2399857/2013 (SSDPCIU), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados la Unidad de Atención Ciudadana Nº 5, solicita la transferencia de la agente Silvia Beatriz Pasciucco, D.N.I. 13.071.091, CUIL. 27-13071091-9, legajo personal 397.516, proveniente del Centro Cultural General San Martin, dependiente del Ministerio de Cultura;
Que es de hacer notar, que la presente cuenta con el aval de los organismos involucrados;
Que es dable destacar, que en la presente gestión se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el Artículo 3 del Capítulo 1, del Anexo del Decreto N° 73/2013;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido;
Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y los Decretos N° 660/2011 y sus modificatorios y el Decreto N° 73/2013,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1.-Transfiérese a la agente Silvia Beatriz Pasciucco, D.N.I. 13.071.091, CUIL 27-13071091-9, legajo personal 397.516, a la Unidad de Atención Ciudadana Nº 5, partida 2177.0500.S.A.08.0915.431, deja partida 5058.0050.S.A.08.0915.431, del Centro Cultural General San Martin, dependiente del Ministerio de Cultura.
Artículo 2.-La Gerencia Operativa de Administración del Escalafón General, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 3.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Legorburu**

RESOLUCIÓN N.º 1889/SSGRH/13

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2013

VISTO:
El E. E. Nº 7003497/2013 (SSAPOL), y

CONSIDERANDO:

Que la señora Lucía Ravina, D.N.I. 32.128.614, CUIL. 27-32128614-9, presentó su renuncia, a partir del 10 de diciembre de 2013, como Personal de la Planta de Gabinete de la Subsecretaría de Asuntos Políticos, del Ministerio de Gobierno;
Que como consecuencia de lo expresado, la precitada Secretaría, eleva la renuncia a que nos hemos referido.
Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.
Que es del caso destacar que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Modernización ha dictaminado, en diferentes oportunidades, que "...la Subsecretaría de Gestión de Recursos humanos tiene la facultad para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también sobre las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el anexo del Decreto 187/GCBA/2010".
Por ello, conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1.- Acéptase a partir del 10 de diciembre de 2013, la renuncia presentada por la señora Lucía Ravina, D.N.I. 32.128.614, CUIL. 27-32128614-9, como Personal de la Planta de Gabinete, de la Subsecretaría de Asuntos Políticos, del Ministerio de Gobierno, cuya designación fuera dispuesta por Resolución N° 82/MGOBGC/2013.
Artículo 2.- La Gerencia Operativa Administración del Escalafón General, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Legorburu**

RESOLUCIÓN N.º 1891/SSGRH/13

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2013

VISTO:
El Decreto N° 73/2013 y el E.E. Nº 610101/2013 (CPySED), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados el Comité de Prevención y Seguridad para Eventos Deportivos, solicita la transferencia de la agente Elena Abboud Yarrouy, D.N.I. 23.147.053, CUIL. 27-23147053-6, legajo personal 447.808, proveniente de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, ambas reparticiones dependientes del Ministerio de Justicia y Seguridad;
Que es de hacer notar, que la tramitación a que se hizo mención cuenta con el aval de los organismos involucrados;
Que es dable destacar, que en la presente gestión se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el artículo 3 del Capítulo 1, del Anexo del Decreto Nº 73/2013;

Que por lo expuesto procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido;
Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y los Decretos N° 660/2011 y sus modificatorios y el Decreto N° 73/2013,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1.-Transfiérese a la agente Elena Abboud Yarrouy, D.N.I. 23.147.053, CUIL. 27-23147053-6, legajo personal 447.808, al Comité de Prevención y Seguridad para Eventos Deportivos, partida 2601.0000.A.A.01.0000, deja partida 2675.0000.A.A.01.0000, de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, ambas reparticiones dependientes del Ministerio de Justicia y Seguridad.
Artículo 2.-La Gerencia Operativa de Administración del Escalafón General, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 3.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Legorburu**

RESOLUCIÓN N.º 1893/SSGRH/13

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2013

VISTO:
Los Decretos Nros. 184/2010 y 114/2011, lo propuesto por la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, y el Expediente N° 1342698/2012 y,

CONSIDERANDO:

Que en los presentes actuados, se consigna que la agente Florencia Méndez García, D.N.I. 18.884.543, CUIL. 27-18884543-1, legajo personal 393.200, Enfermera, en el Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", dependiente del Ministerio de Salud, inasiste desde el 25 de abril de 2012, por abandono de cargo;
Que es de hacer notar, que en cuanto al fondo de la cuestión planteada, debe señalarse que la Ley Nº 471 establece en su artículo 10 que: "Los trabajadores dependientes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen las siguientes obligaciones: a) prestar personal y eficientemente el servicio en las condiciones de tiempo, forma, lugar y modalidad determinados por la autoridad competente, sea en forma individual o integrando los equipos que se constituyan conforme a las necesidades del servicio encuadrando su cumplimiento en principios de eficiencia, eficacia y productividad laboral, ...";
Que como consecuencia de lo expresado, se advierte que al haber inasistido a sus tareas desde la fecha mencionada hasta la actualidad, la agente en cuestión ha violado lo dispuesto en la citada norma, lo que configura una falta administrativa que justifica la sanción correspondiente;
Que en este sentido, respecto a la responsabilidad disciplinaria, la precitada Ley dispone en su artículo 48 que: "Son causales para la cesantía: ...b) inasistencias injustificadas que excedan los 15 días en el lapso de los 12 meses inmediatos anteriores,...";

Que por otra parte, la Ley que nos ocupa determina en su artículo 51 que quedan exceptuados del procedimiento de sumario previo:"...b) del 47 y en los incisos b) y d) del artículo 48";
Que asimismo se señala, que la conducta puesta de manifiesta por la causante, resulta alcanzada por lo dispuesto en el artículo 48 inc. b) de la citada Ley, por lo tanto corresponde aplicar la sanción de cesantía, de conformidad con lo peticionado por el Ministerio de Salud;
Que es del caso destacar, que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización ha dictaminado con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el Informe 79098/DGTALMOD/2012, que "... la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto Nº 184/GCBA/2010".
Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1.- Declárase cesante a partir del 25 de abril de 2012, a la agente Florencia Méndez García, D.N.I. 18.884.543, CUIL. 27-18884543-1, legajo personal 393.200, Enfermera, del Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.0700.T.A.02.0290.333, conforme lo establecido por los artículos 48, Inc. b) y 51, Inc. c) de la Ley Nº 471.
Artículo 2.- La Gerencia Operativa de Administración y Normativa, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Legorburu**

RESOLUCIÓN N.º 1894/SSGRH/13

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2013

VISTO:
El Expediente N° 77711/2012, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 386/MSGC/2013, se designaron con carácter de suplentes, entre otros, a las agentes María Inés Urteche, D.N.I. 31.813.774, CUIL. 27-31813774-4, legajo personal 450.560 y Karina Alejandra Simonte, D.N.I. 29.627.342, CUIL. 27-29627342-8, legajo personal 450.575, como Profesionales de Guardia Bioquímicas, ambas del Hospital General de Niños "Pedro de Elizalde";
Que según surge de los presentes actuados, el Hospital que nos ocupa, solicita se revean dichas designaciones, toda vez que las mismas lo son a partir del 1 de junio de 2013;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido.

Que es del caso destacar que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Modernización ha dictaminado, con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el informe 79098/DGTALMOD/2012, "...que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también sobre las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto N° 184/GCBA/2010.".
Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1.-Déjase establecido que las designaciones con carácter de suplente dispuestas por Resolución Nº 386/MSGC/2013, en favor de las agentes María Inés Urteche, D.N.I. 31.813.774, CUIL. 27-31813774-4, legajo personal 450.560 y Karina Alejandra Simonte, D.N.I. 29.627.342, CUIL. 27-29627342-8, legajo personal 450.575, como Profesionales de Guardia Bioquímicas, ambas del Hospital General de Niños "Pedro de Elizalde", lo son a partir del 1 de junio de 2013;
Artículo 2.-La Gerencia Operativa Administración del Régimen de Salud, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 3.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Legorburu**

RESOLUCIÓN N.º 1897/SSGRH/13

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2013

VISTO:
El Decreto N° 73/2013 y el E. E. Nº 1387295/2013 (LS1), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados la LS1 Radio de la Ciudad y FM 2x4, de la Subsecretaría de Medios y Prensa, de la Secretaría de Medios, solicita la transferencia del agente Fernando López Turnes, D.N.I. 16.762.744, CUIL. 20-16762744-8, legajo personal 445.613, proveniente de Polideportivos, de la Dirección General Infraestructura y Administración, de la Subsecretaría de Deportes, del Ministerio de Desarrollo Económico;
Que es de hacer notar, que la tramitación a que se hizo mención cuenta con el aval de los organismos involucrados;
Que es dable destacar, que en la presente gestión se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el artículo 3 del Capítulo 1, del Anexo del Decreto Nº 73/2013;
Que por lo expuesto procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido;
Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y los Decretos N° 660/2011 y sus modificatorios y el Decreto N° 73/2013,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1.-Transfiérese al agente Fernando López Turnes, D.N.I. 16.762.744, CUIL. 20-16762744-8, legajo personal 445.613, LS1 Radio de la Ciudad y FM 2x4, de la Subsecretaría de Medios y Prensa, de la Secretaría de Medios, partida 2027.0000.T.A.01.0000, deja partida 6511.0011.T.A.01.0000, de Polideportivos, de la Dirección General Infraestructura y Administración, de la Subsecretaría de Deportes, del Ministerio de Desarrollo Económico.
Artículo 2.-La Gerencia Operativa de Administración del Escalafón General, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 3.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Legorburu**

RESOLUCIÓN N.º 1917/SSGRH/13

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2013

VISTO:
El E.E Nº 6348027/2013 (AGC), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la agente Mercedes Veca, D.N.I. 25.878.613, CUIL. 27-25878613-6, legajo personal 444.807, presentó su renuncia a partir del 10 de agosto de 2013, como Administrativa, perteneciente a la Agencia Gubernamental de Control (AGC), conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471;
Que como consecuencia de lo expresado, el citado establecimiento asistencial, eleva la renuncia a que nos hemos referido;
Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.
Que es del caso destacar que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Modernización ha dictaminado, con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el informe 79098/DGTALMOD/2012, "...que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también sobre las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto N° 184/GCBA/2010.".
Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios,

EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1.-Acéptase a partir del 10 de agosto de 2013, la renuncia presentada por la agente Mercedes Veca, D.N.I. 25.878.613, CUIL. 27-25878613-6, legajo personal 444.807, como Administrativa, perteneciente a la Agencia Gubernamental de Control (AGC), deja partida 2662.0030.A.A.01.0000, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471.
Artículo 2.-La Gerencia Operativa Administración y Normativa, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Legorburu**

RESOLUCIÓN N.º 3/SSGRH/14

Buenos Aires, 3 de enero de 2014

VISTO:
El Decreto Nº 73/2013 y el E.E Nº 6841605/2013 (DGTALMDEGC), y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 1280/SSGRH/2012, se autorizó partir de la fecha de notificación de la citada norma legal, la adscripción a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, de la agente Solange Paola Franini, D.N.I. 22.151.364, CUIL. 27-22151364-1, legajo personal 445.957, perteneciente a la Subsecretaría de Deportes, del Ministerio de Desarrollo Económico;
Que según surge de los presentes actuados la citada Legislatura, peticiona prorrogar la adscripción que nos ocupa, por el término de 1 (un) año;
Que es dable consignar, que por Decreto Nº 73/2013, se aprobó entre otros el Régimen de Adscripciones de Personal y el procedimiento a seguir en el ámbito de esta Administración Central;
Que asimismo se señala, que la prórroga que nos ocupa, cuenta con la conformidad de los organismos involucrados, de acuerdo a lo prescripto por el Capitulo III, del Decreto citado precedentemente;
Que como consecuencia de lo expresado, resulta conveniente acceder de conformidad, procediendo a dictar la norma legal respectiva;
Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y los Decretos Nros. 660/2011 y sus modificatorios y 73/2013,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1.-Autorízase por el término de 1 (un) año, la prorroga de adscripción que fuera dispuesta por Resolución Nº 1280/SSGRH/2012, a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la agente Solange Paola Franini, D.N.I. 22.151.364, CUIL. 27-22151364-1, legajo personal 445.957, revistando presupuestariamente en la Subsecretaría de Deportes, del Ministerio de Desarrollo Económico, partida 6511.0021.P.A.01.0000.
Artículo 2.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, y a la Subsecretaría de Deportes, del Ministerio de Desarrollo Económico, debiendo ésta practicar fehaciente notificación de los términos de la presente Resolución a la interesada. Cumplido, archívese. **Legorburu**

RESOLUCIÓN N.º 5/SSGRH/14

Buenos Aires, 3 de enero de 2014

VISTO:
El E.E. Nº 4678943/2013, (HGAPP), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la Licenciada Natalia Castrogiovanni, D.N.I. 32.771.184, CUIL. 27-32771184-4, legajo personal 457.603, presentó su renuncia a partir del 9 de septiembre de 2013, como Residente de 3º año, en la especialidad "Servicio Social", del Sistema de Residencias del Equipo de Salud, del Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", del Ministerio de Salud;
Que como consecuencia de lo expresado, el precitado establecimiento asistencial, eleva la renuncia a que nos hemos referido.
Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.
Que es del caso destacar, que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización ha dictaminado con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el Informe 79098/DGTALMOD/2012, que "... la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto Nº 184/GCBA/2010".
Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto N° 660/2011, y sus modificatorios,

EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1.-Acéptase a partir del 9 de septiembre de 2013, la renuncia presentada por la Licenciada Natalia Castrogiovanni, D.N.I. 32.771.184, CUIL. 27-32771184-4, legajo personal 457.603, como Residente de 3º año, en la especialidad "Servicio Social", del Sistema de Residencias del Equipo de Salud, del Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", del Ministerio de Salud, deja partida 4022.0800.R.50.306, cuya contratación fuera dispuesta por Resolución Nº 1049/MSGC/2011.
Artículo 2.-La Gerencia Operativa de Administración del Régimen de Salud, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 3.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Legorburu**

RESOLUCIÓN N.º 6/SSGRH/14

Buenos Aires, 3 de enero de 2014

VISTO:
El E.E N° 7309428/2013 (DGALH), y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 33/ANSES/2005, establece en su artículo 4, que el personal docente deberá cesar en forma definitiva o condicionada a los alcances del Decreto N° 8820/1962, con el objeto de poseer el derecho a la percepción del Suplemento "Régimen Especial para Docentes", que fuera creado por Decreto N° 137/PEN/2005;
Que asimismo se destaca que la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), informará a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, la fecha en que le fue otorgado el beneficio jubilatorio pertinente, al personal involucrado;
Que como consecuencia de lo expresado y a efectos de regularizar la situación planteada, corresponde aceptar la renuncia condicionada a partir del 30 de noviembre de 2013, de la agente María Inés Oviedo, D.N.I. 11.054.425, CUIL. 27-11054425-7, legajo personal 355.572, a diferentes cargos, en el Instituto Vocacional de Arte, de la Dirección General de Enseñanza Artística, del Ministerio de Cultura;
Que por lo expuesto, procede disponer el acto administrativo correspondiente;
Que es del caso destacar, que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización ha dictaminado con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el Informe 79098/DGTALMOD/2012, que "...la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto N° 184/GCBA/2010".
Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios,

EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1.-Acéptase la renuncia condicionada a partir del 30 de noviembre de 2013, de la agente María Inés Oviedo, D.N.I. 11.054.425, CUIL. 27-11054425-7, legajo personal 355.572, a varios cargos, en el Instituto Vocacional de Arte, de la Dirección General de Enseñanza Artística, del Ministerio de Cultura, conforme lo prescripto por el Decreto N° 137/PEN/2005, en el modo y condiciones que se señala:
Profesora Educación Plástica, Titular, con 20 horas cátedra, Partida 5081.0400.0635.000
Auxiliar Docente Educación Plástica, Suplente, con 18 horas cátedra, Partida 5081.0400.0640.000
Profesora Educación Plástica, Interina, con 4 horas cátedra, Partida 5081.0400.0635.000
Artículo 2.-La Gerencia Operativa Administración y Normativa, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 3.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Legorburu**

RESOLUCIÓN N.º 7/SSGRH/14

Buenos Aires, 3 de enero de 2014

VISTO:
El E.E Nº 5052125/2013 (HGACD), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la agente Noemí Alejandra Acosta, D.N.I. 24.848.281, CUIL. 27-24848281-3, legajo personal 466.762, presentó su renuncia a partir del 1 de octubre de 2013, como Enfermera, del Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", del Ministerio de Salud, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471;
Que como consecuencia de lo expresado, el citado establecimiento asistencial, eleva la renuncia a que nos hemos referido;
Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.
Que es del caso destacar que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Modernización ha dictaminado, con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el informe 79098/DGTALMOD/2012, "...que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también sobre las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto N° 184/GCBA/2010.".
Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios,

EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1.-Acéptase a partir del 1 de octubre de 2013, la renuncia presentada por la agente Noemí Alejandra Acosta, D.N.I. 24.848.281, CUIL. 27-24848281-3, legajo personal 466.762, como Enfermera, del Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", del Ministerio de Salud, deja partida 4022.0600.T.A.01.0290.333, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471.
Artículo 2.-La Gerencia Operativa Administración y Normativa, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 3.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Legorburu**

RESOLUCIÓN N.º 8/SSGRH/14

Buenos Aires, 3 de enero de 2014

VISTO:
El E.E. Nº 5044697/2013, (HGAPP), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, el Dr. Rubén Hernán Guterman, D.N.I. 31.160.340, CUIL. 20-31160340-0, legajo personal 469.492, presentó su renuncia a partir del 10 de septiembre de 2013, como Residente de 2º año, en la especialidad "Clínica Médica", del Sistema de Residencias del Equipo de Salud, del Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", del Ministerio de Salud;
Que como consecuencia de lo expresado, el precitado establecimiento asistencial, eleva la renuncia a que nos hemos referido.
Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.

Que es del caso destacar, que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización ha dictaminado con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el Informe 79098/DGTALMOD/2012, que "... la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto Nº 184/GCBA/2010".
Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto N° 660/2011, y sus modificatorios,

EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1.-Acéptase a partir del 10 de septiembre de 2013, la renuncia presentada por el Dr. Rubén Hernán Guterman, D.N.I. 31.160.340, CUIL. 20-31160340-0, legajo personal 469.492, como Residente de 2º año, en la especialidad "Clínica Médica", del Sistema de Residencias del Equipo de Salud, del Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", del Ministerio de Salud, deja partida 4022.0800.R.54.307, cuya contratación fuera dispuesta por Resolución Nº 1265/MSGC/2012.
Artículo 2.-La Gerencia Operativa de Administración del Régimen de Salud, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 3.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Legorburu**

RESOLUCIÓN N.º 9/SSGRH/14

Buenos Aires, 3 de enero de 2014

VISTO:
El E. E. Nº 7272337/2013 (DGALP), y

CONSIDERANDO:

Que atento distintas constancias de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), el agente Eduardo Rubén Caldirola, D.N.I. 08.273.184, CUIL. 23-08273184-9, perteneciente a la Dirección General Escenotécnica, del Ministerio de Cultura, se encontraría gozando del beneficio de la jubilación ordinaria;
Que acorde los términos del inciso c) del artículo 59 de la Ley Nº 471, la relación de empleo se extingue por encontrarse el trabajador en condiciones de acceder a cualquier beneficio jubilatorio. En el mismo sentido, el artículo 61 determina la necesidad de intimación al agente que cuente con los requisitos de edad y años de aportes, de modo tal que inicie los trámites pertinentes, pudiéndosele dar la baja en caso de no cumplir con dicho inicio;
Que en caso de marras, resulta que el agente efectivamente ha accedido al beneficio jubilatorio, razón por la que ha alcanzado el requisito previsto en la normativa para la extinción de la relación de empleo. En tal sentido, si la Administración tiene facultades para dar la baja de todo trabajador que reúna las condiciones de edad y años de aportes, con mayor razón podrá disponer su baja cuando efectivamente se verifique la obtención de dicho beneficio;
Que por lo expuesto, corresponde proceder a regularizar la situación planteada;

Que es del caso destacar, que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Modernización ha dictaminado con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el Informe 79098/DGTALMOD/2012, que "...la Subsecretaría de Gestión de Recursos humanos tiene la facultad para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también sobre las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el anexo del Decreto 184/GCBA/2010."
Por ello, conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1.-Cese a partir del 1 de enero de 2014, conforme los términos de los artículos 59 y 61 de la Ley Nº 471, el agente Eduardo Rubén Caldirola, D.N.I. 08.273.184, CUIL. 23-08273184-9, perteneciente la Dirección General Escenotécnica, del Ministerio de Cultura, partida 5038.0020.Y.00.06.804, por reunir las condiciones de edad y años de aportes y se verificó que ha obtenido el beneficio jubilatorio.
Artículo 2.-El cese dispuesto por el artículo anterior implica únicamente la baja administrativa y no tiene carácter disciplinario alguno.
Artículo 3.-La Gerencia Operativa Administración y Normativa, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo 1, de la presente Resolución.
Artículo 4.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Legorburu**

RESOLUCIÓN N.º 10/SSGRH/14

Buenos Aires, 3 de enero de 2014

VISTO:
El E. E. Nº 6613817/2013 (HGATA), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, el Dr. Juan Cruz Azcarete, D.N.I. 29.676.841, CUIL. 20-29676841-4, presentó su renuncia a partir del 11 de noviembre de 2013, como Residente de 1º año, en la especialidad "Cirugía General", del Sistema de Residencias de "Equipos de Salud", del Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Álvarez", del Ministerio de Salud;
Que en consecuencia de lo expresado, el citado establecimiento asistencial, eleva la renuncia a que nos hemos referido;
Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente;
Que es del caso destacar, que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización ha dictaminado con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el Informe N° 79098/DGTALMOD/2012, que "... la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto N° 184/GCBA/2010".
Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1.- Acéptase a partir del 11 de noviembre de 2013, la renuncia presentada por el Dr. Juan Cruz Azcarete, D.N.I. 29.676.841, CUIL. 20-29676841-4, como Residente de 1º año, en la especialidad "Cirugía General", del Sistema de Residencias de "Equipos de Salud", del Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Álvarez", del Ministerio de Salud, deja partida 4022.0401.R.58.308, cuya contratación fuera dispuesta por Resolución Nº 1815/MSGC/2013.
Artículo 2.- La Gerencia Operativa Administración del Régimen de Salud, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Legorburu**

RESOLUCIÓN N.º 11/SSGRH/14

Buenos Aires, 3 de enero de 2014

VISTO:
El E. E. Nº 6221596/2013 (DGDOIN), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la agente Eleonora Pagano, D.N.I. 26.620.595, CUIL. 27-26620595-9, legajo personal 454.099, presentó a partir del 1 de noviembre de 2013, su renuncia como Instructora de Residentes en la especialidad "Bioquímica Clínica", del Sistema de Residencias de "Equipos de Salud", de la Dirección de Capacitación y Docencia, dependiente del Ministerio de Salud;
Que como consecuencia de lo expresado, la Dirección General de Docencia e Investigación, eleva la renuncia a que nos hemos referido.
Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.
Que es del caso destacar, que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización, ha dictaminado con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el Informe 79098/DGTALMOD/2012, que "...la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto Nº 184/GCBA/2010".
Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1.- Acéptase a partir del 1 de noviembre de 2013, la renuncia presentada por la agente Eleonora Pagano, D.N.I. 26.620.595, CUIL. 27-26620595-9, legajo personal 454.099, como Instructora de Residentes en la especialidad "Bioquímica Clínica", del Sistema de Residencias de "Equipos de Salud", de la Dirección de Capacitación y Docencia, dependiente del Ministerio de Salud, deja partida 4002.0000.R.47.304, cuya contratación fuera dispuesta por Resolución Nº 669/MSGCyMHGC/2013.

Artículo 2.- La Gerencia Operativa de Administración y Normativa, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Legorburu**

RESOLUCIÓN N.º 12/SSGRH/14

Buenos Aires, 3 de enero de 2014

VISTO:
El E. E. N° 7314701/2013 (DGALH), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados resulta necesario disponer el cese a partir del 1 de febrero de 2014, del agente Isidoro Daniel Prassel, D.N.I. 11.428.808, CUIL. 20-11428808-0, legajo personal 310.626, como Enfermero, del Hospital de Infecciosas "Dr. Francisco Javier Muñiz", del Ministerio de Salud;
Que el nombrado adjunta nota de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), donde se solicita el cese definitivo en las actividades para poder dar curso al retiro transitorio por insalubridad;
Que por lo expuesto, corresponde acceder de conformidad, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo XIV, artículo 59, Inc. c) de la Ley N° 471.
Que es del caso destacar que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Modernización ha dictaminado, con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el informe 79098/DGTALMOD/2012, "...que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también sobre las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto N° 184/GCBA/2010.".
Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1.- Cese a partir del 1 de febrero de 2014, el agente Isidoro Daniel Prassel, D.N.I. 11.428.808, CUIL. 20-11428808-0, legajo personal 310.626, como Enfermero, del Hospital de Infecciosas "Dr. Francisco Javier Muñiz", partida 4022.0000.T.A.04.0290.333, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo XIV, Artículo 59, Inc. c) de la Ley N° 471.
Artículo 2.- La Gerencia Operativa Asuntos Administrativos y Operativos, de la Dirección General de Administración y de Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Legorburu**

RESOLUCIÓN N.º 13/SSGRH/14

Buenos Aires, 3 de enero de 2014

VISTO:
El E. E. N° 7248450/2013 (DGALH), y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nº 33/ANSES/2005, establece en su artículo 4, que el personal docente deberá cesar en forma definitiva o condicionada a los alcances del Decreto Nº 8820/1962, con el objeto de poseer el derecho a la percepción del Suplemento "Régimen Especial para Docentes", que fuera creado por Decreto Nº 137/PEN/2005;
Que asimismo se destaca que la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), informará a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, la fecha en que le fue otorgado el beneficio jubilatorio pertinente, al personal involucrado;
Que como consecuencia de lo expresado y a efectos de regularizar la situación planteada, corresponde aceptar la renuncia condicionada a partir del 31 de octubre de 2013, de la agente Lilia Elena Ogiewiecki, D.N.I. 12.702.245, CUIL. 27-12702245-9, legajo personal 281.383, a diferentes cargos, pertenecientes al Instituto Vocacional de Arte, de la Dirección General de Enseñanza Artística, dependiente del Ministerio de Cultura;
Que por lo expuesto, procede disponer el acto administrativo correspondiente;
Que es del caso destacar, que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización, ha dictaminado con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el Informe 79098/DGTALMOD/2012, que "...la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto Nº 184/GCBA/2010".
Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1.- Acéptase la renuncia condicionada a partir del 31 de octubre de 2013, de la agente Lilia Elena Ogiewiecki, D.N.I. 12.702.245, CUIL. 27-12702245-9, legajo personal 281.383, a diferentes cargos, en el Instituto Vocacional de Arte, de la Dirección General de Enseñanza Artística, dependiente del Ministerio de Cultura, conforme lo prescripto por el Decreto Nº 137/PEN/2005, en el modo y condiciones que se señala:
Profesora Educación Plástica, interina, con 10 horas cátedra, Partida 5081.0400.0635.
Maestra de Curso, interina, Partida 5081.0400.0630.
Auxiliar Docente, titular, con 22 horas cátedra, Partida 5081.0400.0640.
Artículo 2.- La Gerencia Operativa Administración y Normativa, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Legorburu**

Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

RESOLUCIÓN N.º 33/SECGCYAC/14

Buenos Aires, 30 de enero de 2014

VISTO:
La Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1510/GCBA/97, ratificado por la Resolución Nº 41/LCABA/98, la Resolución N° 369-SECGCYAC/13 y el Expediente N° 1.736.004/MGEYA/13; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 554/SECGCYAC/12 de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana dictada en el marco de la Licitación Pública Nº 1577/SIGAF/12 que tramitó por Expediente Nº 288.282/2012, se adjudicó la Obra: "Ordenamiento del Espacio Público de la Avenida Hipólito Irigoyen entre las calles Muñiz y José Mármol" a la firma INSTALECTRO S.A.;
Que mediante la Resolución Nº 369-SECGCYAC/2013 se aprobó el Adicional Nº 1 de la referida Obra por la suma de pesos cincuenta y tres mil ciento veinte con 39/100 ($53.120,39), que representa un incremento del 4,83% en el monto original del contrato, y asimismo, se procedió a aprobar la ampliación de plazo contractual correspondiente;
Que se ha advertido que en la redacción de los considerandos sexto y séptimo de la citada Resolución se ha incurrido en un error material involuntario excusable toda vez que se ha consignado erróneamente el período de ampliación de plazo solicitado por la contratista en virtud de los trabajos adicionales, siendo el correcto de 98 días corridos y el plazo total de ampliación de 128 días corridos;
Que, al consignarse erróneamente dicho dato, se incurrió en un nuevo error derivado del anterior en el considerando duodécimo y en el artículo segundo de la referida Resolución, al expresarse que "el plazo de finalización de la obra se traslada al 03 de abril de 2013", cuando se debió decir que "el plazo de finalización de la obra se traslada al 26 de junio de 2013";
Que por lo expuesto, corresponde la rectificación del mencionado Acto en el sentido indicado;
Que sobre el particular, el art. 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires establece que "En cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión";
Que debe tenerse presente que el efecto que produce es retroactivo, es decir, que el acto surgió desde su nacimiento sin errores;
Que entre los supuestos en que la Doctrina admite la retroactividad se puede citar: "Los actos que corrigen errores materiales tienen efecto retroactivo pues no crean una situación jurídica nueva sino que reconocen la preexistencia de una situación determinada formando así una unidad el acto rectificatorio con el rectificado". (Dr. Tomás Hutchinson, Procedimiento Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires, Comentario exegético del Decreto Nº 1510/1997, Jurisprudencia aplicable ED. Astrea s. As. 2003, pág. 106);
Que a fin de subsanar el error material en que ha incurrido esta Administración, resulta necesario rectificar la Resolución N° 369-SECGCYAC/13.
Por ello, en uso de las facultades legales conferidas por el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN COMUNAL Y ATENCIÓN CIUDADANA
RESUELVE:

Artículo 1º.- Rectifícase el considerando sexto de la Resolución Nº 369-SECGCYAC/2013, el cual quedará redactado de la siguiente manera "Que en virtud de las modificaciones propuestas, la empresa solicitó una ampliación de plazo para la obra de marras por noventa y ocho (98) días corridos a efectos de ejecutar las referidas tareas".
Artículo 2º.- Rectifícase el considerando séptimo de la citada Resolución, el cual quedará redactado de la siguiente manera "Que asimismo, la referida firma solicitó una nueva prórroga por treinta (30) días corridos fundándose, tal como se acredita en el actuado, en los días de lluvia, los feriados y los sucesivos robos de herramientas lo que lleva a un total de ciento veintiocho (128) días corridos".
Artículo 3º.- Rectifícanse el considerando duodécimo y el artículo segundo de la citada Resolución donde dice "03 de abril de 2013", deberá leerse "26 de junio de 2013".
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese a los interesados. Cumplido, archívese. **Macchiavelli**

RESOLUCIÓN N.º 34/SECGCYAC/14

Buenos Aires, 30 de enero de 2014

VISTO:
La Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1510/GCBA/97, ratificado por la Resolución Nº 41/LCABA/98, la Resolución N° 368-SECGCYAC/13 y el Expediente N° 2.211.533/MGEYA/13; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 508/SECGCYAC/12 de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana dictada en el marco de la Licitación Pública Nº 1566/SIGAF/12 que tramitó por Expediente Nº 290.249/2012, se adjudicó la Obra: "Reacondicionamiento Venancio Flores 3600/4300" a la firma INSTALECTRO S.A.;
Que mediante la Resolución Nº 368-SECGCYAC/2013 se aprobó el Adicional Nº 1 de la referida Obra por la suma de pesos cuatrocientos quince mil quinientos setenta y uno con 63/100 ($415.571,63) que representa un incremento del 18,22% en el monto original del contrato, y asimismo, se procedió a aprobar la ampliación de plazo contractual correspondiente;
Que se ha advertido que en la redacción del séptimo considerando de la citada Resolución se ha incurrido en un error material involuntario excusable toda vez que se ha consignado como período de ampliación de plazo solicitado por la contratista el de "treinta (30) días corridos", siendo lo correcto "setenta (70) días corridos";
Que al consignarse erróneamente dicho dato, se incurrió en un nuevo error derivado del anterior en el considerando duodécimo y en el artículo segundo de la referida Resolución, al expresarse que "el plazo de finalización de la obra se traslada al 4 de abril de 2013", cuando se debió decir que "el plazo de finalización de la obra se traslada al 15 de mayo de 2013";
Que por lo expuesto, corresponde la rectificación del mencionado Acto en el sentido indicado;

Que sobre el particular, el art. 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires establece que "En cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión";
Que debe tenerse presente que el efecto que produce es retroactivo, es decir, que el acto surgió desde su nacimiento sin errores;
Que entre los supuestos en que la Doctrina admite la retroactividad se puede citar a "Los actos que corrigen errores materiales tienen efecto retroactivo pues no crean una situación jurídica nueva sino que reconocen la preexistencia de una situación determinada formando así una unidad el acto rectificatorio con el rectificado". (Dr. Tomás Hutchinson, Procedimiento Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires, Comentario exegético del Decreto Nº 1510/1997, Jurisprudencia aplicable ED. Astrea s. As. 2003, pág. 106);
Que a fin de subsanar el error material en que ha incurrido esta Administración, resulta necesario rectificar la Resolución N° 368-SECGCYAC/13.
Por ello, en uso de las facultades legales conferidas por el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN COMUNAL Y ATENCIÓN CIUDADANA
RESUELVE:

Artículo 1º.- Rectifícase el considerando séptimo de la Resolución Nº 368-SECGCYAC/2013, el cual quedará redactado de la siguiente manera "Que en virtud de las modificaciones propuestas, la empresa solicitó una ampliación de plazo para la obra de marras por setenta (70) días corridos a efectos de ejecutar las referidas tareas".
Artículo 2º.- Rectifícanse el considerando duodécimo y el artículo segundo de la citada Resolución donde dice "4 de abril de 2013", deberá leerse "15 de mayo de 2013".
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese a los interesados. Cumplido, archívese. **Macchiavelli**

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

RESOLUCIÓN N.° 52/AGIP/14

Buenos Aires, 29 de enero de 2014

VISTO:
El Expediente Electrónico Nº 6.898.776/DGR/2013, el Decreto Nº 1550/GCABA/2008, la Ley N° 471/2000, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación tramita la solicitud de licencia extraordinaria sin goce de haberes formulada por el agente Sandra Colome Carbonell FC.N° 345.815, quien se desempeña en el Departamento Fiscalización Interna de la Dirección Fiscalización Interna y Operativos Masivos dependiente de la Subdirección General de Fiscalización de la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos;
Que, el beneficio peticionado se encuentra previsto en el Decreto Nº 1550/GCABA/2008;
Que, el otorgamiento de la presente licencia no altera el normal desarrollo de las tareas de la precitada Dirección;
Que, analizada la solicitud se estima procedente dictar el acto administrativo dando lugar a lo peticionado.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE

Artículo 1.- Otórgase la licencia extraordinaria sin goce de haberes requerida por el agente Sandra Colome Carbonell FC.N° 345.815, quien se desempeña en el Departamento Fiscalización Interna de la Dirección Fiscalización Interna y Operativos Masivos dependiente de la Subdirección General de Fiscalización de la Dirección General de Rentas de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, a partir del 02/05/2014 por el término de un año.
Artículo 2.- Déjase constancia en los términos del Art. 5º del Decreto Nº 1550/GCABA/2008 que el otorgamiento de la presente licencia no altera el normal desarrollo de las tareas de la precitada Dirección.
Artículo 3.- Regístrese, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización y al Departamento Recursos Humanos de la Dirección Gestión Operativa y de Personal perteneciente a la Subdirección Técnica Administrativa y de Gestión Operativa de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, debiendo este último practicar fehaciente notificación al agente precitada.
Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Walter**

RESOLUCIÓN N.° 53/AGIP/14

Buenos Aires, 29 de enero de 2014

VISTO:
La Ley N°471/GCBA/2000 y su reglamentación, la Ley N°1577/GCBA/2004 y su reglamentación, el Expediente Electrónico N°7.083.330 /2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación tramita la solicitud de prórroga de extensión de la licencia por maternidad sin goce de haberes, Art. 69 Cap.X del CCT de trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires, formulada por el agente Luciana Andreone FC N° 442.274 CUIL N°27-23472647-7; quien presta servicios en la Dirección General de Estadística y Censos perteneciente a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos,
Que, el beneficio peticionado se encuentra previsto en el Artículo 3° de la Ley N°1.577/GCBA/2004;
Que, analizada la solicitud se estima procedente dictar el acto administrativo dando lugar a lo peticionado.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE

Articulo 1.- Otórgase la extensión de la licencia por maternidad sin goce de haberes requerida por el agente Luciana Andreone FC N° 442.274 CUIL N°27-23472647-7, quien se desempeña en la Dirección General de Estadística y Censos perteneciente a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, a partir del 31 /12 /2013 hasta el dia 28 / 02 /2014, ambos inclusive.
Artículo 2.- Regístrese y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización y al Departamento Recursos Humanos perteneciente a la Dirección Gestión Operativa y de Personal de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, debiendo este último practicar fehaciente notificación de la presente al agente precitada.
Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Walter**

RESOLUCIÓN N.º 54/AGIP/14

Buenos Aires, 30 de enero de 2014

VISTO:
El Expediente Nº 179957/MGEYA/2014 y LEY GCBA Nº 2.603, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de creación de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos faculta al suscripto para la designación y remoción de los mandatarios judiciales.

Que el Dr. Emilio Federico Cristian Mattera, DNI Nº 20.568.861, a cargo de la sección Nº 54 da inicio a los actuados aquí traídos a consideración, poniendo a disposición su renuncia al mandato judicial conferido oportunamente en el carácter de Mandatario Judicial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que en consecuencia corresponde aceptar la renuncia presentada encomendando a la Procuración General de la Ciudad la revocación del mandato judicial oportunamente conferido;
Que el Dr. Emilio Federico Cristian Mattera deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas siendo del caso señalar que corresponde requerir que, junto con ella, efectúe la devolución de las carpetas y demás documental que le fueron entregadas a los fines de su labor, como así también todas las copias de escritos judiciales que obren en su poder.
Que en virtud de ello;

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE

Artículo 1.- Aceptase la renuncia presentada por el Dr. Emilio Federico Cristian Mattera, DNI Nº 20.568.861 como Mandatario Judicial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
Artículo 2.- Comuníquese a la Procuración General de la Ciudad, para la oportuna revocación del mandato judicial conferido, en el marco de su competencia.
Artículo 3.- En atención a la renuncia acompañada, establecer que dentro del plazo de quince (15) días a contar a partir de la notificación de la presente, el mandatario Dr. Emilio Federico Cristian Mattera a cargo de la sección N° 54 deberá presentar ante la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos rendición pormenorizada de la cartera de juicios que tuviese a su cargo, soporte papel y magnético, en programa Excel, obtenido del sistema de juicios implementado por Resolución Nº 439/PG/06, indicando:
a. Carátula y número de expediente de cada uno de los juicios;
b. Juzgado y Secretaría o Sala de Cámara en donde se encuentren radicados;
c. Impuesto cuyo cobro se persigue en cada juicio;
d. Posiciones que se ejecutan en cada juicio;
e. Monto reclamado en cada juicio;
f. Número de contribuyente;
g. Estado procesal actualizado;
h. Ultimo acto impulsorio cumplido con indicación de su fecha.
i. Devolver toda documentación pertinente a los juicios que tuviera a su cargo.
Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese al Dr. Emilio Federico Cristian Mattera para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Dirección General de Rentas, oportunamente archívese. **Walter**

Agencia Gubernamental de Control

RESOLUCIÓN N.º 55/AGC/14

Buenos Aires, 30 de enero de 2014

VISTO:
LAS LEYES N° 2.624, EL DECRETO 224/13, LAS RESOLUCIONES N° 168/AGC/08, Nº 457/AGC/12 Y Nº 267/AGC/13, Y EL EXPEDIENTE ELECTRONICO Nº 01655495/MGEYA/AGC/14, Y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 2.624, se creó esta Agencia Gubernamental de Control (AGC) como ente autárquico, dentro del ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la AGC cuenta con facultades legales de habilitación, contralor y fiscalización, ejerciendo funciones de poder de policía;
Que la implementación efectiva del poder de policía, mediante funciones específicas de contralor y fiscalización, se concreta a través de los cuerpos de inspectores integrados por personal calificado que se incorpora al efecto;
Que conforme la Resolución Nº 168/AGC/08 se aprobó el régimen de selección y capacitación aplicable a los postulantes a desarrollar funciones de inspección en el ámbito de las diversas áreas que conforman la AGC;
Que mediante las Resoluciones Nº 457/AGC/12 y Nº 267/13 se efectuó un llamado a convocatoria para cubrir puestos para desarrollar funciones de inspección en el ámbito de las diversas áreas que conforman la AGC en los términos de la Resolución N° 168-AGC/08;
Que conforme surge de la actuación citada en el Visto, la Gerencia Operativa de Recursos Humanos informa que los inspectores cuya contratación se propicia en los presentes obrados, han aprobado todas las etapas del procedimiento previsto en le Resolución Nº 168-AGC/08;
Que por lo expuesto corresponde que el Director Ejecutivo de esta AGC, dicte el acto administrativo que autorice la contratación de los respectivos inspectores;
Que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto por el Decreto Nº 224/13, y sus complementarios, por el cual se establece el régimen para la contratación de personas bajo la figura de locación de servicios y obras, dejándose constancia que todos los requisitos exigidos por la normativa vigente han sido cumplimentados y constan en el legajo personal de cada locador;
Que la mencionada normativa faculta a efectuar contrataciones a personas físicas bajo los regímenes de locación de servicios y de obra hasta un monto máximo de pesos veinticinco mil ($ 25.000) mensuales por contrato, dentro de sus disponibilidades presupuestarias;
Que tanto el mencionado decreto, como la Resolución Nº 3-SECLYT/11 establecen que la contratación bajo el régimen de Locación de Obras y Servicios deberá tramitar por Expediente Electrónico, utilizando el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE-;
Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC, ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 12 inciso e) de la Ley N° 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1.- Autorízase la contratación de las personas que se detallan en el Anexo Nº IF-2014-01534059- AGC para cumplir funciones de inspección, bajo la modalidad de locación de servicios, en la Dirección General de Fiscalización y Control y en la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras de esta AGC, y por el período consignado en dicho Anexo el cual forma parte integrante de la presente.
Artículo 2.- Facúltase al titular de la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC a suscribir los contratos correspondientes.
Artículo 3.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría General del Ministerio de Hacienda a incluir los importes mensuales en una orden de pago.
Artículo 4.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese electrónicamente a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos perteneciente al Ministerio de Modernización, a la Dirección General de Fiscalización y Control, y a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras, y para su conocimiento y demás efectos, remítanse a la Gerencia Operativa Administrativa y Financiera y a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos, ambas pertenecientes a la Unidad de Coordinación Administrativa de ésta AGC, debiendo ésta última notificar a los interesados. Cumplido, archívese. **Gómez Centurión**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 56/AGC/14

Buenos Aires, 30 de enero de 2014

VISTO:
LA LEY Nº 2.624, EL DECRETO Nº 224/13, LA RESOLUCIÓN Nº 3-SECLYT/11 Y EL EXPEDIENTE ELECTRONICO Nº 00590865/MGEYA/AGC/14, Y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tramita la solicitud de contratación de las personas detalladas en el Anexo, para desarrollar tareas en distintas dependencias de esta Agencia Gubernamental de Control (AGC), por los períodos comprendidos en el Anexo;
Que resulta conveniente dar curso a dicha solicitud, a fin de que las personas cuya contratación se propicia presten su colaboración en esta AGC;
Que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto por el Decreto Nº 224/13, y sus complementarios, por el cual se establece el régimen para la contratación de personas bajo la figura de locación de servicios y obras, dejándose constancia que todos los requisitos exigidos por la normativa vigente han sido cumplimentados y constan en el legajo personal de cada locador;
Que la mencionada normativa faculta a efectuar contrataciones a personas físicas bajo los regímenes de locación de servicios y de obra hasta un monto máximo de pesos veinticinco mil ($ 25.000) mensuales por contrato, dentro de sus disponibilidades presupuestarias;
Que tanto el mencionado decreto, como la Resolución Nº 3-SECLYT/11 establecen que la contratación bajo el régimen de Locación de Obras y Servicios deberá tramitar por Expediente Electrónico, utilizando el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE-;
Que se ha dado cumplimiento con lo establecido por la mencionada resolución y conforme surge del Anexo de la presente se ha originado un expediente electrónico por cada persona a contratar;

Que, asimismo, los artículos 7º inciso h) y 8° de la Ley de creación de esta Agencia Gubernamental de Control N° 2.624 facultan al Director Ejecutivo de la AGC a contratar personal para la realización de tareas por tiempo determinado;
Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos, de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 12 inciso e) de la Ley Nº 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1.- Autorizase la contratación de las personas que se detallan en el Anexo Nº IF-2014-01641201- AGC, el cual forma parte integrante de la presente, por los períodos allí consignados, bajo la modalidad de locación de servicios, para desarrollar tareas en las distintas dependencias de esta AGC.
Artículo 2.- Facúltase al titular de la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC a suscribir los contratos correspondientes.
Artículo 3.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda a incluir los importes mensuales en una orden de pago.
Artículo 4.- .- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese electrónicamente a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos perteneciente al Ministerio de Modernización, a la Dirección General de Fiscalización y Control, a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras, a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos, a la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria, a la Unidad de Coordinación Administrativa, a la Jefatura de Gabinete, a la Unidad de Gestión de la Información y Coordinación Operativa, a la Unidad de Sistemas Informáticos y Procesos, a la Unidad de Auditoría Interna, a la Unidad de Coordinación General, a la Unidad de Prensa y Comunicación Institucional y a la Gerencia Operativa Coordinación Enlace de Faltas Especiales, y para su conocimiento y demás efectos, remítanse a la Gerencia Operativa Administrativa y Financiera y a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos, ambas pertenecientes a la Unidad de Coordinación Administrativa de ésta AGC, debiendo ésta última notificar a los interesados. Cumplido, archívese. **Gómez Centurión**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 57/AGC/14

Buenos Aires, 30 de enero de 2014

VISTO:
LAS LEYES Nº 471, Nº 2624, Nº 4013, LOS DECRETOS Nº 684/09, Nº 571/11, Nº 660/11, LAS RESOLUCIONES Nº 1040/SECRH/11, Nº 590/MMGC/13, Y EL EXPEDIENTE ELECTRONICO N° 2926185/MGEYA/DGPLC/13;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;
Que por Decreto N° 684/GCBA/09, se aprobó el Régimen Gerencia para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que oportunamente por Decreto N° 571/GCBA/11, se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que en este sentido, por Resolución N° 1040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por la Ley N° 4013, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, creándose el Ministerio de Modernización, cuyos objetivos se encuentran establecidos en el Capítulo XI;
Que por Decreto N° 660/GCBA/11, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que mediante la Ley N° 2.624, se creó la Agencia Gubernamental de Control (AGC), entidad autárquica, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se determinó su organización y competencia;
Que el artículo 7º de la ley citada precedentemente, determina entre las facultades del Director Ejecutivo la de organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Agencia respecto a su estructura orgánico- funcional para los niveles inferiores a los aprobados por dicho plexo normativo;
Que esta AGC ha remitido al Ministerio de Modernización una Comunicación Oficial en la que requiere se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Subgerencia Operativa Gestión Documental, dependiente de la Dirección General de Fiscalización y Control de la AGC;
Que el citado Ministerio convocó al respectivo Concurso mediante el dictado de la Resolución N° 590/MMGC/13;
Que la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización, a través de su Dirección General Planeamiento de Carreras, elevó a esta Agencia el informe N° IF-2013-07173290-DGPLC con todos los antecedentes del proceso de selección, haciendo saber que el mismo ya se encontraba concluido e informando los datos de los integrantes de la terna resultante;
Que se han analizado los antecedentes informados por la citada Dirección General, y se han entrevistado a los integrantes de la terna elevada entendiendo que quien reviste mayor idoneidad para cubrir el cargo es la Sra. Viviana Teresa Escandarani, D.N.I. 21.938.642, CUIL 27-21938642-2;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 7º de la Ley Nº 2624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1.- Déjese sin efecto a partir del 31 de Enero de 2014, la designación transitoria de la Sra. Viviana Teresa Escandarani, (D.N.I. Nº 21.938.642 y CUIL Nº 27-21938642-2) dispuesta en la Resolución Nº 182/AGC/2011.
Artículo 2.- Desígnase a partir del 01 de Febrero de 2014, a la Sra. Viviana Teresa Escandarani, D.N.I. 21.938.642, CUIL. 27-21938642-2, como titular a cargo de la Subgerencia Operativa Gestión Documental, dependiente de la Dirección General de Fiscalización y Control de la AGC, reteniendo sin percepción de haberes la partida 26620030 de la Dirección General de Fiscalización y Control de la Agencia Gubernamental de Control.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a las Direcciones Generales Administración y Liquidación de Haberes, y de Planeamiento de Carreras del Ministerio de Modernización, y a la Dirección General de Fiscalización y Control de la Agencia Gubernamental de Control. Pase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos para la notificación a la interesada. Cumplido, archívese. **Gómez Centurión**

RESOLUCIÓN N.º 58/AGC/14

Buenos Aires, 30 de enero de 2014

VISTO:
LAS LEYES Nº. 471, Nº 2624, Nº 4013, LOS DECRETOS Nº 684/09, Nº 571/11, Nº 660/11, LAS RESOLUCIONES Nº.1040/SECRH/11, Nº 586/MMGC/13 Y EL EXPEDIENTE ELECTRONICO N° 2965644/MGEYA/DGPLC-13;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;
Que por Decreto N° 684/GCBA/09, se aprobó el Régimen Gerencia para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que oportunamente por Decreto N° 571/GCBA/11, se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que en este sentido, por Resolución N° 1040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por la Ley N° 4013, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, creándose el Ministerio de Modernización, cuyos objetivos se encuentran establecidos en el Capítulo XI;
Que por Decreto N° 660/GCBA/11, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que mediante la Ley N° 2.624, se creó la Agencia Gubernamental de Control (AGC), entidad autárquica, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se determinó su organización y competencia;
Que el artículo 7º de la ley citada precedentemente, determina entre las facultades del Director Ejecutivo la de organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Agencia respecto a su estructura orgánico- funcional para los niveles inferiores a los aprobados por dicho plexo normativo;
Que esta AGC ha remitido al Ministerio de Modernización una Comunicación Oficial en la que requiere se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Gerencia Operativa Administración y Gestión Operativa, dependiente de la Dirección General de Fiscalización y Control de la AGC;
Que el citado Ministerio convocó al respectivo Concurso mediante el dictado de la Resolución N° 586/MMGC/13;
Que la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización, a través de su Dirección General Planeamiento de Carreras, elevó a esta Agencia el informe N° IF-2013-07244145-DGPLC con todos los antecedentes del proceso de selección, haciendo saber que el mismo ya se encontraba concluido e informando los datos de los integrantes de la terna resultante;
Que se han analizado los antecedentes informados por la citada Dirección General, y se han entrevistado a los integrantes de la terna elevada entendiendo que quien reviste mayor idoneidad para cubrir el cargo es el Sr. Jorge Andrés Salazar, D.N.I. 22.307.563, CUIL. 20-22307563-1;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 7º de la Ley Nº 2624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1.- Déjese sin efecto a partir del 31 de Enero de 2014, la designación transitoria a cargo de la Gerencia Operativa Administración y Gestión Operativa, dependiente de la Dirección General de Fiscalización y Control de la AGC de la Sra. Patricia Esther Moroni (D.N.I. Nº 14.431.297 y C.U.I.L. Nº 27-14431297-5) dispuesta en la Resolución Nº 480/AGC/2011, reintegrándosela a su partida presupuestaria de planta permanente.
Artículo 2.- Déjese sin efecto a partir del 31 de Enero de 2014, la designación transitoria a cargo de la Gerencia Operativa Ingeniería de Procesos de la Unidad de Sistemas Informáticos y Procesos de la AGC del Sr. Jorge Andrés Salazar, (D.N.I. Nº 22.307.563 y C.U.I.L. Nº 20-22307563-1) dispuesta en la Resolución Nº 373/AGC/2013.
Artículo 3.- Designase a partir del 01 de Febrero de 2014, al Sr. Jorge Andrés Salazar, D.N.I. Nº 22.307.563, CUIL. Nº 20-22307563-1, como titular a cargo de la Gerencia Operativa Administración y Gestión Operativa, dependiente de la Dirección General de Fiscalización y Control de la AGC.
Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a las Direcciones Generales Administración y Liquidación de Haberes, y de Planeamiento de Carreras del Ministerio de Modernización, a la Unidad de Sistemas Informáticos y Procesos y a la Dirección General de Fiscalización y Control de la Agencia Gubernamental de Control. Pase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos para su notificación a los interesados. Cumplido, archívese. **Gómez Centurión**

RESOLUCIÓN N.º 59/AGC/14

Buenos Aires, 30 de enero de 2014

VISTO:
LAS LEYES Nº 471, Nº 2624, Nº 4013, LOS DECRETOS Nº 684/09, Nº 571/11, Nº 660/11, LAS RESOLUCIONES Nº 1040/SECRH/11, Nº 585/MMGC/13, Y EL EXPEDIENTE ELECTRONICO N° 2926131/MGEYA/DGPLC/13;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;
Que por Decreto N° 684/GCBA/09, se aprobó el Régimen Gerencia para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que oportunamente por Decreto N° 571/GCBA/11, se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que en este sentido, por Resolución N° 1040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por la Ley N° 4013, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, creándose el Ministerio de Modernización, cuyos objetivos se encuentran establecidos en el Capítulo XI;
Que por Decreto N° 660/GCBA/11, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que mediante la Ley N° 2.624, se creó la Agencia Gubernamental de Control (AGC), entidad autárquica, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se determinó su organización y competencia;

Que el artículo 7º de la ley citada precedentemente, determina entre las facultades del Director Ejecutivo la de organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Agencia respecto a su estructura orgánico- funcional para los niveles inferiores a los aprobados por dicho plexo normativo;
Que esta AGC ha remitido al Ministerio de Modernización una Comunicación Oficial en la que requiere se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Subgerencia Operativa Gestión Documental, dependiente de la Dirección General de Fiscalización y Control de la AGC;
Que el citado Ministerio convocó al respectivo Concurso mediante el dictado de la Resolución N° 585/MMGC/13;
Que la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización, a través de su Dirección General Planeamiento de Carreras, elevó a esta Agencia el informe N° IF-2013-07173409-DGPLC con todos los antecedentes del proceso de selección, haciendo saber que el mismo ya se encontraba concluido e informando los datos de los integrantes de la terna resultante;
Que se han analizado los antecedentes informados por la citada Dirección General, y se han entrevistado a los integrantes de la terna elevada entendiendo que quien reviste mayor idoneidad para cubrir el cargo es la Sra. Silvia Miriam Hers, D.N.I. 11.265.616, CUIL 27-11265616-8;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 7º de la Ley Nº 2624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1.- Déjese sin efecto a partir del 31 de Enero de 2014, la designación transitoria de la Sra. Silvia Miriam Hers, (D.N.I. Nº 11.265.616 y CUIL Nº 27-11265616-8) dispuesta en la Resolución Nº 589/AGC/2008.
Artículo 2.- Desígnase a partir del 01 de Febrero de 2014, a la Sra. Silvia Miriam Hers, D.N.I. 11.265.616, CUIL. 27-11265616-8, como titular a cargo de la Subgerencia Operativa Programación Operativa, dependiente de la Dirección General de Fiscalización y Control de la AGC, reteniendo sin percepción de haberes la partida 26620030 de la Dirección General de Fiscalización y Control de la Agencia Gubernamental de Control.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a las Direcciones Generales Administración y Liquidación de Haberes, y de Planeamiento de Carreras del Ministerio de Modernización, y a la Dirección General de Fiscalización y Control de la Agencia Gubernamental de Control. Pase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos para la notificación a la interesada. Cumplido, archívese. **Gómez Centurión**

Ente de Turismo

RESOLUCIÓN N.º 11/ENTUR/14

Buenos Aires, 29 de enero de 2014

VISTO:
las Leyes Nº 2.627 y 4685, los Decretos Nº 660/11 y modificatorios y Nº 497/2013, el memorandum 142919-UAIENTUR-2014 y el Expediente Nº 149217-MGEYA-ENTUR-2014;

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2.627 crea el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o del organismo que en el futuro lo reemplace, modificándose parcialmente algunos aspectos por Ley Nº 4.685;
Que por Decreto Nº 660/11 y modificatorios, se aprobó la estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires,
Que entre otras medidas, el Artículo 5º del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2011, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;
Que a través del memorandum 142919-UAIENTUR-2014 que generara el expediente Nº 1149217-MGEYA-ENTUR-2014, se propicia la designación de la señora María Magdalena Pinotti, D.N.I. 34.692.463, CUIL 27-34692463-8 como personal de Planta de Gabinete de la Unidad de Auditoría Interna del Ente de Turismo a partir del 13 de enero de 2014;
Que dicho acto administrativo se efectúa teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Nº 698/MHGC/2008 y sus modificatorias, y no encontrándose inconvenientes para proceder a la designación que nos ocupa;
Por ello, conforme la designación dispuesta por Decreto Nº 497/13 y en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 4.685,

EL PRESIDENTE DEL ENTE DE TURISMO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º .- Desígnase a partir del 13 de enero de 2014 a la señora María Magdalena Pinotti, D.N.I. 34.692.463, CUIL 27-34692463-8 como personal de Planta de Gabinete de la Unidad de Auditoría Interna del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires (ENTUR), con 2.000 Unidades Retributivas Mensuales, en las condiciones establecidas por el artículo 5 del Decreto Nº 660/2011.
Artículo 2º .- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas y Oficios, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **De Andreis**

RESOLUCIÓN N.º 12/ENTUR/14

Buenos Aires, 29 de enero de 2014

VISTO:
las Leyes Nº 2.627 y 4.685, los Decretos Nº 660/11 y modificatorios y Nº 497/2013, la Nota 160481-ENTUR-2014 y el Expediente Nº 191517-MGEYA-ENTUR-2014;

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2.627 crea el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o del organismo que en el futuro lo reemplace, modificándose parcialmente algunos aspectos por Ley Nº 4.685;
Que por Decreto Nº 660/11 y modificatorios, se aprobó la estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires,
Que entre otras medidas, el Artículo 5º del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre 2011, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;
Que a través de Nota 160481-ENTUR-2014 que generara el expediente Nº 191517-MGEYA-ENTUR-2014, se propicia la designación de la señora Soledad Torterola, D.N.I. 23.952.396, CUIL 27-23952396-5 como personal de Planta de Gabinete de la Presidencia del Ente de Turismo a partir del 10 de diciembre de 2013;
Que dicho acto administrativo se efectúa teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Nº 698/MHGC/2008 y sus modificatorias, y no encontrándose inconvenientes para proceder a la designación que nos ocupa;
Por ello, conforme la designación dispuesta por Decreto Nº 497/13 y en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 4.685,

EL PRESIDENTE DEL ENTE DE TURISMO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º .- Desígnase a partir del 10 de diciembre de 2013 a la señora Soledad Torterola, D.N.I. 23.952.396, CUIL 27-23952396-5 como personal de Planta de Gabinete de la Presidencia del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires (ENTUR), con 2.300 Unidades Retributivas Mensuales, en las condiciones establecidas por el artículo 5 del Decreto Nº 660/2011.
Artículo 2º .- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas y Oficios, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **De Andreis**

RESOLUCIÓN N.º 13/ENTUR/14

Buenos Aires, 29 de enero de 2014

VISTO:
las Leyes Nº 2.627 y 4685, los Decretos Nº 660/11 y modificatorios y Nº 497/2013, el memorandum 142345-UAIENTUR-2014 y el Expediente Nº 148914-MGEYA-ENTUR-2014;

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2.627 crea el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o del organismo que en el futuro lo reemplace, modificándose parcialmente algunos aspectos por Ley Nº 4.685;
Que por Decreto Nº 660/11 y modificatorios, se aprobó la estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires,
Que entre otras medidas, el Artículo 5º del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2011, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;
Que a través del memorandum 142345-UAIENTUR-2014 que generara el expediente Nº 148914-MGEYA-ENTUR-2014, se propicia la designación de la señora Mariela Alejandra Villabrille, D.N.I. 29.753.099, CUIL 27-29753099-8 como personal de Planta de Gabinete de la Unidad de Auditoría Interna del Ente de Turismo a partir del 13 de enero de 2014;
Que dicho acto administrativo se efectúa teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Nº 698/MHGC/2008 y sus modificatorias, y no encontrándose inconvenientes para proceder a la designación que nos ocupa;
Por ello, conforme la designación dispuesta por Decreto Nº 497/13 y en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 4.685,

EL PRESIDENTE DEL ENTE DE TURISMO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º .- Desígnase a partir del 13 de enero de 2014 a la señora Mariela Alejandra Villabrille, D.N.I. 29.753.099, CUIL 27-29753099-8 como personal de Planta de Gabinete de la Unidad de Auditoría Interna del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires (ENTUR), con 3.250 Unidades Retributivas Mensuales, en las condiciones establecidas por el artículo 5 del Decreto Nº 660/2011.
Artículo 2º .- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas y Oficios, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **De Andreis**

RESOLUCIÓN N.º 14/ENTUR/14

Buenos Aires, 29 de enero de 2014

VISTO:
las Leyes Nº 2.627 y 4.685, los Decretos Nº 660/11 y modificatorios y Nº 497/2013, la nota Nº 444391-DGPRT-2014 y el Expediente Nº 450082-MGEYA-ENTUR-2014;

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2.627 crea el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o del organismo que en el futuro lo reemplace, modificándose parcialmente algunos aspectos por Ley Nº 4.685;

Que por Decreto Nº 660/11 y modificatorios, se aprobó la estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires,
Que entre otras medidas, el Artículo 5º del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2011, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;
Que a través de la nota Nº 444391-DGPRT-2014 que generara el expediente Nº 450082-MGEYA-ENTUR-2014, se propicia la designación de la señorita María Inés Díaz Gilligan, D.N.I. 31.270.305, CUIL 27-31270305-5 como personal de Planta de Gabinete de la Dirección General de Promoción Turística del Ente de Turismo a partir del 1º de enero de 2014;
Que dicho acto administrativo se efectúa teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Nº 698/MHGC/2008 y sus modificatorias, y no encontrándose inconvenientes para proceder a la designación que nos ocupa;
Por ello, conforme la designación dispuesta por Decreto Nº 497/13 y en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 4.685,

EL PRESIDENTE DEL ENTE DE TURISMO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º .- Desígnase a partir del 1º de enero de 2014 a la señorita María Inés Díaz Gilligan, D.N.I. 31.270.305, CUIL 27-31270305-5 como personal de Planta de Gabinete de la Dirección General de Promoción Turística del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires (ENTUR), con 4.200 Unidades Retributivas Mensuales, en las condiciones establecidas por el artículo 5 del Decreto Nº 660/2011.
Artículo 2º .- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas y Oficios, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **De Andreis**

RESOLUCIÓN N.º 15/ENTUR/14

Buenos Aires, 29 de enero de 2014

VISTO:
las Leyes Nº 2.627 y 4685, los Decretos Nº 660/11 y modificatorios y Nº 497/2013, la Nota 7276918-ENTUR-2013 y el Expediente Nº 7333485-MGEYA-ENTUR-2013;

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2.627 crea el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o del organismo que en el futuro lo reemplace, modificándose parcialmente algunos aspectos por Ley Nº 4.685;
Que por Decreto Nº 660/11 y modificatorios, se aprobó la estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires,

Que entre otras medidas, el Artículo 5º del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre 2011, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;
Que a través de Nota 7276918-ENTUR-2013 que generara el expediente Nº 7333485-MGEYA-ENTUR-2013, se propicia la designación del señor Nicolás Zichert, D.N.I. 37.009.915, CUIL 20-37009915-5 como personal de Planta de Gabinete de la Presidencia del Ente de Turismo a partir del 10 de diciembre de 2013;
Que dicho acto administrativo se efectúa teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Nº 698/MHGC/2008 y sus modificatorias, y no encontrándose inconvenientes para proceder a la designación que nos ocupa;
Por ello, conforme la designación dispuesta por Decreto Nº 497/13 y en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 4.685,

EL PRESIDENTE DEL ENTE DE TURISMO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º .- Desígnase a partir del 10 de diciembre de 2013 al señor Nicolás Zichert, D.N.I. 37.009.915, CUIL 20-37009915-5 como personal de Planta de Gabinete de la Presidencia del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires (ENTUR), con 3.000 Unidades Retributivas Mensuales, en las condiciones establecidas por el artículo 5 del Decreto Nº 660/2011.
Artículo 2º .- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas y Oficios, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese **De Andreis**

Agencia de Sistemas de Información

RESOLUCIÓN N.º 37/ASINF/14

Buenos Aires, 30 de enero de 2014

VISTO:
El Decreto N° 752/GCABA/10, el Expediente Nº 2.798.346/2.012 y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el visto tramita la autorización para el pago de los "Servicios de Soporte de Mantenimiento Evolutivo de Soluciones Tecnológicas para el Sistema para el Sistema Único de Atención Ciudadana (SUACI)", prestado por la empresa HEXACTA S.A. por el periodo comprendido desde Agosto hasta el mes de Septiembre de 2.013 por la suma total de pesos setecientos noventa y ocho mil trescientos treinta y seis con 00/100 ($ 798.336,00);
Que dicho servicio es prestado por la empresa mencionada según la Orden de Compra N° 8056-315-OC12 por cinco mil quinientas (5.500) horas, las cuales fueron consumidas en el mes de Noviembre de 2012, correspondiendo esa fecha de finalización, y por un importe mensual de pesos ciento noventa y ocho con 00/100 ($ 198,00) por hora, siendo éste el monto mensual promedio de los últimos 06 meses;
Que asimismo mediante Informe Nº 01651331-ASINF-2014, el Gerente Operativo de Compras, Contrataciones y Servicios Generales informó que el servicio incluye horas para realizar la transferencia de conocimiento al área de Desarrollo de la ASI con el propósito de afianzar los conocimientos en el GCABA;
Que en este sentido señaló que el motivo del presente pedido radica en la necesidad de continuar con los servicios profesionales y de Desarrollo para Mantenimiento Evolutivo para el Sistema Único de Atención Ciudadana (SUACI);
Que por último indicó que la empresa de referencia, es quien conoce en detalle el software desarrollado y está en condiciones de afrontar las correcciones y soporte al sistema implementado;
Que en tal sentido, por el artículo 6º del Decreto Nº 752-10 se faculta a los funcionarios mencionados en el anexo II "... para aprobar, los gastos de imprescindible necesidad cuando la operación sea de tracto sucesivo, de acuerdo con los límites establecidos en el citado Anexo.";
Que por su parte el artículo 7º del mencionado Decreto dispone que "Las actuaciones donde tramiten operaciones contempladas en el artículo anterior deben cumplir con los siguientes requisitos: a) detallar el estado de avance del proceso licitatorio respectivo y, en caso de no corresponder dicho procedimiento, justificar las causas y el motivo; b) en su caso, indicar el monto mensual promedio abonado dentro de los últimos seis (6) meses, por la provisión y prestación de dicho bien o servicio; y c) establecer el período por el cual se solicita dicha autorización, el cual no deberá exceder de un (1) trimestre, en la medida que dicho lapso no supere la finalización del ejercicio respectivo.";
Que obra la Solicitud de Gastos Nº 77.386/SIGAF/2.013 junto con la correspondiente Afectación de Compromiso Definitivo (Formulario C35 N° 480.535/2.013);
Que el período por el cual se solicita autorización para la aprobación del gasto comprende desde Agosto hasta el mes de Septiembre de 2.013;
Que de esta forma, se encuentran cumplidos los requisitos requeridos por la normativa aplicable por lo que corresponde dictar el acto administrativo pertinente que apruebe el gasto.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 6° del Decreto Nº 752-10,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto relacionado con el "Servicios de Soporte de Mantenimiento Evolutivo de Soluciones Tecnológicas para el Sistema para el Sistema Único de Atención Ciudadana (SUACI)", prestado por la empresa HEXACTA S.A. durante el periodo comprendido desde Agosto hasta el mes de Septiembre de 2.013, por la suma de pesos setecientos noventa y ocho mil trescientos treinta y seis con 00/100 ($ 798.336,00.-).
Artículo 2º.- Dicho gasto será imputado a la partida correspondiente al presupuesto del ejercicio 2013.
Artículo 3º.- Emítase el parte de recepción definitiva.
Artículo 4º.- Notifíquese a HEXACTA S.A.
Artículo 5º.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento, comuníquese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Gazzaneo**

RESOLUCIÓN N.º 38/ASINF/14

Buenos Aires, 30 de enero de 2014

VISTO:
El Decreto Nº 1510/GCABA/97, la Resolución Nº 31-ASINF-2014, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº 31-ASINF-2014, se encomendó la firma de la Dirección Ejecutiva al Lic. Gustavo Hugo Goenaga, DNI 20.329.149, Director General de Infraestructura de la Agencia de Sistemas de Información, a partir del 24 de enero hasta el 10 de febrero de 2014 inclusive;
Que por cuestiones estrictamente personales el Director Ejecutivo modificó su licencia, por lo que corresponde rectificar el período por el cual delegó su firma en el Director General de Infraestructura de esta Agencia;
Que el artículo 120 del Decreto Nº 1510/GCBA/97 establece que "En cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere la sustancia del acto o decisión";
Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que rectifique el período por el cual se delega la firma al Director General de Infraestructura mencionado en el artículo 1º de la Resolución Nro. 31-ASINF-2014;
Por ello y en uso de la facultades conferidas por el artículo 120 del Decreto Nº 1510/GCABA/97,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
RESUELVE

Artículo 1º.- Rectifíquese el artículo 1º de la Resolución Nº 31-ASINF-2014, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º.- Encomiéndese la firma del Director Ejecutivo de la Agencia de Sistemas de Información al Lic. Gustavo Hugo Goenaga, DNI 20.329.149, Director General de Infraestructura de la Agencia de Sistemas de Información, a partir del día 31 de enero al 09 de febrero del 2.014 inclusive".

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese al interesado y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a las Direcciones Generales Técnica, Administrativa y Legal, de Infraestructura, de Gobierno Electrónico, de Integración de Sistemas y a la Unidad de Auditoría Interna de la Agencia de Sistemas de Información. Cumplido, archívese. **Gazzaneo**

RESOLUCIÓN N.º 39/ASINF/14

Buenos Aires, 30 de enero de 2014

VISTO:
La Ley Nº 2.095/06, su modificatoria Ley 4764/13 y el Decreto Reglamentario Nro. 754/GCABA/08 y sus modificatorios, el Decreto N° 1510/GCABA/97, la Resolución 16/ASINF/10, la Resolución Nº 13/ASINF/2014, Expediente Electrónico N° 06918138-MGEYA-ASINF-2.013, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación para la "Instalación Técnica de SAP CRM, Implementación de Sistema Gestión de Permisos de Apertura y Uso y Publicidad, Implementación de Sistema de Gestión de Incidente de Mantenimiento e Implementación de Gestión de Incidentes de Higiene en el Espacio Publico";
Que bajo Orden Nº 37 luce el Dictamen Jurídico emitido por el Procurador General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Informe Nº 00082257-PG-2.014) en el cual estimó que una vez atendidas las observaciones y recomendaciones realizadas, podrá darse continuidad al trámite que se ventila en estos obrados;
Que en este sentido por Resolución Nº 13/ASINF/14 (Orden Nº 46) se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que regirá la contratación mencionada ut-supra y se llamó a Contratación Directa por Exclusividad N° 11207/2.013, bajo el amparo de lo establecido en el art. 28, inc. 4), de la Ley Nº 2.095, por la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 5.850.000,00.-), previendo ejecutarlos en el Ejercicio 2014 para el día 16 de enero de 2.014 a las 14 hs, cursándose la correspondiente invitación a la firma DELOITTE & CO. S.A. y a la Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que luce el Acta de Apertura N° 33/2014 (Orden Nº 51) de la cual surge la oferta presentada por la empresa DELOITTE & CO. S.A. (Ordenes Nro. 52 y 53);
Que obra bajo Orden Nº 57 el Informe Técnico Nº 01130647- DGISIS-2.014, a través del cual la Directora General de Integración de Sistemas de la Agencia de Sistemas de Información (ASI) evaluó la oferta presentada por la empresas DELOITTE & CO. S.A., con lo exigido en el Pliego de Especificaciones Técnicas y concluyó que la misma cumple con los requisitos establecidos en dicho Pliego;
Que la Comisión de Evaluación de Ofertas intervino en los procesos de adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios de esta Agencia de Sistemas de Información;
Que luce bajo Orden Nº 60 el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° Nº 72/ 2014 por el cual SE ACONSEJA ADJUDICAR A FAVOR DE DELOITTE & CO. S.A. (OFERTA N° 1) POR LA SUMA TOTAL DE PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 5.848.500,00.-) bajo el amparo de lo establecido en el art 28° inc.4 de la Ley 2.095 y según lo informado técnicamente;
Que asimismo se deja constancia que el mencionado dictamen se emitió superando el plazo previsto en el artículo 106 del Decreto N° 754/08 por la compleja evaluación de la documentación presentada por la empresa;

Que el acta emitida en consecuencia fue notificada a la empresa oferente mediante Cedula N° 009-ASINF- 14 (Orden Nº 61), exhibida en la cartelera del organismo contratante y publicada en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no recibiéndose al vencimiento del plazo para formular ninguna impugnaciones con tal carácter;
Que la empresa DELOITTE & CO. S.A. se encuentra debidamente inscripta en el Registro Único y Permanente de Proveedores;
Que obra la Solicitud de Gastos Nº 70.147/SIGAF/2.013 en la cual se imputan los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2.014;
Que la Gerencia Operativa de Legales de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la ASINF ha tomado intervención;
Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la Contratación Directa por Exclusividad N° 11207/2.013 y adjudique a la firma DELOITTE & CO. S.A. la contratación para la "Instalación Técnica de SAP CRM, Implementación de Sistema Gestión de Permisos de Apertura y Uso y Publicidad, Implementación de Sistema de Gestión de Incidente de Mantenimiento e Implementación de Gestión de Incidentes de Higiene en el Espacio Público".
Por ello, y en virtud de los términos del artículo 13 del Decreto Nº 754/GCABA/08 y modificatorios,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase la Contratación Directa por Exclusividad N° 11207/SIGAF/2.014, realizada al amparo de lo establecido en el art. 28, inc. 4), de la Ley Nº 2.095 para la "Instalación Técnica de SAP CRM, Implementación de Sistema Gestión de Permisos de Apertura y Uso y Publicidad, Implementación de Sistema de Gestión de Incidente de Mantenimiento e Implementación de Gestión de Incidentes de Higiene en el Espacio Público" y adjudicase por la suma total de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 5.848.500,00.-) a la empresa DELOITTE & CO. S.A.
Artículo 2°.- La erogación que demande la presente gestión será imputada al Ejercicio 2.014.
Artículo 3°.- Autorizase a emitir la orden de compra.
Artículo 4°. - Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la Agencia de Sistemas de Información por el término de un (1) día y publíquese en la página de internet del Gobierno de la Ciudad.
Artículo 5°.- Notifíquese fehacientemente a la empresa DELOITTE & CO. S.A. de conformidad con los artículos 60 y 61 del Decreto 1510/GCABA/1.997.
Artículo 6°.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase en prosecución de su trámite a la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información. Cumplido, archívese. **Gazzaneo**

RESOLUCIÓN N.º 40/ASINF/14

Buenos Aires, 30 de enero de 2014

VISTO:
Las Leyes Nros. 471/2.000, 2.689/2.008, la Ley de Ministerios N° 4.013/2.011, los Decretos Nros. 684/2.009, 660/2.011, 335/2.011, la Resoluciones Nos. 99/ASINF/2.012, 18/ASINF/2.013, 165 y el Expediente Electrónico N° 00092618-MGEYA-ASINF-2014, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 684/2.009, se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que sería de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;
Que posteriormente por Decreto Nº 335/2.011, se modifica el artículo 3, del Decreto Nº 684/2009, el cual especifica que los cargos Gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;
Que mediante Ley N° 2.689, se creó la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como órgano rector en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones en el ámbito del Poder Ejecutivo, y como entidad autárquica en el orden administrativo, funcional y financiero;
Que, por su parte, la actual Ley de Ministerios N° 4.013 establece que la ASINF se encuentra bajo la órbita del Ministerio de Modernización de la Ciudad, Unidad Ministerial ésta que además se encarga de supervisar su funcionamiento, en un todo conforme con la dicha Ley, su Decreto Reglamentario N° 660/2011 y sus modificatorios;
Que los entes descentralizados tienen por definición la facultad de administrarse por sí mismos, poseen patrimonio y presupuesto propios y se rigen por las normas generales de Derecho Público, vinculándose con la Administración Central mediante una relación jurídica de control administrativo o tutela;
Que por Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo los cargos para los niveles de Gerentes y Subgerentes, entre otros, de la Agencia de Sistemas de Información (ASINF);
Que mediante Resolución N° 99/ASINF/12, se adhirió la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al Régimen Gerencial aprobado por el Decreto N °684/09;
Que asimismo mediante Resolución N° 18/ASINF/2.013 se modificó la estructura organizativa de la Agencia de Sistemas de Información, del Ministerio de Modernización, del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, creándose las Gerencias y Sugerencias Operativas de las Dirección General de Infraestructura, Dirección General de Gobierno Electrónico, Dirección General de Integración de Sistemas, Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, la Unidad de Auditoría Interna y la Gerencia Operativa de Seguridad Informativa;
Que asimismo se designaron a los Gerentes y Subgerentes Operativos transitorios hasta tanto se instrumenten los correspondientes concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición.
Que por Resolución N° 20/ASINF/2.014 se aceptó, a partir del 31 de diciembre de 2.013, la renuncia presentada por el Sr. SCHIPANI GABRIEL GUSTAVO CUIL N° 20-20201539-6, FC 440687, Partida 2184.0004.W.09, al cargo de Subgerente Operativo de Bienes y Servicios dependiente de la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales dependientes de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Agencia de Sistemas de Información;
Que según surge de los presentes actuados, mediante Nota N° 2014- 00477398-DGTALINF el Director General de Técnico, Administrativo y Legal de la Agencia de Sistemas de Información solicitó que se arbitren los medios necesarios a los fines de que designe a la Sra. Sonia Maricel Delgado, D.N.I. 26.666.185, CUIL. 27-26666185-7, como Subgerente Operativo de Bienes y Servicios dependiente de la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales dependientes de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Agencia de Sistemas de Información del Ministerio de Modernización, la cual se encuentra en estado vacante;

Que asimismo la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, actualmente dependiente del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad del personal propuesto para la cobertura del cargo transitorio, de acuerdo con lo normado por el artículo 7° de la Ley N° 471 y realizado el alta que fuera necesario para incorporar a la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión.
Por ello, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 2.689,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
RESUELVE

Artículo 1.- Desígnase a partir del 1 de enero de 2.014 con carácter transitorio, a la señora Sonia Maricel Delgado, D.N.I. 26.666.185, CUIL. 27-26666185-7, como Subgerente Operativa, de la Subgerencia Operativa Bienes y Servicios, dependiente de la Gerencia Operativa Compras, Contrataciones y Servicios Generales, de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, de la Agencia de Sistemas de Información (ASINF), del Ministerio de Modernización, partida 2184.0421.W.09, de acuerdo con lo establecido por los Decretos Nros. 684/2009 y 335/2011.
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Capital Humano y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y comuníquese a la Dirección General de Infraestructura y Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Agencia de Sistemas de Información. Notifíquese al interesado. Cumplido, archívese. **Gazzaneo**

Ministerio de Modernización - Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 53/MMGC/14

Buenos Aires, 28 de enero de 2014

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 647/MMGC/2013, y el Expediente N° 2094169/2012, y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión, y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 220/HGAIP/2013, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso a la señora Carla Marcela Krzychowiec, D.N.I. 28.298.900, CUIL. 27-28298900-5, como Técnica en Hemoterapia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, y conforme lo determinado por Resolución N° 647/MMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACION
RESUELVEN

Artículo 1.-.Convalídanse en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 220/HGAIP/2013.
Artículo 2.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 54/MMGC/14

Buenos Aires, 28 de enero de 2014

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 647/MMGC/2013, y el Expediente N° 2084610/2012, y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión, y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital "Dr. Braulio Moyano", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 37/HNBM/2013, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso al señor Jorge Edgardo Oliva, D.N.I. 29.258.371, CUIL. 20-29258371-1, como Enfermero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, y conforme lo determinado por Resolución N° 647/MMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídanse en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 37/HNBM/2013.
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 55/MMGC/14

Buenos Aires, 28 de enero de 2014

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 461/MMGC/2012, y el Expediente N° 1997351/2012, y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión, y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como asi también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado el Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 320/HMIRS/2012, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso a la señora Vanesa Vilma Gutiérrez, D.N.I 29.118.499., CUIL. 27-29118499-0, como Enfermera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, y conforme lo determinado por la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y MODERNIZACIÓN
RESUELVEN

Artículo 1.-.Convalídanse en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 320/HMIRS/2012.
Artículo 2.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 56/MMGC/14

Buenos Aires, 28 de enero de 2014

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 647/MMGC/2013, y el Expediente N° 1042416/2012, y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión, y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", mediante Disposición N° 201/HGACA/2013, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso a la señora Florencia Melina García, D.N.I. 37.256.032, CUIL. 27-37256032-6, como Técnica Administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, y conforme lo determinado por Resolución Nº 647/MMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACION
RESUELVEN

Artículo 1.-.Convalídanse en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 201/HGACA/2013.
Artículo 2.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 57/MMGC/14

Buenos Aires, 28 de enero de 2014

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 647/MMGC/2013, y el Expediente Nº 582783/2013, y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión, y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", mediante Disposición Nº 107/HGAIP/2013, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso al señor Marcos Maximiliano Firme, D.N.I. 28.075.697, CUIL. 20-28075697-1, como Enfermero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Nº 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley Nº 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, y conforme lo determinado por la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y MODERNIZACIÓN
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición Nº 107/HGAIP/2013.
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, al Ministerio de Modernización y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 58/MMGC/14

Buenos Aires, 28 de enero de 2014

VISTO:
La Ley Nº 471, el Decreto Nº 736/2004, modificado mediante Resoluciones Nros. 1238/MSGCyMHGC/2010 y 2615/MSGCyMHGC/2010 y los Decretos Nº 986/2004, Nº 583/2005 y el Expediente N° 1120937/2012, y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", dependiente del Ministerio de Salud, ha solicitado la cobertura de un cargo de Enfermero, vinculado con función considerada crítica para el normal desenvolvimiento de la misma;
Que teniendo en cuenta, impostergables razones de servicio manifestadas por la referida Jurisdicción y sin perjuicio de la existencia de trámites pendientes por parte de la señora Silvana Soledad Soria, D.N.I. 29.032.971, CUIL. 27-29032971-5, se entiende necesario proceder de inmediato a la cobertura del cargo propuesto, interinamente con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva titular por concurso, conforme lo prescripto por el artículo 6 de la Ley Nº 471;
Que dicha designación se efectúa de acuerdo con lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto Nº 986/2004 y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto Nº 583/2005;
Que por otra parte, corresponde establecer que no se procederá a dar de alta a la designación en cuestión, hasta tanto no se recepcione en la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, de la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, la aptitud médica emitida por la Dirección General de Administración de Medicina del Trabajo y el certificado de reincidencia proveniente del Registro Nacional de Reincidencia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, dentro de un plazo que no podrá exceder los sesenta (60) días corridos a contar desde la fecha de notificación a la interesada por la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), vencido el mismo, la designación quedará sin efecto en forma automática e inmediata;
Que es de hacer notar, que la Dirección General de Planeamiento y Control de Gestión, del Ministerio de Modernización, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia.
Por ello, conforme las facultades conferidas mediante la ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACION
RESUELVEN

Artículo 1.-Desígnase interinamente con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva titular por concurso, conforme lo prescripto por el artículo 6 de la Ley Nº 471, a la señora Silvana Soledad Soria, D.N.I. 29.032.971, CUIL. 27-29032971-5, como Enfermera, en el Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.1100.T.A.01.0290.333, de acuerdo con lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto Nº 986/2004 y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto Nº 583/2005.
Artículo 2.-Déjase establecido que no se procederá a dar de alta a la persona propuesta en el artículo 1 de la presente Resolución, hasta tanto no se recepcione en la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, de la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, la aptitud médica emitida por la Dirección General de Administración de Medicina del Trabajo y el certificado de reincidencia proveniente del Registro Nacional de Reincidencia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, dentro de un plazo que no podrá exceder los sesenta (60) días corridos, a contar desde la fecha de notificación a la interesada por el Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", vencido dicho plazo, la designación quedará sin efecto en forma automática e inmediata.
Artículo 3.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

Disposición

Ministerio de Hacienda

DISPOSICIÓN N.º 44/DGCYC/14

Buenos Aires, 24 de enero de 2014

VISTO:
La Ley Nº 2.095 y su modificatoria Ley Nº 4.764, el Decreto Nº 754/08 y sus modificatorios Decreto Nº 232/10, Decreto Nº 109/12 y Decreto Nº 547/12, el Expediente Electrónico Nº 2.458.680/2.012 y el Expediente Electrónico Nº 7.382.661/13, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 2.095 y su modificatoria Ley Nº 4.764, el Decreto Nº 754/08 y sus modificatorios Nº 232/10, 109/12 y 547/12, se establecieron los lineamientos básicos que deben observarse en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que oportunamente por Expediente Nº 2.458.680/2.012, esta Dirección General tramitó la Licitación Pública Nº 209/SIGAF/13 referente a la Provisión de Servicios Profesionales de Soporte y Mantenimiento Correctivo y Servicios de Desarrollo para Mantenimiento Evolutivo para el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones Buenos Aires Compras (BAC);
Que por Resolución Nº 314/MHGC/13 se aprobó el proceso licitario al que alude el párrafo que antecede, adjudicando el mismo a la firma C&S INFORMATICA S.A. por la suma de Pesos Tres Millones Ochocientos Cuarenta Mil ($ 3.840.000.-), emitiéndose en consecuencia la respectiva Orden de Compra a su favor;
Que a posteriori, la Dirección General de Unidad Informática de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, de acuerdo a las necesidades detectadas en la operatoria del sistema, estimó conveniente incorporar al plan de trabajo de la citada firma, la Integración del Instituto de Vivienda del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (IVC) al Sistema Buenos Aires Compras (BAC);
Que dicha integración resulta esencial, dado que en la actualidad no se cuentan con caminos alternativos en el sistema en caso de que surja en el curso de un proceso licitario la necesidad de su utilización;
Que el artículo 2.2.3 del Pliego de Especificaciones Técnicas de la citada licitación establece que "...a exclusivo criterio de la Dirección General Unidad Informática de Administración Financiera se resolverá dar curso a la contratación separada de nuevos proyectos a trabajos de análisis, diseño, construcción, pruebas unitarias y pruebas funcionales de componentes, adaptaciones o ajustes basados en nuevos requerimientos técnicos y/o funcionales, cuya evaluación previa involucre más de trescientas (300) horas de trabajo...";
Que la requisitoria de la Dirección General de Unidad Informática de Administración Financiera encuadraría dentro de los lineamientos que establece el citado artículo, motivo por el cual resulta de imperiosa urgencia arbitrar los medios necesarios a efectos de contratar los servicios solicitados;
Que en ese sentido, esta Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector, mediante Expediente Electrónico Nº 7.382.661/13 tramitó la Contratación Directa Nº 29/DGCYC/2013 al amparo de lo establecido en el artículo 28º inciso 4) de la Ley Nº 2.095 y su modificatoria Ley Nº 4.764, el Decreto Nº 754/08 y sus modificatorios Nº 232/10, 109/12 y 547/12, con el objeto de contratar el Servicio de Mantenimiento Correctivo y Evolutivo del Sistema Buenos Aires Compras (BAC) para la Integración del Instituto de Vivienda del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (IVC) al Sistema Buenos Aires Compras (BAC);

Que la exclusividad de la presente contratación se fundamenta en que el servicio que se propicia contratar se corresponde con trabajos de análisis, diseño, construcción, pruebas unitarias y pruebas funcionales de componentes, adaptaciones o ajustes basados en nuevos requerimientos técnicos y/o funcionales del servicio oportunamente adjudicado a C&S INFORMATICA S.A., motivo por el cual resulta conveniente que el desarrollo de estas nuevas funcionalidades quede en cabeza de la misma empresa;
Que, la firma C&S INFORMATICA S.A. presentó la documentación técnica pertinente, la cual fuera analizada por la Dirección General de Unidad Informática de Administración Financiera, informando mediante IF-2014-00500323-DGUIAF que la propuesta acompañada por dicha firma, cumple con los requerimientos necesarios en cuanto a los aspectos metodológicos. Asimismo, informan que la estimación del esfuerzo indicada por la C&S INFORMATICA S.A. se corresponde con las estimaciones previas que ha realizado dicha Dirección sobre las funcionalidades requeridas;
Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;
Que por ello, en virtud de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DISPONE:

Artículo 1º.- Aprobar y autorizar el procedimiento para la Contratación Directa Nº 29/DGCyC/2013, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 28º inciso 4) de la Ley Nº 2095 y su modificatoria Ley Nº 4.764, el Decreto Nº 754/08 y sus modificatorios Nº 232/10, 109/12 y 547/12, relativo a la Integración del Instituto de Vivienda del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (IVC) al Sistema Buenos Aires Compras (BAC).
Artículo 2º.- Adjudicar la prestación del servicio que nos ocupa a la firma C&S INFORMÁTICA S.A. por el término de treinta (30) días hábiles consecutivos e ininterrumpidos, por la suma total de PESOS CIENTO OCHO MIL ($ 108.000.-).
Artículo 3º.- Dicho gasto se imputará a las Partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente.
Artículo 4º.- Requerir a la firma C&S INFORMÁTICA S.A. la integración de la garantía equivalente al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado, conforme lo establecido en la cláusula 23º del contrato que como Anexo I forma parte integrante de esta Disposición.
Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese a la firma C&S INFORMÁTICA S.A., por un (1) día el Boletín Oficial y en la página Web de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, remítase a la Gerencia Operativa de Contrataciones para la prosecución de su trámite. **Butera**

DISPOSICIÓN N.º 55/DGCYC/14

Buenos Aires, 30 de enero de 2014

VISTO:
La Ley Nº 2.095 modificada por la Ley Nº 4.764, los Decretos N° 754-08 y sus modificatorios Nº 232-10, Nº 109-12 y Nº 547-12, Nº 1145- 09 y concordantes, la Resolución Conjunta Nº 9-MHGC-MJGGC-SECLYT-11, las Resoluciones Nº 596-MHGC-11 y Nº 1.160-MHGC-2011, las Disposiciones Nº 119-DGCYC-11 y Nº 302-DGCYC-13, el EE Nº 1.149.847/MGEYA-DGCYC/2.014, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita el Convenio Marco de Compras para la adquisición de Herramientas Cortantes con destino a las áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC);
Que el Convenio Marco de Compras es definido en el artículo 33 Decreto reglamentario del Régimen de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires Nº 1.145-09 como "una modalidad de contratación electrónica mediante la cual se selecciona a uno o más proveedores para procurar el suministro directo de bienes y servicios a las Unidades Ejecutoras en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho convenio";
Que asimismo este proceso de selección de cocontratante para la celebración de Convenios Marco de Compras tramita por el Módulo Expediente Electrónico-EE, del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Conjunta Nº 9/MHGC-MJGGC-SECLYT-11;
Que el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC ha sido aprobado por Disposición N° 119-DGCYC-11 por el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 18, Inciso j) y Artículo N° 83 de la Ley N° 2.095 modificada por la Ley Nº 4.764;
Que se publica en www.buenosairescompras.gob.ar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conteniendo el detalle de productos licitados, así como las condiciones y modalidades propias de la contratación, entre los que se cuentan requisitos técnicos de los bienes, económicos y financieros, condiciones de entrega, garantías, duración del Convenio a suscribirse, entre otras;
Que en virtud de los términos de la Ley Nº 2.095 modificada por la Ley Nº 4.764, los Decretos N° 754-08 y sus modificatorios Nº 232-10, Nº 109-12, y Nº 547-12, Nº 1145-09 y concordantes, el suscripto se encuentra facultado para realizar el llamado a Licitación Pública, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y designar los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas.
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que se visualizan en Buenos Aires Compras (BAC).
Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública Nº 623-0047-LPU14 para el día 10 de Febrero de 2014 a las 14:00 horas bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras para la adquisición de Herramientas Cortantes, al amparo de lo establecido en el Artículo Nº 31 de la Ley Nº 2.095 modificada por la Ley Nº 4.764, los Decretos N° 754-08 y sus modificatorios Nº 232-10, Nº 109-12, y Nº 547-12, Nº 1145-09 y concordantes y la Resolución Conjunta Nº 9-MHGC-MJGGC-SECLYT-11, por un monto estimado de Pesos Doscientos Veintiún Mil Ochocientos Sesenta ($ 221.860.-).
Artículo 3º.- Desígnase a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública, la cual estará conformada por el Dr. Martín Stratico (D.N.I. Nº 27.309.597), la Srta. Carolina Destéfano (D.N.I. 34.496.922) y la Srta. Ángela Celeste Ciorciari (D.N.I. Nº 35.804.113).
Artículo 4º.- Publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día.
Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, en Internet en el portal Buenos Aires Compras y en la página Web Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Gerencia Operativa de Contrataciones para la prosecución de su trámite. **Butera**

DISPOSICIÓN N.º 57/DGCYC/14

Buenos Aires, 30 de enero de 2014

VISTO:
La Ley Nº 2.095 modificada por la Ley Nº 4.764, los Decretos N° 754-08 y sus modificatorios Nº 232-10, Nº 109-12 y Nº 547-12, Nº 1145- 09 y concordantes, la Resolución Conjunta Nº 9-MHGC-MJGGC-SECLYT-11, las Resoluciones Nº 596-MHGC-11 y Nº 1.160-MHGC-2011, las Disposiciones Nº 119-DGCYC-11 y Nº 302-DGCYC-13, el EE Nº 1.149.767/MGEYA-DGCYC/2.014, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita el Convenio Marco de Compras para la adquisición de Herramientas Impulsadas a Motor con destino a las áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC);
Que el Convenio Marco de Compras es definido en el artículo 33 Decreto reglamentario del Régimen de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires Nº 1.145-09 como "una modalidad de contratación electrónica mediante la cual se selecciona a uno o más proveedores para procurar el suministro directo de bienes y servicios a las Unidades Ejecutoras en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho convenio";
Que asimismo este proceso de selección de cocontratante para la celebración de Convenios Marco de Compras tramita por el Módulo Expediente Electrónico-EE, del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Conjunta Nº 9/MHGC-MJGGC-SECLYT-11;
Que el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC ha sido aprobado por Disposición N° 119-DGCYC-11 por el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 18, Inciso j) y Artículo N° 83 de la Ley N° 2.095 modificada por la Ley Nº 4.764;
Que se publica en www.buenosairescompras.gob.ar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conteniendo el detalle de productos licitados, así como las condiciones y modalidades propias de la contratación, entre los que se cuentan requisitos técnicos de los bienes, económicos y financieros, condiciones de entrega, garantías, duración del Convenio a suscribirse, entre otras;
Que en virtud de los términos de la Ley Nº 2.095 modificada por la Ley Nº 4.764, los Decretos N° 754-08 y sus modificatorios Nº 232-10, Nº 109-12, y Nº 547-12, Nº 1145-09 y concordantes, el suscripto se encuentra facultado para realizar el llamado a Licitación Pública, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y designar los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas.
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que se visualizan en Buenos Aires Compras (BAC).

Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública Nº 623-0046-LPU14 para el día 10 de Febrero de 2014 a las 15:00 horas bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras para la adquisición de Herramientas Impulsadas a Motor con destino a las áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires , al amparo de lo establecido en el Artículo Nº 31 de la Ley Nº 2.095 modificada por la Ley Nº 4.764, los Decretos N° 754-08 y sus modificatorios Nº 232-10, Nº 109-12, y Nº 547-12, Nº 1145-09 y concordantes y la Resolución Conjunta Nº 9-MHGC-MJGGC-SECLYT-11, por un monto estimado de Pesos Seiscientos Treinta y Seis Mil Ciento Cincuenta ($ 636.150.).
Artículo 3º.- Desígnase a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública, la cual estará conformada por el Dr. Martín Stratico (D.N.I. Nº 27.309.597), la Srta. Carolina Destéfano (D.N.I. 34.496.922) y la Srta. Ángela Celeste Ciorciari (D.N.I. Nº 35.804.113).
Artículo 4º.- Publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día.
Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, en Internet en el portal Buenos Aires Compras y en la página Web Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase a la Gerencia Operativa de Contrataciones para la prosecución de su trámite. **Butera**

Ministerio de Justicia y Seguridad

DISPOSICIÓN N.º 18/DGTALMJYS/14

Buenos Aires, 23 de enero de 2014

VISTO:
La Ley N° 2095, su Decreto Reglamentario N° 754/08 y sus modificatorios N° 232/10, N° 109/12 y N° 547/12, N° 1145/09 y concordantes, la Resolución N° 424-MHGC-13, las Resoluciones N° 596-MHGC-11 y N° 1160-MHGC-11, las Disposiciones N° 115-DGCyC/11 y N° 119-DGCyC/11, el Expediente Nº 607168-MGEYA-DGTALMJYS-14, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la Licitación Pública para la contratación del Servicio de Limpieza y mantenimiento de Tanques de Agua del edificio del Ministerio de Justicia y Seguridad sito en Avda. Patricios Nº 1142, solicitado por la Gerencia Operativa de Servicios Generales de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de acuerdo al procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC);
Que obra Solicitud de Gastos Nº 282-141-SG14 debidamente valorizada por un importe total de pesos dieciséis mil ochocientos ($ 16.800.-), correspondiente al Ejercicio 2014;
Que obran los correspondientes códigos BAC de identificación para el servicio objeto de la presente Licitación Pública;
Que por Disposición Nº 119-DGCyC/11, la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley Nº 2095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC;
Que se publica en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conteniendo el detalle del servicio licitado, así como las condiciones y modalidades propias de la contratación, entre los que se cuentan requisitos técnicos de los bienes, económicos y financieros, condiciones de prestación, garantías, entre otras;
Que mediante la Disposición Nº 59/DGCYC/12 se ratificó la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio de Justicia y Seguridad, en el ámbito de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, habiendo sido designados sus integrantes por la Disposición Nº 89/DGTALMJYS/12.
Por ello y en uso de las facultades conferidas por Ley N° 2095, los Decretos N° 754/08 y sus modificatorios N° 232/10, N° 109/12 y N° 547/12, N° 1145/09 y concordantes,

LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DISPONE:

Artículo 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares publicado en www.buenosairescompras.gob.ar.
Artículo 2.- Llámase a Licitación Pública Nº 282-0037-LPU14, para el día 11 de febrero de 2014, a las 13:00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley Nº 2095, para la contratación del Servicio de Limpieza y mantenimiento de Tanques de Agua del edificio del Ministerio de Justicia y Seguridad sito en Avda. Patricios Nº 1142, solicitado por la Gerencia Operativa de Servicios Generales de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal; por un importe total aproximado de pesos dieciséis mil ochocientos ($ 16.800.-).
Artículo 3.- Publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día.

Artículo 4.- El gasto que demande será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes al presente ejercicio.
Artículo 5.- Publíquese en el Boletín Oficial, en Internet en el portal de Buenos Aires Compras y en la página WEB Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda y remítase a la Gerencia Operativa de OGESE del Ministerio de Justicia y Seguridad, para la prosecución del trámite. Cumplido, archívese. **Paredes**

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 57/HNBM/13

Buenos Aires, 6 de noviembre de 2013

VISTO
el Expediente N °3255062//13. La Disposición N° 53-HNBM-13 y la Orden de Compra N° 53966/13; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente del Visto se tramitó la adquisición de Lavadoras y Secadoras industriales, en el marco de la Ley N° 2095/06, Decreto Reglamentario N° 754/08
Que por Disposición N° 53/HNBM/13 se aprobó la adjudicación del renglón 2: Cantidad dos (2) Secadoras para ropa rotativas a gas a la firma Barcia Industria Metalúrgica S.R.L., emitiéndose a su favor la Orden de Compra N° 53966/13, por un monto de PESOS: CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO ($ 57.681,00).
Que debido a un error involuntario se omitió desestimar la presentación de la oferta de la firma en cuestión por condicionar las Condiciones Particulares referida a la entrega del bien, y las Cláusulas Generales relativas al plazo de pago.
Que la Orden de Compra N° 53966/13 no se encuentra perfeccionada a la fecha.
Que por lo tanto se deberá proceder a la anulación de la Disposición N° 53/HNBM/13 y de la mencionada Orden de Compra.
Por ello, y en uso de sus facultades.

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DR. BRAULIO MOYANO Y
LA GERENTE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA ECONOMICA Y FINANCIERA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONEN:

Art. 1º - Anúlese la Disposición N° 53/HNBM/13 y la Orden de Compra N° 53966/13, en la cual resultó adjudicado el Renglón 2: Cantidad dos (2) Secadoras para ropa rotativo a gas a la firma Barcia Industria Metalúrgica S.R.L. por un monto de PESOS: CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO ($ 57.681,00).
Art. 2º- Regístrese, comuníquese para su conocimiento y demás afectos, archívese
Monchanblón Espinoza - Gavechesky

Ministerio de Desarrollo Urbano

DISPOSICIÓN N.º 2065/DGIUR/13

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 5.994.153/2013 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio Minorista de Calzados en general, Artículos de Cuero, Talabartería y Marroquinería; Comercio Minorista de Ropa de Confección, Lencería, Blanco, Mantelería, Textiles en general y Pieles", para el inmueble sito en la calle Posadas Nº 1560, 2º Piso, U.F. Nº 216/ con acceso sobre Av. Alvear Nº 1883 Planta Baja, según IF-2013-06333005-DGIUR y IF-2013-07042008, con una superficie a habilitar de 37,30 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado al Distrito APH 30 "Alvear y su entorno" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007, corresponden los usos del Distrito R2aI del Cuadro de Usos 5.2.1 del Código de Planeamiento Urbano;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 7120210-DGIUR-2013, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos permitidos toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en el Distrito APH 30 "Alvear y su entorno";
Que los usos consignados Permitidos son: "Comercio Minorista de Textiles, Pieles, Cueros, Artículos Personales, del Hogar y afines. Regalos" Ley Nº 123: S.R.E;
Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Comercio Minorista de Textiles, Pieles, Cueros, Artículos Personales, del Hogar y afines. Regalos", para el inmueble sito en la calle Posadas Nº 1560, 2º Piso, U.F. Nº 216/ con acceso sobre Av. Alvear Nº 1883 Planta Baja, según IF-2013-06333005-DGIUR y IF-2013-07042008, con una superficie a habilitar de 37,30 m², (Treinta y siete metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.
Ledesma

DISPOSICIÓN N.° 2066/DGIUR/13

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 6.720.362/2013 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Oficina Comercial", para el inmueble sito en la calle Reconquista Nº 575, 5º Piso "B", con una superficie a habilitar de 147,50 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 2 del Distrito APH 51 "Catedral al Norte" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007, corresponden los usos del Distrito de Zonificación C1 del Cuadro de Usos 5.2.1 del Código de Planeamiento Urbano;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 7119993-DGIUR-2013, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos permitidos toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en la Zona 2 del Distrito APH 51;
Que los usos consignados Permitidos son: "Oficina Comercial - Oficina Consultora";
Que respecto a la localización de publicidad, toda vez que no se admite cartelería en plantas altas, por lo que no corresponde su visado;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Oficina Comercial, Oficina Consultora", para el inmueble sito en la calle Reconquista Nº 575, 5º Piso "B", con una superficie a habilitar de 147,50 m², (Ciento cuarenta y siete metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.
Ledesma

DISPOSICIÓN N.° 2067/DGIUR/13

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 6.751.229/2013 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: “Oficina Comercial“, para el inmueble sito en la calle San Reconquista Nº 575 - 6º Piso “A“, con una superficie a habilitar de 140,00 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 2 del Distrito APH 51 “Catedral al Norte“ de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007, corresponden los usos del Distrito de Zonificación C1 del Cuadro de Usos 5.2.1 del Código de Planeamiento Urbano;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 7048312-DGIUR-2013, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos permitidos toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en el Distrito;
Que los usos consignados Permitidos son: “Oficina Comercial - Oficina Consultora“;
Que respecto a la localización de publicidad, toda vez que no se admite cartelería en plantas altas, por lo que no corresponde su visado;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: “Oficina Comercial, Oficina Consultora“, para el inmueble sito en la calle San Reconquista Nº 575 - 6º Piso “A“, con una superficie a habilitar de 140,00 m², (Ciento cuarenta metros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.
Ledesma

DISPOSICIÓN N.° 2068/DGIUR/13

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 6.751.187/2013 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: “Oficina Comercial - Oficina Consultora“, para el inmueble sito en la calle Reconquista Nº 575, 5º Piso “A“, con una superficie a habilitar de 144,71 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 2 del Distrito APH 51 “Catedral al Norte“ de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007, corresponden los usos del Distrito de Zonificación C1 del Cuadro de Usos 5.2.1 del Código de Planeamiento Urbano;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 7048283-DGIUR-2013, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos permitidos toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en la Zona 2 del Distrito APH 51;
Que los usos consignados Permitidos son: “Oficina Comercial - Oficina Consultora“;
Que respecto a la localización de publicidad, toda vez que no se admite cartelería en plantas altas, por lo que no corresponde su visado;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: “Oficina Comercial, Oficina Consultora“, para el inmueble sito en la calle Reconquista Nº 575, 5º Piso “A“, con una superficie a habilitar de 144,71 m², (Ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados con setenta y un decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.
Ledesma

DISPOSICIÓN N.° 2069/DGIUR/13

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 5.359.144/2013 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos "Servicio de alimentación en general, restaurante, cantina; Casa de lunch, café-bar; Despacho de bebidas, whiskería, cervecería; Permiso de música y/o canto de 20 a 2Hhs s/transformación, complementaria Café- bar, whiskería, lácteos, etc.; Casa de comidas, rotisería; Comercio minorista: elaboración y venta pizza, fugazzeta, faina, empanadas, postres, flanes, churros, grill", para el inmueble sito en la calle Costa Rica Nº 5699 y Bonpland Nº 1903/05, Planta Baja, 1º Piso, Sótano, para una superficie de uso de 170,90m², y

CONSIDERANDO:

Que el predio en cuestión se encuentra afectado al Distrito U20 Zona 2b (Parágrafo 5.4.6.21.4) Distrito U20 Barrio Nuevo Colegiales, Zona 2, de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano, modificado por Ley Nº 2567 B.O. Nº 2829/07 del 11/12/07;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 6986876-DGIUR- 2013, indica que en el Ítem 4.2.5 Usos permitidos, los usos solicitados se encuentran comprendidos dentro de lo allí establecido: "Alimentación en general: en las parcelas frentistas a las calles Honduras, Gorriti y Bonpland entre J. A. Cabrera y Honduras se admitirán los siguientes usos: restaurante, cantina, casa de lunch, café, bar, whiskería, cervecería, parrilla, pizzería, lácteos, grill, heladería, elaboración de empanadas, churros, flanes, facturas, con servicio de entrega a domicilio y su referencia. No se permitirá la actividad complementaria de música y canto. En el resto del polígono descripto en el Ítem 4.2.1 se admitirán los usos de alimentación en general con una localización máxima de dos (2) por acera, incluyendo las esquinas, no permitiéndose la ocupación de las mismas ni la actividad complementaria de música y canto". Con consulta al Consejo: Casa de Pensión, Hospedaje, Hostal (condicionado por el inmueble); Hotel residencial, Hotel 1 estrella; Escuela secundaria (oficial o privada), Academia e Instituto de Enseñanza...";
Que del estudio realizado por el Área Técnica competente se informa que: a. El frente de la parcela resulta ser de 25,99 m. según documentación catastral de fs. 8; b. La superficie que se pretenden habilitar es de aproximadamente 170,90m², según solicitud de fs. 26. c. Se trata de una parcela en esquina d. Los usos en los lotes adyacentes son: Laterales: Local comercial, Parcela Nº 17 (Costa Rica Nº 5673/77), Vivienda multifamiliar Parcela Nº 15 (Bonpland Nº 1907). Frente: Vivienda multifamiliar. e. Del relevamiento realizado en el lugar se observa que dicha cuadra posee un Bar-restaurant en la Parcela Nº 25b (Fitz Roy Nº 1906), un Bar en la Parcela Nº 1 (Costa Rica Nº 5602); un café -bar en la Parcela Nº 10a (Bonpland Nº 1965); un café-bar en la Parcela Nº 46 (Bonpland Nº 1986) y un Sushi-bar (Costa Rica Nº 5644). f. Se encuentra a 300,00 m. de la Av. Juan B. Justo y a 600,00 m. la Av. Santa Fe. g. Se percibe que el nivel de ruido en la calle resulta medio. h. En relación a los usos "Restaurante, cantina, café-bar", en forma previa a otorgarle la habilitación, la Dirección General de Habilitaciones y Permisos deberá constatar si existen habilitaciones en carácter de Restaurante o de algunos de los usos que se solicitan en los presentes en la Parcela Nº 25b (Fitz Roy Nº 1906) y en la Parcela Nº 10a (Bonpland Nº 1965), de existir más de una, no deberá otorgar la habilitación correspondiente. i. Con respecto a la actividad de música y canto NO se encuentra permitida en el distrito. j. Con respecto a los requerimientos de guarda y Estacionamiento vehicular, los mismos no serían exigibles por tratarse de un salón de menos de 150m²;
Que en tal sentido, el Área Técnica competente no encontraría en primera instancia, inconvenientes en acceder al uso "Servicio de alimentación en general, restaurante, cantina; Casa de lunch, café-bar; Despacho de bebidas, whiskería, cervecería; Permiso de música y/o canto de 20 a 2Hhs s/transformación, complementaria Café-bar, whiskería, lácteos, etc.; Casa de comidas, rotisería; Comercio minorista: elaboración y venta pizza, fugazzeta, faina, empanadas, postres, flanes, churros, grill", quedando sujeta la autorización a que la Dirección General de Habilitaciones y Permisos constate que en la cuadra no existan más de una habilitación con el uso "Restaurant, cantina"; de lo contrario, el presente caso quedaría denegado, haciéndose cargo la Dirección General de Habilitaciones y Permisos de todas las denuncias que pudieran emerger sobre el caso.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización de los usos: "Servicio de alimentación en general, restaurante, cantina; Casa de lunch, café-bar; Despacho de bebidas, whiskería, cervecería; Permiso de música y/o canto de 20 a 2Hhs s/transformación, complementaria Café-bar, whiskería, lácteos, etc.; Casa de comidas, rotisería; Comercio minorista: elaboración y venta pizza, fugazzeta, faina, empanadas, postres, flanes, churros, grill", para el inmueble sito en la calle Costa Rica Nº 5699 y Bonpland Nº 1903/05, Planta Baja, 1º Piso, Sótano, para una superficie de uso de 170,90m² (Ciento setenta metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que lo autorizado en el Artículo 1º queda condicionado a que la Dirección General de Habilitaciones y Permisos constate que en la cuadra no existan más de una habilitación con el uso "Restaurant, cantina"; de lo contrario, el presente caso quedaría denegado, haciéndose cargo la Dirección General de Habilitaciones y Permisos de todas las denuncias que pudieran emerger sobre el caso.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.
Ledesma

DISPOSICIÓN N.° 2070/DGIUR/13

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 4.497.164/2013 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos: "Despacho de pan y productos afines", para el inmueble sito en la Av. Albarellos Nº 3153, Planta Baja, UF Nº 2, con una superficie de 40,49 m2, y

CONSIDERANDO:

Que el predio en cuestión se encuentra afectado al Distrito R1bI de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 6106675-DGIUR- 2013, indica que de acuerdo al Cuadro de Usos 5.2.1 a) se informa que los usos "Despacho de pan y productos afines", se encuentran comprendidos en el rubro "Productos alimenticios y/o bebidas" (excluido feria, mercado, supermercado y autoservicio, se opere o no por sistema de venta de autoservicio), teniendo Referencia "C" (El Consejo efectuará en cada caso el estudio para determinar la conveniencia de la localización propuesta, y en su caso, el F.O.S. correspondiente) para el Distrito R1bI;

Que de acuerdo al relevamiento, la documentación adjuntada de fs. 56 a fs. 67 y el estudio realizado por el Área Técnica competente se informa que: a. Se trata de un local en planta baja emplazado en una parcela que corresponde a un conjunto de viviendas. El lote del conjunto es una parcela en esquina sita en la manzana circunscripta por las calles Av. Albarellos, Av. General Paz y Argerich, según documentación de fs. 65. b. El frente del local tiene un ancho de 3,10 m. según plano de habilitación municipal de fs. 2 y para acceder al mismo se debe ingresar al conjunto de viviendas, no teniendo acceso directo desde la vía pública. c. La superficie que se pretende habilitar es de aproximadamente 40,49 m². d. Los usos, según el relevamiento realizado y documentación adjunta de fs. 57 a fs. 64 de los lotes adyacentes son: Frente: (Av. Albarellos Nº 3080) Local comercial en Planta Baja, el cual se encuentra desocupado al momento del relevamiento Dentro de la parcela del Conjunto de Viviendas Lateral izquierdo: (Av. Albarellos Nº 3153 UF Nº 1) Local comercial en Planta Baja (Tintorería). Lateral derecho: (Av. Albarellos Nº 3153 UF Nº 26) Vivienda multifamiliar de 9 pisos con un local comercial en Planta Baja (desocupado al momento del relevamiento). e. En las aceras frentistas tiene una predominancia de uso Residencial de aproximadamente 95%. f. Los usos dentro del conjunto de viviendas tienen una predominancia de uso Residencial. g. Se percibe un nivel de ruido medio. h. Se encuentra aproximadamente a 50 m. de la Avenida General Paz;
Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, mediante Dictamen Nº 320-CPUAM-2013, indica que considera admisible desde el punto de vista urbanístico, acceder a la localización de la actividad "Comercio Minorista de despacho de pan y productos afines", la cual se encuadra en el rubro "Productos alimenticios y/o bebidas", para el local en cuestión, con una superficie de 40,49m²;
Que el Área Técnica competente, mediante Dictamen Nº 6986727-DGIUR-2013, toma conocimiento de lo expuesto por el Consejo del Plan Urbano Ambiental.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Comercio Minorista de despacho de pan y productos afines", la cual se encuadra en el rubro "Productos alimenticios y/o bebidas", para el inmueble sito en la Av. Albarellos Nº 3153, Planta Baja, UF Nº 2, con una superficie de 40,49 m2 (Cuarenta metros cuadrados con cuarenta y nueve decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.
Ledesma

DISPOSICIÓN N.° 2071/DGIUR/13

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2013

VISTO:

El Expediente Nº 6.611.523/2013 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Actividades TIC y comercio minorista de aparatos y artículos de telefonía y comunicación", para el inmueble sito en la calle Pierina Dealessi Nº 508/518/532/538/548/550/568/578/588/598, Planta Baja y Planta Subsuelo, UF Nº 2, con una superficie total de 227m2, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble objeto de esta consulta se encuentra afectado al Distrito U11 - "Puerto Madero", Subdistrito EG - "Subdistrito Equipamiento General" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449 Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Informe Nº 7081541-DGIUR-2013, indica que ahora bien, según el Cuadro de Usos 5.4.6.12, Cuadro Particularizado, para este Distrito en cuestión no contempla los rubros solicitados, por lo que se cita el Cuadro de Usos 5.2.1 a) del Código de Planeamiento Urbano;
Que el Cuadro de Usos 5.2.1 a) en el Agrupamiento Servicios Terciarios, Clase B: Servicios ocasionales para empresas o industrias; para el Distrito E2, Distrito al que se asimila el Subdistrito Equipamiento General, se indica que al rubro "Actividades TIC (Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Ley Nº 2.972)", le corresponden las siguientes referencias: Referencia 1500: superficie máxima 1500m2. Referencia 39 de estacionamiento. Ley Nº 123: Sin Relevante Efecto (S.R.E.);
Que en el Agrupamiento Comercial Minorista, Clase A: Local Comercial s/exigencia de estacionamiento o carga y descarga; para el Distrito E2, Distrito al que se asimila el Subdistrito Equipamiento General, se indica que al rubro "Máquinas de oficina, cálculo, contabilidad, computación, informática. Aparatos y equipos de telefonía y comunicación", le corresponden las siguientes referencias: Referencia 1500: superficie máxima 1500m2. Ley Nº 123: Sin Relevante Efecto (S.R.E.);
Que respecto a la documentación, se informa que: a. Se trata de un inmueble existente afectado al Régimen de Propiedad Horizontal, ubicado en la Manzana 1I delimitada por las calles Juana Manso, Macacha Güemes, Pierina Dealessi y Trinidad Guevara (Según Consulta de Registro Catastral adjuntada de fs. 48 a 52 del Giro Documental y de hojas 24 a 28 del Informe Gráfico del Expediente Electrónico). b. La propuesta consiste en: planta baja: hall, oficinas, living audio, laboratorio, toilette, living video, living audio; planta subsuelo: rack, guardado, living, microcine, baño clientes y depósito (Según esquemas en planta adjuntos a fs. 36 y 37 del Giro Documental y a hojas 8 y 9 del Informe Gráfico del Expediente Electrónico);
Que en tal sentido, el Área Técnica competente entiende que no existirían inconvenientes, desde el punto de vista urbanístico, en acceder a la localización de la actividad "Comercio minorista de Máquinas de oficina, cálculo, contabilidad, computación, informática. Aparatos y equipos de telefonía y comunicación" y "Actividades TIC (Tecnologías de la Información y las Comunicaciones)" para la UF Nº 2 a desarrollarse en Planta Baja y Planta Subsuelo del inmueble sito en la calle Pierina Dealessi, con ingreso por el número de puerta 518, para una superficie total de 227m2, dejando expresa constancia que toda modificación o ampliación deberá contar con la autorización previa de este Organismo;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización del uso "Comercio minorista de Máquinas de oficina, cálculo, contabilidad, computación, informática. Aparatos y equipos de telefonía y comunicación" y "Actividades TIC

(Tecnologías de la Información y las Comunicaciones)", para el inmueble sito en la calle Pierina Dealessi Nº 518, Planta Baja y Planta Subsuelo, UF Nº 2, con una superficie total de 227m2 (Doscientos veintisiete metros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o de la publicidad y/o de los toldos y/o tratamiento de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.
Ledesma

DISPOSICIÓN N.° 2072/DGIUR/13

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 4.247.871/2013, por el que se consulta sobre las "Obras de demolición parcial, modificación y ampliación", propuestas para la parcela sita en la calle Holmberg Nº 1939/45, y

CONSIDERANDO:

Que el predio en cuestión, se encuentra emplazado en un Distrito U28 (Parágrafo 5.4.6.29) de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano, según Ley Nº 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1181-GCBA-2007 (Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nº 2772) y modificado según Ley Nº 4465/12 (Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nº 4094);
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Informe Nº 6586934-DGIUR-2013, indica que en relación con la normativa vigente, el citado Parágrafo 5.4.6.29 "Distrito U28 Belgrano R", establece:
"1) Carácter: Sector urbano que abarca parte del antiguo barrio de Colegiales, de las Villas Ortuzar, Mazzini y Urquiza y que han mantenido un paisaje arbolado de tejido abierto y baja densidad poblacional, con neta predominancia del uso residencial familiar con edificación acorde a tal paisaje, el que es menester preservar y proteger en base a las sugerencias promovidas por los mismos vecinos..."
"...4.1.2 Altura Máxima: Cualquiera sea la tipología adoptada para los edificios a construir, los mismos no podrán sobrepasar una altura de 8,80m a partir de la cota de la parcela determinada por la Dirección de Catastro; sobre los planos límite verticales generados por la Línea de Edificación y la Línea de Frente Interno, se permitirá la construcción de un piso retirado bajo dos planos límites a 45° apoyados sobre las líneas de altura máxima ya determinada y un plano límite horizontal ubicado en 11,80 m. por sobre la cota de la parcela determinada por la Dirección de Catastro. (Ver Figura N° 5.4.6.29a)
En ningún caso ni aun en los de los techos inclinados o de Planta Baja libre podrán sobrepasarse los planos límite fijados con excepción de antenas, pararrayos, conductos de ventilación y de expulsión de humos y gases, de acuerdo a lo establecido en el Código de Prevención de la Contaminación Ambiental.

4.1.3 Retiros mínimos obligatorios: Las construcciones que se levanten en parcelas intermedias se retirarán 3m de la L.O.; en parcelas de esquina el retiro será de 3 m. sobre uno de los frentes y de 1m sobre el otro, pudiendo el propietario elegir el frente sobre el cual efectuará el retiro menor; en este último caso, en una longitud de 3m de la línea divisoria de la parcela lindera, deberá materializarse el retiro de 3 m. (Ver Figura Nº 5.4.6.29 b) y c)
En el caso de parcelas existentes con superficie de menos de 100m2, el retiro mínimo obligatorio podrá ser de 1 m. sobre ambos frentes. De dicho retiro mínimo podrán beneficiarse las parcelas linderas a la esquina de que se trata en una longitud máxima de 3m desde las líneas divisorias; el beneficio podrá adoptarse siempre que el propietario de la parcela de esquina adopte el retiro mínimo de 1 m. Si la construcción de la parcela de la esquina con superficie de hasta 100m2, se realiza despegada de la línea divisoria, en las parcelas linderas deberá materializarse el retiro mínimo obligatorio de 3 m.
4.1.4 Ocupación del Suelo.
F.O.S. máximo: Según normas de tejido
F.O.T. máximo = 1 (uno)
a) Las superficies cubiertas no computables para el F.O.T., según definición del Parágrafo 1.2.1.3 (AD 610.4), no podrán exceder el 25% del total de la superficie edificable de la parcela.
b) Por debajo de la cota 0 de la parcela y hasta la L.F.I., se permite la construcción de subsuelo destinado a estacionamiento, sin computarlo para el F.O.T. En este caso las superficies no computables para el F.O.T. sobre la cota 0 de la parcela no podrán exceder el 20% del total de la superficie edificable...".
"...4.2.1 Integración del Paisaje Urbano:
El paisaje urbano del Distrito es derecho legítimo de los vecinos y de los ciudadanos en general. Ningún edificio podrá contrariar la armonía del paisaje, cualquiera sea la expresión arquitectónica que se adopte en las obras nuevas.
a) Edificios nuevos: Toda obra nueva deberá integrarse a las características predominantes en la cuadra o manzana.
En la presentación de los proyectos deberá indicarse en forma gráfica y en una memoria adjunta la propuesta de integración; deberán además presentarse documentos fotográficos del paisaje inmediato. Para la aprobación del proyecto deberá opinar el Consejo.
b) Edificios existentes: Deberán conservarse las características exteriores de las construcciones existentes de valor arquitectónico, tradicional, histórico o paisajístico. Los trabajos de demolición, refacción o remodelación que impliquen una transformación del aspecto exterior de cualquier edificio existente deberán contar con la aprobación de la Dirección, que a tales efectos podrá requerir el asesoramiento del Órgano de Aplicación (Parágrafo 10.1.1.1 de este Código) y de otros organismos especializados...".
"...6) Previo a la aprobación del proyecto por parte del Consejo se requerirá al Consejo Consultivo de la Comuna correspondiente a la ubicación del inmueble un dictamen no vinculante, debiendo no responder en un plazo de 15 días hábiles de notificada, pasado el mismo sin recibir respuesta, continuará el trámite de las actuaciones.
Cláusula transitoria 1: Hasta el momento en que se pongan en funcionamiento los Consejos Consultivos Comunales, lo establecido en el Artículo 7º de la Ley Nº 4465 será cumplimentado enviándose a la "Sociedad de Fomento de Belgrano R", la cual deberá responder en un plazo de quince (15) días hábiles de notificada, pasando el mismo sin recibir respuesta continuará el trámite de las actuaciones...";

Que analizado lo solicitado de acuerdo a la documentación obrante en Presentación Ciudadana de Nº de Orden 2, en fs. de Nº de orden 1 a 41: (axonometrías y relevamiento fotográfico); fs. de Nº de Orden 51 y 56 (fs. 36 y 41 del Giro Documental): (Plantas, frentes, cortes, siluetas y balances de superficies y fachada linderos); en Presentación Ciudadana de Nº de Orden 3, en fs. de Nº de Orden 12 a 14 (fs. 57 a 59 del Giro Documental): (Memoria descriptiva); en fs. de Nº de Orden 27: (Relevamiento de árboles); en fs. de Nº de Orden 32 y 33: (Disposición Nº 1655-DGFOC-97); en fs. de Nº de Orden 34 a 38 (Solicitud de Consulta de Registro Catastral) y en fs. de Nº de Orden 39: (Certificación de falta de documentación Registrada), se informa que:
a. Se trata de un proyecto para materializar obras de demolición parcial, modificación y ampliación con destino “Vivienda“, a localizarse en la parcela intermedia identificada como Parcela 10a, con frente de 16,56 m. sobre la calle Holmberg, 29,78 m. en uno de sus laterales y una superficie total aproximada de 399,54 m².
b. La propuesta contempla la demolición parcial y modificación de lo existente en sótano y planta baja y una planta alta nueva, en el que se desarrollan 2 (dos) unidades de vivienda para una misma familia, ambos con entrada independiente desde la vía pública.
c. Desde el punto de vista morfológico la propuesta respeta el retiro de frente exigido por la normativa y los parámetros de altura establecidos para el distrito U28.
d. Con respecto a la Ocupación del Suelo (FOS), la propuesta respeta el área edificable establecida por la Disposición Nº 1655-DGFOC-97 consistente en una Línea de Frente Interno ubicada a 17,00 m. de distancia medidos desde la línea de retiro obligatorio.
e. Con relación a la Ocupación Total (FOT) se admite un FOT = 1, siendo la superficie total aproximada del predio 399,54 m² y la superficie proyectada según FOT sería de 397,59 m², según lo declarado; en tanto la superficie no computable para el FOT no podrá exceder el 25% del total de la superficie edificable, esto es 99,89 m², de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º, Inciso a) de la Ley Nº 4465 modificatoria del Parágrafo 5.4.6.29, en este caso la superficie no computable sería de 73,71 m2 verificando tal relación, lo cual no obstante deberá ser verificado por la Dirección General Registro de Obras y Catastro, al momento de la presentación de la documentación de obra;
f. De la observación del entorno y según se desprende del relevamiento fotográfico, los predios linderos presentan viviendas de baja densidad residencial, generalmente de planta baja y 1 a 2 pisos altos, de construcción tradicional, cubiertas inclinados de tejas, con fondos y espacios libres parcialmente parquizados, observándose en la acera frentista proliferación de terrenos baldíos en proceso de renovación, ya que pertenece a la traza de la ex AU3, hoy Distrito U38.
g. En cuanto al tratamiento exterior de las fachadas, se propone terminaciones en revestimiento plástico tarquini y carpinterías de aluminio, techos planos, remarcando la dirección horizontal;
Que en tal sentido, el Área Técnica competente no pone objeciones en acceder al proyecto puesto a consideración en el predio de consulta, toda vez que encuadraría dentro de los criterios paisajísticos y normativas urbanísticas establecidas para el distrito, dejando aclarado asimismo que debería cumplimentarse con todas las normas restantes que no hayan sido tratadas en la presente;
Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, a través del Dictamen Nº 360-CPUAM-2013, indica que no encuentra inconvenientes, desde el punto de vista urbanístico, en acceder a la propuesta de "Obra con demolición parcial, modificación y ampliación", con destino a "Vivienda", para el predio en cuestión, la que deberá ser fiscalizada por la Dirección General Registro de Obras y Catastro;
Que el Área Técnica competente, mediante Dictamen Nº 7008076-DGIUR-2013, toma conocimiento de lo expuesto por el Consejo del Plan Urbano Ambiental.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Considérese factible desde el punto de vista urbanístico, y en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente, la realización de las "Obras de demolición parcial, modificación y ampliación", con destino a "Vivienda", para la parcela sita en la calle Holmberg Nº 1939/45, las que deberán ser fiscalizadas por la Dirección General Registro de Obras y Catastro y debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación.
Artículo 2º.- Notifíquese al interesado que, lo consignado en el Artículo 1º no exime del cumplimiento de las restantes disposiciones vigentes que resulten de aplicación en el presente caso así como las contenidas en los Códigos de Planeamiento Urbano y de la Edificación, que no hayan sido expresamente contempladas en el presente, en la oportunidad de la presentación de la documentación de obra ante la Dirección General Registro de Obras y Catastro.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducarán de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese; entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.
Ledesma

DISPOSICIÓN N.° 2073/DGIUR/13

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 4.340.130/2013 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Café, Bar, Restaurant, Casa de Lunch", para el inmueble sito en la calle Rivadavia Nº 703 Planta Baja y Sótano UF. Nº 1, con una superficie a habilitar de 74,19 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 9d del Distrito APH 1 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 7047067-DGIUR-2013, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que los mismos se encuentran expresamente consignados en el Cuadro de Usos 5.4.12.1 del Código de Planeamiento Urbano y resultan Permitidos en la Zona 9d Distrito APH 1;
Que los usos consignados Permitidos son: "Bar, Café, Casa de Lunch, Alimentación en general, Restaurante";
Que respecto a la localización de publicidad, dado que a pág. 20 del RE. Nº 4339821 DGROC - 2013, desiste de la colocación de cartelería publicitaria y toldos, por lo que no corresponde su visado;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Bar, Café, Casa de Lunch, Alimentación en general, Restaurante", para el inmueble sito en la calle Rivadavia Nº 703 Planta Baja y Sótano UF. Nº 1, con una superficie a habilitar de 74,19 m², (Setenta y cuatro metros cuadrados con diecinueve decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.
Ledesma

DISPOSICIÓN N.° 2074/DGIUR/13

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 6.436.721/2013 y la Disposición Nº 1998-DGIUR-2013, y

CONSIDERANDO:

Que originariamente, por Disposición Nº 1998-DGIUR-2013 se autorizó desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Comercio Minorista Perfumería, Artículos de Tocador, Comercio Minorista de Artículos Personales y para Regalos", para el inmueble sito en la Av. Luís María Campos Nº 291, Planta Baja, UF. Nº 4, con una superficie a habilitar de 38,20 m²;
Que se trata de un inmueble afectado al Distrito APH 39 "Corredor Luís Maria Campos entre Olleros y Av. Dorrego" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007". Los usos corresponden al Distrito de Zonificación R2aI;
Que por Presentación Agregar Nº 1, el recurrente solicita la ampliación de usos con el rubro "Servicios personales directos en general (manicura, pedicuría, cosmetología, masajes faciales, depilación)" sin ampliación de superficie y corrección de la misma, dado que por un error involuntario se solicitó por una superficie de 38,20m², siendo la correcta 31,97m²;
Que teniendo en cuenta que el uso solicitado es Permitido en el Distrito en cuestión y los mismos son complementarios a los que se han otorgado anteriormente y dado que no ha habido variaciones respecto de la normativa vigente, el Área Técnica competente, mediante Informe Nº 7276822-DGIUR-2013 accede al visado de los usos "Comercio minorista Perfumería, artículos de tocador; Comercio minorista de artículos personales y para regalos; Servicios personales directos en general (manicura, pedicuría, cosmetología, masajes faciales, depilación)", en el inmueble sito en la Av. Luís María Campos Nº 291, Planta Baja, UF Nº 4, correspondiente al Distrito de Zonificación APH 39 "Corredor Luís María Campos entre Olleros y Av. Dorrego", con una superficie de 31,97 m², considerando que el plazo previsto correrá a partir de la fecha de la presente;
Que en tal sentido, y toda vez que se trata de una ampliación de usos y corrección de la superficie otorgada, corresponde la rectificación de la Disposición Nº 1998-DGIUR-2013;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Rectifícase el Artículo 1º de la Disposición Nº 1998-DGIUR-2013, debiendo quedar redactado de la siguiente forma: "Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Comercio minorista Perfumería, artículos de tocador; Comercio minorista de artículos personales y para regalos; Servicios personales directos en general (manicura, pedicuría, cosmetología, masajes faciales, depilación)", para el inmueble sito en la Av. Luís María Campos Nº 291, Planta Baja, UF Nº 4, con una superficie a habilitar de 31,97m² (Treinta y un metros cuadrados con noventa y siete decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso".
Artículo 2º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese y entréguese copia de la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.° 2075/DGIUR/13

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 4.340.130/2013 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Café, Bar, Restaurant, Casa de Lunch", para el inmueble sito en la calle Rivadavia Nº 703 Planta Baja y Sótano UF. Nº 1, con una superficie a habilitar de 74,19 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 9d del Distrito APH 1 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 7047067-DGIUR-2013, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que los mismos se encuentran expresamente consignados en el Cuadro de Usos 5.4.12.1 del Código de Planeamiento Urbano y resultan Permitidos en la Zona 9d Distrito APH 1;
Que los usos consignados Permitidos son: "Bar, Café, Casa de Lunch, Alimentación en general, Restaurante";
Que respecto a la localización de publicidad, dado que a pág. 20 del RE. Nº 4339821 - DGROC - 2013, desiste de la colocación de cartelería publicitaria y toldos, por lo que no corresponde su visado;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Bar, Café, Casa de Lunch, Alimentación en general, Restaurante", para el inmueble sito en la calle Rivadavia Nº 703 Planta Baja y Sótano UF. Nº 1, con una superficie a habilitar de 74,19 m², (Setenta y cuatro metros cuadrados con diecinueve decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.
Ledesma

DISPOSICIÓN N.° 2077/DGIUR/13

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 6.692.638/2013, por el que se consulta sobre un proyecto de Obra Nueva, con destino "Oficina" en Planta 6º Piso, en el predio sito en la calle Patagones Nº 2937/41, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 2, Sección 24, Manzana 12, Parcela 26, de acuerdo a lo graficado a fs. 1 y sus copias a fs. 2 y 3 del Giro Documental, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Distrito C3II (Parágrafo 5.4.2.3 b) de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007, e inscripto dentro del polígono afectado al "Distrito Tecnológico";
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Informe Nº 7275518-DGIUR-2013, indica que de acuerdo a la normativa vigente con relación a lo solicitado, se informa que la Ley Nº 3516/10 "Distrito tecnológico", establece: "El Cuadro de Usos 5.2.1.a) Servicios Terciarios, del Código de Planeamiento Urbano vigente, establece: Clase B: Servicios Ocasionales, para empresas o industrias: "Actividades TIC (Tecnologías de la información y las comunicaciones, Ley Nº 2.972) Ley Nº 123: Sin Relevante Efecto (S.R.E.) salvo en el Distrito R2a donde es s/C y para el rubro producción de hardware (Ley Nº 2.216). Admitido en todos los distritos del ADP1-SaDT";
Que analizado el caso en cuestión, desde el punto de vista urbanístico y de acuerdo con la documentación adjunta, se informa que:
a. Según datos catastrales la solicitud de consulta de registro catastral (de fs. 13 a 17 del Giro Documental, y hojas 10 a 14 del Informe Grafico del Expediente Electrónico); se trata de la Parcela 26, Manzana 12, Sección 24, Circunscripción 2.

b. Dicha parcela pertenece a la manzana circunscripta por las calles Zavaleta, Patagones, Corrales Viejos y Av. Caseros, y posee un frente de 10,00 m. sobre la calle Patagones, con una profundidad de 21,85 m. sobre su lado izquierdo y 20,56 m. sobre su lado derecho y una superficie total aproximada de 214,00m² según solicitud de consulta de registro catastral (de fs. 13 a 17 del Giro Documental, y hojas 10 a 14 del Informe Grafico del Expediente Electrónico).
c. Analizado el entorno del predio en cuestión, según pisada de la manzana en consulta suministrada por sistema interno "Usig" (a fs. 157 del Giro Documental), relevamiento fotográfico suministrado por los interesados (de fs. 8 a 12 del Giro Documental y hojas 5 a 9 del Informe Grafico del Expediente Electrónico) y relevamiento fotográfico obtenido por sistema interno "Parcela Digital Inteligente" (de fs. 158 a 187 del Giro Documental), se observa un tejido de baja densidad, que resulta poco consolidado y con tendencia a la renovación.
d. Para la parcela de consulta, se propone la construcción de un edificio que se destinará al desarrollo de "Actividades TIC", promovidas éstas por la Ley Nº 3516/10 del "Distrito tecnológico", antes mencionada.
e. La propuesta se proyecta dentro del perfil edificable del distrito de emplazamiento según lo declarado por los interesados bajo declaración jurada por plano (a fs. 1 del Giro Documental) y axonometrías volumétricas (de fs. 4 a 7 del Giro Documental y hojas 1 a 4 del Informe Grafico del Expediente Electrónico) por lo que no se altera su relación morfológica con el entorno inmediato, como así también se desprende de dicha documentación que se encuadraría dentro de lo establecido en Artículo 4.11.1 "Cinturón Digital (Ordenanza Nº 39.163; B.M. Nº 17.070, Publicado 13/07/1983) del Código de Planeamiento Urbano, toda vez que se encuentra afectada dicha parcela al "Cinturón Digital" de acuerdo a la solicitud de consulta de registro catastral (de fs. 13 a 17 del Giro Documental, y hojas 10 a 14 del Informe Grafico del Expediente Electrónico).
f. De acuerdo a lo declarado en Plano (a fs. 1 del Giro Documental), Memoria Descriptiva (a fs. 20 del Giro Documental y hoja 17 del Informe Grafico del Expediente Electrónico) y nota (a fs. 151 del Giro Documental y hoja 154 del Informe Grafico del Expediente Electrónico) los solicitantes proponen el uso "Oficina" en la Planta 6º Piso, según lo permitido en el Cuadro de Usos 5.2.1 del código vigente y dentro de las actividades promovidas en los términos de la Ley Nº 3516 "Distrito Tecnológico".
g. De la documentación se desprende que la actividad solicitada en la Planta 6º Piso, se encontraría en parte afectada dentro del segundo retiro del perfil edificable correspondiente al distrito. No obstante, no es menos prudente mencionar que dicho predio, se encuentra dentro del polígono "Distrito Tecnológico", el cual impulsa el desarrollo de la actividad solicitada, y a su vez, el proyecto solicitado, cumple con los restantes parámetros morfológicos;
Que en tal sentido, el Área Técnica competente desde el ámbito que es de su competencia, considera factible acceder al Proyecto de Obra Nueva presentado (a fs. 1 del Giro Documental), y el uso "Oficina" en Planta 6º Piso, toda vez que no causaría un impacto urbano negativo en su entorno inmediato, contribuyendo de esta forma a la renovación de un sector urbanísticamente degradado, en consonancia con los criterios promovidos por la Ley Nº 3516/10 "Distrito tecnológico";
Que lo dictaminado no exime del cumplimiento de las restantes disposiciones vigentes que resulten de aplicación en el presente caso así como las contenidas en los Códigos de Planeamiento Urbano y de la Edificación, que no hayan sido expresamente contempladas en el presente, en la oportunidad de la presentación de la documentación de obra ante la Dirección General Registro de Obras y Catastro.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Considerase factible desde el punto de vista urbanístico, y en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente, el Proyecto de Obra Nueva, en el predio sito en la calle Patagones Nº 2937/41, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 2, Sección 24, Manzana 12, Parcela 26, de acuerdo a lo graficado a fs. 1 y sus copias a fs. 2 y 3 del Giro Documental, en consonancia con los criterios promovidos por la Ley Nº 3516/10 "Distrito tecnológico" y debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación.
Artículo 2º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico, la localización del uso: "Oficina", a desarrollarse en la Planta 6º Piso del inmueble sito en la calle Patagones Nº 2937/41, debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 3º.- Notifíquese al interesado que, lo consignado en el Artículo 1º no exime del cumplimiento de las restantes disposiciones vigentes que resulten de aplicación en el presente caso así como las contenidas en los Códigos de Planeamiento Urbano y de la Edificación, que no hayan sido expresamente contempladas en el presente, en la oportunidad de la presentación de la documentación de obra ante la Dirección General Registro de Obras y Catastro;
Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducarán de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese; entréguese la presente y la documentación obrante a fs. 2 del Giro Documental al recurrente; para archivo en el Organismo se destinará la fs. 3 del Giro Documental. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.° 2080/DGIUR/13

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 966.345/2013, la Presentación Agregar Nº 1 y la Disposición Nº 944-DGIUR- 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que por Disposición Nº 944-DGIUR-2013, se autorizó desde el punto de vista urbanístico la localización del uso "Alimentación en General, Cantina, Restaurante, Pizzería, Grill, Bar, Café", para el inmueble sito en la calle Rosario Vera Peñaloza Nº 599, Planta Baja y Sótano U.F. Nº 8, con una superficie total a habilitar de 207,25 m² (Doscientos siete metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso;
Que a través de la Presentación Agregar Nº 1, los interesados solicitan la rectificación del citado acto administrativo, toda vez que por un error involuntario, el interesado consigno 207,25 m² como superficie a habilitar, cuando en realidad la misma es de 263,97 m²;
Que en una nueva intervención, el Área Técnica competente informa en el Dictamen Nº 3.860-DGIUR-2013 que toda vez que no hay variación en los usos solicitados, y teniendo en cuenta que los mismos resultan Permitidos en el Distrito U11 "Puerto Madero", Subdistrito Equipamiento Especial (EE), corresponde acceder a lo solicitado;
Que a su vez la mencionada Área Técnica deja constancia que toda modificación o ampliación de lo aquí autorizado, deberá contar con el visado previo de este organismo de aplicación.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Rectifíquese el Artículo 1º de la Disposición Nº 944-DGIUR-2013, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico, la localización de los usos "Alimentación en General, Cantina, Restaurante, Pizzería, Grill; Bar, Café", en el inmueble sito en la calle Rosario Vera Peñaloza Nº 599, Planta Baja y Sótano U.F. Nº 8, con una superficie a habilitar de 263,97 m² (Doscientos sesenta y tres metros cuadrados con noventa y siete decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación en el presente caso."
Artículo 2º.- Hágase saber al interesado que, toda reforma posterior y/o modificación y/o de la publicidad y/o de los toldos y/o tratamiento de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General de Interpretación Urbanística.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el interesado deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al interesado. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 2085/DGIUR/13

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 3.947.124/2013 por el que se solicita el visado de Aviso de Obra, para el inmueble sito en la calle Brasil Nº 501/03/13 esq. Bolívar Nº 1495, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión, está emplazado en el Distrito APH1, de acuerdo a lo establecido en el Parágrafo 5.4.12.1 del Código de Planeamiento Urbano y se encuentra afectado a la Protección General;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen Nº 3862-DGIUR-2013, indica que, los trabajos a realizar consiste en reparación y puesta en valor de su fachada, según lo consignado en la Memoria Descriptiva obrante a fs. 8 y sus copias de fs. 9 a 11;
Que el Área Técnica entiende que correspondería acceder a su visado; se deja constancia, no obstante, que la terminación deberá tender a la lectura homogénea de ambas plantas del inmueble, conservando la tonalidad predominante en la planta alta;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Vísase el Aviso de Obra, para el inmueble sito en la calle Brasil Nº 501/03/13 esq. Bolívar Nº 1495, debiendo cumplir con la normativa vigente para el Distrito en cuestión.
Artículo 2º.- Notifíquese al interesado, que la terminación deberá tender a la lectura homogénea de ambas plantas del inmueble, conservando la tonalidad predominante en la planta alta.

Artículo 3º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma, modificación del inmueble, pintura o tratamiento de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente y la Memoria Descriptiva obrante a foja 11 al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.° 2090/DGIUR/13

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 6.512.628/2013 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Servicios: Agencias Comerciales de Empleo, Turismo, Inmobiliaria, etc.", para el inmueble sito en la calle Florida Nº 378 y Corrientes Nº 640 LOCAL 14 BIS U.F. 19 en Planta Baja y Entrepiso según IF-2013- 06734966-DGIUR, con una superficie a habilitar de 18,66 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 1 del Distrito APH 51 "Catedral al Norte" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007, corresponden los usos del Distrito de Zonificación C1 del Cuadro de Usos 5.2.1 del Código de Planeamiento Urbano;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 7120165-DGIUR-2013, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos permitidos toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en el Distrito;
Que los usos consignados Permitidos son: "Agencias Comerciales de Empleo, Turismo, Inmobiliaria, etc. Ley N° 123: S.R.E.;
Que respecto a la localización de publicidad, no corresponde su visado toda vez que el local se encuentre en el interior de una galería;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Agencias Comerciales de Empleo, Turismo, Inmobiliaria, etc. Ley N° 123: S.R.E.", para el inmueble sito en la calle Florida Nº 378 y Corrientes Nº 640 LOCAL 14 BIS U.F. 19 en Planta Baja y Entrepiso según IF-2013- 06734966-DGIUR, con una superficie a habilitar de 18,66 m², (Dieciocho metros cuadrados con sesenta y seis decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.
Ledesma

DISPOSICIÓN N.° 2095/DGIUR/13

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 6.009.338/2013 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso "Casa de lunch; Comercio minorista de masas, bombones, sándwiches; Comercio minorista de bebidas en general envasados", para el inmueble sito en la calle Cabrera Nº 6085, Planta Baja, con una superficie de uso de 56,74m², y

CONSIDERANDO:

Que el predio en cuestión se encuentra afectado al Distrito U20 Zona5 (Parágrafo 5.4.6.21.7) Distrito U20 Barrio Nuevo Colegiales, de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 7081863-DGIUR- 2013, indica de acuerdo a lo establecido en el Distrito U20 Zona 5, en el Ítem: "7.5 Usos permitidos: Se admitirán los usos consignados para el Distrito de Zonificación E3, según Cuadro de Usos Nº 5.2.1a). En todos los casos deberá darse cumplimiento a los requerimientos de estacionamiento, carga y descarga establecidos en dicho Cuadro y a la Ley Nº 123, sus modificatorias y ampliatorias";
Que en cuanto a la documentación presentada se observa que: a. El local en cuestión se sitúa en una edificación existente de Planta Baja, Entrepiso y Plantas de 1º y 2º Piso localizado en una parcela intermedia, según "Plano de ajuste de obras existentes a disposiciones contemporáneas" obrante a fs. 1. b. De acuerdo a "Plano de uso" de fs. 2 el local ocupa la Planta Baja con acceso desde la calle y consta de un salón (en el que no se indican mesas ni sillas) con sanitarios y depósitos, más cocina y despacho de comidas, todo lo cual se desarrolla en una superficie total de 56,74m². c. De acuerdo a la "Memoria Descriptiva de las actividades" de fs. 23 se explica que se van a comercializar los siguientes productos: "ensaladas, algunos sándwiches y/o emparedados calientes sin elaboración y el plato del día de rápida preparación y cocción (minutas), también se comercializarán medialunas, scons, y alguna torta. No se realizará el rubro Maxikiosco". De esta explicación se desprende que se trata de un local que brindará un servicio de comidas del día rápidas de la modalidad minutas y servicio de lunch. d. De acuerdo a lo anteriormente explicado se interpreta que el servicio que se brindará pertenece, por definiciones del Código de Habilitaciones a los rubros: "Casa de lunch", "Confitería", "Café, bar", "Despacho de bebidas, cafetería, whiskería, cervecería"; todos los cuales resultan comprendidos en el uso "Bar, café, whiskería, cervecería, lácteos, heladería, etc." del Cuadro de usos 5.2.1a) del Código de Planeamiento Urbano;
Que en el Cuadro de Usos Nº 5.2.1a), en la Agrupación "Servicios Terciarios" al rubro encuadrado en "Bar, café, whiskería, cervecería, lácteos, heladería, etc.", le corresponden las siguientes referencia para el Distrito E3: P: Permitido Ley Nº 123: Sin Relevante Efecto (S.R.E.) Estacionamiento: 26 (Salón de 150m² o más: 20%, como mínimo, de la superficie total construida);
Que en tal sentido, el Área Técnica competente entiende que no existirían inconvenientes, desde el punto de vista urbanístico, en acceder a la localización del

rubro "Bar, café, whiskería, cervecería, lácteos, heladería, etc.", para el local sito en la calle Cabrera Nº 6085, Planta Baja, con una superficie de uso de 56,74m²;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización de los usos: "Bar, café, whiskería, cervecería, lácteos, heladería, etc.", para el local sito en la calle Cabrera Nº 6085, Planta Baja, con una superficie de uso de 56,74m² (Cincuenta y seis metros cuadrados con setenta y cuatro decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.
Ledesma

DISPOSICIÓN N.° 2100/DGIUR/13

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 482.416/2013 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso "Estructura soporte de Antena (tipo pedestal)", en el inmueble sito en la calle Virrey Loreto Nº 3723/25/27,y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Distrito R2bI de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen Nº 3857-DGIUR-2013, informa que de acuerdo al Cuadro de Usos Nº 5.2.1.a) del mencionado Código, la actividad solicitada y a localizar, se encuentra contemplada en el agrupamiento "Servicios que pueden ocasionar molestias o ser peligrosos" dentro del rubro "Estación de Radio y/o Televisión, Telefonía móvil celular, Campo de antenas y Equipos de transmisión", resultando referenciado con el Numeral "C", por lo que "el Consejo efectuará en cada caso el estudio para determinar la conveniencia de la localización propuesta y en su caso, el FOS correspondiente";
Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, a través del Acuerdo Nº 328-CPUAM-2009, vigente a partir del 10/11/2009, fecha de su publicación, establece las pautas de localización para el emplazamiento de las antenas de Telefonía móvil celular;
Que el Artículo 4º del acuerdo mencionado precedentemente, describe los tipos de estructura y las zonificaciones que resultarían admitidas de cumplimentar con las restantes pautas del acuerdo. En el caso de los Distritos R2bI se admiten los pedestales sobre estructura de edificio;
Que el Artículo 8º fija criterios morfológicos a tener en cuenta para la instalación del soporte de antenas. El Punto b) de dicho artículo establece que la altura máxima permitida de las estructuras soporte de antenas será de 6 m. por encima de la altura de la edificación existente. Ahora bien, el recurrente declara a fs. 4, 1 pedestal de 4,30 metros, por lo que cumple con el artículo mencionado;

Que se ha tenido en cuenta, la vigencia del Acuerdo Nº 328-CPUAM-2009, verificándose con el mismo, que la distancia del contenedor (Shelter) respecto de las fachadas del frente del edificio, cumple con la distancia mínima de 3 metros (Artículo 10º Punto a) (a fs. 6);
Que el recurrente ha presentado: a. A fs. 4: Corte del edificio declarando alturas autorizadas. b. A fs. 6: Distancia de 3 m. a eje divisorios de predio y fachada. c. A fs. 15/37: Contrato de locación vigente. d. A fs. 38/42: Consulta de Registro Catastral. e. A fs. 43/44: Perímetro y Ancho de calle. f. A fs. 45/47: Autorización organismos competentes en comunicaciones del Gobierno Nacional. g. A fs. 61: Trazado de L.F.I. h. A fs. 64: Detalle del sitio autorizando por la Comisión Nacional de Comunicaciones. i. A fs. 65: Autorización de Fuerza Aérea, quien le aclara que deberá contar con señalamiento diurno e iluminación nocturna reglamentaria (Disposición Nº 156/00) y autorizando la instalación de un mástil de 6 metros sobre edificación de 30 metros, lo que totaliza 36 metros;
Que dado que de la documentación aportada, surge que el emplazamiento propuesto responde con el Acuerdo Nº 328-CPUAM-2009, el Área Técnica competente considera factible hacer lugar a lo solicitado, en tanto no supere los niveles máximos permisibles de exposición poblacional de los seres humanos a las radiaciones no ionizantes, a declarar ante la autoridad competente en la materia, y hasta su desactivación, inhabilitación, demolición o desmantelamiento;
Que estas instalaciones especiales, Estructuras soporte de Antena tipo pedestal, pueden superar el plano limite del distrito siempre y cuando respeten las normas urbanísticas incluidas en los Acuerdos que complementan el Código de Planeamiento Urbano; a estos efectos deben respetarse las alturas declaradas tanto en la Disposición referida a este sitio, como en la autorización de Fuerza Aérea y las mismas deberán corresponderse con el corte que se encuentra adjunto.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización del uso "Estructura soporte de Antena (tipo pedestal)", en el inmueble sito en la calle Virrey Loreto Nº 3723/25/27, debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducara de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente y la fs. 4 al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

Agencia de Protección Ambiental

DISPOSICIÓN N.º 9/DGTALAPRA/14

Buenos Aires, 31 de enero de 2014

VISTOS:
Las Leyes N° 2628 y Nº 2.095 su modificatoria Nº 4764, el Decreto N° 1145/09 complementado por el Decreto Nº 754/GCBA/08 ambos Reglamentarios de la Ley de Compras y Contrataciones del Sector Público de esta Ciudad, la Resolución Nº 1160/MHGC/11 sus complementarias, la DI-2014-8-DGTALAPRA, el Expediente Nº 330178/14 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 2.628 dispone como objeto de la Agencia de Protección Ambiental el de proteger la calidad del medio ambiente de la Ciudad de Buenos Aires a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias cumplir con la política ambiental de la Ciudad de Buenos Aires;
Que en su Capítulo III la citada Ley establece el marco general al cual debe sujetarse la Agencia de Protección Ambiental en su gestión financiera, patrimonial y contable, incluyendo a Ley Nº 2.095 al Régimen de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que por el artículo 83 de la Ley de Compras y Contrataciones sustituido por la Ley Nº 4764, establece que todos los procesos de compras, ventas y contrataciones que se efectúen deben realizarse utilizando los sistemas electrónicos o digitales que establezca el Órgano Rector, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso, los que contendrán como mínimo la cotización, licitación, contratación, adjudicación y despacho de materiales y servicios en proceso de compra y/o contratación;
Que sobre la base de lo anteriormente expuesto, por Resolución Nº 424/MHGC/2013, se estableció que las adquisiciones y contrataciones regidas por la Ley Nº 2095, deben llevarse a cabo por medio del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad, denominado Buenos Aires Compras (BAC);
Que en el marco mencionado previamente, la Gerencia Operativa de Sistemas Infraestructura y Procesos reiteró su requerimiento de contratación del servicio de control, mantenimiento y recarga para matafuegos, habida cuenta que por DI-2013-172-DGTALAPRA se declaró desierta la Licitación Pública N° 8933-0186-LPU13, por lo que frente a ello, ingresó su nueva solicitud de compra con sus Especificaciones Técnicas por ante el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones (BAC);
Que a fin de dar comienzo al procedimiento, la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial emitió la Solicitud de Gasto y confirió intervención al Departamento de Compras y Contrataciones el que elaboró Pliego de Bases y Condiciones Particulares y propició el procedimiento de Licitación Pública acuñado en el artículo 31 párrafo primero de la Ley Nº 2.095;
Que posteriormente se dictó la DI-2014-8-DGTALAPRA para la convocatoria de oferentes en el marco de la presente Licitación Pública Nº 8933-0038-LPU14 deslizandóse un error material involuntario en la fecha del llamado;
Que sin perjuicio de lo expuesto anteriormente, el precitado acto administrativo válido no se tornó eficaz, habida cuenta que no se publicó conforme lo establece el artículo 11 la Ley de Procedimientos Adminstrativos;
Que frente a ello, corresponde proceder conforme lo establece el segundo párrafo del artículo 18 del plexo normativo enunciado en el considerando que precede, a efectos de fomentar la más amplia y objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de oferentes potenciales de acuerdo a lo impuesto en el artículo 7º inciso 1º) de la Ley de Compras y Contrataciones del Sector Público y su modificatoria;

Que por todo lo expuesto, corresponde revocar la DI-2014-8-DGTALAPRA por razones de oportunidad, mérito y conveniencia en el marco del segundo párrafo del artículo 18 de la Ley de Procedimientos Administrativos, aprobar los Pliegos oportunamente conformados y proceder al llamado a la presentación de las ofertas fijando la fecha para su apertura;
Que por Disposición Nº 119/DGCyC/11 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 85 de la Ley Nº 2.095 del Gobierno de la Ciudad se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la presente Contratación.
Por ello, en virtud de las competencias conferidas en el artículo 9º del Anexo I del Decreto Nº 1145 reglamentario de la Ley Nº 2095,

EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE

Artículo 1°.- Déjase sin efecto la DI-2014-8-DGTALAPRA.
Artículo 2°.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que lucen en el Sistema Buenos Aires Compras (BAC) bajo Proceso de Compras N° 8933-0038-LPU14.
Artículo 3°.- Llámase a Licitación Pública N° 8933-0038-LPU14 para el día 12 de febrero de 2014 a las 12:00 horas, conforme lo establecido en el artículo 31 párrafo primero, de la Ley Nº 2.095 y su modificatoria, para la contratación de un servicio de control, mantenimiento y recarga para matafuegos por un monto estimado de PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS ($ 20.700,00).
Artículo 4º.- Impútese la suma enunciada anteriormente a las partidas presupuestarias del ejercicio correspondiente.
Artículo 5º.- Protocolícese en el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), publíquese en el Boletín Oficial y en el Sitio Oficial de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y anúnciese en la cartelera oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Agencia de Protección Ambiental. **Casiraghi**

Ente de Turismo

DISPOSICIÓN N.º 4/DGTALET/14

Buenos Aires, 29 de enero de 2014

VISTO
La Ley Nº 2.095 promulgada por Decreto Nº 1.772/06, su Decreto Reglamentario Nº 754/08, sus modificatorios N° 232/10 y N° 547/12, el Expediente Electrónico Nº 1.017.267/13 y,

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado actuado tramita la Licitación Pública Nº 766-SIGAF-2013, para la contratación del Servicio de Transporte de Pasajeros para el Servicio de Recorridos Turísticos Guiados Temáticos de la Dirección General de Desarrollo y Competitividad de la Oferta, al amparo del Artículo 31º concordante con el 1er párrafo del Artículo 32º de la Ley Nº 2.095, autorizada por Disposición N° 15-DGTALET-2013;
Que mediante Disposición N° 15-DGDYCOF-2013 se ha adjudicado la presente contratación a la firma NEW TRAVEL S.R.L. C.U.I.T. Nº 30-71053125-7, emitiéndose la Orden de Compra N° 24.102/SIGAF/13;
Que encontrándose próximo el vencimiento del contrato y por la repercusión que el servicio ha tenido se decidió prorrogar el mismo conforme las facultades previstas en la Ley 2.095;
Que consecuentemente, la Dirección General usuaria, ha procedido a comunicar a la empresa adjudicataria la voluntad de esta administración, por la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL, ($ 88.000,00) y en idénticas condiciones plasmadas en los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen la contratación de marras;
Que la firma NEW TRAVEL S.R.L. C.U.I.T. Nº 30-71053125-7 ha prestado su conformidad, motivo por el cual, se ha confeccionado el proyecto de Orden de Compra, reservándose el gasto previsto contra las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio en vigor por la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL, ($ 88.000,00).
Por ello, y en uso de las competencias delegadas por el Artículo 13º del Anexo I del Decreto Nº 754/08, sus modificatorios N° 232/10 y N° 547/12,

EL DIRECTOR GENERAL TECNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:

Artículo 1º.- Apruébase al amparo del Artículo 117º de la Ley Nº 2.095 la prórroga del Servicio Transporte de Pasajeros para el Servicio de Recorridos Turísticos Guiados Temáticos de esta Dirección General de Desarrollo y Competitividad de la Oferta.
Artículo 2º.- La prórroga aprobada en el Artículo precedente comenzará a regir de forma inmediata y de acuerdo a los parámetros establecidos en los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen la presente contratación.
Artículo 3º.- Autorizase, en consecuencia, a la Unidad Operativa de Adquisiciones a emitir la correspondiente Orden de Compra, a favor de la empresa NEW TRAVEL S.R.L. C.U.I.T. Nº 30-71053125-7 para la ampliación del Servicio de Recorridos Turísticos Guiados Temáticos de la Dirección General de Desarrollo y Competitividad de la Oferta, por la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL, ($ 88.000,00).
Artículo 4º.- El gasto que demande la presente ampliación, será imputado contra las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio en vigor.

Artículo 5º.- Establécese que los responsables de certificar la recepción del servicio adjudicado en la presente contratación, serán la Sra. Directora General Desarrollo y Competitividad de la Oferta y el Lic. Agustín Precci FC N° 425.504, los que firmarán de manera conjunta.
Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de un (1) día, comuníquese a las Direcciones Generales de Compras y Contrataciones, de Contaduría, de Desarrollo y Competitividad de la Oferta, a la Unidad de Auditoria Interna del Ente de Turismo, y para su intervención y posterior trámite, pase a la Unidad Operativa de Adquisiciones. Cumplido, archívese. **Acevedo**

Aclaración

Ministerio de Justicia y Seguridad

Aclaración:

En el Boletín Oficial Nº 4242 de fecha 23/9/13, se publicó la Resolución N.º 537/MJYSGC/13 sin sus Anexos correspondientes. A continuación se dispone de los mismos.

ANEXO

Ministerio de Modernización

Aclaración:

Por un error material involuntario, en el Boletín Oficial Nº 4331 de fecha 3/2/14, se publicó la Resolución N.º 83/MMGC/14 sin sus Anexos correspondientes. A continuación se dispone de los mismos.

ANEXO

Organos de Control

Disposición

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

DISPOSICIÓN N.° 4/GA/14

Buenos Aires, 27 de enero de 2014

VISTO:
el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 210, la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario Nº 754/2008, normas complementarias y modificatorias, la Resolución del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 164/EURSPCABA/09 del 8 de julio de 2009, el Expediente EURSPCABA N°: 362/E/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, creó el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dotándolo de personería jurídica, autarquía, independencia funcional y legitimación procesal;
Que, por los presentes actuados se tramita la Contratación Menor N°: 3/2014 para la Contratación del armado de cableado estructurado, con destino al Organismo; Que, en virtud del reacondicionamiento en la PB de la sede de Bartolomé Mitre 760, resulta necesario garantizar el funcionamiento de los puestos de trabajo en lo que respecta al cableado estructurado;
Que, a fs. 2/3 se ha estimado el presupuesto oficial para la presente contratación en la suma de pesos ciento noventa mil ($190.000);
Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en base a la estimación del gasto, la cual luce a fs. 4;
Que, las atribuciones para el dictado del presente acto emergen del Artículo 11 inc. i) de la Ley 210, la Ley 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754/2008 y la Resolución N° 164/EURSPCABA/09;
Por ello,

LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DISPONE:

Artículo 1º.- Autorizar el llamado a Contratación Menor N°: 3/2014 tendiente a la contratación del armado de cableado estructurado, con destino al Organismo; con las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que como Anexo I integran la presente Disposición, con un presupuesto oficial de pesos ciento noventa mil ($190.000).
Artículo 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Contratación Menor N°: 3/2014, y Especificaciones Técnicas que como Anexo I integran la presente Disposición.
Artículo 3°.- Establecer el día 3 de febrero de 2014 a las 10:00 horas, como fecha para la apertura pública de ofertas.
Artículo 4°.- Establecer que en la presente contratación el precio del pliego es "sin valor".
Artículo 5°.- Remitir las invitaciones de acuerdo a lo establecido en la Ley 2095.

Artículo 6º.- Registrar. Comunicar al Área Administración Financiera. Publicar en la Cartelera Oficial del EURSPCABA por un día. Cumplido, archívese. **Colombo**

DISPOSICIÓN N.° 7/GA/14

Buenos Aires, 30 de enero de 2014

VISTO:
El Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 210, la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario Nº 754/2008, normas complementarias y modificatorias, la Resolución del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 164/EURSPCABA/09 del 8 de julio de 2009, el Expediente EURSPCABA N°: 338/E/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, creó el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dotándolo de personería jurídica, autarquía, independencia funcional y legitimación procesal;
Que, por los presentes actuados se tramita la Contratación Menor N°: 02/2014 para la Adquisición de aparatos telefónicos IP, con destino al Organismo;
Que, a fs.2/3 se ha estimado el presupuesto oficial para la presente contratación en la suma de pesos ciento veinte mil ($120.000.-);
Que, en virtud de ello, se entiende viable el llamado a la Contratación Menor, conforme lo dispuesto en el Artículo 38º y ccs. de la Ley Nº 2095 y su Decreto Reglamentario;
Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en base a la estimación del gasto, la cual luce a fs. 6;
Que, las atribuciones para el dictado del presente acto emergen del Artículo 11 inc. i) de la Ley 210, la Ley 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754/2008 y la Resolución N° 164/EURSPCABA/09;
Por ello,

LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DISPONE:

Artículo 1º.- Autorizar el llamado a Contratación Menor N°: 02/2014 tendiente a la adquisición de aparatos telefónicos IP, con destino al Organismo.
Artículo 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Contratación Menor N°: 02/2014, y Especificaciones Técnicas que como Anexo I integran la presente Disposición.
Artículo 3°.- Establecer el día 05 de febrero de 2014 a las 12:00 horas, como fecha para la apertura pública de ofertas.
Artículo 4°.- Establecer que en la presente contratación el precio del pliego es "sin valor".
Artículo 5°.- Remitir las invitaciones de acuerdo a lo establecido en la Ley 2095.
Artículo 6º.- Registrar. Comunicar al Área Administración Financiera. Publicar en la Cartelera Oficial del EURSPCABA por un día. Cumplido, archívese. **Colombo**

DISPOSICIÓN N.º 8/GA/14

Buenos Aires, 30 de enero de 2014

VISTO:
El Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 210, la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario Nº 754/2008, normas complementarias y modificatorias, la Resolución del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 164/EURSPCABA/09 del 8 de julio de 2009, el Expediente EURSPCABA N°: 337/E/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, creó el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dotándolo de personería jurídica, autarquía, independencia funcional y legitimación procesal;
Que, por los presentes actuados se tramita la Contratación Menor N°: 01/2014 para la Contratación de un servicio de telefonía móvil para siete abonos, con destino al Organismo;
Que, a fs. 2 y 3 se ha estimado el presupuesto oficial para la presente contratación en la suma de pesos doce mil ciento diez con 00/00 ($12.110,00);
Que, por razones operativas corresponde que la empresa de telefonía móvil sea la misma que presta servicio a la actualmente en el Organismo, por lo que es necesario realizarse la contratación por exclusividad;
Que para el caso específico, el articulo 28 inc 4º de la Ley 2095 de la C.A.B.A. contempla la contratación directa para la adquisición de bienes cuya fabricación o venta es exclusiva de quienes tengan privilegio para ello o que sólo poseen una determinada persona o entidad, siempre y cuando no hubieran sustitutos convenientes;
Que, en virtud de ello, se entendió viable el llamado a Contratación Menor, conforme lo dispuesto en el Artículo 38º y cc. de la Ley Nº 2095 y su Decreto Reglamentario;
Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en base a la estimación del gasto, la cual luce a fs.4;
Que, las atribuciones para el dictado del presente acto emergen del Artículo 11 inc. i) de la Ley 210, la Ley 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754/2008 y la Resolución N° 164/EURSPCABA/09;
Por ello,

LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DISPONE:

Artículo 1º.- Autorizar el llamado a Contratación Menor N°: 01/2014 tendiente a la contratación de un servicio de telefonía móvil para siete abonos con destino al Organismo, por el período de siete (7) meses, con las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que como Anexo I integran la presente Disposición, con un presupuesto oficial de pesos doce mil ciento diez con 00/00 ($12.110,00).
Artículo 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Contratación Menor N°: 01/2014, y Especificaciones Técnicas que como Anexo I integran la presente Disposición.
Artículo 3°.- Establecer el día 31 de Enero de 2014 a las 12:00 horas, como fecha para la apertura de oferta.
Artículo 4°.- Establecer que en la presente contratación el precio del pliego es “sin valor“.
Artículo 5°.- Remitir la invitación a Telecom Personal S.A.

Artículo 6º.- Registrar. Comunicar al Área Administración Financiera. Publicar en la Cartelera Oficial del EURSPCABA por un día. Cumplido, archívese. **Colombo**

TRIMESTRALES

Atento lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley N° 4471

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN
Cuarto Trimestres Año 2013

Comunicados y Avisos

Ministerio de Justicia y Seguridad

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA

Concurso de Selección de Controladores Administrativos de Faltas de la Dirección General de Administración de Infracciones de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad.

El Comité de Selección del Concurso de Selección de Controladores Administrativos de Faltas, en el marco del Decreto Nº 494/GCABA/12, comunica e informa, vencido el plazo de notificación de los resultados de las pruebas de oposición escrita y oral, las impugnaciones recibidas y que han sido derivadas al Jurado de Evaluación para su consideración y ampliación, en los términos del artículo 30 in fine del referido Decreto, con la finalidad de su posterior resolución por este comité.
Por ello corresponde hacer saber el siguiente cuadro

Concursante	Impugnación a los Antecedentes	Impugnación al Examen Escrito	Impugnación al Examen Oral	Fecha de Presentación
Margarita Sinchicay	-	**X**	**X**	**16/01/2014**
Patricia Real	**X**	**X**	-	**17/01/2014**
Susana Edith Ribeiro	-	**X**	**X**	**17/01/2014**
Solange Rodriguez	-	**X**	**X**	**17/01/2014**
Silvia Elena Spadoni		**X**	**X**	**20/01/2014**
Mabel Diana Angotti	**X**	**X**	**X**	**20/01/2014**
María Susana Tornatore	-	**X**	**X**	**20/01/2014**
Olga Dolores Odasso	**X**	**-**	**X**	**20/01/2014**
Paula Verónica Trunzo	**X**		**X**	**20/01/2014**
Sergio Alejandro Barneche	-	**X**	**X**	**21/01/2014**

Comité de Selección: Jorge Aquiles Sereni - Luisa Burlas - Mariano Bonamaison - Sergio Iacovino - Matías Álvarez Dorrego - Oscar Zoppi.

Andrés Buján
Ministro

CA 49
Inicia: 4-2-2014 Vence: 4-2-2014

Ministerio de Modernización

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

RESOLUCIÓN N.º 87/MMGC/14

Se prorroga el plazo para la identificación y evaluación de los candidatos inscriptos en el concurso convocado por Resolución Nº 718/MMGC/13

Buenos Aires, 31 de enero de 2014

VISTO:
La Ley N° 4013, Las Resoluciones Nros. 1040/SECRH/11 y 718/MMGC/13, el Expediente Electrónico 2013-4239486-MGEYA-DGPLC, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el dictado de la Resolución Nº 718/MMGC/13, de fecha 3 de Octubre de 2013, se convocó a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Actividades Generales, dependiente de la Dirección General Fiscalización y Control de la Agencia Gubernamental de Control, designando en el mismo acto de convocatoria al Comité de Selección;
Que según lo dispuesto por artículo 14 del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11 el plazo para la identificación y evaluación de candidatos será de 120 días corridos contados a partir del día siguiente al de la fecha de constitución del Comité de Selección;
Que, en razón a que el plazo estipulado por el mencionado artículo se encuentra próximo a vencer, este Ministerio ha recibido la solicitud de los Miembros del Comité de Selección del referido concurso en la que estos requieren la prórroga por treinta (30) días en razón de que a la fecha mencionada, no han podido evaluar a los candidatos al presente cargo, conforme lo resuelto en el Acta Solicitud de Prórroga suscripta por los Miembros del Comité de Selección;
Que, se entiende prudente hacer lugar a la petición mencionada.
Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 4013, y por el artículo 14º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.- Prorrógase por treinta (30) días, a partir del 31 de enero de 2014, el plazo máximo de ciento veinte (120) días, para la identificación y evaluación de los candidatos inscriptos en el concurso convocado por Resolución Nº 718/MMGC/13, según lo previsto por el artículo Nº 14 del Anexo a la Resolución Nº 1040/SECRH/11.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS), a las Direcciones Generales Técnica, Administrativa y Legal y de Administración y Liquidación de Haberes ambas del Ministerio de Modernización, a la Dirección General Fiscalización y Control de la Agencia Gubernamental de Control. Oportunamente pase a la Dirección General Planeamiento de Carreras del Ministerio de Modernización en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ibarra**

Andrés Ibarra
Ministro

CA 48
Inicia: 4-2-2014 Vence: 4-2-2014

Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

SECRETARÍA DE GESTIÓN COMUNAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

Se convoca a la selección de postulantes hasta cubrir el cupo de agentes para ejercer el poder de policía respecto de las normas sobre usos de los espacios públicos dentro de la jurisdicción de cada una de las Comuna

RESOLUCIÓN N.º 10/SECGCYAC/14

Buenos Aires, 13 de enero de 2014

VISTO:
La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes N° 1.777 y N° 4.013, el Decreto N° 453/12, la Resolución N° 492-SECGCYAC/12, y el Expediente N° 276075-DGTALCIU/14 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 128, apartado segundo de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su parte pertinente, dispuso que las Comunas ejercen en forma concurrente "...el ejercicio del poder de policía en el ámbito de la Comuna...";
Que por medio del Decreto N° 453/12, previo consenso con el Consejo de Coordinación Intercomunal, se delegó en las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el ejercicio del poder de policía respecto de las normas sobre usos de los espacios públicos dentro de su jurisdicción, que en forma concurrente ejercerán con el Poder Ejecutivo de conformidad con las competencias otorgadas por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por la Ley N° 1.777;
Que asimismo, a través del artículo 2° del Decreto anteriormente citado, se aprobó el régimen de selección y capacitación aplicable a los postulantes a ejercer el mencionado poder de policía en cada una de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, detallando el mismo en el Anexo I del Decreto mencionado;
Que dicho régimen de selección y capacitación dispuso que los postulantes serán invitados a participar a través de una convocatoria dirigida a todos los agentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciendo los requisitos para la presentación de los mismos y el procedimiento de selección de los agentes en cuestión;
Que la Ley N° 4.013 estableció entre las Secretarías dependientes del Jefe de Gobierno, a la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana, la cual tiene entre sus competencias coordinar e implementar el proceso de descentralización según lo establecido por la Ley N° 1.777, como así también, entender en el diseño de las políticas tendientes a mantener el espacio público por aplicación de la Ley anteriormente referida;
Que asimismo, el artículo 1° del Anexo del Decreto N° 453/12, dispone que la convocatoria en cuestión será efectuada por esta Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana;
Que, en efecto, mediante Resolución N° 492-SECGCYAC/12 de fecha 16 de octubre de 2012 se dispuso la convocatoria a los agentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la selección de postulantes hasta cubrir el cupo de setenta y cinco (75) agentes, para ejercer el poder de policía respecto de las normas sobre usos de los espacios públicos dentro de la jurisdicción de cada una de las Comunas de la Ciudad, conforme lo dispuesto en el Anexo I del Decreto N° 453/12;

Que a partir de la referida convocatoria se cubrieron cuarenta y nueve (49) de las setenta y cinco (75) vacantes disponibles, quedando por tanto veintiséis (26) vacantes que cubrir para el ejercicio de poder de policía respecto de las normas sobre usos de los espacios públicos dentro de la jurisdicción de cada una de las Comunas de la Ciudad;
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 4.013 y el artículo 1° del Anexo I del Decreto N° 453/12 y atendiendo la vacancia producida respecto de la anterior convocatoria realizada por la Resolución N° 492-SECGCYAC/12,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN COMUNAL Y ATENCIÓN CIUDADANA
RESUELVE

Artículo 1.- Convócase a los agentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la selección de postulantes hasta cubrir el cupo de veintiséis (26) agentes, para ejercer el poder de policía respecto de las normas sobre usos de los espacios públicos dentro de la jurisdicción de cada una de las Comuna de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la cual se sustanciará de conformidad con lo dispuesto en el Anexo I del Decreto N° 453/12.
Artículo 2.- Apruébase el Reglamento de Bases y Condiciones para la convocatoria dispuesta por el artículo 1°, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 3.- Los postulantes deberán cumplir, en todos los casos, los requisitos establecidos por el artículo 3° del Anexo I del Decreto N° 453/12, para presentarse a la convocatoria del artículo 1° de la presente.
Artículo 4.- Regístrese, publíquese por veinte (20) días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el portal Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en un diario de masiva circulación en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por cinco (5) días. Pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana. Cumplido, archívese. **Macchiavelli**

ANEXO

Eduardo Macchiavelli
Secretario

CA 22
Inicia: 15-1-2014 Vence: 10-2-2014

Licitaciones

Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

Preadjudicación - Expediente Electrónico Nº 55.066/2014

Licitación Pública Nº 623-0011-LPU14
Rubro: Convenio Marco de Compras para la Contratación de un Servicio de Artes Graficas, con destino a las áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Observaciones:
Reunida la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación de referencia, designada a tal fin mediante Disposición Nº 22/DGCyC/14, con la presencia del Dr. Martín Stratico, la Srta. Carolina Destefano y la Srta. Ángela Celeste Ciorciari a fin de proceder con la evaluación de las presentaciones efectuadas por las empresas: Kodak Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial, Latin Gráfica S.R.L., Mirta Susana Huerres, Ensamble Grafico Sociedad de Hecho, Grupo JG S.R.L., Clincop S.A. y VCRE Gráfica S.A.
A tal efecto, habiendo efectuado el pertinente análisis de los aspectos formales, legales, económicos, forma de cotización, esta Comisión de Evaluación de Ofertas aconseja:
Fundamentación:
Se aconseja dejar sin efecto:
Ensamble Gráfico Sociedad de Hecho (OF. 4): Por no cumplimentar con el Punto 6 Requisitos mínimos de Participación, Apartado III Requisitos Administrativos, Requisito Nro.5.
Grupo JG S.R.L. (OF. 5): Por no cumplimentar con el Punto 6 Requisitos mínimos de Participación, Apartado III Requisitos Administrativos, Requisito Nro.5.
Clincop S.A. (OF. 6): Por encontrase pre-inscripta al momento de la pre adjudicación, de acuerdo a las prerrogativas establecidas en el artículo 22º del Decreto Nº 754/GCABA/08 reglamentario de la Ley Nº 2.095, en concordancia con el artículo 93º del citado plexo normativo y por no cumplimentar Punto 6 Requisitos mínimos de Participación, Apartado III Requisitos Administrativos, Requisito Nro.5 y Requisito Nro. 6; Punto 7 Cláusulas Particulares, Cláusula Nro.13 y Cláusula Nro. 17.
VCRE Grafica S.A. (OF. 7): Por no cumplimentar Punto 6 Requisitos mínimos de Participación, Apartado III Requisitos Administrativos, Requisito Nro. 1, Requisito Nro. 2, Requisito Nro. 3, Requisito Nro. 4, Requisito Nro. 5 y Requisito Nro. 6; Punto 7 Cláusulas Particulares, Cláusula Nro. 17.
Se aconseja adjudicar a favor de:
Kodak Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial (OF .1): Renglones Nros. 1/42 en la suma total de hasta PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 94/100 ($862.198,94).-
Latin Gráfica S.R.L. (OF .2): Renglones Nros. 12, 15 y 18/41 en la suma total de hasta PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA ($395.180).-
Mirta Susana Huerres (OF .3): Renglones Nros. 5/7, 13, 15 y 17/42 en la suma total de hasta PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS QUINCE CON 95/100 ($441.615,95).-
La adjudicación aconsejada lo ha sido por ofertas más convenientes en un todo de acuerdo a lo establecido en el art. 108º de la Ley N° 2.095 modificada por la Ley 4.764, el Decreto N° 754/08 y sus modificatorios 232/10, 109/12 y 547/12, en concordancia con el artículo 28º de la Resolución Nº 1.160-MHGC/2011.-

Se deja constancia que el presente dictamen se emite superando el plazo previsto en el Art. 106º de la Ley Nº 2.095 modificada por la Ley Nº 4.764, el Decreto N° 754/08 y sus modificatorios 232/10, 109/12 y 547/12, teniendo en cuenta el tiempo que insumiera el análisis de la documentación.

Mauricio Butera
Director General

OL 374
Inicia: 4-2-2014 Vence: 4-2-2014

Ministerio de Justicia y Seguridad

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y LEGAL DE LA POLICIA METROPOLITANA

Servicio de consultoría para Puertos de la Policía Metropolitana - Expediente 2014-48037-MGEYA

Llámase a Licitación Pública Nº 2900-0050-LPU14 cuya apertura se realizará el día 11 de febrero de 2014, a las 13.00 hrs.
Autorizante: Resolución Nº 26/SSAPM/14
Repartición destinataria: Policía Metropolitana.
Adquisición y consulta de Pliegos: en la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana, sita en Av. Regimiento de Patricios 1142 P1º, de lunes a viernes de 10.00 a 16.00 hrs.
Valor del pliego: $ 1000 (pesos un mil).
Lugar de apertura: Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana, Av. Regimiento de Patricios 1142 1º piso.

Mariana Ostiglia
Directora General

OL 376
Inicia: 4-2-2014 Vence: 4-2-2014

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y LEGAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA

Preadjudicación - Expediente Nº 5.718.930/13

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública Nº 290-0253-LPU13
Clase: etapa única.
Rubro comercial: municiones.
Objeto de la contratación: adquisición de municiones para la Policía Metropolitana.
Ofertas desestimadas:
Dirección General de Fabricaciones Militares: por no dar cumplimiento a los requerimientos del anexo “PET” de acuerdo al informe técnico Nº 13-447/2014 del Área Balística de la Policía Metropolitana.
Firmas preadjudicadas:
Sociedad Internacional de Representaciones: por un monto de pesos siete millones trescientos ocho mil ($7.308.000,00).
Total preadjudicado: pesos siete millones trescientos ocho mil ($7.308.000).
Fundamento de la preadjudicación: María Pía Ferreira, María Danai Eguiguren, María de los Ángeles Quiroga
Vencimiento validez de oferta: 27/02/14.
Lugar de exhibición del acta: Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana - Subsecretaría de Administración de la Policía Metropolitana - Ministerio de Justicia y Seguridad, sito en Av. Regimiento de Patricios 1142, 1º piso, 1 día a partir de 04/02/2014 en cartelera.

Mariana Ostiglia
Directora General

OL 384
Inicia: 4-2-2014 Vence: 4-2-2014

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE (GOCyC)

Preadjudicación - Expediente Electrónico Nº 4.240.931/MGEYA-DGRFISS/13

Licitación Pública Nº 2896/SIGAF/13.
Acta de Asesoramiento Nº 7/2014 de fecha 31 de enero de 2014 suscripta por los Sres. Cdor. Julio Jorge Lotes, Dra. Cecilia Sánchez Viamonte y el Ing. Alfredo Fadel.
Clase: Etapa única
Rubro comercial: Contratación de Obras en General, Carpintería, Herrería, Pintura, Servicio de Profesionales de la Construcción.
Objeto de la contratación: "Suministro e Instalación de una caldera de generación de vapor para calefacción y dos termotanques de acumulación de 5000 lts. c/uno para agua caliente para uso sanitario con destino al Hospital General de Agudos Donación Francisco Santojanni".
Oferta desestimada: la presentada por la firma IDS Boiler S.R.L. por no cumplir con los requisitos exigidos por los pliegos de la licitación, según la mencionada Acta de Asesoramiento.
Firma preadjudicada:
Sunil S.A. - (CUIT N°30-51635424-7), Av. Pedro de Mendoza 2257- C.A.B.A.
Total preadjudicado: pesos dos millones setecientos diecinueve mil setecientos veinti ocho ($2.719.728).
Fundamento de la preadjudicación: Por cumplir con los requisitos exigidos por los pliegos de la licitación. Por su oferta económica, y ser la única oferta subsistente en la presente Licitación.

Emilse Filippo
Directora General Administrativa Contable

OL 368
Inicia: 3-2-2014 Vence: 5-2-2014

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. J. M. PENNA"

Preadjudicación - Expediente Nº 3.938.527/MGEYA/13

Licitación Pública N° 2.280/MGEYA/13.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 83/14.
Acta de Preadjudicación N° 83/14, de fecha 29 de enero de 2014.
Clase: etapa única.
Rubro comercial: adquisición de tiras reactivas para la determinación de tiempo de protrombina.
Dr. Alberto Jose Maneyro
Sra. Clara Acosta
Dr. Oscar Maggio
Sistemas Analíticos S.A.

Renglón: 1 - cantidad: 72 cajas x 48 u - precio unitario: $ 1.296,00 - precio total: $ 93.312,00.
Total preadjudicado: noventa y tres mil trescientos doce ($ 93.312,00).
Fundamento de la preadjudicación: Se ajusta a lo solicitado. Dr. Alberto José Maneyro.
Lugar de exhibición del acta: Cartelera 3º piso, sito en Pedro Chutro 3380, 3 días a partir del 31/1/14 en cartelera 3º piso.

Carlos Grasso Montan
Director a/c

Stella Maris Dalpiaz
Gerente Operativa Gestión Administrativa, Económica y Financiera

OL 364
Inicia: 4-2-2014 Vence: 4-2-2014

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE - GOCYC

Adjudicación - Expediente Nº 2.214.523/2012

Licitación Pública Nº 2411/SIGAF/2013
Clase: etapa única.
Rubro Comercial: Contratación de Obras en General, Carpintería, Herrería, Pintura, Servicio de Profesionales de la Construcción.
Objeto de la contratación: “Remodelación y Ampliación Centro Cecilia Grierson (Etapa Nº 2- 2º Módulo)- Hospital Lugano”, sito en la Avenida Francisco Fernández de la Cruz y Avenida Escalada de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la provisión de materiales, equipos y mano de obra especializada”.
Acto administrativo de adjudicación: Decreto Nº 45/14 del 29 de enero de 2014.
Firma adjudicataria:
Bricons S.A.I.C.F.I.
CUIT Nº 30-54106815-1
Domicilio: Tarija 4352 – C.A.B.A.
Total adjudicado: pesos cincuenta y seis millones ochocientos setenta y cuatro mil setecientos veintitrés con setenta y ocho centavos ($56.874.723,78).

Emilse Filippo
Directora General

OL 377
Inicia: 4-2-2014 Vence: 4-2-2014

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL OFTALMOLÓGICO “SANTA LUCÍA”

Preadjudicación - Expediente Nº 2.030.867/13

Licitación Pública Nº 2831/13.
Dictamen de Evaluación Nº91 /2014, de fecha 31 de enero de 2014.
Etapa única.
Rubro Comercial: Salud.
Objeto de la Contratación: adquisición de instrumental y equipo para servicio de anestesiología.
Firma Preadjudicada.
Feas Electrónica S.A.
Renglón 1. Cant. 2 unidad P. unitario $ 71.065,35 P. Total $ 142.130,70.
Total: $ 142.130,70 (pesos ciento cuarenta y dos mil ciento treinta con 70/100).
Fedimed S.A.
Renglón 2. Cant. 4 unidad P. unitario $ 773,00 P. Total $ 3.092,00.
Renglón 3. Cant. 3 unidad P. unitario $ 5.692,00 P. Total $ 17.076,00.
Renglón 6. Cant. 3 unidad P. unitario $ 1998,00 P. Total $ 5.994,00.
Renglón 8. Cant. 3 unidad P. unitario $ 355,00 P. Total $ 1.065,00.
Total: 27.227,00 $ (pesos veintisiete mil doscientos veintisiete con 00/100).
American Fiure S.A.
Renglón 4. Cant. 2 unidad P. unitario $ 145,00 P. Total $ 290,00.
Renglón 5. Cant. 3 unidad P. unitario $ 145,00 P. Total $ 435,00.
Renglón 7. Cant. 3 unidad P. unitario $ 145,00 P. Total $ 435,00.
Total: 1.160,00 $ (pesos mil ciento sesenta con 00/100).
Total de la preadjudicación: $ 170.517,70 (pesos ciento setenta mil quinientos diecisiete con 70/100).
Ofertas desestimadas:
Renglón 1: Centro de Servicios Hospitalarios S.A. No presenta garantía de oferta
Renglón 4: FEDIMED S.A. Supera precio preadjudicado.
Renglón 5: FEDIMED S.A. Supera precio preadjudicado.
Renglón 6: AMERICAN FIURE S.A. No se ajusta a lo solicitado según informe técnico.
Renglón 7: FEDIMED S.A. Supera precio indicativo
Renglón 8: AMERICAN FIURE S.A. Supera precio preadjudicado.
Fundamento de la preadjudicación: Art. 108 y Art. 109 Ley 2095. Comisión de Evaluación de Ofertas; Gisela Mabel Cáceres y Marcela Viviana Vidal.
Vencimiento de la validez de la oferta: 17/02/2014.
Lugar de la exhibición del acta: cartelera del Hospital Santa Lucía en Av. San Juan 2021. C.A.B.A.
El plazo de exhibición: Por 1 (un) día a partir del día 04/02/2014.

Estela Fernandez Rey
Directora (I)

Sebastián Napolitano
Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 380
Inicia: 4-2-2014 Vence: 4-2-2014

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DALMACIO VÉLEZ SARSFIELD”

Preadjudicación- Expediente Nº 168.034/MGEYA-HGAVS/14

Decreto N° 556/10.
Preadjudicación Nº 5/14.
Clase: etapa única.
Rubro comercial: Salud.
Objeto de la contratación: reactivos de laboratorio.
Firma preadjudicada:
Gematec S.R.L.
Renglón: 1 - cantidad: 2 - precio unitario: $ 4740,79 - precio total: $ 9481,58.
Total preadjudicado: pesos nueve mil cuatrocientos ochenta y uno con 58/100 ($ 9.481,58).
Fundamento de la preadjudicación: A. Jelen - R. Domínguez - A.Lifchitz.
Lugar de exhibición del acta: Oficina de Compras, sito en Calderón de la Barca 1550, 3 días a partir de 3/2/14 en Cartelera.

Rodolfo Blancat
Director

Daniel Filippo
Gerente Operativo
Gestión Administrativa, Económica y Financiera

OL 366
Inicia: 4-2-2014 Vence: 4-2-2014

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Contratación de servicio de transporte - Expediente Electrónico Nº 6.629.338/MGEYA-DGAR/13

Llámase a Licitación Pública Nº 550-0003-LPU14, cuya apertura se realizará el día 10 de febrero de 2014, a las 10 hs., para la contratación de un servicio de transporte, habilitado conforme la normativa vigente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para efectuar el traslado de niños, adolescentes y adultos que concurren a los distintos establecimientos educativos dependientes de este Ministerio durante el ciclo lectivo 2014.
Repartición destinataria: Establecimientos educativos dependientes de este Ministerio.
Valor del pliego: sin valor.
Consultas de pliegos: Se consultara a través del portal Buenos Aires Compras (www.buenosairescompras.gob.ar).
Lugar de apertura: Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones - Departamento de Compras del Ministerio de Educación- sito en la Av. Paseo Colón 255, 2º piso frente.
Acto Administrativo: Resolución Nº 512/MEGC/14.

Graciela M. Testa
Gerente Operativa de Compras y Contrataciones

OL 370
Inicia: 3-2-2014 Vence: 4-2-2014

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Adquisición de Herramientas - Expediente Nº 6892101/13

Llámase a Licitación Privada Nacional Nº 11/13, cuya apertura se realizará el día 10/02/14, a las 14 hs., para la adquisición de herramientas.
Repartición destinataria: Escuela Técnica N° 23 “Casal Calviño”.
Valor del pliego: sin valor.
Adquisición y consultas de pliegos: Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones – departamento compras del Ministerio de Educación sito en la Av. Paseo Colón Nº 255 2º piso frente, de lunes a viernes en el horario de 11 a 17 hs.
Lugar de apertura: Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones – departamento compras del Ministerio de Educación sito en la Av. Paseo Colón Nº 255 2º piso frente.

Graciela Testa
Gerente Operativa

OL 383
Inicia: 4-2-2014 Vence: 4-2-2014

Ministerio de Desarrollo Urbano

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Renovación de instalaciones y actualización tecnológica - Expediente N° 6.649.127/13

Llámese a Licitación Pública Nº 51/2014, para la obra “Renovación de instalaciones y actualización tecnológica del Teatro San Martín”.
Valor del pliego: gratuito.
Consulta y descarga de pliegos: en el sitio web del G.C.B.A.:
http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php
Presentación de ofertas y fecha de apertura: hasta las 13 hs., del día 19 de febrero de 2014 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano.

Fernando Codino
Director General

OL 224
Inicia: 21-1-2014 Vence: 10-2-2014

Ministerio de Cultura

MINISTERIO DE CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL FESTIVALES Y EVENTOS CENTRALES

Servicio de Artes Gráficas - Expediente Electrónico Nº 1.653.017/14

Llamase a Licitación Pública Nº 507-0057-LPU14, cuya apertura se realizará el día 14/02/14, a las 14 hs., para la adquisición del servicio de artes gráficas para Bafici.
Autorizante: Disposición Nº 26-DGFYEC-2014
Repartición destinataria: F/N Dirección General Festivales y Eventos Centrales.
Valor del pliego: sin valor económico.
Lugar de apertura: en Dirección Operativa Gestión de Operaciones, Av. Roque Sáenz Peña 832, 6º Piso, oficina 12.

Viviana Cantoni
Directora General

OL 382
Inicia: 4-2-2014 Vence: 5-2-2014

MINISTERIO DE CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA ARTÍSTICA

Preadjudicación - Expediente Nº 137.335/14

Licitación Pública Nº 512-0012-LPU14.
Expediente Nº 137.335/2014.
Rubro: cambio de solado SS y 2° piso. Pintura, Sarmiento 3401/Gallo 238.
Observaciones:
Reunida la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación de referencia, a fin de proceder con la evaluación de la presentación efectuada por las empresas: Sunil S.A. y Mariano Orlando Covello.
A tal efecto, habiendo efectuado el pertinente análisis de los aspectos formales, legales, económicos, forma de cotización, esta Comisión de Evaluación de Ofertas aconseja:
Fundamentación:
No se considera:
Sunil S.A. Of. 1): Debido a que su Estado Registral del Proveedor se encuentra desactualizado por documentos vencidos.
Se aconseja adjudicar a favor de:
Mariano Orlando Covello (Of. 2): Renglones 1 y 2, en la suma total de hasta pesos trescientos setenta mil ($ 370.000,00).
La adjudicación aconsejada lo ha sido por ofertas más convenientes en un todo de acuerdo a lo establecido en el art. 108 de la Ley N° 2.095 modificada por la Ley Nº 4.764, el Decreto N° 754/08 y sus modificatorios 232/10, 109/12 y 547/12, en concordancia con el artículo 28 de la Resolución Nº 1.160/MHGC/11.
Lugar de exhibición del acta: en la Cartelera de la Dirección General de Enseñanza Artística, sita en Perú 372, P.B., del 30/1/14 al 4/2/14.

Marcelo Birman
Director General

OL 270
Inicia: 4-2-2014 Vence: 4-2-2014

Ministerio de Desarrollo Social

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Provisión de insumos para limpieza - Expediente N° 259.394/14

Llámase a Licitación Pública Nº 460-0017-LPU14, con destino a las distintas reparticiones dependientes de este Ministerio de Desarrollo Social, a realizarse el día 11 de febrero de 2014 a las 14 horas, para la provisión de insumos para limpieza.
Los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en el sitio Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar.
Asimismo, se encuentran publicados en la página Web:
www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta

Carlos A. Rebagliati
Director General

OL 360
Inicia: 3-2-2014 Vence: 4-2-2014

Ministerio de Desarrollo Económico

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

SECRETARÍA DE HÁBITAT E INCLUSIÓN

Obra de construcción de cancha, Barrio Ramón Carrillo - Expediente N° 584.341/SECHI/14

Llámase a Licitación Pública N° 94/SIGAF/14 cuya apertura se realizará el día 6/3/14 a las 12 hs., para la obra de construcción de cancha de fútbol Johan Cruyff en Plaza Mariano Acosta de Barrio Ramón Carrillo de esta Ciudad, al amparo de lo estipulado por la Ley N° 13.064, por un monto total aproximado de pesos dos millones cien mil ($ 2.100.000,00), Expediente N° 584.341/SECHI/14.
Autorizante: Resolución N° 20/SECHI/14.
Repartición destinataria: Secretaría de Hábitat e Inclusión.
Adquisición y consulta de pliegos: gratuitos y podrán ser retirados en sede de la Secretaría de Hábitat e Inclusión, Av. Roque Sáenz Peña 832, piso 8, CABA, de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 hs., hasta el día 3 de marzo de 2014.
Visita a obra: La visita a Obra se podrá realizar el día 13 de febrero de 2014 a las 11 hs., estableciéndose que los interesados deberán concurrir a tal efecto, y previo al inicio de la visita a obra, a calle Pergamino 2936/50 entre calles Chilavert y Barros Pazos, dependencias de esta Secretaría de Hábitat e Inclusión.
Lugar de apertura: Secretaría de Hábitat e Inclusión, en Av. Roque Sáenz Peña 832 piso 8, CABA.

Marina Klemensiewicz
Secretaria

OL 332
Inicia: 30-1-2014 Vence: 13-2-2014

Agencia Gubernamental de Control

AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL

SUBGERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Servicio de análisis de detalle, desarrollo, implementación y mantenimiento inicial de un sistema de soporte a las inspecciones que realiza esta Agencia Gubernamental de Control por un periodo de doce (12) meses - Expediente Electrónico Nº EX–2013-02813835-MGEYA-AGC

Licitación Privada N° 8262-0003-LPR14.
Clase: etapa única.
Objeto de la contratación: Servicio de análisis de detalle, desarrollo, implementación y mantenimiento inicial de un sistema de soporte a las inspecciones que realiza esta Agencia Gubernamental de Control por un periodo de doce (12) meses
Consulta de Pliegos: Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas están disponibles en el portal Buenos Aires Compras (BAC) www.compras.buenosaires.gov.ar
Valor del Pliego: Gratuito
Presentación de las ofertas: Las ofertas y documentación se ingresarán a la página web oficial de “Buenos Aires Compras” hasta las 15 horas del día de la apertura de las ofertas y se podrán presentar en soporte papel en la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Agencia Gubernamental de Control, sito en Tte. Gral. Juan D. Perón 2933, Piso 2º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Fecha de apertura: 15/02/2014 15.00 hs. La apertura se realizará en el portal Buenos Aires Compras (BAC) www.compras.buenosaires.gov.ar
Autorizante: RESOL-2014-64-AGC.

Gustavo A. Bau
Subgerente Operativo

OL 385
Inicia: 4-2-2014 Vence: 5-2-2014

AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL

SUBGERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Preadjudicación - Expediente Electrónico N° EX2013-6898902

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Privada N° 8262-0025-LPR13
Clase: etapa única.
Rubro comercial: Construcción
Objeto de la contratación: S/ Readecuación del área de Data Center para la Unidad de Sistemas Informáticos y Procesos de esta Agencia Gubernamental de Control.
Firma Preadjudicada:
Dicuel S.R.L.
Renglón: 1 - Construcción - Servicio de modificación y renovación de edificio.
(Característica/s El servicio incluye techo, cielorraso, aberturas, etc.).
Total Preadjudicado: pesos un millón trescientos mil ($ 1.300.000.-).
Fundamento de la Preadjudicación: Cumplimenta con la totalidad de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Es la oferta más conveniente.

Autorizado: Conforme Dictamen de Preadjudicación de Ofertas generado en BAC con fecha 3/2/14.
Lugar de exhibición del Acta: Página Web oficial de “Buenos Aires Compras“ y página web oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Gustavo A. Baú
Subgerente Operativo

OL 381
Inicia: 4-2-2014 Vence: 4-2-2014

MINISTERIO DE RELACIONES EXT. Y CULTOS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Restauración de fachadas, refacción y reacondicionamiento del edificio ubicado en la calle Juncal 851 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, perteneciente al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto - Licitación Pública Nacional Nº 6/13

Ejercicio: 2013-2014.
Expediente Nº 2750/12.
Objeto de la contratación: "Restauración de fachadas, refacción y reacondicionamiento del edificio ubicado en la calle Juncal 851 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, perteneciente al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO".
Clase: De Etapa Múltiple
Sistema: Ajuste Alzado con Presupuesto Oficial Detallado
Presupuesto Oficial: PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON SETENTA CENTAVOS ($ 5.508.861,70).
Plazo de Obra: DOCE (12) meses.
Valor del Pliego: PESOS TRES MIL ($ 3.000,00)
Garantía de Oferta: PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y OCHO CON SESENTA Y UN CENTAVOS ($ 55.088,61).

DICTAMEN DE EVALUACIÓN N° 1 /2014

Reunidos los miembros abajo firmantes de la Comisión de Evaluación designada por Resolución de la Secretaria de Coordinación y Cooperación Internacional N° 610/2013 y 830/2013, con el objeto de evaluar las ofertas presentadas para la ejecución de las obras de la referencia, se elaboró el presente Dictamen de Evaluación.
Cabe señalar que mediante Resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto N° 302/2013, se autorizó el llamado de la Licitación Pública Nacional N° 6/2013 para la Contratación de los trabajos de restauración de fachadas, refacción y reacondicionamiento del edificio ubicado en la calle Juncal 851 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, perteneciente a este Ministerio.
Mediante Circular N° 1 de la Secretaria de Coordinación y Cooperación Internacional de fecha 20 de septiembre de 2013, se prorrogó la fecha de presentación de ofertas y del Acto de Apertura del sobre A, hasta el día 30 de octubre de 2013 y se incorporaron modificaciones técnicas. Posteriormente la citada Secretaria emitió dos nuevas Circulares, Con consulta N° 2 y Sin consulta N° 3, ambas de fecha 21 de octubre de 2013.
En fecha 30 de octubre de 2013 se realizó la apertura del sobre A, en presencia de la Escribanía General de la Nación (obrante a fs. 1015 y vta.) y se presentaron 4 ofertas, pertenecientes a las firmas HIT CONSTRUCCIONES S.A., NIRO CONSTRUCCIONES S.A., TALA CONSTRUCCIONES S.A. y BONALDI CONSTRUCCIONES S.R.L..
Mediante Fax COMEV Nros. 47/13, 48/13, 49/13 y 50/13, obrantes a fs. 2576, 2578, 2580 y 2582, respectivamente, se solicitó información complementaria a los oferentes HIT CONSTRUCCIONES S.A., NIRO CONSTRUCCIONES S.A., TALA CONSTRUCCIONES S.A. y BONALDI CONSTRUCCIONES S.R.L. A continuación por medio de Fax COMEV Nros. 1/2014 y 2/2014, se realizaron nuevas intimaciones a las firmas NIRO CONSTRUCCIONES S.A. y TALA CONSTRUCCIONES S.A., obrantes a fs. 3284 y 3286, respectivamente.
A fin de realizar una evaluación detallada de las ofertas presentadas, se procedió a efectuar un análisis de los siguientes aspectos:

I - ANTECEDENTES LEGALES: A efectos de cumplimentar los requisitos legales exigidos en los Pliegos, los oferentes debieron acompañar la documentación que acredite la capacidad del firmante de la propuesta, copia del contrato social o de los Estatutos, inscriptos en el Registro Público de Comercio o entidad equivalente, inscripción en la Inspección General de Justicia, domicilio real y legal, copia del recibo del pago de la compra del pliego, garantía de mantenimiento de oferta, certificado fiscal para contratar vigente, Declaración Jurada de deudas con el Estado, presentación de documentación contable y Anexos III, IV, V, VII, conforme el Artículo 15, en el punto a. 1, 2, 3, 4, 5, 7, 9, 10, 13, 15ª, 21, 22, 23, 24 y 25 del Pliego de Cláusulas Especiales.
II - CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: De acuerdo a lo establecido en el artículo 6 del Pliego de Cláusulas Especiales (PCE), la capacidad de contratación para licitar exigida deberá ser igual o superior a $ 5.508.861,70, en la sección Arquitectura, debiéndose acreditar con la presentación del Certificado de Capacidad de Contratación Anual para Licitación, expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.
III - CAPACIDAD ECONÓMICA – FINANCIERA: Conforme fuera establecido en el artículo 10, punto II, del PCE, a efectos de acreditar la capacidad económica financiera, los oferentes debieron presentar:
1.- Estados Contables y cuadro de resultados de los dos últimos ejercicios cerrados, certificados por Contador Público Nacional y con su firma legalizada por el Consejo Profesional o Colegio Profesional que corresponda. No admitiéndose los Estados Contables de corte.
2.- Planillas resumen con el cálculo de los indicadores económico-financiero-patrimoniales correspondientes a cada ejercicio presentado, de conformidad con el Anexo V incorporado al PCE, suscriptas por el Representante Legal habilitado del proponente, certificadas por Contador Público Nacional y con su firma legalizada por el Consejo Profesional o Colegio Profesional que corresponda.
Los indicadores básicos requeridos en el Anexo V son los siguientes:
Liquidez corriente
Solvencia
Prueba acida
Importancia del pasivo exigible
Capital de trabajo
La relación de cálculo y la exigencia requerida para los mismos obra en el Anexo V en cuestión.
Se considera que los proponentes acreditan capacidad económica-financiera suficiente si, cumpliendo en forma excluyente con el índice de liquidez corriente, el resultado del análisis de los índices promedio de los dos últimos ejercicios arroja valores admisibles en por lo menos tres de los cuatro indicadores restantes.
Asimismo, en cuanto a la presentación de la documentación contable requerida, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15, inciso a) del PCE, los oferentes debieron presentar la siguiente documentación, en materia contable e impositiva:
Certificado fiscal para contratar
DDJJ libre deuda con Organismos Públicos
Constancia de CUIT (en este caso la constancia puede obtenerse en cualquier momento desde el sitio web de la AFIP)
DDJJ sobre pago de impuestos
IV - CAPACIDAD TÉCNICA: Según lo establecido en los Artículos 7 punto II y 15 puntos a - 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 del Pliego de Cláusulas Especiales, a efectos de cumplir con la capacidad técnica exigida, los oferentes debieron acompañar la documentación allí requerida.

Del análisis de la documentación comprendida tanto en la presentación original como en la oportunidad de subsanar defectos formales en el proceso licitatorio que nos ocupa, surge que:

OFERENTE: HIT CONSTRUCCIONES S.A.:

I – Antecedentes Legales: CUMPLE. En honor a la brevedad, a fin de fundamentar la conclusión a la que se arriba, nos remitimos a las consideraciones plasmadas en el Anexo I, donde se realiza un examen pormenorizado de la evaluación efectuada.
II- Capacidad de Contratación: NO CUMPLE
No cumple con la capacidad de contratación requerida dentro de la Sección Arquitectura. El oferente presentó el Certificado de Capacidad de Contratación Anual para Licitación con una capacidad de contratación en la sección de Arquitectura de $ 500.000. Si bien, el oferente cuenta con una capacidad de contratación de $ 10.435.760.- en la Sección Especialidad de obras de restauración y refacción de edificios, esta condición no alcanza para acreditar la capacidad de contratación exigida en el Pliego.
III - Capacidad Económica - Financiera: CUMPLE.
1.- El oferente presentó la documentación requerida en el artículo 10, punto II, del PCE.
2.- Del análisis de los indicadores básicos requeridos, surge lo siguiente:
LIQUIDEZ CORRIENTE: cumple con la exigencia (1,45 >= 1,00)
SOLVENCIA: cumple con la exigencia (1,51 >= 1,50)
PRUEBA ACIDA: cumple con la exigencia (0,99 >= 0,80)
IMPORTANCIA DEL PASIVO EXIGIBLE: no cumple con la exigencia (0,66 no es <= 0,35)
CAPITAL DE TRABAJO: cumple con la exigencia ($ 1.134.593 >= $ 918.143,58)
IV – Capacidad Técnica: NO CUMPLE.
a) De acuerdo al listado de obras que presenta, se observa que no posee tres (3) obras que respondan a lo requerido en el Art.7 punto I) “volumen de obra” del Pliego de Cláusulas Especiales donde se exige un volumen de obra similar a la obra licitada (> ó = a 0,75 X 1.689,00 m2), ni con la naturaleza similar requerida (Refacción Edilicia) si bien cuenta con concepto bueno o superior. Ver Anexo 2 y 3.
b) Con relación a la descripción de los antecedentes en obras de arquitectura presenta la documentación correspondiente conforme el Artículo 7 punto II.I del Pliego de Cláusulas Especiales. Ver Anexo 2 y 3.
c) La empresa presenta el certificado de visita a obra de acuerdo con lo solicitado en el Artículo 8 del Pliego de Cláusulas Especiales. Ver Anexo 2 y 3.
d) Con relación a lo requerido en el Artículo 15 del Pliego de Cláusulas Especiales, Forma de Presentación de las Propuestas referido a las obras que se hallan en ejecución, puede advertirse que la documentación presentada no cumple con: la certificación del comitente indicando estado de avance de las obras, informe sobre cumplimiento de plazos y los montos de certificados acumulados, documentación requerida en el Artículo 15 punto a.12 del Pliego de Cláusulas Especiales. Ver Anexo 2 y 3.
e) En relación a la nómina de Subcontratistas, cumple con la presentación del listado pero no presenta documentación que permita verificar experiencia en obras equivalentes conforme Artículo 7 punto II.III del Pliego de Cláusulas Especiales, ni el compromiso irrevocable de realizar el subcontrato con la Empresa presentada, ni la certificación ante Escribano Público, de acuerdo con lo requerido en el Artículo 15 punto a.17 del Pliego de Cláusulas Especiales. Ver Anexo 2 y 3.
f) En relación al Representante Técnico – de acuerdo al Artículo 33 del Pliego de Cláusulas Generales y el Artículo 7 punto II.IV del Pliego de Cláusulas Especiales- si bien adjunta el CV del profesional, este último presenta insuficientes antecedentes en refacción - Ver Anexo 2 y 3.
g) De acuerdo con el detalle de personal especializado afectado a la obra según Artículo 15 punto 19 del Pliego de Cláusulas Especiales, la empresa solo presenta el CV de la restauradora. Ver Anexo 2 y 3.
h) De acuerdo con el detalle de los equipos a utilizar Artículo 15 punto 20 del Pliego de Cláusulas Especiales, presenta el listado. Ver Anexo 2 y 3.

OFERENTE: NIRO CONSTRUCCIONES S.A.:

I – Antecedentes Legales: NO CUMPLE. En honor a la brevedad, a fin de fundamentar la conclusión a la que se arriba, nos remitimos a las consideraciones plasmadas en el Anexo I, donde se realiza un examen pormenorizado de la evaluación efectuada.
II - Capacidad de Contratación: CUMPLE
El oferente acreditó mediante el Certificado de Capacidad de Contratación Anual para Licitación una capacidad de contratación de $ 213.395.844.
III - Capacidad Económica Financiera: CUMPLE.
1.- El oferente presentó la documentación requerida en el artículo 10, punto II, del PCE.
2.- Del análisis de los indicadores básicos requeridos, surge lo siguiente:
LIQUIDEZ CORRIENTE: cumple con la exigencia (2,42 >= 1,00)
SOLVENCIA: cumple con la exigencia (2,03 >= 1,50)
PRUEBA ACIDA: cumple con la exigencia (1,97 >= 0,80)
IMPORTANCIA DEL PASIVO EXIGIBLE: no cumple con la exigencia (0,38 no es <= 0,35)
CAPITAL DE TRABAJO: cumple con la exigencia ($ 10.476.443 >= $ 918.143,58)
IV – Capacidad Técnica: NO CUMPLE
a) De acuerdo al listado de obras que presenta, se observa que las mismas no responden a lo requerido en el Art.7 punto I) volumen de obra donde el Pliego de Cláusulas Especiales exige como volumen de obra licitada (> ó = a 0,75 x 1.689,00 m2) dado que no presenta el detalle de las superficies intervenidas según Artículo 7 punto I) del Pliego de Cláusulas Especiales. El listado de obras presentadas responde a la naturaleza requerida sin presentación del itemizado correspondiente que permitiría evaluar la complejidad equivalente. Ver Anexo 2 y 3.
b) La empresa presenta el certificado de visita a obra de acuerdo con lo solicitado en el Artículo 8 del Pliego de Cláusulas Especiales. Ver Anexo 2 y 3.
c) Con relación a lo requerido en el Artículo 15 del Pliego de Cláusulas Especiales, Forma de Presentación de las Propuestas referida a las obras que se hallan en ejecución puede advertirse que la documentación presentada no cumple con la certificación del comitente indicando estado de avance de las obras, informe sobre cumplimiento de plazos y los montos de certificados acumulados. Ver Anexo 2 y 3.
d) En relación a la nómina de Subcontratistas presentada, algunos de ellos con presentación de trabajos similares en obras equivalentes – conforme Artículo 7 punto II.III del Pliego de Cláusulas Especiales- no se encuentra acompañada el compromiso irrevocable de realizar el subcontrato con la Empresa presentada, ni con la certificación ante Escribano Público, de acuerdo con lo requerido en el Artículo 15 punto a. 17 del Pliego de Cláusulas Especiales. Ver Anexo 2 y 3.
e) En relación al Representante Técnico -Artículo 33 del Pliego de Cláusulas Generales y el Artículo 7 punto II.IV del Pliego de Cláusulas Especiales- se adjunta el CV del profesional. Ver Anexo 2 y 3.
f) De acuerdo con el detalle de personal especializado afectado a la obra, cumple con lo solicitado en Artículo 15 punto a. 19 del Pliego de Cláusulas Especiales. Ver Anexo 2 y 3.
g) De acuerdo con el detalle de los equipos a utilizar Artículo 15 punto a.20 del Pliego de Cláusulas Especiales presenta el listado. Ver Anexo 2 y 3.

OFERENTE: TALA CONSTRUCCIONES S.A.:
I – Antecedentes Legales: CUMPLE. En honor a la brevedad, a fin de fundamentar la conclusión a la que se arriba, nos remitimos a las consideraciones plasmadas en el Anexo I, donde se realiza un examen pormenorizado de la evaluación efectuada.
II – Capacidad de Contratación: CUMPLE.
El oferente acreditó mediante el Certificado de Capacidad de Contratación Anual para Licitación una capacidad de contratación de $ 117.729.337.
III - Capacidad Económica - Financiera: CUMPLE.
1.- El oferente presentó la documentación requerida en el artículo 10, punto II, del PCE.
2.- Del análisis de los indicadores básicos requeridos, surge lo siguiente:
LIQUIDEZ CORRIENTE: cumple con la exigencia (1,96 >= 1,00)

SOLVENCIA: cumple con la exigencia (2,05 >= 1,50)
PRUEBA ACIDA: cumple con la exigencia (1,53 >= 0,80)
IMPORTANCIA DEL PASIVO EXIGIBLE: no cumple con la exigencia (0,49 no es <= 0,35)
CAPITAL DE TRABAJO: cumple con la exigencia ($ 5.306.204 >= $ 918.143,58)
IV – Capacidad Técnica: NO CUMPLE.
a) De acuerdo al listado de obras que presenta, se observa que las mismas no cumplen con lo requerido en el Artículo 7 punto I) "volumen de obra" donde el Pliego de Cláusulas Especiales exige como volumen de obra licitada (> ó = a 0,75 x 1.689,00 m2), dado que no presenta el detalle de las superficies intervenidas. Asimismo, tampoco cumple con la complejidad equivalente, ya que no presenta el itemizado correspondiente que permitiría evaluarla y no acompaño concepto bueno o superior de al menos tres (3) obras. Ver Anexo 2 y 3.
b) La empresa presenta el certificado de visita a obra de acuerdo con lo solicitado en Artículo 8 del Pliego de Cláusulas Especiales. Ver Anexo 2 y 3
c) Con relación a lo requerido en el Artículo 15 del Pliego de Cláusulas Especiales "Forma de Presentación de las Propuestas" referida a las obras que se hallan en ejecución, puede advertirse que la documentación presentada no cuenta con la certificación del comitente indicando estado de avance de las obras, el informe sobre cumplimiento de plazos y los montos de certificados acumulados. Ver Anexo 2 y 3.
d) En relación a la nómina de Subcontratistas la empresa declara que prescindirá de subcontratistas y hará uso del personal propio. (Artículo 15 punto a.17 del Pliego de Cláusulas Especiales). Ver Anexo 2 y 3.
e) En relación al Representante Técnico, cumple con lo solicitado en el pliego según el Artículo 33 del Pliego de cláusulas generales y el Artículo 7 punto II.IV del Pliego de Cláusulas Especiales- Ver Anexo 2 y 3.
f) De acuerdo con el detalle de personal especializado afectado a la obra no cumple con lo solicitado en Artículo 15 punto a.19 del Pliego de Cláusulas Especiales, dado que solamente los menciona sin adjuntar el CV correspondiente y sólo presenta el del representante técnico. Ver Anexo 2 y 3.
g) De acuerdo con el detalle de los equipos a utilizar (Artículo 15 punto a.20 del Pliego de Cláusulas Especiales) presenta el listado. Ver Anexo 2 y 3.

OFERENTE: BONALDI CONSTRUCCIONES S.R.L.:
I – Antecedentes Legales: NO CUMPLE. En honor a la brevedad, a fin de fundamentar la conclusión a la que se arriba, nos remitimos a las consideraciones plasmadas en el Anexo I, donde se realiza un examen pormenorizado de la evaluación efectuada.
II – Capacidad de Contratación: CUMPLE.
El oferente acreditó mediante el Certificado de Capacidad de Contratación Anual para Licitación una capacidad de contratación de $ 59.914.271.
III - Capacidad Económica - Financiera: CUMPLE.
1.- El oferente presentó la documentación requerida en el artículo 10, punto II, del PCE.
2.- Del análisis de los indicadores básicos requeridos, surge lo siguiente:
LIQUIDEZ CORRIENTE: cumple con la exigencia (1,79 >= 1,00)
SOLVENCIA: cumple con la exigencia (4,08 >= 1,50)
PRUEBA ACIDA: cumple con la exigencia (1,69 >= 0,80)
IMPORTANCIA DEL PASIVO EXIGIBLE: cumple con la exigencia (0,0002 <= 0,35)
CAPITAL DE TRABAJO: cumple con la exigencia ($ 1.158.020 >= $ 918.143,58)
IV – Capacidad Técnica: NO CUMPLE.
a) De acuerdo al listado de obras que presenta, se observa que las mismas no responden a lo requerido en el Artículo 7 punto I) volumen de obra donde el Pliego de Cláusulas Especiales exige como volumen de obra licitada (> ó = a 0,75 x 1.689,00 m2), dado que no presenta el detalle de las superficies intervenidas, tampoco cumple con la complejidad equivalente, ya que no presenta el itemizado correspondiente que permitiría evaluarla. Ver Anexo 2 y 3.
b) La empresa presenta el certificado de visita a obra de acuerdo con lo solicitado en el Artículo 8 del Pliego de Cláusulas Especiales. Ver Anexo 2 y 3.

c) Con relación a lo requerido en el Artículo 15 del Pliego de Cláusulas Especiales - Forma de Presentación de las Propuestas referida a las obras que se hallan en ejecución puede advertirse que la documentación presentada no cumple con la certificación del comitente indicando estado de avance de las obras, informe sobre cumplimiento de plazos y los montos de certificados acumulados. Ver Anexo 2 y 3
d) En relación a la nómina de Subcontratistas la empresa declara que prescindirá de subcontratistas y hará uso del personal propio. (Artículo 15 punto a.17 del Pliego de Cláusulas Especiales). Ver Anexo 2 y 3
e) En relación al Representante Técnico el Artículo 33 del Pliego de cláusulas generales y el Artículo 7 punto II.IV del Pliego de Cláusulas Especiales- si bien adjunta el CV del profesional, este no adjunta la documentación con antecedentes suficientes y comprobables sin indicar los años en que se realizaron las obras nominadas. Ver Anexo 2 y 3.
f) No cumple con el detalle de personal especializado afectado a la obra Artículo 15 punto a.19 del Pliego de Cláusulas Especiales. Ver Anexo 2 y 3.
g) De acuerdo con el detalle de los equipos a utilizar (conforme Artículo 15 punto a.20 del Pliego de Cláusulas Especiales) presenta el listado. Ver Anexo 2 y 3.

Como consecuencia de la evaluación efectuada precedentemente y en virtud de las falencias advertidas, esta Comisión ha concluido que:
La firma HIT CONSTRUCCIONES S.A. no resulta precalificada por no cumplir con la capacidad de contratación y la capacidad técnica exigidas en el Pliego de Cláusulas Especiales.
La firma NIRO CONSTRUCCIONES .A. no resulta precalificada por no cumplir con la capacidad legal y técnica exigida en el Pliego de Cláusulas Especiales.
La firma TALA CONSTRUCCIONES S.A. no resulta precalificada por no cumplir con la capacidad técnica exigida en el Pliego de Cláusulas Especiales.
La firma BONALDI CONSTRUCCIONES S.R.L. no resulta precalificada por no cumplir con la capacidad legal y técnica exigida en el Pliego de Cláusulas Especiales.

Por lo expuesto, esta Comisión Evaluadora propone que, el presente proceso licitatorio debería declararse fracasado. En prueba de conformidad, firman al pie los miembros de la Comisión Evaluadora. Firmado: Arq. Da. María Eugenia Erramuspe. Cdor. D. Diego Renato Moreno. Arq. Da. Marina Dominguez. Arq. D. Alberto Sergio Demichelis. Dr. D. Sebastian Yulita.

El presente Dictamen posee planillas anexas que podrán ser consultadas en la Dirección de Compras y Contrataciones calle Esmeralda 1212, Piso 5°, Oficina 503, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES o ingresando en el sitio Web del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO en el Link de Compras y Contrataciones http://www.mrecic.gov.ar/compras-y-contrataciones.

Lorena E. Cattedra
Directora

OL 375
Inicia: 4-2-2014 Vence: 4-2-2014

UNID. CENTRALIZADA ADQUISICIONES DE SALU (SSASS)

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD (UCAS)

Mantenimiento integral, limpieza y manejo interno de los residuos - Expediente Nº 2.886.785/13

Licitación Pública N° 59/14.
Objeto del llamado: Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la Ejecución de Trabajos Menores de Mantenimiento del Hospital General de Agudos "Teodoro Álvarez" sito en la calle Dr. Juan Felipe Aranguren Nº 2701, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Consulta y entrega de pliegos: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. de Mayo 575, entrepiso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 9 hs. a 15 hs.
Valor del pliego: pesos cuarenta y un mil ($ 41.000).
Presupuesto oficial: pesos sesenta y nueve millones cuatrocientos setenta mil seiscientos treinta y nueve con 17/100 ($ 69.470.639,17) y el presupuesto total oficial del Anexo XI es de pesos seis millones cien mil ($ 6.100.000).
Lugar de presentación de las ofertas: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. de Mayo 575, entrepiso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires.
Fecha/hora de apertura: 11 de marzo de 2014, a las 9 hs.
Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres.
Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.
Fecha/hora de visita a obra: 19 de febrero de 2014 a las 9 hs.
Lugar de apertura: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. de Mayo 575, entrepiso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires
Plazo de mantenimiento de oferta: ciento veinte (120) días hábiles, prorrogados automáticamente por períodos de sesenta (60) días hábiles, computados a partir de la fecha de apertura de la Licitación y de acuerdo a lo establecido en el Art. 1.3.7. del P.C.G.
Plazo de ejecución de las obras: 48 meses, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Federico Arata
Titular

OL 279
Inicia: 28-1-2014 Vence: 10-2-2014

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD (UCAS)

Mantenimiento integral, limpieza y manejo interno de los residuos - Expediente Nº 2.889.373/13

Licitación Pública N° 60/14.

Objeto del llamado: Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la Ejecución de Trabajos Menores de Mantenimiento del Hospital de Emergencias Psiquiátricas "Torcuato de Alvear" sito en la calle Warnes 2630, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Consulta y entrega de pliegos: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. de Mayo 575, entrepiso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 9 a 15 hs.
Valor del pliego: pesos veintidós mil ($ 22.000).
Presupuesto oficial: pesos treinta y cinco millones ochocientos setenta y siete mil ochocientos cincuenta y uno con 53/100 ($ 35.877.851,53) y el presupuesto total oficial del Anexo XI es de pesos cuatro millones catorce mil setecientos setenta y seis con 76/100 ($ 4.014.776,76)
Lugar de presentación de las ofertas: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. de Mayo 575, entrepiso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires
Fecha/hora de apertura: 10 de marzo de 2014, a las 13 hs
Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres.
Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.
Fecha/hora de visita a obra: 17 de febrero de 2014 a las 11 hs.
Lugar de apertura: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. de Mayo 575, entrepiso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires.
Plazo de mantenimiento de oferta: ciento veinte (120) días hábiles, prorrogados automáticamente por períodos de sesenta (60) días hábiles, computados a partir de la fecha de apertura de la Licitación y de acuerdo a lo establecido en el Art. 1.3.7. del P.C.G.
Plazo de ejecución de las obras: 48 meses, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Federico Arata
Titular

OL 280
Inicia: 28-1-2014 Vence: 10-2-2014

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD (UCAS)

Mantenimiento integral, limpieza y manejo interno de residuos - Expediente Nº 2.887.713/13

Licitación Pública N° 61/14.
Objeto del llamado: Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la Ejecución de Trabajos Menores de Mantenimiento del Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich, sito en la calle Corbeta Pi y Margal 750, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Consulta y entrega de pliegos: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. de Mayo 575 entrepiso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 9 hs. a 15 hs.
Valor del pliego: pesos ochenta y cuatro mil ($ 84.000).
Presupuesto oficial: pesos ciento treinta y seis millones trescientos cincuenta mil setecientos cuarenta y cinco con 88/100 ($ 136.350.745,88) y el presupuesto total oficial del Anexo XI es de pesos dieciocho millones veintinueve mil seiscientos ochenta y tres con 07/100 ($ 18.029.683,07).

Lugar de presentación de las ofertas: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. de Mayo 575 entrepiso, Oficina de la Ciudad de Buenos Aires.
Fecha/hora de apertura: 14 de marzo de 2014, a las 9 hs.
Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres.
Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.
Fecha/hora de visita a obra: 24 de febrero de 2014 a las 9 hs.
Lugar de apertura: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. de Mayo 575, entrepiso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires.
Plazo de mantenimiento de oferta: ciento veinte (120) días hábiles, prorrogados automáticamente por períodos de sesenta (60) días hábiles, computados a partir de la fecha de apertura de la Licitación y de acuerdo a lo establecido en el Art. 1.3.7. del P.C.G.
Plazo de ejecución de las obras: 48 meses, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Federico Arata
Titular

OL 277
Inicia: 28-1-2014 Vence: 10-2-2014

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD (UCAS)

Mantenimiento integral y ejecución de trabajos menores - Expediente Nº 2.888.405/13

Licitación Pública N° 62/14.
Objeto del llamado: Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Ejecución de Trabajos Menores de Mantenimiento del Hospital Odontológico Dr. Ramón Carrillo sito en la calle Sánchez de Bustamante 2529, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Consulta y entrega de pliegos: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. de Mayo 575, entrepiso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 9 a 15 hs.
Valor del pliego: Pesos cinco mil ($ 5.000)
Presupuesto oficial: pesos siete millones seiscientos cuarenta y dos mil ochocientos setenta y siete con 28/100 ($ 7.642.877,28) y el presupuesto total oficial del Anexo XI es de pesos quinientos mil ($ 500.000).
Lugar de presentación de las ofertas: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. de Mayo 575, entrepiso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires.
Fecha/hora de apertura: 7 de marzo de 2014, a las 9 hs
Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres.
Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.
Fecha/hora de visita a obra: 13 de febrero de 2014 a las 11 hs.
Lugar de apertura: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. de Mayo 575, entrepiso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires
Plazo de mantenimiento de oferta: ciento veinte (120) días hábiles, prorrogados automáticamente por períodos de sesenta (60) días hábiles, computados a partir de la fecha de apertura de la Licitación y de acuerdo a lo establecido en el Art. 1.3.7. del P.C.G.
Plazo de ejecución de las obras: 48 meses, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Federico Arata
Titular

OL 276
Inicia: 28-1-2014 Vence: 10-2-2014

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD (UCAS)

Mantenimiento integral, limpieza y manejo interno de los residuos - Expediente Nº 2.887.973/13

Licitación Pública N° 63/14.
Objeto del llamado: Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la Ejecución de Trabajos Menores de Mantenimiento del Hospital de Odontología "José Dueñas" sito en la calle Muñiz 15, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Consulta y entrega de pliegos: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. de Mayo 575, entrepiso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 9 a 15 hs.
Valor del pliego: pesos once mil ($ 11.000).
Presupuesto oficial: pesos dieciocho millones ciento veintiséis mil doscientos sesenta y cuatro con 67/100 ($ 18.126.264,67) y el presupuesto total oficial del Anexo XI es de pesos novecientos cincuenta y seis mil ($ 956.000).
Lugar de presentación de las ofertas: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. de Mayo 575, entrepiso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires.
Fecha/hora de apertura: 12 de marzo de 2014, a las 15 hs
Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres.
Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.
Fecha/hora de visita a obra: 20 de febrero de 2014 a las 11 hs.
Lugar de apertura: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. de Mayo 575, entrepiso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires.
Plazo de mantenimiento de oferta: ciento veinte (120) días hábiles, prorrogados automáticamente por períodos de sesenta (60) días hábiles, computados a partir de la fecha de apertura de la Licitación y de acuerdo a lo establecido en el Art. 1.3.7. del P.C.G.
Plazo de ejecución de las obras: 48 meses, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Federico Arata
Titular

OL 278
Inicia: 28-1-2014 Vence: 10-2-2014

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD (UCAS)

Mantenimiento integral, limpieza y manejo interno de residuos - Expediente Nº 2.887.667/13

Licitación Pública N° 64/14
Objeto del llamado: Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la Ejecución de Trabajos Menores de Mantenimiento del Hospital General de Agudos Dr. "Carlos Durand", sito en la calle Díaz Vélez 5044, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Consulta y entrega de pliegos: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. de Mayo 575, entrepiso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 9 a 15 hs.
Valor del pliego: pesos ciento veintitrés mil ($ 123.000).
Presupuesto oficial: pesos doscientos diecisiete millones ochocientos noventa y dos mil quinientos cinco con 78/100 ($ 217.892.505,78) y el presupuesto total oficial del Anexo XI es de pesos nueve millones quinientos noventa mil ($ 9.590.000).
Lugar de presentación de las ofertas: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. de Mayo 575, entrepiso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires.
Fecha/hora de apertura: 12 de marzo de 2014, a las 13 hs
Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres.
Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.
Fecha/hora de visita a obra: 20 de febrero de 2014 a las 9 hs.
Lugar de apertura: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. de Mayo 575, entrepiso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires
Plazo de mantenimiento de oferta: ciento veinte (120) días hábiles, prorrogados automáticamente por períodos de sesenta (60) días hábiles, computados a partir de la fecha de apertura de la Licitación y de acuerdo a lo establecido en el Art. 1.3.7. del P.C.G.
Plazo de ejecución de las obras: 48 meses, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Federico Arata
Titular

OL 281
Inicia: 28-1-2014 Vence: 10-2-2014

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD (UCAS)

Mantenimiento integral, limpieza y manejo interno de residuos - Expediente Nº 2.888.337/13

Licitación Pública N° 65/14
Objeto del llamado: Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la Ejecución de Trabajos Menores de Mantenimiento del Hospital General de Niños "Dr. Pedro de Elizalde" sito en la calle Manuel A. Montes de Oca 40, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consulta y entrega de pliegos: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. de Mayo 575, entrepiso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 9 a 15 hs.
Valor del pliego: pesos setenta y nueve mil ($ 79.000).
Presupuesto oficial: pesos ciento cuarenta millones doscientos ochenta y seis mil novecientos setenta y seis con 19/100 ($ 140.286.976,19) y el presupuesto total oficial del Anexo XI es de pesos cuatro millones ochocientos dos mil doscientos sesenta y seis ($ 4.802.266).
Lugar de presentación de las ofertas: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. de Mayo 575, entrepiso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires
Fecha/hora de apertura: 14 de marzo de 2014, a las 11 hs
Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres.
Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.
Fecha/hora de visita a obra: 24 de febrero de 2014 a las 11 hs.
Lugar de apertura Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. de Mayo 575, entrepiso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires
Plazo de mantenimiento de oferta: ciento veinte (120) días hábiles, prorrogados automáticamente por períodos de sesenta (60) días hábiles, computados a partir de la fecha de apertura de la Licitación y de acuerdo a lo establecido en el Art. 1.3.7. del P.C.G.
Plazo de ejecución de las obras: 48 meses, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Federico Arata
Titular

OL 282
Inicia: 28-1-2014 Vence: 10-2-2014

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD (UCAS)

Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la Ejecución de Trabajos Menores de Mantenimiento del Hospital General de Agudos "Dr. J. A. Fernández" sito en la calle Cerviño Nº 3356, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. - Expediente Nº 2.888.256/2013

Licitación Pública N° 66/14.
Objeto del llamado: Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la Ejecución de Trabajos Menores de Mantenimiento del Hospital General de Agudos "Dr. J. A. Fernández" sito en la calle Cerviño Nº 3356, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Consulta y entrega de pliegos: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo Nº 575 Entre Piso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 09:00 hs. a 15:00 hs.
Valor del Pliego: Pesos setenta y cinco mil ($ 75.000.-)
Presupuesto oficial: pesos ciento veinticuatro millones setecientos noventa y cuatro mil quinientos setenta y ocho con 19/100 ($ 124.794.578,19) y el presupuesto total oficial del Anexo XI es de pesos trece millones doscientos noventa y un mil doscientos cuarenta con 74/100 ($ 13.291.240,74).

Lugar de presentación de las ofertas: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo Nº 575 Entre Piso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires
Fecha/hora de apertura: 07 de Marzo de 2014, a las 11:00 hs
Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres.
Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.
Fecha/hora de visita a obra: 13 de Febrero de 2014 a las 15.00 hs.
Lugar de apertura: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo Nº 575 Entre Piso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires.
Plazo de mantenimiento de oferta: ciento veinte (120) días hábiles, prorrogados automáticamente por períodos de sesenta (60) días hábiles, computados a partir de la fecha de apertura de la Licitación y de acuerdo a lo establecido en el Art. 1.3.7. del P.C.G.
Plazo de ejecución de las obras: 48 meses, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Federico Arata
Titular

OL 287
Inicia: 28-1-2014 Vence: 10-2-2014

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD (UCAS)

Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la Ejecución de Trabajos Menores de Mantenimiento del Hospital General de Niños Dr. Ricardo Gutiérrez sito en la calle Gallo N° 1330, Ciudad Autónoma de Buenos Aires Expediente Nº 2.888.451/2013

Licitación Pública N° 67/14.
Objeto del llamado: Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la Ejecución de Trabajos Menores de Mantenimiento del Hospital General de Niños Dr. Ricardo Gutiérrez sito en la calle Gallo N° 1330, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Consulta y entrega de pliegos: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo Nº 575 Entre Piso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 09:00 hs. a 15:00 hs.
Valor del Pliego: Pesos noventa y nueve mil ($ 99.000.-).
Presupuesto oficial: pesos ciento setenta millones ciento cuarenta y un mil trescientos cuarenta y seis con 84/100 ($ 170.141.346,84) y el presupuesto total oficial del Anexo XI es de pesos doce millones novecientos ochenta y cinco mil seiscientos treinta y cinco con 12/100 ($ 12.985.635,12).
Lugar de presentación de las ofertas: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo Nº 575 Entre Piso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires
Fecha/hora de apertura: 6 de Marzo de 2014, a las 09:00 hs.
Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres.
Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.
Fecha/hora de visita a obra: 12 de Febrero de 2014 a las 09:00 hs.
Lugar de apertura: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo Nº 575 Entre Piso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: ciento veinte (120) días hábiles, prorrogados automáticamente por períodos de sesenta (60) días hábiles, computados a partir de la fecha de apertura de la Licitación y de acuerdo a lo establecido en el Art. 1.3.7. del P.C.G.
Plazo de ejecución de las obras: 48 meses, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Federico Arata
Titular

OL 288
Inicia: 28-1-2014 Vence: 10-2-2014

MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD (UCAS)

Mantenimiento Integral de trabajos menores en el Instituto de Rehabilitación Psicofísica - Expediente Nº 2.888.881/13

Licitación Pública N° 68/14.
Objeto del llamado: Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Ejecución de Trabajos Menores de Mantenimiento del Instituto de Rehabilitación Psicofísica (IREP) sito en la calle Echeverría 955, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Consulta y entrega de pliegos: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. de Mayo 575, entrepiso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 9 hs. a 15 hs.
Valor del pliego: pesos quince mil ($ 15.000).
Presupuesto oficial: pesos veintitrés millones cuatrocientos ochenta y cinco mil doscientos ochenta y uno con 60/100 ($ 23.485.281,60) y el presupuesto total oficial del Anexo XI es de pesos tres millones cuatrocientos treinta y dos mil cuatrocientos diez con 07/100 ($ 3.432.410,07).
Lugar de presentación de las ofertas: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. de Mayo 575, entrepiso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires.
Fecha/hora de apertura: 10 de marzo de 2014, a las 9 hs.
Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres.
Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.
Fecha/hora de visita a obra: 14 de febrero de 2014 a las 13 hs.
Lugar de apertura: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. de Mayo 575, entrepiso, oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires.
Plazo de mantenimiento de oferta: ciento veinte (120) días hábiles, prorrogados automáticamente por períodos de sesenta (60) días hábiles, computados a partir de la fecha de apertura de la Licitación y de acuerdo a lo establecido en el art. 1.3.7. del P.C.G.
Plazo de ejecución de las obras: 48 meses, computados a partir de la fecha del acta de inicio.

Federico Arata
Titular

OL 336
Inicia: 30-1-2014 Vence: 12-2-2014

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD (UCAS)

Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Ejecución de Trabajos Menores de Mantenimiento del Hospital de Oftalmología Pedro Lagleyze sito en la calle Av. Juan B. Justo N° 4151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Expediente Nº 2.887.204/2013

Licitación Pública N° 69/14.
Objeto del llamado: Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Ejecución de Trabajos Menores de Mantenimiento del Hospital de Oftalmología Pedro Lagleyze sito en la calle Av. Juan B. Justo N° 4151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Consulta y entrega de pliegos: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo Nº 575 Entre Piso, Oficina 17, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 09:00 hs. a 15:00 hs.
Valor del Pliego: Pesos siete mil ($ 7.000.-).
Presupuesto oficial: pesos diez millones setecientos sesenta mil quinientos veintinueve con 12/100 ($ 10.760.529,12) y el presupuesto total oficial del Anexo XI es de pesos un millón doscientos once mil ochocientos veinticuatro con 09/100 ($ 1.211.824,09).
Lugar de presentación de las ofertas: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo Nº 575 Entre Piso, Oficina 17, de la Ciudad de Buenos Aires.
Fecha/hora de apertura: 10 de Marzo de 2014, a las 15:00 hs.
Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres.
Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.
Fecha/hora de visita a obra: 17 de Febrero de 2014 a las 13:00 hs.
Lugar de apertura: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo Nº 575 Entre Piso, Oficina 17, de la Ciudad de Buenos Aires.
Plazo de mantenimiento de oferta: ciento veinte (120) días hábiles, prorrogados automáticamente por períodos de sesenta (60) días hábiles, computados a partir de la fecha de apertura de la Licitación y de acuerdo a lo establecido en el Art. 1.3.7. del P.C.G.
Plazo de ejecución de las obras: 48 meses, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Federico Arata
Titular

OL 289
Inicia: 28-1-2014 Vence: 10-2-2014

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD (UCAS)

Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la Ejecución de Trabajos Menores de Mantenimiento del Instituto de Zoonosis Luis Pasteur sito en la calle Díaz Vélez N° 4821, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. - Expediente Nº 2.889.020/2013

Licitación Pública N° 70/14.
Objeto del llamado: Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la Ejecución de Trabajos Menores de Mantenimiento del Instituto de Zoonosis Luis Pasteur sito en la calle Díaz Vélez N° 4821, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consulta y entrega de pliegos: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo Nº 575 Entre Piso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 09:00 hs. a 15:00 hs.
Valor del Pliego: Pesos doce mil ($ 12.000.-)
Presupuesto oficial: pesos diecinueve millones ochocientos sesenta y nueve mil setecientos cincuenta y uno con 32/100 ($ 19.869.751,32) y el presupuesto total oficial del Anexo XI es de pesos un millón ochocientos sesenta y nueve mil setecientos noventa y cinco con 63/100 ($ 1.869.795,63).
Lugar de presentación de las ofertas: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo Nº 575 Entre Piso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires
Fecha/hora de apertura: 06 de Marzo de 2014, a las 13:00 hs
Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres.
Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.
Fecha/hora de visita a obra: 12 de Febrero de 2014 a las 13:00 hs.
Lugar de apertura: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo Nº 575 Entre Piso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires.
Plazo de mantenimiento de oferta: ciento veinte (120) días hábiles, prorrogados automáticamente por períodos de sesenta (60) días hábiles, computados a partir de la fecha de apertura de la Licitación y de acuerdo a lo establecido en el Art. 1.3.7. del P.C.G.
Plazo de ejecución de las obras: 48 meses, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Federico Arata
Titular

OL 290
Inicia: 28-1-2014 Vence: 10-2-2014

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD (UCAS)

Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la Ejecución de Trabajos Menores de Mantenimiento del Hospital de Oncología María Curie sito en la calle Patricias Argentinas N° 750, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. - Expediente Nº 2.889.058/2013

Licitación Pública N° 71/14.
Objeto del llamado: Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la Ejecución de Trabajos Menores de Mantenimiento del Hospital de Oncología María Curie sito en la calle Patricias Argentinas N° 750, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Consulta y entrega de pliegos: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo Nº 575 Entre Piso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 09:00 hs. a 15:00 hs.
Valor del Pliego: Pesos dieciséis mil ($ 16.000.-).
Presupuesto oficial: pesos veintisiete millones ciento cincuenta y dos mil cincuenta y ocho con 43/100 ($ 27.152.058,43) y el presupuesto total oficial del Anexo XI es de pesos dos millones quinientos mil ($ 2.500.000.-).
Lugar de presentación de las ofertas: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo Nº 575 Entre Piso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires
Fecha/hora de apertura: 06 de Marzo de 2014, a las 11:00 hs. Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.

Fecha/hora de visita a obra: 12 de Febrero de 2014 a las 11:00 hs.
Lugar de apertura Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo Nº 575 Entre Piso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires.
Plazo de mantenimiento de oferta: ciento veinte (120) días hábiles, prorrogados automáticamente por períodos de sesenta (60) días hábiles, computados a partir de la fecha de apertura de la Licitación y de acuerdo a lo establecido en el Art. 1.3.7. del P.C.G.
Plazo de ejecución de las obras: 48 meses, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Federico Arata
Titular

OL 291
Inicia: 28-1-2014 Vence: 10-1-2014

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD (UCAS)

Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Ejecución de Trabajos Menores de Mantenimiento del Hospital de Rehabilitación Respiratoria María Ferrer sito en la calle Finochietto N° 849, Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Expediente Nº 2.889.098/2013

Licitación Pública N° 72/14.
Objeto del llamado: Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Ejecución de Trabajos Menores de Mantenimiento del Hospital de Rehabilitación Respiratoria María Ferrer sito en la calle Finochietto N° 849, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Consulta y entrega de pliegos: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo Nº 575 Entre Piso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 09:00 hs. a 15:00 hs.
Valor del Pliego: Pesos catorce mil ($ 14.000.-)
Presupuesto oficial: pesos dieciocho millones doscientos dieciocho mil seiscientos con 64/100 ($ 18.218.600,64) y el presupuesto total oficial del Anexo XI es de pesos ocho millones doscientos noventa y nueve mil ochocientos treinta y dos ($ 8.299.832).
Lugar de presentación de las ofertas: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo Nº 575 Entre Piso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires
Fecha/hora de apertura: 14 de Marzo de 2014, a las 13 hs.
Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres.
Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.
Fecha/hora de visita a obra: 24 de Febrero de 2014 a las 13.00 hs.
Lugar de apertura Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo Nº 575 Entre Piso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires.
Plazo de mantenimiento de oferta: ciento veinte (120) días hábiles, prorrogados automáticamente por períodos de sesenta (60) días hábiles, computados a partir de la fecha de apertura de la Licitación y de acuerdo a lo establecido en el Art. 1.3.7. del P.C.G.
Plazo de ejecución de las obras: 48 meses, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Federico Arata
Titular

OL 292
Inicia: 28-1-2014 Vence: 10-2-2014

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD (UCAS)

Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la Ejecución de Trabajos Menores de Mantenimiento del Hospital de Infecciosas Dr. Francisco Muñiz sito en la calle Uspallata N° 2272, Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Expediente Nº 2.887.864/2013

Licitación Pública N° 73/14.
Objeto del llamado: Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la Ejecución de Trabajos Menores de Mantenimiento del Hospital de Infecciosas Dr. Francisco Muñiz sito en la calle Uspallata N° 2272, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Consulta y entrega de pliegos: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo Nº 575 Entre Piso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 09:00 hs. a 15:00 hs.
Valor del Pliego: Pesos ochenta y nueve mil ($ 89.000.-)
Presupuesto oficial: pesos ciento cincuenta millones ciento ochenta y seis mil ochocientos treinta y cinco con 61/100 ($ 150.186.835,61) y el presupuesto total oficial del Anexo XI es de pesos trece millones setecientos sesenta mil cuatro con 94/100 ($ 13.760.004,94)
Lugar de presentación de las ofertas: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo Nº 575 Entre Piso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires
Fecha/hora de apertura: 17 de Marzo de 2014, a las 09:00 hs.
Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres.
Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.
Fecha/hora de visita a obra: 25 de Febrero de 2014 a las 11:00 hs.
Lugar de apertura Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo Nº 575 Entre Piso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires.
Plazo de mantenimiento de oferta: ciento veinte (120) días hábiles, prorrogados automáticamente por períodos de sesenta (60) días hábiles, computados a partir de la fecha de apertura de la Licitación y de acuerdo a lo establecido en el Art. 1.3.7. del P.C.G.
Plazo de ejecución de las obras: 48 meses, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Federico Arata
Titular

OL 293
Inicia: 28-1-2014 Vence: 10-2-2014

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD (UCAS)

Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la Ejecución de Trabajos Menores de Mantenimiento del Hospital General de Agudos “Dr. José María Penna” sito en la calle Pedro Chutro N° 3380, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. - Expediente Nº 2.888.966/2013

Licitación Pública N° 74/14.

Objeto del llamado: Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la Ejecución de Trabajos Menores de Mantenimiento del Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna" sito en la calle Pedro Chutro N° 3380, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Consulta y entrega de pliegos: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo Nº 575 Entre Piso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 09:00 hs. a 15:00 hs.
Valor del Pliego: Pesos cuarenta y nueve mil ($ 49.000.-).
Presupuesto oficial: pesos ochenta y un millones ochenta y ocho mil quinientos catorce con 0,9/100 ($ 81.088.514,09) y el presupuesto total oficial del Anexo XI es de pesos nueve millones seiscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos veinte con 40/100 ($ 9.654.820,40).
Lugar de presentación de las ofertas: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo Nº 575 Entre Piso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires
Fecha/hora de apertura: 17 de Marzo de 2014, a las 11:00 hs.
Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres.
Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.
Fecha/hora de visita a obra: 25 de Febrero de 2014 a las 13.00 hs.
Lugar de apertura Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo Nº 575 Entre Piso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires.
Plazo de mantenimiento de oferta: ciento veinte (120) días hábiles, prorrogados automáticamente por períodos de sesenta (60) días hábiles, computados a partir de la fecha de apertura de la Licitación y de acuerdo a lo establecido en el Art. 1.3.7. del P.C.G.
Plazo de ejecución de las obras: 48 meses, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Federico Arata
Titular

OL 294
Inicia: 28-1-2014 Vence: 10-2-2014

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD (UCAS)

Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la Ejecución de Trabajos Menores de Mantenimiento del Hospital General de Agudos "Dr. Parmenio Piñero" sito en la calle Varela N° 1301, Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Expediente Nº 2.889.141/2013

Licitación Pública N° 75/14.
Objeto del llamado: Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la Ejecución de Trabajos Menores de Mantenimiento del Hospital General de Agudos "Dr. Parmenio Piñero" sito en la calle Varela N° 1301, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Consulta y entrega de pliegos: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo Nº 575 Entre Piso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 09:00 hs. a 15:00 hs.
Valor del Pliego: Pesos setenta y siete mil ($ 77.000.-).
Presupuesto oficial: pesos ciento treinta y un millones quinientos treinta y dos mil ochocientos once con 57/100 ($ 131.532.811,57) y el presupuesto total oficial del Anexo XI es de pesos diez millones cuatrocientos ochenta y ocho mil ($ 10.488.000.-).

Lugar de presentación de las ofertas: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo Nº 575 Entre Piso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires
Fecha/hora de apertura: 12 de Marzo de 2014, a las 09:00 hs.
Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres.
Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.
Fecha/hora de visita a obra: 19 de Febrero de 2014 a las 11:00 hs.
Lugar de apertura Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo Nº 575 Entre Piso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires.
Plazo de mantenimiento de oferta: ciento veinte (120) días hábiles, prorrogados automáticamente por períodos de sesenta (60) días hábiles, computados a partir de la fecha de apertura de la Licitación y de acuerdo a lo establecido en el Art. 1.3.7. del P.C.G.
Plazo de ejecución de las obras: 48 meses, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Federico Arata
Titular

OL 295
Inicia: 28-1-2014 Vence: 10-2-2014

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD (UCAS)

Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la Ejecución de Trabajos Menores de Mantenimiento del Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano" sito en la calle Monroe N° 3555, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. - Expediente Nº 2.887.938/2013

Licitación Pública N° 76/14.
Objeto del llamado: Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la Ejecución de Trabajos Menores de Mantenimiento del Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano" sito en la calle Monroe N° 3555, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Consulta y entrega de pliegos: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo Nº 575 Entre Piso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 09:00 hs. a 15:00 hs.
Valor del Pliego: Pesos setenta y siete mil ($ 77.000.-).
Presupuesto oficial: pesos ciento treinta y tres millones ochocientos ochenta y nueve mil diecinueve con 30/100 ($ 133.889.019,30) y el presupuesto total oficial del Anexo XI es de pesos siete millones doscientos ochenta y ocho mil ($ 7.288.000.-).
Lugar de presentación de las ofertas: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo Nº 575 Entre Piso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires
Fecha/hora de apertura: 07 de Marzo de 2014, a las 15:00 hs.
Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres.
Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.
Fecha/hora de visita a obra: 14 de Febrero de 2014 a las 11.00 hs.
Lugar de apertura Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo Nº 575 Entre Piso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires.
Plazo de mantenimiento de oferta: ciento veinte (120) días hábiles, prorrogados automáticamente por períodos de sesenta (60) días hábiles, computados a partir de la fecha de apertura de la Licitación y de acuerdo a lo establecido en el Art. 1.3.7. del P.C.G.

Plazo de ejecución de las obras: 48 meses, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio. Inicia:

Federico Arata
Titular

OL 296
Inicia: 28-1-2014 Vence: 10-2-2014

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD (UCAS)

Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la Ejecución de Trabajos Menores de Mantenimiento del Hospital de Quemados sito en la calle Pedro Goyena N° 369, Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Expediente Nº 2.889.186/2013

Licitación Pública N° 77/14.
Objeto del llamado: Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la Ejecución de Trabajos Menores de Mantenimiento del Hospital de Quemados sito en la calle Pedro Goyena N° 369, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Consulta y entrega de pliegos: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo Nº 575 Entre Piso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 09:00 hs. a 15:00 hs.
Valor del Pliego: Pesos veinte mil ($ 20.000.-).
Presupuesto oficial: pesos treinta y tres millones doscientos veintitrés mil ochocientos sesenta y nueve con 62/100 ($ 33.223.869,62) y el presupuesto total oficial del Anexo XI es de pesos dos millones ochocientos mil ($ 2.800.000.-).
Lugar de presentación de las ofertas: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo Nº 575 Entre Piso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires
Fecha/hora de apertura: 13 de Marzo de 2014, a las 09 hs.
Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres.
Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.
Fecha/hora de visita a obra: 20 de Febrero de 2014 a las 13.00 hs.
Lugar de apertura Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo Nº 575 Entre Piso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires.
Plazo de mantenimiento de oferta: ciento veinte (120) días hábiles, prorrogados automáticamente por períodos de sesenta (60) días hábiles, computados a partir de la fecha de apertura de la Licitación y de acuerdo a lo establecido en el Art. 1.3.7. del P.C.G.
Plazo de ejecución de las obras: 48 meses, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Federico Arata
Titular

OL 297
Inicia: 28-1-2014 Vence: 10-2-2014

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD (UCAS)

Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la Ejecución de Trabajos Menores de Mantenimiento del Hospital General de Agudos Dr. J. M. Ramos Mejía sito en la calle Urquiza N° 609, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. - Expediente Nº 2.888.065/2013

Licitación Pública N° 78/14.
Objeto del llamado: Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la Ejecución de Trabajos Menores de Mantenimiento del Hospital General de Agudos Dr. J. M. Ramos Mejía sito en la calle Urquiza N° 609, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Consulta y entrega de pliegos: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo Nº 575 Entre Piso, Oficina 17, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 09:00 hs. a 15:00 hs.
Valor del Pliego: Pesos noventa y tres mil. ($ 93.000.-).
Presupuesto oficial: pesos ciento cincuenta y seis millones trescientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos setenta y nueve con 98/100 ($ 156.348.479,98) y el presupuesto total oficial del Anexo XI es de pesos quince millones setecientos ocho mil doscientos treinta y uno con 65/100 ($ 15.708.231,65).
Lugar de presentación de las ofertas: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo Nº 575 Entre Piso, Oficina 17, de la Ciudad de Buenos Aires.
Fecha/hora de apertura: 13 de Marzo de 2014, a las 11:00 hs.
Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres.
Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.
Fecha/hora de visita a obra: 21 de Febrero de 2014 a las 09:00 hs.
Lugar de apertura Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo Nº 575 Entre Piso, Oficina 17, de la Ciudad de Buenos Aires.
Plazo de mantenimiento de oferta: ciento veinte (120) días hábiles, prorrogados automáticamente por períodos de sesenta (60) días hábiles, computados a partir de la fecha de apertura de la Licitación y de acuerdo a lo establecido en el Art. 1.3.7. del P.C.G.
Plazo de ejecución de las obras: 48 meses, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Federico Arata
Titular

OL 298
Inicia: 28-1-2014 Vence: 10-2-2014

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD (UCAS)

Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Ejecución de Trabajos Menores de Mantenimiento del Hospital General de Agudos Dr. B. Rivadavia sito en Av. Las Heras N° 2670, Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Expediente Nº 2.886.953/2013

Licitación Pública N° 79/14.
Objeto del llamado: Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Ejecución de Trabajos Menores de Mantenimiento del Hospital General de Agudos Dr. B. Rivadavia sito en Av. Las Heras N° 2670, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Consulta y entrega de pliegos: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo Nº 575 Entre Piso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 09:00 hs. a 15:00 hs.

Valor del Pliego: Pesos sesenta y dos mil ($ 62.000.-)
Presupuesto oficial: pesos noventa y cinco millones setecientos noventa y tres mil ciento noventa y seis con 80/100 ($ 95.793.196,80) y el presupuesto total oficial del Anexo XI es de pesos diecinueve millones cuatrocientos diez mil ($ 19.410.000.-)
Lugar de presentación de las ofertas: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo Nº 575 Entre Piso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires.
Fecha/hora de apertura: 06 de Marzo de 2014, a las 15 hs.
Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres.
Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.
Fecha/hora de visita a obra: 13 de Febrero de 2014 a las 09.00 hs.
Lugar de apertura Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo Nº 575 Entre Piso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires.
Plazo de mantenimiento de oferta: ciento veinte (120) días hábiles, prorrogados automáticamente por períodos de sesenta (60) días hábiles, computados a partir de la fecha de apertura de la Licitación y de acuerdo a lo establecido en el Art. 1.3.7. del P.C.G.
Plazo de ejecución de las obras: 48 meses, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Federico Arata
Titular

OL 299
Inicia: 28-1-2014 Vence: 10-2-2014

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD (UCAS)

Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la Ejecución de Trabajos Menores de Mantenimiento del Hospital de Rehabilitación "M. Rocca" sito en la calle Segurola N° 1949, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. - Expediente Nº 2.889.286/2013

Licitación Pública N° 80/14.
Objeto del llamado: Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la Ejecución de Trabajos Menores de Mantenimiento del Hospital de Rehabilitación "M. Rocca" sito en la calle Segurola N° 1949, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Consulta y entrega de pliegos: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo Nº 575 Entre Piso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 09:00 hs. a 15:00 hs.
Valor del Pliego: Pesos diecinueve mil ($ 19.000.-).
Presupuesto oficial: pesos treinta y un millones ochenta y un mil novecientos noventa y tres con 92/100 ($ 31.081.993,92) y el presupuesto total oficial del Anexo XI es de pesos tres millones novecientos diez mil ($ 3.910.000.-).
Lugar de presentación de las ofertas: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo Nº 575 Entre Piso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires
Fecha/hora de apertura: 11 de Marzo de 2014, a las 11 hs.
Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres.
Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.
Fecha/hora de visita a obra: 18 de Febrero de 2014 a las 11.00 hs.
Lugar de apertura Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo Nº 575 Entre Piso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: ciento veinte (120) días hábiles, prorrogados automáticamente por períodos de sesenta (60) días hábiles, computados a partir de la fecha de apertura de la Licitación y de acuerdo a lo establecido en el Art. 1.3.7. del P.C.G.
Plazo de ejecución de las obras: 48 meses, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Federico Arata
Titular

OL 300
Inicia: 28-1-2014 Vence: 10-2-2014

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD (UCAS)

Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Ejecución de Trabajos Menores de Mantenimiento del Hospital Oftalmológico Santa Lucía sito en la calle San Juan N° 2021, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. - Expediente Nº 2.889.327/2013

Licitación Pública N° 81/14.
Objeto del llamado: Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Ejecución de Trabajos Menores de Mantenimiento del Hospital Oftalmológico Santa Lucía sito en la calle San Juan N° 2021, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Consulta y entrega de pliegos: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo Nº 575 Entre Piso, Oficina 17, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 09:00 hs. a 15:00 hs.
Valor del Pliego: Pesos trece mil ($ 13.000.-).
Presupuesto oficial: pesos veintiun millones cuatrocientos dieciseis mil ciento quince con 36/100 ($ 21.416.115,36) y el presupuesto total oficial del Anexo XI es de pesos dos millones ($ 2.000.000.-)
Lugar de presentación de las ofertas: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo Nº 575 Entre Piso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires
Fecha/hora de apertura: 13 de Marzo de 2014, a las 13 hs.
Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres.
Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.
Fecha/hora de visita a obra: 21 de Febrero de 2014 a las 11.00 hs.
Lugar de apertura Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo Nº 575 Entre Piso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires.
Plazo de mantenimiento de oferta: ciento veinte (120) días hábiles, prorrogados automáticamente por períodos de sesenta (60) días hábiles, computados a partir de la fecha de apertura de la Licitación y de acuerdo a lo establecido en el Art. 1.3.7. del P.C.G.
Plazo de ejecución de las obras: 48 meses, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Federico Arata
Titular

OL 301
Inicia: 28-1-2014 Vence: 10-2-2014

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD (UCAS)

Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la Ejecución de Trabajos Menores de Mantenimiento del Hospital General de Agudos "Donación F. Santojanni" sito en la calle Pilar N° 950, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. - Expediente Nº 2.888.745/2013

Licitación Pública N° 82/14.
Objeto del llamado: Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la Ejecución de Trabajos Menores de Mantenimiento del Hospital General de Agudos "Donación F. Santojanni" sito en la calle Pilar N° 950, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Consulta y entrega de pliegos: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo Nº 575 Entre Piso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 09:00 hs. a 15:00 hs.
Valor del Pliego: Pesos setenta y seis mil ($ 76.000.-).
Presupuesto oficial: pesos ciento treinta y siete millones ciento noventa y un mil novecientos treinta y dos ($ 137.191.932.-) y el presupuesto total oficial del Anexo XI es de pesos ocho millones ochocientos dieciseis mil veintiseis ($ 8.816.026.-)
Lugar de presentación de las ofertas: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo Nº 575 Entre Piso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires
Fecha/hora de apertura: 11 de Marzo de 2014, a las 13 hs.
Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres.
Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.
Fecha/hora de visita a obra: 18 de Febrero de 2014 a las 15.00 hs.
Lugar de apertura Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo Nº 575 Entre Piso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires.
Plazo de mantenimiento de oferta: ciento veinte (120) días hábiles, prorrogados automáticamente por períodos de sesenta (60) días hábiles, computados a partir de la fecha de apertura de la Licitación y de acuerdo a lo establecido en el Art. 1.3.7. del P.C.G.
Plazo de ejecución de las obras: 48 meses, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Federico Arata
Titular

OL 302
Inicia: 28-1-2014 Vence: 10-2-2014

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD (UCAS)

Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la Ejecución de Trabajos Menores de Mantenimiento del Hospital Materno Infantil Ramón Sarda sito en la calle Esteban de Luca N° 2151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. - Expediente Nº 2.889.231/2013

Licitación Pública N° 83/14.

Objeto del llamado: Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la Ejecución de Trabajos Menores de Mantenimiento del Hospital Materno Infantil Ramón Sarda sito en la calle Esteban de Luca N° 2151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Consulta y entrega de pliegos: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo Nº 575 Entre Piso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 09:00 hs. a 15:00 hs.
Valor del Pliego: Pesos cuarenta y cuatro mil ($ 44.000.-)
Presupuesto oficial: pesos sesenta y nueve millones ochocientos ochenta y tres mil setecientos diecisiete con 56/100 ($ 69.883.717,56) y el presupuesto total oficial del Anexo XI es de pesos once millones trescientos cuarenta y cinco mil ochocientos noventa y seis con 50/100 ($ 11.345.896,50).
Lugar de presentación de las ofertas: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo Nº 575 Entre Piso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires
Fecha/hora de apertura: 13 de Marzo de 2014, a las 15 hs.
Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres.
Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.
Fecha/hora de visita a obra: 21 de Febrero de 2014 a las 15.00 hs.
Lugar de apertura Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo Nº 575 Entre Piso, oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires.
Plazo de mantenimiento de oferta: ciento veinte (120) días hábiles, prorrogados automáticamente por períodos de sesenta (60) días hábiles, computados a partir de la fecha de apertura de la Licitación y de acuerdo a lo establecido en el Art. 1.3.7. del P.C.G.
Plazo de ejecución de las obras: 48 meses, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Federico Arata
Titular

OL 303
Inicia: 28-1-2014 Vence: 10-2-2014

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD (UCAS)

Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Ejecución de Trabajos Menores de Mantenimiento del Hospital Infanto Juvenil "C. Tobar García" sito en la calle Ramón Carrillo N° 315, Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Expediente Nº 2.888.532/2013

Licitación Pública N° 84/14.
Objeto del llamado: Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Ejecución de Trabajos Menores de Mantenimiento del Hospital Infanto Juvenil "C. Tobar García" sito en la calle Ramón Carrillo N° 315, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Consulta y entrega de pliegos: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo Nº 575 Entre Piso, Oficina 17, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 09:00 hs. a 15:00 hs.
Valor del Pliego: Pesos trece mil ($ 13.000.-).
Presupuesto oficial: pesos veintiún millones trescientos noventa y ocho mil ochenta con 32/100 ($ 21.398.080,32) y el presupuesto total oficial del Anexo XI es de pesos dos millones doscientos mil ($ 2.200.000.-)
Lugar de presentación de las ofertas: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo Nº 575 Entre Piso, Oficina 17, de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: 18 de Marzo de 2014, a las 09:00 hs.
Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres.
Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.
Fecha/hora de visita a obra: 26 de Febrero de 2014 a las 13:00 hs.
Lugar de apertura Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo Nº 575 Entre Piso, Oficina 17, de la Ciudad de Buenos Aires.
Plazo de mantenimiento de oferta: ciento veinte (120) días hábiles, prorrogados automáticamente por períodos de sesenta (60) días hábiles, computados a partir de la fecha de apertura de la Licitación y de acuerdo a lo establecido en el Art. 1.3.7. del P.C.G.
Plazo de ejecución de las obras: 48 meses, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Federico Arata
Titular

OL 304
Inicia: 28-1-2014 Vence: 10-2-2014

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD (UCAS)

Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la Ejecución de Trabajos Menores de Mantenimiento del Hospital General de Agudos Dr. Enrique Tornú sito en la calle Combatientes de Malvinas N° 3002, Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Expediente Nº 2.887.788/2013

Licitación Pública N° 85/14.
Objeto del llamado: Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la Ejecución de Trabajos Menores de Mantenimiento del Hospital General de Agudos Dr. Enrique Tornú sito en la calle Combatientes de Malvinas N° 3002, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Consulta y entrega de pliegos: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo Nº 575 Entre Piso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 09:00 hs. a 15:00 hs.
Valor del Pliego: Pesos cincuenta y ocho mil ($ 58.000.-).
Presupuesto oficial: pesos noventa y nueve millones quinientos treinta y cinco mil setecientos doce con 75/100 ($ 99.535.712,75) y el presupuesto total oficial del Anexo XI es de pesos siete millones cuarenta y ocho mil seiscientos cincuenta y ocho con 87/100 ($ 7.048.658,87).
Lugar de presentación de las ofertas: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo Nº 575 Entre Piso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires
Fecha/hora de apertura: 07 de Marzo de 2014, a las 13 hs.
Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres.
Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.
Fecha/hora de visita a obra: 14 de Febrero de 2014 a las 09.00 hs.
Lugar de apertura Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo Nº 575 Entre Piso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires.
Plazo de mantenimiento de oferta: ciento veinte (120) días hábiles, prorrogados automáticamente por períodos de sesenta (60) días hábiles, computados a partir de la fecha de apertura de la Licitación y de acuerdo a lo establecido en el Art. 1.3.7. del P.C.G.
Plazo de ejecución de las obras: 48 meses, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Federico Arata
Titular

OL 305
Inicia: 28-1-2014 Vence: 10-2-2014

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD (UCAS)

Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la ejecución de trabajos menores de mantenimiento del Hospital de Gastroenterología "B. Udaondo" sito en la calle Av. Caseros N° 2061, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. - Expediente Nº 2.887.370/2013

Licitación Pública N° 86/14.
Objeto del llamado: Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la ejecución de trabajos menores de mantenimiento del Hospital de Gastroenterología "B. Udaondo" sito en la calle Av. Caseros N° 2061, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Consulta y entrega de pliegos: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo Nº 575 Entre Piso, Oficina 17, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 09:00 hs. a 15:00 hs.
Valor del Pliego: Pesos diecinueve mil ($ 19.000.-)
Presupuesto oficial: pesos veintinueve millones doscientos cuarenta y dos mil ciento treinta y tres con 76/100 ($ 29.242.133,76) y el presupuesto total oficial del Anexo XI es de pesos cuatro millones novecientos ochenta y cuatro mil trescientos quince con 28/100 ($ 4.984.315,28).
Lugar de presentación de las ofertas: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo Nº 575 Entre Piso, Oficina 17, de la Ciudad de Buenos Aires.
Fecha/hora de apertura: 14 de Marzo de 2014, a las 15:00 hs.
Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres.
Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.
Fecha/hora de visita a obra: 25 de Febrero de 2014 a las 09:00 hs.
Lugar de apertura: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo Nº 575 Entre Piso, Oficina 17, de la Ciudad de Buenos Aires.
Plazo de mantenimiento de oferta: ciento veinte (120) días hábiles, prorrogados automáticamente por períodos de sesenta (60) días hábiles, computados a partir de la fecha de apertura de la Licitación y de acuerdo a lo establecido en el Art. 1.3.7. del P.C.G.
Plazo de ejecución de las obras: 48 meses, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Federico Arata
Titular

OL 306
Inicia: 28-1-2014 Vence: 10-2-2014

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD (UCAS)

Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la Ejecución de Trabajos Menores de Mantenimiento del Hospital General de Agudos Dalmacio Vélez Sarsfield sito en la calle Pedro Calderón de la Barca N° 1550, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. - Expediente Nº 2.887.109/2013

Licitación Pública N° 87/14.
Objeto del llamado: Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la Ejecución de Trabajos Menores de Mantenimiento del Hospital General de Agudos Dalmacio Vélez Sarsfield sito en la calle Pedro Calderón de la Barca N° 1550, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Consulta y entrega de pliegos: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo Nº 575, Entrepiso Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 09:00 hs. a 15:00 hs.
Valor del Pliego: Pesos diecinueve mil ($ 19.000.-).
Presupuesto oficial: pesos veintiocho millones trescientos noventa y seis mil cuatrocientos ochenta y tres con 89/100 ($ 28.396.483,89) y el presupuesto total oficial del Anexo XI es de pesos tres millones doscientos noventa y ocho mil ciento cuarenta y seis con 78/100 ($ 3.298.146,78).
Lugar de presentación de las ofertas: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo Nº 575, Entrepiso Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires.
Fecha/hora de apertura: 11 de Marzo de 2014, a las 09.00 hs.
Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres.
Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.
Fecha/hora de visita a obra: 18 de Febrero de 2014 a las 09.00 hs.
Lugar de apertura Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo Nº 575, Entrepiso Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires.
Plazo de mantenimiento de oferta: ciento veinte (120) días hábiles, prorrogados automáticamente por períodos de sesenta (60) días hábiles, computados a partir de la fecha de apertura de la Licitación y de acuerdo a lo establecido en el Art. 1.3.7. del P.C.G.
Plazo de ejecución de las obras: 48 meses, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Federico Arata
Titular

OL 307
Inicia: 28-1-2014 Vence: 10-2-2014

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD (UCAS)

Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la Ejecución de Trabajos Menores de Mantenimiento del Hospital General de Agudos Dr A. Zubizarreta sito en la calle Nueva York N° 3952, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. - Expediente Nº 2.887.239/2013

Licitación Pública N° 88/14.
Objeto del llamado: Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la Ejecución de Trabajos Menores de Mantenimiento del Hospital General de Agudos Dr A. Zubizarreta sito en la calle Nueva York N° 3952, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Consulta y entrega de pliegos: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo Nº 575 Entre Piso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 09:00 hs. a 15:00 hs.
Valor del Pliego: Pesos dieciocho mil ($ 18.000.-)

Presupuesto oficial: pesos veintiocho millones ochocientos cincuenta y seis mil setecientos noventa y tres con 56/100 ($ 28.856.793,56) y el presupuesto total oficial del Anexo XI es de pesos tres millones ciento sesenta y dos mil ochocientos setenta y dos con 48/100 ($ 3.162.872,48)
Lugar de presentación de las ofertas: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo Nº 575 Entre Piso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires.
Fecha/hora de apertura: 10 de Marzo de 2014, a las 11 hs.
Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres.
Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.
Fecha/hora de visita a obra: 17 de Febrero de 2014 a las 09.00 hs.
Lugar de apertura Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo Nº 575 Entre Piso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires
Plazo de mantenimiento de oferta: ciento veinte (120) días hábiles, prorrogados automáticamente por períodos de sesenta (60) días hábiles, computados a partir de la fecha de apertura de la Licitación y de acuerdo a lo establecido en el Art. 1.3.7. del P.C.G.
Plazo de ejecución de las obras: 48 meses, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Federico Arata
Titular

OL 308
Inicia: 28-1-2014 Vence: 10-2-2014

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD (UCAS)

Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Ejecución de Trabajos Menores de Mantenimiento del Hospital Neuropsiquiatrico "J. T. Borda" sito en la calle Ramón Carrillo Nº 375, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. - Expediente Nº 2.888.128/2013

Licitación Pública N° 89/14.
Objeto del llamado: Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Ejecución de Trabajos Menores de Mantenimiento del Hospital Neuropsiquiatrico "J. T. Borda" sito en la calle Ramón Carrillo Nº 375, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Consulta y entrega de pliegos: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo Nº 575 Entre Piso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 09:00 hs. a 15:00 hs.
Valor del Pliego: Pesos cincuenta y dos mil ($ 52.000.-)
Presupuesto oficial: pesos sesenta y nueve millones novecientos noventa y dos mil cuatrocientos cuarenta y tres con 68/100 ($ 69.992.443,68) y el presupuesto total oficial del Anexo XI es de pesos ocho millones cuatrocientos un mil quinientos setenta y tres con 40/100 ($ 8.401.573,40).
Lugar de presentación de las ofertas: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo Nº 575 Entre Piso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires.
Fecha/hora de apertura: 17 de Marzo de 2014, a las 15:00 hs.
Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres.
Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.
Fecha/hora de visita a obra: 26 de Febrero de 2014 a las 09.00 hs.
Lugar de apertura Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo Nº 575 Entre Piso, Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires

Plazo de mantenimiento de oferta: ciento veinte (120) días hábiles, prorrogados automáticamente por períodos de sesenta (60) días hábiles, computados a partir de la fecha de apertura de la Licitación y de acuerdo a lo establecido en el Art. 1.3.7. del P.C.G.
Plazo de ejecución de las obras: 48 meses, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Federico Arata
Titular

OL 309
Inicia: 28-1-2014 Vence: 10-2-2014

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD (UCAS)

Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la ejecución de trabajos menores de mantenimiento del Hospital Neuropsiquiátrico Braulio Moyano sito en la calle Brandsen N° 2570, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. - Expediente Nº 2.887.476/2013

Licitación Pública N° 90/14.
Objeto del llamado: Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la ejecución de trabajos menores de mantenimiento del Hospital Neuropsiquiátrico Braulio Moyano sito en la calle Brandsen N° 2570, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Consulta y entrega de pliegos: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo Nº 575 Entre Piso, Oficina 17, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 09:00 hs. a 15:00 hs.
Valor del Pliego: Pesos cuarenta y un mil ($ 41.000.-).
Presupuesto oficial: pesos cincuenta y siete millones treinta y nueve mil seiscientos sesenta y cuatro con 68/100 ($ 57.039.664,68) y el presupuesto total oficial del Anexo XI es de pesos siete millones quinientos cuarenta y un mil trescientos ochenta y nueve con 64/100 ($ 7.541.389,64).
Lugar de presentación de las ofertas: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo Nº 575 Entre Piso, Oficina 17, de la Ciudad de Buenos Aires.
Fecha/hora de apertura: 17 de Marzo de 2014, a las 11:00 hs. Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.
Fecha/hora de visita a obra: 26 de Febrero de 2014 a las 09:00 hs.
Lugar de apertura Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo Nº 575 Entre Piso, Oficina 17, de la Ciudad de Buenos Aires
Plazo de mantenimiento de oferta: ciento veinte (120) días hábiles, prorrogados automáticamente por períodos de sesenta (60) días hábiles, computados a partir de la fecha de apertura de la Licitación y de acuerdo a lo establecido en el Art. 1.3.7. del P.C.G.
Plazo de ejecución de las obras: 48 meses, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Federico Arata
Titular

OL 310
Inicia: 28-1-2014 Vence: 10-2-2014

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD (UCAS)

Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la Ejecución de Trabajos Menores de Mantenimiento del GRUPO A: Cesac Nº 9, Anexo Cesac Nº 9, Cesac Nº 10, Cesac Nº 15, Cesac Nº 19, Cesac Nº 34, Cesac Nº 35, Cesac Nº 36, Cesac Nº 39, Cesac Nº 41, Cesac Nº 43, Cesac Nº 44, Cesac Nº 45, Cesac Nº 46, Cesac Nº 47 y del GRUPO B: Cesac Nº 1, Cesac Nº 2, Cesac Nº 3, Cesac Nº 4, Cesac Nº 5, Cesac Nº 6, Cesac Nº 7, Cesac Nº 8, Cesac Nº 11, Cesac Nº 12, Cesac Nº 13, Cesac Nº 14, Cesac Nº 16, Cesac Nº 17, Cesac Nº 18, Cesac Nº 20, Cesac Nº 21, Cesac Nº 21 Bis, Cesac Nº 22, Cesac Nº 24, Cesac Nº 25, Cesac Nº 26, Cesac Nº 27, Cesac Nº 28, Cesac Nº 29, Cesac Nº 30, Cesac Nº 31, Cesac Nº 32, Cesac Nº 33, Cesac Nº 37, Cesac Nº 38, Cesac Nº 40 y la Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Ejecución de Trabajos Menores de Mantenimiento del GRUPO C: Centro de Salud Mental Nº 3 "Arturo Ameghino" todos ellos sitos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. - Expediente Nº 2.889.435/2013

Licitación Pública N° 91/14.
Objeto del llamado: Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la Ejecución de Trabajos Menores de Mantenimiento del GRUPO A: Cesac Nº 9, Anexo Cesac Nº 9, Cesac Nº 10, Cesac Nº 15, Cesac Nº 19, Cesac Nº 34, Cesac Nº 35, Cesac Nº 36, Cesac Nº 39, Cesac Nº 41, Cesac Nº 43, Cesac Nº 44, Cesac Nº 45, Cesac Nº 46, Cesac Nº 47 y del GRUPO B: Cesac Nº 1, Cesac Nº 2, Cesac Nº 3, Cesac Nº 4, Cesac Nº 5, Cesac Nº 6, Cesac Nº 7, Cesac Nº 8, Cesac Nº 11, Cesac Nº 12, Cesac Nº 13, Cesac Nº 14, Cesac Nº 16, Cesac Nº 17, Cesac Nº 18, Cesac Nº 20, Cesac Nº 21, Cesac Nº 21 Bis, Cesac Nº 22, Cesac Nº 24, Cesac Nº 25, Cesac Nº 26, Cesac Nº 27, Cesac Nº 28, Cesac Nº 29, Cesac Nº 30, Cesac Nº 31, Cesac Nº 32, Cesac Nº 33, Cesac Nº 37, Cesac Nº 38, Cesac Nº 40 y la Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Ejecución de Trabajos Menores de Mantenimiento del GRUPO C: Centro de Salud Mental Nº 3 "Arturo Ameghino" todos ellos sitos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Consulta y entrega de pliegos: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo Nº 575, Entre Piso Oficina 17, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 09:00 hs. a 15:00 hs.
Valor del Pliego: Pesos veintiún mil ($ 21.000.-).
Presupuesto oficial: Para el Grupo A: pesos treinta y cuatro millones trece mil quinientos treinta y tres con 47/100 ($ 34.013.533,47) para el Servicio de Mantenimiento y Limpieza y del Anexo XI en la suma de pesos dos millones ($ 2.000.000.-). Para el Grupo B: pesos sesenta y nueve millones ciento treinta y dos mil cuatrocientos doce con 87/100 ($ 69.132.412,87) para el servicio de mantenimiento y limpieza y para el Anexo XI en la suma de pesos nueve millones ($ 9.000.000.-). Grupo C: pesos ocho millones trescientos cuarenta y cuatro mil ciento noventa y cuatro con 72/100 ($ 8.344.194,72), y para el Anexo XI en la suma de pesos un millón quinientos mil ($ 1.500.000.-).
Lugar de presentación de las ofertas: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo Nº 575, Entre Piso Oficina 17, de la Ciudad de Buenos Aires.
Fecha/hora de apertura: 18 de Marzo de 2014, a las 11.00 hs.
Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres.
Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.
Fecha/hora de visita a obra:
27 de Febrero de 2014 a las 09.00 hs. del Grupo A, comenzando por el Cesac N° 9 dependiente del Hospital Argerich sito en Irala N° 1254 – C.A.B.A.

28 de febrero de 2014 a las 09.00 hs. del Grupo B, comenzando por el Cesac N° 1 dependiente del Hospital Penna sito en Av. Vélez Sarsfield N° 1271 – C.A.B.A.
5 de Marzo de 2014 a las 09.00 hs. para el Grupo C: Centro de Salud Mental N° 3 "Arturo Ameghino" sito en Av. Córdoba N° 3120 – C.A.B.A.
Lugar de apertura Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo Nº 575, Entre Piso Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires.
Plazo de mantenimiento de oferta: ciento veinte (120) días hábiles, prorrogados automáticamente por períodos de sesenta (60) días hábiles, computados a partir de la fecha de apertura de la Licitación y de acuerdo a lo establecido en el Art. 1.3.7. del P.C.G.
Plazo de ejecución de las obras: 48 meses, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Federico Arata
Titular

OL 311
Inicia: 28-1-2014 Vence: 10-2-2014

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD (UCAS)

Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la Ejecución de Trabajos Menores de Mantenimiento del Centro de Salud Integral Dra. Cecilia Grierson sito en Av. Fernández de la Cruz N° 4402, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. - Expediente Nº 2.889.507/2013

Licitación Pública N° 104/14.
Objeto del llamado: Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la Ejecución de Trabajos Menores de Mantenimiento del Centro de Salud Integral Dra. Cecilia Grierson sito en Av. Fernández de la Cruz N° 4402, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Consulta y entrega de pliegos: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo Nº 575, Entre Piso Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 09:00 hs. a 15:00 hs.
Valor del Pliego: Pesos seis mil ($ 6.000.-).
Presupuesto oficial: pesos once millones setecientos setenta y cuatro mil doscientos dieciséis con 16/100 ($ 11.774.216,16) y el presupuesto total oficial del Anexo XI es de pesos un millón doscientos setenta y nueve mil ochocientos seis con 06/100 ($ 1.279.806,06).
Lugar de presentación de las ofertas: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo Nº 575, Entre Piso Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires
Fecha/hora de apertura: 12 de Marzo de 2014, a las 11.00 hs.
Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres.
Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.
Fecha/hora de visita a obra: 19 de Febrero de 2014 a las 13.00 hs.
Lugar de apertura Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo Nº 575, Entre Piso Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires
Plazo de mantenimiento de oferta: ciento veinte (120) días hábiles, prorrogados automáticamente por períodos de sesenta (60) días hábiles, computados a partir de la fecha de apertura de la Licitación y de acuerdo a lo establecido en el Art. 1.3.7. del P.C.G.
Plazo de ejecución de las obras: 48 meses, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Federico Arata
Titular

OL 312
Inicia: 28-1-2014 Vence: 10-2-2014

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD (UCAS)

Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la Ejecución de Trabajos Menores de Mantenimiento del Hospital Odontológico Infantil Dr. Benito Quinquela Martín sito en la calle Don Pedro de Mendoza N° 1795, Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Expediente Nº 2.887.297/2013

Licitación Pública N° 105/14.
Objeto del llamado: Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la Ejecución de Trabajos Menores de Mantenimiento del Hospital Odontológico Infantil Dr. Benito Quinquela Martín sito en la calle Don Pedro de Mendoza N° 1795, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Consulta y entrega de pliegos: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo Nº 575, Entrepiso Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 09:00 hs. a 15:00 hs.
Valor del Pliego: Pesos seis mil ($ 6.000.-).
Presupuesto oficial: pesos doce millones nueve mil novecientos setenta y cuatro con 40/100 ($ 12.009.974,40) y el presupuesto total oficial del Anexo XI es de pesos quinientos noventa y cuatro mil setenta y seis con 14/100 ($ 594.076,14).
Lugar de presentación de las ofertas: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo Nº 575, Entrepiso Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires
Fecha/hora de apertura: 18 de Marzo de 2014, a las 15.00 hs.
Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres.
Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.
Fecha/hora de visita a obra: 5 de Marzo de 2014 a las 11.00 hs.
Lugar de apertura Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. De Mayo Nº 575, Entrepiso Oficina 17 de la Ciudad de Buenos Aires.
Plazo de mantenimiento de oferta: ciento veinte (120) días hábiles, prorrogados automáticamente por períodos de sesenta (60) días hábiles, computados a partir de la fecha de apertura de la Licitación y de acuerdo a lo establecido en el Art. 1.3.7. del P.C.G.
Plazo de ejecución de las obras: 48 meses, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Federico Arata
Titular

OL 313
Inicia: 28-1-2014 Vence: 10-2-2014

Edictos Particulares

Rectificación de Transferencia de Habilitación

Sandra Marcela Benitez y **Carlos Alberto Molinari**, avisan que rectifican el EP 233, de fecha 25/7/2012, informando que el domicilio del local es: Av. Santa Fe 4572, P.B., UF 1, Superficie 134,74 m2.

Solicitantes: Sandra Marcela Benitez
Carlos Alberto Molinari

EP 22
Inicia: 30-1-2014 Vence: 5-2-2014

Transferencia de Habilitación

Foxpolo S.R.L. representada por su gerente Raquel Menache (DNI 0.195.992) con domicilio en Ciudad de la Paz 1461, piso 5º "24" CABA, avisa que transfiere la habilitación municipal del local sito en Caldas 1944/46, UF 1, P.B. y P.A., CABA que funciona como: "Fabricación de productos textiles n.c.p. (500559), fabricación de prendas de vestir n.c.p. excepto prendas de piel y de cuero (500657), confección de artículos de sastrería (500855)" Expte. Nº 36622/09, Disposición Nº 5947 en fecha 14/7/09 superficie: 491,44 m2, observaciones: plano de ventilación mecánica por Expte. Nº 32310/09, certificado de Aptitud Ambiental por Expediente N° 16927/09, Disposición N° 9824; a **Textiel S.R.L.** representada por su gerente Marta Mónica Zelesnak (DNI 4.861.052) con domicilio en Chile 1340, dto. 2, CABA. Reclamos de Ley y domicilio de partes en Caldas 1944 CABA.

Solicitantes: Raquel Menache - Gerente (Foxpolo S.R.L.)
Marta Mónica Zelesnak - Gerente (Textiel S.R.L.)

EP 23
Inicia: 3-2-2014 Vence: 7-2-2014

Transferencia de Habilitación

Librería muñoz S.R.L. CUIT 30-70905317-1, comunica que transfiere Habilitación del inmueble sito en la calle MARCELO T. DE ALVEAR Nº 981 P.B. U.F. 1, con una superficie de 242,95m2, Habilitado por Expediente Nº67309/2007 en fecha 18/04/2011 mediante Disposición Nº 4100/DGPH/2011, para funcionar en el carácter de "COM.MIN. DE MAQUINAS PARA OFICINA, CALCULO, COMPUTACION, INFORMATICA COM.MIN.ART.LIBRER., PAPELER.,CARTONER.,IMPRESOS,FILAT, JUGUET, DISCOS Y GRAB.-COM. MIN. DE ARTICULOS DE COTILLON-COM.MIN.DE ART.PERSONALES Y PARA REGALOS-COPIAS REPRODUCCIONES FOTOCOPIAS (SALVO IMPRENTA), EDITORA DE PELICULAS EN VIDEOCASSETTES", a favor de **Muñoz Elsa Beatriz,** DNI. 11.542.323 Reclamos de Ley en el domicilio del local de referencia, dentro del período legal.

Solicitante: Librería Muñoz SRL
Elsa Beatriz Muñoz –

EP 24
Inicia: 3-2-2014 Vence: 7-2-2014

Transferencia de Habilitación

Eduardo Rafael Cabello DNI: 4.195.681 y **Gabriel Jorge Mattano** LE: 4.402.712 con domicilio en Tejedor 458/62 CABA, transfieren a **MH ATELIER S.R.L**. con domicilio en Tejedor 458/62 CABA la habilitación municipal de: Taller de chapa y pintura (503106), Taller de partes y accesorios de automóvil (503107), Taller de repar. de automóviles excl. chapa, pintura y rectificac. de motores (503109), Com. Min. de accesorios para automotores (603305), por ex Nº 83201/92 según disposición Nº829/1992 con fecha 25/11/92 para el local sito en la calle tejedor 458/62 P.B. y entresuelo, CABA. Reclamos de ley en Tejedor 458/62 CABA.

Solicitantes: Eduardo Rafael Cabello - Gabriel Jorge Mattano
MH ATELIER S.R.L

EP 25
Inicia: 3-2-2014 Vence: 7-2-2014

Transferencia de Habilitación

Manuel González Arias, CUIT Nº 20-93693163-5, con domicilio en Crisólogo Larralde 3864 (CABA), transfiere la habilitación otorgada por Expediente Nº 83.055/MGEYA/1986, en fecha 4/11/1986 mediante disposición Nº 17375/1986, para el inmueble ubicado en la calle Crisólogo Larralde 3864 PB (CABA), con una superficie de 218,29 m2, para funcionar en el carácter de Venta de repuestos y accesorios para el automotor - Comercio mayorista con deposito de productos no alimenticios. Observaciones: Surge además una solicitud de Ampliación de superficie por Expediente Nº 21.888/02, a la firma **Manuel González Arias e hijos Sociedad de Hecho**. Reclamos de Ley en el local.

Solicitantes: Manuel González Arias
Manuel González Arias e Hijos Sociedad de Hecho (Martín Diego González)

EP 26
Inicia: 3-2-2014 Vence: 7-2-2014

Transferencia de Habilitación

Manuel González Arias, CUIT Nº 20-93693163-5, con domicilio en Crisólogo Larralde 3864 (CABA), transfiere la habilitación otorgada por Expediente Nº 43.497/MGEYA/02, en fecha 3/9/2002 mediante Decreto Nº 2516/1998, para el inmueble ubicado en la calle Crisólogo Larralde 3878 PB (CABA), con una superficie de 103,18 m2, para funcionar en el carácter de Com. min. de accesorios para automotores, a la firma **Manuel González Arias e hijos Sociedad de Hecho**. Reclamos de Ley en el local.

Solicitantes: Manuel Gonzalez Arias /pManuel Gozalez Arias e hijos Sociedad de Hecho-Martin Gonzalez

EP 27
Inicia: 3-2-2014 Vence: 7-2-2014

Transferencia de Habilitación

Ludmila Marcote y Ana Lucía Rebagliati, transfieren la habilitación Municipal que funciona en el carácter de Oficina Comercial (604010), por Expediente Nº 965.564/13, en fecha 26/3/13, mediante Disposición Nº 2.399/13, para el local sito en la Av. de Mayo 1370, PI 05, Oficina 110, Depto. U.F. 66, con una superficie de 9,40 m2.
Observaciones: Exacto distrito de zonificación: APH 1, Zona 10e. Emplazamiento autorizado por Disposición Nº 184/DGIUR/13, por Expediente Nº 267.667/13, adjunta certificado de aptitud ambiental anexo V, tramitado por actuación Nº 18455/APRA/13 a **Ludmila Marcote.**

Solicitantes: Ludmila Marcote y Ana Lucía Rebagliati

EP 29
Inicia: 3-2-2014 Vence: 7-2-2014

UP MARKETING SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la calle Rodríguez Peña 645 de esta Ciudad de Buenos Aires el día 11 de febrero de 2014, a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria, a los fines de tratar el siguiente orden del día:
1) Designación de accionistas para firmar el acta.
2) Consideración de los estados contables correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2012 y consideración del destino de sus resultados, y tratamiento de los EECC que estén pendientes de consideración y aprobación.
3) Consideración de la remuneración del directorio.
4) Consideración de la gestión del directorio en ese período.
5) Fijación del número de directores y designación de sus integrantes.
Se hace saber a los accionistas que pretendan concurrir a la asamblea, que deberán cursar a la sociedad la comunicación prevista por el artículo 238 de la ley 19550, como requisito para su admisión.

Martín Gómez Galissier
Presidente

Solicitantes: UP Marketing Sociedad Anónima

EP 21
Inicia: 29-1-2014 Vence: 4-2-2014

AEC Sociedad Anónima
Número de registro en la Inspección General de Justicia: 1.582.823

Convocatoria A Asamblea

Convocase a los Señores Accionistas de "AEC S.A." (C.U.I.T. 30663191310) a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 20 de febrero de 2014, a las quince horas, en Av. Eduardo Madero N° 900, piso 19, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (no es la sede social), para tratar el siguiente
Orden del dia
1. Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.
2. Consideración de las condiciones para la suscripción de un Contrato de Fideicomiso de Garantía con el Banco Finansur S.A. y tratamiento y aprobación de sus cláusulas.
EL DIRECTORIO
Nota: Se recuerdan a los Accionistas las disposiciones del artículo 238 de la Ley de Sociedades Comerciales, relativas a la asistencia a asambleas.

Héctor Daniel Gonzalez
Síndico Titular
según Asamblea General Ordinaria
y Extraordinaria N° 39 del 22 de noviembre de 2013

Solicitante: AEC Sociedad Anónima

EP 28
Inicia: 3-2-2014 Vence: 7-2-2014

Edictos Oficiales

Ministerio de Desarrollo Económico

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 3.739.139/13

Notifícase a la **Sra. Alejandra Inés Romero García** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022.
CGPC Nº 3: Junín 521.
CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906.
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032.
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325.
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277.
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202.
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs).
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360.
CGPC Nº 10: Bacacay 3968.
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629.
CGPC Nº 12: Miller 2571.
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067.
CGPC Nº 14: Beruti 3325.
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690.
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700.
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 74
Inicia: 3-2-2014 Vence: 5-2-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 7.371.412/MGEYA-DGEMP/13

Notifícase a la **Sra. Pamela Fredes** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022.
CGPC Nº 3: Junín 521.
CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906.
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032.
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325.
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277.
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202.
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs).
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360.
CGPC Nº 10: Bacacay 3968.
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629.
CGPC Nº 12: Miller 2571.
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067.
CGPC Nº 14: Beruti 3325.
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690.
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700.
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 71
Inicia: 3-2-2014 Vence: 5-2-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 232.313/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase al **Sr. Diego Villalba** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022.
CGPC Nº 3: Junín 521.
CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906.

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032.
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325.
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277.
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202.
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs).
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360.
CGPC Nº 10: Bacacay 3968.
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629.
CGPC Nº 12: Miller 2571.
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067.
CGPC Nº 14: Beruti 3325.
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690.
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700.
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 72
Inicia: 3-2-2014 Vence: 5-2-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 396.948/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase a la **Sra. Lucía Isabel Sastre** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022.
CGPC Nº 3: Junín 521.
CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906.
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032.
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325.
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277.
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202.
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs).
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360.
CGPC Nº 10: Bacacay 3968.
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629.
CGPC Nº 12: Miller 2571.
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067.
CGPC Nº 14: Beruti 3325.
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690.
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700.

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 73
Inicia: 3-2-2014 Vence: 5-2-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 1.707.417/14

Notifícase a la **Sra. Agustina Lerena** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022.
CGPC Nº 3: Junín 521.
CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906.
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032.
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325.
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277.
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202.
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs).
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360.
CGPC Nº 10: Bacacay 3968.
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629.
CGPC Nº 12: Miller 2571.
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067.
CGPC Nº 14: Beruti 3325.
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690.
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700.
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 76
Inicia: 3-2-2014 Vence: 5-2-2014

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIOS

Intimación - Nota Nº 1.377.778/DGCEM/14

Intímase a la cotitular doña **Amelia Virginia Marconi** o **Marconi** y **Bueich**; doña **Diana Patricia Marconi**, don **Eduardo Héctor Marconi** y don **Gustavo Horacio Marconi** (hijos del cotitular don **Héctor Alberto Marconi** y **Bueich**) munidos de la partida de defunción de su padre y sus respectivas partidas de nacimiento (originales y fotocopias); don **Alberto Julio Bozzi Marconi** y **doña Maria Cristina Bozzi Marconi** (hijos de la cotitular fallecida doña **Haydee Julieta Marconi** y **Bueich**) y la cotitular doña **Alicia Liliana Marconi** o **Marconi** y **Gisbert**, munida esta última de su acta de nacimiento y acta de defunción de su padre y de su madre, la cotitular doña **Nélida Gisbert de Marconi** (originales y fotocopias), a efectos de ratificar el pedido de renovación de la concesión del terreno formado por el lote 40, tablón 15, manzana 8, sección 1 del Cementerio de la Chacarita, que tramita por Expediente Nº 1.456.010/10; así mismo, deberán comparecer los cotitulares don **Julio Roberto**, doña **Nelly**, don **Quinto** y doña **Palmira Beatriz Marconi** y **Catalani/sus descendientes**, a efectos de manifestar su interés o no en la misma. Lo precedentemente expuesto, deberá cumplimentarse en el plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones acorde a las constancias de autos y bajo apercibimiento de declarar extinta la concesión, debiendo proceder en dicho caso a la desocupación del sepulcro”.Pan

Néstor Pan
Director General

EO 70
Inicia: 3-2-2014 Vence: 7-2-2014

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Notificación - Resolución Nº 345/DGR/14

Buenos Aires, Martes 28 de Enero de 2014.

VISTO: El Expediente Nº 1.818.163/2011 relacionado con el cumplimiento de las obligaciones impositivas de FRE-BAL S.R.L., CUIT N° 30-70932271-7, concernientes a la Contribución por Publicidad con domicilio donde se llevo a cabo la fiscalización en la Avenida Rivadavia Nº 10.151, perteneciente a la Comuna Nº 10 de esta Ciudad, y con domicilio fiscal en la Avenida San Martín 141, Piso 2°, Departamento "B", Localidad de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración le instruyó sumario a la contribuyente de que se trata, mediante Resolución Nº 359-DGR/2013, de fecha 3 de abril de 2013 (conforme surge de fojas 41/42), por la comisión presunta de infracción a los deberes fiscales de orden formal prevista y sancionada por el artículo 94 del Código Fiscal T.O. 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley N° 4807 (B.O. N° 4306 del 27/12/2013) y disposiciones legales concordantes de años anteriores, la cual le fue debidamente notificada mediante la publicación por Edictos en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los días 25, 26 y 27 de septiembre de 2013 (fojas 57 a 60), tras fracasar la notificación cursada al domicilio fiscal (fojas 47/48);
Que conferida la vista de ley, y encontrándose vencido el plazo otorgado al efecto, la sumariada no presento descargo ni ofreció pruebas tendientes a hacer valer sus derechos;
Que, cumplidas las etapas procesales precedentemente detalladas y en razón de la que se impone, corresponde resolver definitivamente en esta instancia teniendo en cuenta lo que se expone;
Que el artículo 86 inciso 5º del Código Fiscal T.O. 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley N° 4807 (B.O. N° 4306 del 27/12/2013) y disposiciones legales concordantes de años anteriores, establece que: "Los contribuyentes y demás responsables están obligados a facilitar la verificación, fiscalización, determinación y recaudación de los tributos a cargo de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos a cuyo efecto se consideran en forma especial :"...5) Concurrir ante los requerimientos de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos y exhibir, presentar y suministrar la documentación e información que la misma le exige en tiempo y forma..."
Que en estos actuados se encuentra fehacientemente acreditado que la contribuyente no exhibió los Comprobantes de Pago de la Contribución por Publicidad por los años no prescriptos ni la Factura de Instalación o compra de los mismos, tal como consta en acta de fojas 4, transgrediendo de este modo lo establecido en el mencionado artículo 86 inciso 5º del Código Fiscal T.O. 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley N° 4807 (B.O. N° 4306 del 27/12/2013) y disposiciones legales concordantes de años anteriores:
Que, a su vez, el artículo 86 inciso 3º apartado b) adiciona a las obligaciones descriptas la de comunicar en el plazo de quince (15) días cualquier hecho que genere un nuevo hecho imponible;

Que por su parte, el artículo 381 del mismo ordenamiento fiscal establece que: "...La Dirección General de Ordenamiento del Espacio Público comunicará quincenalmente a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos los permisos de anuncios concedidos , sus fechas de vencimientos, pagos y demás circunstancias que faciliten su fiscalización tributaria, que será ejercida por esta última." "Sin perjuicio de lo expuesto en el párrafo precedente, la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos queda facultada a intervenir de oficio cuando por cualquier circunstancia detecte incumplimientos en esta materia, así como a realizar altas de oficio cuando detecte anuncios publicitarios pendientes de empadronamiento."
Que, asimismo durante dicha verificación se procedió a la inscripción de oficio de los anuncios publicitarios no declarados por la contribuyente, asignándoles los números 0811714511-46 y 0811714611-47, tal como surge del acta de fojas 15 y de las declaraciones juradas de fojas 16 y 17 respectivamente, encontrándose debidamente acreditado el incumplimiento de la obligación formal a su cargo establecida en el artículo 86 inciso 3º apartado b) del Código Fiscal T.O. 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley N° 4807 (B.O. N° 4306 del 27/12/2013) y disposiciones legales concordantes de años anteriores;
Que para que se configure la infracción imputada basta la mera culpa, negligencia o inobservancia de la responsable en el necesario cuidado que merece el cumplimiento de las obligaciones fiscales de orden formal que le son propias;
Que al respecto la Corte Suprema de Justicia con fecha 31/03/1999 en el caso "Casa Elen-Valmi de Claret y Garello C/ Dirección General Impositiva" ha expresado que: "En el campo del derecho represivo tributario rige el criterio de la personalidad de la pena que, en su esencia, responde al principio fundamental de que sólo puede ser reprimido quien sea culpable, es decir aquel a quien la acción punible pueda ser atribuida tanto objetiva como subjetivamente. Si bien, por lo tanto, es inadmisible la existencia de responsabilidad sin culpa, aceptando que una persona ha cometido un hecho que encuadra en una descripción de conducta que merezca sanción, su impunidad sólo puede apoyarse en la concreta y razonada aplicación al caso de alguna excusa admitida por la legislación ";
Que encontrándose probados los hechos que configuran la conducta infractora que se juzga y no habiendo, la imputada, opuesto circunstancias o causales eximentes de responsabilidad, corresponde considerarla incursa en la infracción prevista y sancionada en el articulo 94 del Código Fiscal T.O. 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley N° 4807 (B.O. N° 4306 del 27/12/2013) y sancionarla con una multa de $1.300 (pesos mil trescientos), graduada de conformidad con lo preceptuado por el articulo 162 de la Ley Tarifaria para el año 2012 y articulo 106 del citado Código Fiscal en aplicación del Principio de la Ley Penal más benigna;
Que, respecto a la falta de cumplimiento a la intimación cursada en el artículo 5° de la Resolución N° 359-DGR/2013, corresponde hacer efectivo el apercibimiento allí dispuesto, debiéndose, en consecuencia, tener por constituido el domicilio de la contribuyente en la Sede de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos y por validamente notificada esta resolución y todas aquellas que se dicten en el futuro, los días martes o viernes- o el siguiente día hábil si alguno fuere feriado- inmediato siguiente a la fecha de suscripción de las mismas, dejando constancia expresa de tal situación en estos actuados, conforme a lo prescripto en la última parte del artículo 26 del citado Código Fiscal;

Que, asimismo corresponde intimar a FRE-BAL S.R.L para que dentro del termino de quince (15) días de notificada esta resolución, acredite en esta actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se la intima a que toda otra modificación de su situación fiscal o de empadronamiento, sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa. Todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de los actuados según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.
Por ello, disposiciones legales citadas y en virtud de lo normado por los artículos 3, 93, 101, 111, 135, 137 y 138 del Código Fiscal T.O. 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley N° 4807 (B.O. Nº 4306 del 27/12/2013) y en ejercicio de las facultades conferidas por la Resolución Nº 822-AGIP/2013 (B.O. Nº 4274),

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE TECNICA TRIBUTARIA
DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS
RESUELVE

Artículo 1º - Concluir el sumario instruido a FRE-BAL S.R.L, CUIT N° 30-70932271-7, con domicilio donde se llevo a cabo la fiscalización en la Avenida Rivadavia Nº 10.151, perteneciente a la Comuna Nº 10, de esta Ciudad y con domicilio fiscal en la Avenida San Martín 141, Piso 2°, Departamento "B", Localidad de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires considerándola incursa en la infracción prevista y sancionada por el artículo 94 del Código Fiscal T.O. 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley N° 4807 (B.O. N° 4306 del 27/12/2013) y disposiciones legales concordantes de años anteriores; en mérito a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.
Artículo 2º.- Aplicar a FRE-BAL S.R.L una multa de $ 1.300.- (pesos mil trescientos), graduada de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.
Artículo 3°.- Intimar a FRE-BAL S.R.L para que dentro de los quince (15) días de quedar notificada y firme la presente, contados a partir del primer día hábil siguiente al de la notificación de esta resolución, ingrese la multa aplicada, debiendo acreditar su pago ante esta Administración bajo apercibimiento de solicitar la inhibición general de bienes previsto en el articulo 3º inciso 12 del Código Fiscal T.O. 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley N° 4807 (B.O. N° 4306 del 27/12/2013) y ejecución fiscal, a cuyo efecto deberá constituirse en la Dirección de Técnica Tributaria sita en Viamonte 900 (edificio Esmeralda, Piso 4º), Comuna Nº 1, de esta Ciudad, a los efectos de posibilitar laefectivización del pago intimado.
Artículo 4º.- Hacer efectivo el apercibimiento establecido en el artículo 5° de la Resolución N° 359-DGR/2013, teniéndose por constituido el domicilio de la contribuyente, en la Sede de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos y por validamente notificada esta resolución, como todas aquellas que se dicten en el futuro, los días martes o viernes- o el siguiente día hábil si alguno fuere feriado - inmediato siguiente al de la suscripción de las mismas dejando expresa constancia de tal situación en estos actuados.

Artículo 5º.- Intimar a FRE-BAL S.R.L para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acredite en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se la intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal, sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar el trámite de los actuados según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.
Artículo 6°.- Regístrese; Notifíquese conforme lo dispuesto en el artículo 4° de esta Resolución y asimismo mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad a lo dispuesto con el artículo 31 del Código Fiscal T.O. 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley N° 4807 (B.O. N° 4306 del 27/12/2013) y resérvese.-

Horacio J. Tepedino
Subdirector General de Técnica Tributaria

EO 69
Inicia: 31-1-2014 Vence: 4-2-2014

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BS.AS.

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 21

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 2075924/MGEYA/MGEYA/2014)
Carátula "Benítez Santa Cruz, Darío s/ infr. art. 1 LN 13.944"

Juzgado en lo Contravencional y de Faltas n° 21, Secretaría única. Tacuarí 138, piso 3° frente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cítese a Darío Benítez Santa Cruz - D.N.I. N° 94.463.130-por edictos, los que se publicarán durante cinco (5) días, a efectos de que comparezca a estar a derecho en los presentes actuados, dentro del tercer día de notificado a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura (arts. 63 y 158 del CPPCABA).

Mariano A. Sánchez
Secretario

OJ 8
Inicia: 4-2-2014 Vence: 10-2-2014

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL - UNIDAD FISCAL NORTE

Notificación (Oficio Judicial E.E. Nº 1851969/MGEYA/MGEYA/2014)
Carátula "s/nombre – Art: 181 inc. 1"

En mi carácter de Prosecretario Administrativo de la Unidad Norte, sita en Av. Cabildo 3067, 3er piso, de esta Ciudad, (tel. fax. 4701-2996 y/o 4702-2007/ mail organismosutcnorte@jusbaires.gov.ar), en el virtud del CASO MPF00018486, caratulado: "s/ Nombre – Art: 181 inc. 1", con el objeto de solicitarle tenga a bien publicar un edicto en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días, a los fines de notificar a Susan Yanet Bautista Yerma, DNI N° 94.895.057, Michael Cristian Romero, Pasaporte Peruano N° 43.707.111, Juam Pablo Huamani Tipte, DNI N° 94.009.051, Ruly Corrilla, DNI N° 94.555.539, Nora Elena Gamarra Espinoza, DNI N° 94.881.035, Juan Hugo Carrillo Peña, Pasaporte Peruano N° 5.690.555 y Kennedy Dante Silva Aquino, Pasaporte Peruano N° 5.572.533, que deberán comparecer por ante esta sede en los términos del artículo 161 del CPPCABA, dentro de los tres días de notificados, en el horario comprendido entre las 9:00 y 14:00hs, bajo apercibimiento de solicitarse su rebeldía y posterior captura, en caso de incomparecencia injustificada.

Susana P. Solla
Prosecretaria Administrativa

OJ 7
Inicia: 4-2-2014 Vence: 10-2-2014

BOLETÍN OFICIAL

Jefe de Gobierno
Mauricio Macri

Secretaría Legal y Técnica Dr. Pablo Clusellas

Dirección General de Coordinación Legal Dra. Guadalupe Triviño Valdez

Gerencia Operativa Boletín y Registro Sra. Patricia Bonavena

LEY Nº 2.739

La publicación del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y condiciones y con las garantías que establecerá la reglamentación, tiene carácter oficial y auténtico, y produce iguales efectos jurídicos que su edición impresa.

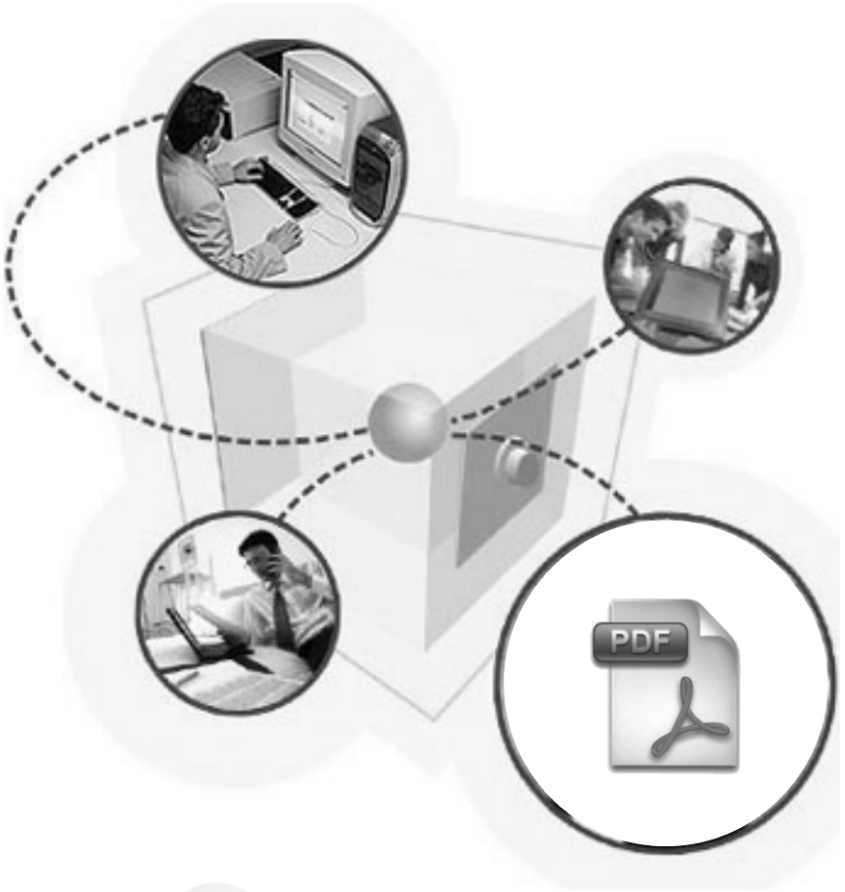

Colaboradores:

Lilian Palacio
Rolando Condis
Hernan Calvo
Leonardo Bernardi
Leopoldo Chiesa

Horario de Atención: 9:30 a 15:30 hs.

4323-9625 / 4323-9501

E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gob.ar / licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar